



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**ANEXOS 1, 2, 3, 10, 18, 21 y 27 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, publicadas el 29 de marzo de 2004.**

---

*Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

### **ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004**

#### **Declaraciones, avisos y formatos**

- A. Declaraciones, Avisos y Formatos e Instructivos de Llenado.
- B. Pedimentos y Anexos.

#### **A. Declaraciones, avisos y formatos e instructivo de llenado**

#### **B. Nombre de la declaración, aviso o formato**

- 1 Aviso de compensación de contribuciones y aprovechamientos al comercio exterior.
- 2 Aviso de exportación temporal.
- 3 Aviso de opción para la determinación de valor provisional (seguro global de transporte).
- 4 Aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo.
- 5 Boleta aduanal.
- 6 Carta de cupo electrónica.
- 7 Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores.
- 8 Constancia de origen de productos agropecuarios.
- 9 Constancia de transferencia de mercancías.
- 10 Declaración de aduana para pasajeros que ingresen a México, procedentes del extranjero (español, inglés y francés).
- 10-A Declaración de aduana para pasajeros que se internen al resto del país, procedentes de la franja o región fronteriza (español, inglés y francés).
- 11 Declaración de dinero salida de pasajeros (español, inglés y francés).
- 12 Declaración de internación o extracción de cantidades en efectivo o documentos, efectuada por empresas de transporte internacional de traslado y custodia de valores o empresas de mensajería.
- 13 Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera y su Anexo 1.
- 14 Declaración para movimiento en cuenta aduanera de bienes importados conforme al artículo 86 de L.A.
- 15 Documento de origen de productos minerales extraídos, industrializados o manufacturados.
- 16 Engomado oficial para el control de tránsito interno por vía aérea.
- 17 Formulario múltiple de pago para comercio exterior.
- 18 Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación.
- 19 Padrón de exportadores sectorial.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- 20 Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior y la revocación del mismo.
- 21 Pago de contribuciones al comercio exterior (español, inglés y francés).
- 22 Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
- 23 Registro 15, declaración informativa de aprovechamientos.
- 24 Reporte anual de operaciones de comercio exterior.
- 25 Reporte de exportaciones de servicios prestados por submaquiladora.
- 26 Solicitud de autorización de importación temporal.
- 27 Solicitud de autorización de importación temporal de casas-rodantes (español e inglés).
- 28 Solicitud de autorización de importación temporal de embarcaciones (español e inglés).
- 29 Solicitud de autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente.
- 30 Solicitud de inscripción al padrón de importadores y/o al padrón de importadores de sectores específicos.
- 31 Solicitud de modificación de datos en el padrón de importadores.
- 32 Solicitud de autorización para dejar sin efectos la suspensión en el padrón de importadores.
- 33 Solicitud de autorización para importar mercancía sin estar inscrito en el padrón de importadores.
- 34 Solicitud de autorización de importación definitiva de mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos.
- 35 Solicitud de autorización para importar mercancía sin haber concluido el trámite de inscripción, o para dejar sin efectos la suspensión o modificación en el padrón de importadores.
- 36 Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y anexos.
- 37 Solicitud de inscripción o revalidación en el padrón de tránsitos interfronterizos conforme a la regla 2.2.14.
- 38 Aviso de ratificación de domicilios. Empresas Pitex y Maquiladoras de exportación.
- 39 Solicitud para la importación de vehículos especialmente contruidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública conforme a la regla 3.2.5.
- 40 Solicitud para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o para colocar marbetes o precintos conforme a la regla 3.6.1.
- 41 Solicitud de autorización para que las empresas transportistas presten el servicio de consolidación de carga por vía terrestre, bajo el régimen aduanero de tránsito interno conforme a la regla 3.7.11.
- 41-A Aviso de traslado de mercancías de maquiladoras controladoras de empresas.

### **B. Pedimentos y anexos**

#### **Nombre del pedimento o anexo**

- 42 Pedimento.
- 43 Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

- 44 Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.
- 45 Pedimento de tránsito.
- 46 Anexo del pedimento de tránsito.
- 47 Pedimento de tránsito. Parte II. Tránsito parcial de mercancías.
- 48 Pedimento de rectificación al pedimento de tránsito.
- 49 Anexo del pedimento de rectificación al pedimento de tránsito.
- 50 Aviso de tránsito.
- 51 Pedimento de tránsito para el transbordo.

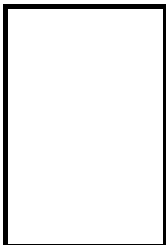
Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**. - Rúbrica.



### Aviso de compensación de contribuciones y aprovechamientos al comercio exterior



Registro Federal de Contribuyentes

Clave Unica de Registro de Población

Sello del reloj franqueador

1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE			
Apellido paterno, materno y nombre(s) o razón o denominación social			
Domicilio fiscal interior	Calle	No. y/o letra exterior	No. y/o letra interior
Colonia	Código Postal	Teléfono	
Entre la calle de	y de	Municipio o delegación en el D.F.	
Localidad			
Entidad Federativa	<input type="text"/> <input type="text"/>		



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

			(Ver tabla de Entidades Federativas al reverso)
<b>2 DATOS DEL PEDIMENTO ORIGINAL</b>			
Número de pedimento	Clave Aduanera	Sección	Fecha de pago del pedimento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			Año Mes Día
			<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
D.T.A. _____ Cuota Compensatoria ___	Impuesto General de Importación ___	Clave de la operación al amparo del Tratado de Libre Comercio: _____	
<b>3 DATOS DEL PEDIMENTO DE RECTIFICACION</b>			
Número de pedimento	Clave Aduanera	Sección	Fecha de pago del pedimento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			Año Mes Día
			<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
D.T.A. _____ Cuota Compensatoria ___	Impuesto General de Importación ___	Clave de la operación al amparo del Tratado de Libre Comercio: _____	
<b>4 IMPORTE SUSCEPTIBLE DE COMPENSACION</b>			
Número de pedimento	Clave Aduanera	Sección	Fecha de pago del pedimento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			Año Mes Día
			<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
No. de Compensación _____	Importe Compensado: _____	Impuesto General de Importación _____	Cuota Compensatoria _____
D.T.A. _____			Cuota Compensatoria _____
Saldo Pendiente de Compensar: _____	Impuesto General de Importación _____	D.T.A. _____	
<b>5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
_____			
Apellido paterno, materno y nombre(s)			
Registro Federal de Contribuyentes			
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Clave Unica de Registro de Población			
<input type="text"/>			



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Firma del contribuyente o  
representante legal

Original Recaudación, Copia 1 Contribuyente, Copia 2 Aduanas (Anexo Pedimento) Se presenta por Triplicado



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Instructivo de llenado del aviso de compensación de contribuciones y aprovechamientos al comercio exterior

<b>INSTRUCCIONES GENERALES</b> a) Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul. b) Esta forma será llenada en pesos sin centavos y el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior. Ejemplo: 1) \$150.50 = 150 2) \$150.51 = 151m c) Esta forma se presentará ante la aduana en la que se tramitó el pedimento de despacho, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el contribuyente aplicó la compensación, a través del buzón fiscal ubicado en la aduana correspondiente. d) Las personas físicas cuando sean representadas por primera vez y presenten una promoción, deberán anexar dos copias fotostáticas del testimonio del poder notarial que acredite la personalidad del promovente y en caso de personas morales deberán presentar dos copias fotostáticas del testimonio del acta constitutiva de la misma y dos copias fotostáticas del poder que acredite la personalidad de su representante. e) Cuando se designe otro representante legal, deberá anexar original y dos copias fotostáticas del poder que acredite su nombramiento. f) Se anotará el RFC, según corresponda a doce o trece posiciones y la CURP, en el caso de personas físicas que cuenten con la Clave de Registro de Población proporcionada por la Secretaría de Gobernación. g) Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.	<b>2. DATOS DEL PEDIMENTO ORIGINAL</b> En este cuadro anotará el No. de pedimento, sección aduanera, fecha de pago del pedimento, impuesto general de importación, D.T.A., así como la cuota compensatoria, debiendo anotar el total de estos conceptos en el renglón respectivo y por último la clave de la operación al amparo del Tratado de Libre Comercio, en su caso, según el Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.
	<b>3. DATOS DEL PEDIMENTO DE RECTIFICACION</b> En este cuadro deberá anotar los datos, siguiendo las instrucciones del punto número 2, con excepción de la fecha de pago del pedimento.
	<b>4. IMPORTE SUSCEPTIBLE DE COMPENSACION</b> En este cuadro se anotará el No. de pedimento, sección aduanera y fecha de pago del pedimento sobre el cual se efectúa la compensación. El campo "número de compensación" se utiliza en el caso de que el saldo a favor que se obtenga de la importación, no sea agotado al compensarlo contra un solo impuesto, debiendo llenar otro aviso de compensación por el remanente del saldo pendiente de compensar, en cuyo caso anotarán el número de compensación que se realiza. (Ejemplo: 1, 2, 3).
	<b>5. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> Anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal, su RFC a trece dígitos, su CURP, así como la firma del mismo.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

<p><b>NOTA</b> Respecto a los importes pagados por impuesto general de importación, D.T.A. y cuotas compensatorias, se anotará lo realmente pagado conforme al Apéndice 13 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.</p>	<p><b>ANEXOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Dos copias fotostáticas del pedimento que dio origen a la compensación.</li> <li>-Dos copias fotostáticas del pedimento de rectificación del importador.</li> <li>-Copia fotostática del certificado de origen, en su caso.</li> <li>-Dos copias fotostáticas del aviso de desistimiento, en su caso.</li> <li>-Dos copias fotostáticas del poder notarial que acredite la personalidad legal del promovente (Persona física o Persona moral).</li> <li>-Dos copias fotostáticas del testimonio del acta constitutiva de la persona moral.</li> <li>-Dos copias fotostáticas de identificación oficial (cartilla, pasaporte, credencial para votar, cédula profesional) tratándose de personas físicas.</li> </ul>																																																																						
<p><b>INSTRUCCIONES DE LLENADO</b> <b>1. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE</b> Anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social, domicilio fiscal y por último la clave de la entidad federativa que corresponde de acuerdo a lo siguiente:</p>																																																																							
<b>TABLA DE ENTIDADES FEDERATIVAS</b>																																																																							
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">CLAV</th> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">ENTIDAD</th> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Aguascalientes</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Baja California</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Baja California Sur</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Campeche</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Coahuila de Zaragoza</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Colima</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Chiapas</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Chihuahua</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Distrito Federal</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>Durango</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Guanajuato</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Guerrero</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Hidalgo</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Jalisco</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Estado Libre Asociado de Puerto Rico</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>México</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Michoacán</td> </tr> </table>	CLAV	ENTIDAD	E	Aguascalientes	01	Baja California	02	Baja California Sur	03	Campeche	04	Coahuila de Zaragoza	05	Colima	06	Chiapas	07	Chihuahua	08	Distrito Federal	09	Durango	10	Guanajuato	11	Guerrero	12	Hidalgo	13	Jalisco	14	Estado Libre Asociado de Puerto Rico	15	México	16	Michoacán	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">CLA</th> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">ENTIDAD</th> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Morelos</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Nayarit</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Nuevo León</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>Puebla</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>Querétaro</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>Quintana Roo</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>San Luis Potosí</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Sinaloa</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>Sonora</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>Tabasco</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>Tamaulipas</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>Tlaxcala</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Veracruz</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>Yucatán</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>Zacatecas</td> </tr> </table>	CLA	ENTIDAD	17	Morelos	18	Nayarit	19	Nuevo León	20	Oaxaca	21	Puebla	22	Querétaro	23	Quintana Roo	24	San Luis Potosí	25	Sinaloa	26	Sonora	27	Tabasco	28	Tamaulipas	29	Tlaxcala	30	Veracruz	31	Yucatán	32	Zacatecas
CLAV	ENTIDAD																																																																						
E	Aguascalientes																																																																						
01	Baja California																																																																						
02	Baja California Sur																																																																						
03	Campeche																																																																						
04	Coahuila de Zaragoza																																																																						
05	Colima																																																																						
06	Chiapas																																																																						
07	Chihuahua																																																																						
08	Distrito Federal																																																																						
09	Durango																																																																						
10	Guanajuato																																																																						
11	Guerrero																																																																						
12	Hidalgo																																																																						
13	Jalisco																																																																						
14	Estado Libre Asociado de Puerto Rico																																																																						
15	México																																																																						
16	Michoacán																																																																						
CLA	ENTIDAD																																																																						
17	Morelos																																																																						
18	Nayarit																																																																						
19	Nuevo León																																																																						
20	Oaxaca																																																																						
21	Puebla																																																																						
22	Querétaro																																																																						
23	Quintana Roo																																																																						
24	San Luis Potosí																																																																						
25	Sinaloa																																																																						
26	Sonora																																																																						
27	Tabasco																																																																						
28	Tamaulipas																																																																						
29	Tlaxcala																																																																						
30	Veracruz																																																																						
31	Yucatán																																																																						
32	Zacatecas																																																																						



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



## Aviso de exportación temporal

No. de Folio:

Fecha de Exportación:   
 día mes año

Fecha de   
 día mes año retorno:

Aduana/Sección Aduanera:

Clave:

### 1. Datos del exportador

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
(Apellido paterno/materno/nombre(s), razón o denominación social)

Domicilio: \_\_\_\_\_

R.F.C.

### 2. Descripción y cantidad de la mercancía

\_\_\_\_\_  
Firma del exportador o representante legal



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Autorizó exportación en aduana: Nombre: _____ _____ No. de gafete del empleado: ___  _____ Firma
--

          Sello Revisó Aduana
---

Este aviso se presentará por duplicado: el original para la aduana y la copia para el exportador.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

### **Instructivo de llenado del aviso de exportación temporal**

-Este Aviso se presentará, cuando no exista obligación de presentar pedimento, conforme al artículo 116, penúltimo párrafo de la Ley Aduanera.

-Escribir con claridad, letra de molde, bolígrafo (tinta azul o negra).

-Esta solicitud se debe de presentar en original y copia.

-Conserve su solicitud para ser mostrada en la aduana por donde vaya a efectuar su retorno.

-Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

-Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.

-El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que reciba el aviso de exportación temporal.

-Fecha de exportación.- Anotará la fecha de salida de la mercancía del territorio nacional, indicando el día, mes y año.

-Fecha de retorno.- Se anotará la fecha en que venza el plazo máximo permitido por la Ley Aduanera o el Capítulo 3.4. de las Reglas de Carácter General de Comercio Exterior, para la exportación temporal de la mercancía, indicando el día, mes y año.

-Aduana/Sección Aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se exporta la mercancía.

-Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que exporta la mercancía.

#### **1.- Datos del exportador.**

-Anotará el nombre completo, razón social o denominación social, según corresponda.

-Anotará el domicilio completo.

-R.F.C. Anotará su Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones según corresponda.

#### **2.- Descripción y cantidad de la mercancía.**

-En el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse los números de serie, parte, marca, modelo o en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan, así como la cantidad.

-Firma del exportador o representante legal.- El exportador o el representante legal asentará su firma autógrafa.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



### Aviso de opción para la determinación de valor provisional (seguro global de transporte)

Periodo que comprende:

Día	Mes	Año

Día	Mes	Año

Autoridad ante la que se presenta		
Nombre, denominación o razón social del contribuyente		
Clave del Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio Calle interior	No. y/o letra exterior	No. y/o letra
Colonia	Código Postal	Teléfono y fax
Localidad	Municipio o Delegación en el D.F.	Entidad Federativa
Ingresos acumulables	Capital social mínimo pagado	
No. de póliza de seguro global anual de transporte		
Costo del seguro global	Valor de las mercancías	Factor aplicable
Cía. Aseguradora y domicilio		
Datos del representante legal	Registro Federal de Contribuyentes	
Nombre y firma		

Anexar copia de la siguiente documentación:

- I.- Cédula de identificación fiscal, aviso o constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- II.- Solicitud de inscripción en el padrón de importadores.
- III.- Testimonio notarial del poder, mediante el cual se faculta a la persona que firma el escrito, para realizar actos de administración.
- IV.- Testimonio notarial del acta de la escritura constitutiva y, en su caso, de las modificaciones.
- V.- Póliza de seguro global contratada durante el año de operaciones.

### **Instructivo de llenado del aviso de opción para la determinación de valor provisional (seguro global de transporte)**

Este aviso deberá ser llenado a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul.

Autoridad ante la que se presenta.- En este campo se anotará la Administración Local de Auditoría Fiscal o de Grandes Contribuyentes, que corresponda.

Nombre, denominación o razón social del contribuyente.- En el caso de personas físicas, se anotará el nombre, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres; en el caso de persona moral, se anotará la denominación o razón social.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes.- Anotará la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Domicilio.- Deberá de anotar el domicilio en el orden solicitado.

Ingresos acumulables.- Deberá de anotar el total de ingresos acumulables.

Capital social mínimo pagado.- Tratándose de personas morales deberá de anotar el capital social mínimo pagado fijo.

No. de póliza de seguro global anual de transporte.- Deberá anotar el número de la póliza de seguro global anual de transporte.

Costo del seguro global.- Indicará el monto total pagado por la póliza de seguro global del año anterior o la vigente al momento de la importación, según se trate.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Valor de las mercancías aseguradas.- Señalar el valor de transacción de las mercancías importadas en el año anterior o las que estime importar durante el año de cobertura de la póliza, según se trate.

Factor aplicable.- El factor que resulte de dividir los conceptos anteriores, conforme lo dispuesto en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Cía. Aseguradora y domicilio.- Anotará el nombre completo de la compañía aseguradora y su domicilio.

Datos del Representante Legal.- Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal, anotando a doce o trece posiciones su Registro Federal de Contribuyentes.

Nota.- Deberá anexar copias de la documentación que se pide en este aviso.



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



## Aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo

Aduana: \_\_\_\_\_

No. de Folio: \_\_\_\_\_

Cada residente en el país debe llenar este formato.

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Dirección: \_\_\_\_\_

Calle

Núm.

Colonia

C.P.

Ciudad

Estado

R.F.C. \_\_\_\_\_ Fecha de salida: | \_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_

Día

Mes

Año

Tráfico: a) Aéreo ( ) b) Terrestre ( ) c) Marítimo ( ) d) Ferroviario ( )

a) Aerolínea y número de vuelo: \_\_\_\_\_

b) Línea de autotransporte de pasajeros y corrida: \_\_\_\_\_

c) Línea marítima y número de registro: \_\_\_\_\_

d) Línea ferroviaria y número de tren: \_\_\_\_\_

Nombre de la mercancía	Marca	Modelo	No. de serie	Cantidad	Hecho en:

Observaciones y/o accesorios de la mercancía:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente aviso son ciertos.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Sello de la Aduana

---

Firma

---

Nombre y firma de la autoridad aduanera



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

### **Instructivo de llenado del aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo**

**1.-** Si es usted residente en el país y viaja al extranjero o a la franja o región fronteriza, podrá llevar consigo aparatos electrónicos, o instrumentos de trabajo, necesarios para el desarrollo de su actividad, siempre que se trate de instrumentos o aparatos que puedan ser transportados normal y comúnmente por una persona, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley Aduanera.

**2.-** Si usted cumple con lo señalado en el punto anterior, deberá llenar el formato de registro de aparatos electrónicos o instrumentos de trabajo.

**3.-** Una vez llenado, deberá pasar al módulo de la aduana de la sala del aeropuerto de la localidad, a la aduana de entrada por la vía terrestre, la aduana de la terminal marítima o la aduana de la terminal ferroviaria, a efecto de que le sea sellado y firmado por la autoridad aduanera.

**4.-** Deberá anotar los siguientes datos:

Datos personales: deberá de anotar los datos personales del residente en el país.

Fecha de salida: anotará la fecha de salida al extranjero o fecha de ingreso a la franja o región fronteriza.

Tráfico: anotará con una "X" el tipo de transporte que utiliza: aéreo, terrestre, marítimo o ferroviario.

Si es por la vía aérea: señalará la aerolínea y el número de vuelo en que viaja. Si es por la vía terrestre: señalará la línea de autotransporte de pasajeros y la corrida en que viaja. Si es por la vía marítima: señalará la línea marítima por la que viaja y el No. de control o de registro y si es por vía férrea: señalará la línea ferroviaria por la que viaja y el número de tren.

Nombre de la mercancía: señalará el nombre común de la mercancía.

Marca: anotará la marca comercial de la mercancía.

Modelo: al cual pertenece la mercancía.

Número de serie: registrado en el aparato o en el instrumento.

Cantidad: anotará el número de productos que lleve consigo.

Hecho en: asentará el país donde fue hecha la mercancía.

Observaciones: podrá asentar en dicho campo, algún otro dato que ayude a identificar el aparato o instrumento.

Firma: el residente firmará dicho aviso.

Nombre y firma: en este campo se asentará el nombre y firma de la autoridad aduanera que autoriza dicho aviso.

Sello: la autoridad aduanera sellará el presente aviso.

**5.-** El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que autoriza el aviso.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Si usted desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, podrá comunicarlo a las siguientes autoridades: Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) 54-80-20-00 en la Ciudad de México, en el Interior de la República al 01-800-00-148 (lada sin costo), así como a la Contraloría Interna del SAT a los teléfonos 9157-25-00 ext. 8126 y 9157-6888 en el D.F., también podrá hacerlo directamente al módulo de la SECODAM correspondiente.



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



### Boleta aduanal

(1) SECCION ADUANERA: \_\_\_\_\_

(2) Bultos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Boleta No. \_\_\_\_\_

(Cantidad) (Número de Registro)

Destinatario: _____ _____ _____	Domicilio: _____ _____ _____
---------------------------------------	------------------------------------

(3) Fecha de Entrada: \_\_\_\_\_ (4) País de Procedencia: \_\_\_\_\_ País de Origen: \_\_\_\_\_

Motivos por los que no se determinan las contribuciones			
<input type="checkbox"/> Agente Aduanal	<input type="checkbox"/> Regulaciones restricciones arancelarias	y/o no	<input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Otros

(5) Factor Moneda Extranjera: \_\_\_\_\_ (6) Tipo de Cambio: \_\_\_\_\_ (7) Pedimento No.: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR MN	CODIGO/FRACCION	TASA	CONTRIBUCIONES
AD VALOREM					
IVA					
IEPS					
OTROS					
TOTAL					



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Las mercancías descritas y las contribuciones que se deriven quedan en poder y bajo responsabilidad del Servicio Postal Mexicano, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Aduanera.

Autoridad (Nombre, sello y firma)	Aduanera	Fecha	de	pago
--------------------------------------	----------	-------	----	------





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Instructivo de llenado de la boleta aduanal

Esta forma será llenada por la autoridad aduanera que realiza la determinación de las contribuciones, por medio de equipo de cómputo o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul.

Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que se trate de una rectificación realizada por la autoridad aduanera.

**1. Sección Aduanera:** Anotará la clave que corresponda a la sección aduanera por la que se realiza el despacho de las mercancías, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.

**2. Bultos:** Anotará el número total de bultos que amparan la boleta, así como el número de registro asignado a los bultos por el Servicio Postal Mexicano.

#### **Datos del destinatario de la mercancía.**

Anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social y domicilio.

**3. Fecha de entrada:** Anotará, mediante dígitos dd/mm/aa, la fecha de entrada de las mercancías al territorio nacional.

**4. País de procedencia y origen:** Anotará la clave del país de procedencia y origen de las mercancías, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.

#### **Motivos por los que no se determinan las contribuciones.**

- Agente aduanal: Se deberá anotar la letra que corresponda de acuerdo con los siguientes supuestos:
  - a) Cuando se trate de mercancías de difícil identificación conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera.
  - b) Cuando exceda del equivalente en moneda nacional de 1000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, conforme al penúltimo párrafo de la regla 2.7.6. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.
  - c) A petición del interesado conforme al artículo 82 de la Ley Aduanera.
- Regulaciones o restricciones no arancelarias: Se deberá anotar la clave que corresponda conforme al Apéndice 9 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- Exento: Se deberá marcar el recuadro correspondiente con una "X" y en el campo de descripción de las mercancías se deberá especificar el motivo.
- Otros: Se deberá marcar el recuadro correspondiente con una "X" y en el campo de descripción de las mercancías se deberá especificar el motivo.

**5. Factor moneda extranjera:** Anotará el factor de equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los Estados Unidos de América vigente en la fecha de entrada de la mercancía al territorio nacional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, conforme al sexto párrafo del artículo 20 del CFF.

**6. Tipo de cambio:** Anotará el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América vigente en la fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional, conforme a los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 20 del CFF.

**7. Pedimento:** Anotará el número del pedimento con el cual se despachan las mercancías, cuando el trámite se realiza por conducto de agente o apoderado aduanal.

### **Determinación de contribuciones.**

*Cantidad:* Cuando se utilice el código genérico, anotará la cantidad total de mercancías y con fracción arancelaria, la cantidad correspondiente a la unidad de aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.

*Descripción:* Cuando se utilice el código genérico anotará la descripción genérica de la mercancía y con fracción arancelaria la descripción de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, considerando el texto de la partida.

*Valor M N:* Anotará el valor total en moneda nacional de las mercancías, seguido de las claves VF (valor factura), VD (valor determinado), VA (valor aduana) y VE (valor estimado), según corresponda.

*Código/fracción:* Anotará el código genérico 9901.00.06 cuando se trate de las mercancías descritas en la regla 2.7.6. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente o la fracción arancelaria que corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

*Tasa:* Cuando se utilice el código genérico, anotará la tasa global que corresponda según el país de origen y procedencia, de conformidad con la regla 2.7.6. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente y con fracción arancelaria la tasa contenida en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

*Contribuciones:* Anotará las cantidades resultantes de calcular la tasa correspondiente para determinar la liquidación de los impuestos al comercio exterior.

### **Desglose de contribuciones.**

Anotará la cantidad correspondiente a cada uno de los conceptos y el total de todas las contribuciones determinadas.

*Autoridad Aduanera:* Anotará el nombre de la autoridad aduanera que determina las contribuciones, su sello y firma.

*Fecha de pago:* El Servicio Postal Mexicano deberá asentar la fecha de pago de las contribuciones.

*Copias:* Original y Copia 1 para la autoridad aduanera que determina las contribuciones.

Copia 2 para el Servicio Postal Mexicano.

Copia 3 para el destinatario de la mercancía.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

### Carta de cupo electrónica

FOLIO	FECHA EXPEDICION DE			VALOR DOLARES	
	DIA	MES	AÑO		

CVE. ADUANERA DESPACHO	SECCION DE	NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 119 DE LA LEY ADUANERA, SE EXPIDE LA PRESENTE CARTA DE CUPO RESPECTO DE LA MERCANCIA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

SEC.	FRACCION ARANCELARIA	CVE. UMT	CANTIDAD DE UMT

QUE SERAN DESPACHADAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL:

NUM. PATENTE O AUTORIZACION	R.F.C. DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL	CURP DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL
NOMBRE:		

Y ENVIADOS CON DESTINO AL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO:

CVE. ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION	NOMBRE DE LA ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION	CVE. DE UNIDAD AUTORIZADA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
DOMICILIO DE LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA):

IMPORTADOR/EXPORTADOR:	
R.F.C.	CURP
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL:	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Instructivo de llenado de la carta de cupo electrónica

No. DE CAMPO	CONTENIDO
FOLIO	<p>FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, EL CUAL SE FORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CUATRO DIGITOS PARA LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS AL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 119 DE LA LEY ADUANERA.</li> <li>- DOS DIGITOS PARA LA CLAVE OTORGADA POR LA AUTORIDAD ADUANERA A LAS UNIDADES AUTORIZADAS A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 13 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.</li> <li>- CINCO DIGITOS PARA EL FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, ASIGNADO POR EL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, EL PRIMER DIGITO DE LOS CINCO DEBERA DE SER EL ULTIMO DIGITO DEL AÑO EN QUE SE EXPIDE LA CARTA. ESTE CONSECUTIVO ES UNICO POR ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION A LA QUE PERTENECE LA UNIDAD AUTORIZADA QUE RECIBIRA LAS MERCANCIAS BAJO EL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL.</li> </ul> <p>NOTA: LA UTILIZACION DE LA CARTA DE CUPO SERA EXCLUSIVAMENTE PARA UN PEDIMENTO.</p>
FECHA DE EXPEDICION	FECHA EN QUE SE EXPIDE LA CARTA DE CUPO EN FORMATO DD/MM/AAAA.
VALOR DOLARES	EL EQUIVALENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS, QUE AMPARAN LAS FACTURAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASENTADAS EN EL PEDIMENTO PARA SER DESTINADAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL FACTOR DE MONEDA EXTRANJERA VIGENTE AL MOMENTO DE EXPEDIR LA CARTA DE CUPO.
CVE. SECCION ADUANERA DE DESPACHO	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.
NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO	NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.
<b>MERCANCIAS</b>	
SEC.	NUMERO DE SECUENCIA DE LA FRACCION ARANCELARIA QUE SE DECLARA.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

FRACCION ARANCELARIA	FRACCION ARANCELARIA EN LA QUE SE CLASIFICA LA MERCANCIA DE CONFORMIDAD CON LA TIGIE.
CVE. UMT	CLAVE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACION DE LA TIGIE, CONFORME AL APENDICE 7, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.
CANTIDAD DE UMT	CANTIDAD DE LAS MERCANCIAS CONFORME A LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LA TIGIE.
<b>AGENTE, APODERADO ADUANAL</b>	
NUM. PATENTE O AUTORIZACION	4 DIGITOS, DEL NUMERO DE LA PATENTE O AUTORIZACION OTORGADA POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS AL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE PROMOVERA EL INGRESO DE LA MERCANCIA A DEPOSITO FISCAL.
R.F.C. DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
CURP DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
NOMBRE	NOMBRE COMPLETO DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
<b>ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO</b>	
CVE. ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION	CLAVE DE LA ADUANA CONFORME AL APENDICE 1, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE, EN CUYA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE ENCUENTRA LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA), DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO QUE EXPIDA LA CARTA DE CUPO.
NOMBRE DE LA ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION	NOMBRE DE LA ADUANA CONFORME AL APENDICE 1, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE, EN CUYA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE ENCUENTRA LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA), DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO QUE EXPIDA LA CARTA DE CUPO.
CVE. DE UNIDAD AUTORIZADA	CLAVE ASIGNADA POR EL SAT A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO PARA OPERAR EL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL.
DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO.
DOMICILIO DE LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA)	DOMICILIO DE LA BODEGA O DEL LOCAL EN DONDE PERMANECERA LA MERCANCIA EN DEPOSITO FISCAL.
<b>IMPORTADOR/EXPORTADOR</b>	
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

R.F.C.	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR, QUE EFECTUE LA OPERACION DE COMERCIO EXTERIOR. EN EL CASO DE EXTRANJEROS, SE ANOTARA LA CLAVE "EXTR920901TS4".
CURP  DOMICILIO FISCAL	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR QUE REALIZA EL TRAMITE. LA DECLARACION DE LA CURP ES OPCIONAL, SI EL IMPORTADOR/EXPORTADOR ES PERSONA FISICA Y CUENTA CON DICHA INFORMACION.  DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR TAL Y COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. SE ANOTARA EL DE LA BODEGA EN EL QUE LAS MERCANCIAS PERMANECERAN EN DEPOSITO FISCAL, CUANDO LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PROMUEVAN ESTE REGIMEN Y SEAN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION	COMPUESTO DE OCHO CARACTERES CON EL CUAL SE COMPRUEBA QUE LA AUTORIDAD ADUANERA HA RECIBIDO ELECTRONICAMENTE LA INFORMACION TRANSMITIDA PARA PROCESAR LA CARTA DE CUPO, SE DEBERA IMPRIMIR ESTE ACUSE EN LA CARTA DE CUPO AUTORIZADA.

### NOTAS:

LAS MEDIDAS DEL PAPEL EN QUE IRA IMPRESO EL FORMATO SERAN DE 28 CMS DE LARGO POR 21.5 CMS DE ANCHO (TAMAÑO CARTA).

CUANDO EN UN CAMPO DETERMINADO RESULTE INSUFICIENTE EL ESPACIO DEFINIDO, PODRA SER AMPLIADO AGREGANDO TANTOS RENGLONES COMO SE REQUIERAN, IMPRIMIENDOSE EL FORMATO EN EL NUMERO DE HOJAS QUE SEAN NECESARIAS.

CUANDO SE TENGA MAS DE UNA FRACCION ARANCELARIA QUE AMPARA LA CARTA DE CUPO, DEBERAN DECLARARSE UNA POR CADA SECUENCIA.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



### Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Número de Folio: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes

Tipo de operación:

Importación  
Temporaria

Retorno

Transferencia

<b>1 Datos del importador/exportador/empresa que efectúa la transferencia</b>		
Denominación o razón social		
Domicilio fiscal: calle	No. y letra exterior	No. y letra interior
Colonia	Teléfono	Código Postal
Municipio o Delegación en el D.F.		
Localidad	Entidad Federativa	
<b>2 Descripción del contenedor</b>		
<b>3 Datos del representante legal</b>		
Apellido paterno, materno y nombre(s)		
Registro Federal de Contribuyentes	Domicilio:	
Clave Unica de Registro de Población	Poder notarial:	
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré oportunamente al extranjero los contenedores importados temporalmente a los Estados Unidos Mexicanos y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con su indebida utilización durante su estancia en este país.</p> <p>Firma _____</p>		
<b>4 Fecha de ingreso del contenedor</b>		
Fecha de ingreso: _____ / _____ / _____	Fecha de vencimiento: _____ / _____ / _____	
_____ día mes año	_____ día mes año	
Aduana/sección aduanera: _____	Clave: _____	
<b>5 Fecha de retorno del contenedor</b>		
Fecha de retorno: _____ / _____ / _____		
_____ día mes año		
Aduana/sección aduanera: _____ Clave: _____		
<b>6 Fecha de transferencia del contenedor</b>		





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Anotará la cantidad total de contenedores, las características y el número total de hojas que integran el anexo.

Nota: el anexo deberá contener la siguiente información:

- Número de identificación individual de cada uno de los contenedores y longitud.
- El mismo número de folio de la constancia.

### **3 Datos del representante legal.**

Deberá anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal.

Anotará su Registro Federal de Contribuyentes a trece posiciones, su Clave Unica de Registro de Población, domicilio y el número de la escritura pública con la que acredite su personalidad y firma.

### **4 Fecha de ingreso de los contenedores.**

Anotará la fecha de ingreso de los contenedores, comenzando por el día, mes y año, y la del vencimiento de acuerdo a la disposición legal.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre y la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuó la importación temporal.

### **5 Fecha de retorno de los contenedores.**

Anotará la fecha de retorno de los contenedores, comenzando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre y la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuará el retorno de los contenedores.

### **6 Fecha de transferencia de los contenedores.**

Anotará la fecha de transferencia de los contenedores, comenzando por el día, mes y año.

Anotará el lugar en donde se efectúe la transferencia.

El nombre de la empresa que recibe la transferencia, domicilio fiscal y el registro federal de contribuyentes.

Estos datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

Nombre del funcionario autorizado para la validación.

Puesto del funcionario autorizado.

Firma del funcionario autorizado.

Aduana/sección aduanera: Anotará la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuó la importación temporal o retorno de los contenedores y estampará su sello.

### Reverso



### Constancia de origen de productos agropecuarios

Fecha: |\_\_| |\_\_| |\_\_| |\_\_| |\_\_| |\_\_|  
Día Mes Año

Llenar a máquina o con letra de molde.

1.- Nombre y domicilio del comisariado ejidal, del representante de los colonos o comuneros, de la asociación agrícola o ganadera.

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes, en su caso: \_\_\_\_\_



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

2.- Población a la que se destinan: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Estado: \_\_\_\_\_

3.- Descripción de la mercancía	4.- Cantidad	5.- Peso	6.- Volumen

Declaro bajo protesta de decir verdad que:

- La información contenida en este documento es verdadera y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisa hecha en o relacionada con el presente documento.
- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.
- Los bienes son originarios del territorio y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables.
- Este certificado se compone de \_\_\_\_\_ hojas, incluyendo todos sus anexos.

7.- Firma autorizada del comisariado ejidal, del representante de los colonos o comuneros, de la asociación agrícola o ganadera a que pertenezca el pequeño propietario o de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Sello

\_\_\_\_\_  
Firma

Constancia de transferencia de mercancías





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

1. A.L.A.F. o A.L.G.C.

2. No. DE FOLIO:

3. No. HOJAS ANEXAS:

4. FECHA EXPEDICION:

5. PERIODO:

6. ORIGINAL:

COMPLEMENTARI A:

### DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE

7. DENOMINACION O RAZON SOCIAL		8. R.F.C.	
9. DOMICILIO FISCAL		CODIGO POSTAL	
CALLE Y NUMERO			
COLONIA		ENTIDAD	
FEDERATIVA			
10. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		11. R.F.C.	
12. No. DEL TESTIMONIO NOTARIAL			

### DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES

13. DENOMINACION O RAZON SOCIAL		14. R.F.C.	
15. DOMICILIO FISCAL		CODIGO POSTAL	
CALLE Y NUMERO			
COLONIA		ENTIDAD FEDERATIVA	
16. No. DE REGISTRO DE SECRETARIA DE ECONOMIA			

### A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL

17. NUMERO DE PARTE	18. DESCRIPCION	19. CANTIDAD	20. DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA MERCANCIA DESTINADA A MERCADO NACIONAL



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

--	--	--	--

ANVERSO



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

21. NUMERO DE PARTE	22. DESCRIPCION	23. CANTIDAD EXPORTADA	24. PEDIMENTO DE EXPORTACION	No. DE	25. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	26. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION
---------------------------	--------------------	------------------------------	---------------------------------------	-----------	--	---



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

--	--	--	--	--	--

\_\_\_\_\_

27. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVERSO



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

1. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O CANADA					
28. NUMERO DE PARTE	29. DESCRIPCION	30. CANTIDAD EXPORTADA	31. No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	32. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	33. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

2. ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD					
NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD EXPORTADA	No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

3. ESTADOS MIEMBROS DE LA AELC					
NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD EXPORTADA	No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

--	--	--	--	--	--

34. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

--



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### REVERSO

#### Instructivo de llenado de la constancia de transferencia de mercancías Instrucciones Generales

Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

1. Anotará la clave de la Administración Local de Auditoría Fiscal o de la Administración Local de Grandes Contribuyentes, según corresponda.
2. Anotará el número de folio consecutivo de la constancia, mismo que se integrará por 16 dígitos, los cuales se conforman de la siguiente manera:
  - 3 dígitos del nombre de la empresa emisora.
  - 2 dígitos del mes.
  - 4 dígitos del año.
  - 3 dígitos las tres primeras letras del R.F.C. de la receptora.
  - 4 dígitos del consecutivo de constancias.
3. Anotará el número de hojas que vengán junto con la Constancia de Transferencia de Mercancías, cada hoja adicional deberá ir foliada con números consecutivos.
4. Anotará el día, mes y año en que se elaboró la constancia.
5. Anotará el mes y año en que se realizaron las operaciones que ampara la constancia.
6. Indicar con una "X" si la constancia es original o complementaria.

#### DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE.

7. Denominación o razón social.
8. Registro Federal de Contribuyentes.
9. Domicilio fiscal:
  - calle,
  - número,
  - Código Postal,
  - Colonia, y
  - Entidad Federativa.
10. Datos del representante legal (apellido paterno, materno y nombre(s)).
11. Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
12. Número de Testimonio Notarial.

#### DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES.

13. Denominación o razón social.
14. Registro Federal de Contribuyentes.
15. Domicilio Fiscal:
  - calle,
  - número,



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Código Postal,  
Colonia, y  
Entidad Federativa.

**16.** Registro de Maquiladora o Pitex, que le haya asignado la Secretaría de Economía.

**A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL.**

**17.** Número de Parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.

**18.** Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.

**19.** Cantidad total de cada parte o componente destinada al mercado nacional.

**20.** Se anotará el número del documento que ampara la mercancía destinada al mercado nacional.

**B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.**

**21.** Número de Parte: anotar el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.

**22.** Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.

**23.** Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.

**24.** Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.

**25.** Fecha del pedimento de exportación.

**26.** Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la Aduana o Sección correspondiente.

**27.** Nombre y Firma del Representante Legal.

Original: para la empresa receptora.

Copia: para la persona que expide la constancia.

Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.

**C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.**

**28.** Número de Parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

29. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
30. Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.
31. Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.
32. Fecha del pedimento de exportación.
33. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la Aduana o Sección correspondiente.
34. Nombre y Firma del Representante Legal.  
Original: para la empresa receptora.  
Copia: para la persona que expide la constancia.

**Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.**



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**Bienvenido a México**

**Declaración de Aduana para pasajeros que ingresan a México procedentes del extranjero.**  
 Cada pasajero o jefe de familia deberá hacer esta declaración.  
 PARA SU CORRECTO LLENADO ES NECESARIO LEER LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO.  
**NO DOBLAR NI MALTRATAR ESTA DECLARACIÓN**

1. **Apellido (a):** \_\_\_\_\_  
**Nombre (a):** \_\_\_\_\_  
**Fecha de nacimiento:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
(dd) (mm) (años)

2. **Residentes extranjero:** Tiempo que permanecerá en México  
**Residentes mexicano:** Tiempo que permaneció en el extranjero.  
 1 a 3 días     4 a 10 días     + de 10 días

3. **Número de vuelo:** \_\_\_\_\_  
 RELLENE LAS CASILLAS (Ejemplo: vuelo 25, llenar 025 de arriba hacia abajo).  

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

4. **Número de familiares que viajan con usted:** \_\_\_\_\_  
**Número de piezas de equipaje (maletas y/o bultos):** \_\_\_\_\_

5. **TRAER DINERO NO ES DELITO, NO DECLARARLO SI LO ES**  
 ¿Trae consigo cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trata, a 10 mil dólares de los EUA?  
 Si  No   
 En caso afirmativo, indique la cantidad total que trae consigo: \_\_\_\_\_

6. **Declare si transporta:**  
 Animales vivos, alimentos de origen vegetal o animales, plantas, flores, frutas; productos silvestres, forestales, químicos, farmacéuticos o de uso agrícola, materiales, sustancias o residuos peligrosos.\* Si  No   
 Armas de fuego o cualquier otro tipo y/o cartuchos? Si  No   
 Mercancía adicional a su equipaje y franquicia por la que debe pagar impuestos (ver equipaje y franquicia al reverso) \* Mercancía que requiera permisos. Si  No

**FEDMA**  
 Día: \_\_\_\_\_  
 Mes: \_\_\_\_\_  
 Año: \_\_\_\_\_

**Firma**  
Líquido rojo obtenido de un sello verde por los datos declarados con claridad.

### INSTRUCCIONES

La legislación mexicana obliga a todo pasajero o jefe de familia a llenar y entregar la declaración de aduana al entrar al país. Se deben llenar todos los datos indicados en el formato, con tinta azul o negra.

Discrecionalmente tiene una casilla por línea.

1. Anote su nombre completo y fecha de nacimiento como pasajero o jefe de familia.
2. Llene las casillas correspondientes de acuerdo a su permanencia en México o en el extranjero.
3. Anote el número de vuelo y llene las casillas de arriba hacia abajo como se muestra en el ejemplo.
4. Si el número de vuelo tiene menos de cuatro dígitos, llénelo rellenando con ceros.
5. Llene las casillas de acuerdo con el número de familiares. Si viaja solo, llene la casilla cero. Llene de acuerdo con el número total de piezas de equipaje que lleva consigo.
6. Responda lo correspondiente a cada una de las preguntas, llenando sí o no.

En caso de que haya respondido "sí" en alguna de las casillas, pase al módulo de atención de aduana en la terminal de arribo, antes de pasar al área de revisión.

Si trae mercancía adicional a su equipaje y franquicia por la que debe pagar impuestos y que tiene un valor no mayor de mil dólares de los EUA, podrá importarla personalmente pagando en efectivo los impuestos correspondientes, una vez descontada la franquicia, aplicando una tasa global del 17% sobre el valor de dicha mercancía. El formato para el pago de los impuestos se encuentra disponible en el módulo de atención de aduana en la terminal de arribo.

En caso de que usted lo requiera, solicite al personal de la aduana que le auxilie, ya que el incumplimiento de alguna disposición fiscal, inclusive involucrarlo, será sancionado por la autoridad. Entese preñados y consulte a nuestros asesores en los módulos de atención de la aduana.

### EQUIPAJE Y FRANQUICIA

Los pasajeros internacionales residentes en el país o en el extranjero, pueden introducir al país, libre del pago de impuestos, lo siguiente:

- A. Equipaje:** Comprende los bienes de consumo personal usados o nuevos, tales como ropa, calzado y productos de aseo, siempre que sean acordes con la duración del viaje y que por su cantidad no puedan ser objeto de comercialización; una cámara fotográfica y una de videograbación; hasta 12 rollos de película o videocaseter; material fotográfico; un aparato de telefonía celular y un radiomóvil; una máquina de escribir; un equipo de cómputo portátil (laptop); una copiladora o impresora portátil; dos equipos personales deportivos o aseo, que puedan ser transportados por una persona; un aparato portátil de radio/CD; 5 discos llave, 5 DVD, 25 discos compactos (CD) o audio cassette; libros y revistas, que por su cantidad no puedan ser objeto de comercialización; 5 juguetes, siempre que sean transportados por una persona; medicamentos de uso personal, debiendo mostrar la receta médica en caso de sustancias psicotrópicas; un binocular, un instrumento musical portátil; una tienda de campaña y un equipo de acampar; un detector acústico con o sin vela; cuatro cajas de pesca con sus respectivos accesorios.

También se de personas mayores de edad, un máximo de 20 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco, y hasta tres litros de vino, cerveza o licor.

También se de personas con discapacidad, los medicamentos de uso personal que por sus características explen o disminuyen su discapacidad, y

- B. Franquicia:** Mercancía en uno o varios artículos, excepto servicios, bebidas alcohólicas, tabaco, bebidas ni combustible automotriz, cuyo valor se acredite con la factura o nota de venta correspondiente y que no exceda de 200 dólares de los EUA, cuando el ingreso se realice por vía aérea o marítima o de 50 dólares de los EUA, en el caso de que el ingreso se realice por vía terrestre.

### IMPORTANTE:

1. Es obligatorio llenar la declaración de aduana.
2. En el caso de que la declaración se presente por familia, las cantidades indicadas podrán acumularse por cada uno de sus miembros.
3. Introducir artículos sin la declaración y el pago correspondiente, sin cumplir con los permisos o que infrinjan derechos de propiedad intelectual (como por ejemplo: patentes, marcas, diseños, derechos de autor, etc.) constituye un delito.

Una vez recibido su equipaje, pase al área de revisión de la aduana, en donde debe presentar su declaración al personal de la aduana.



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

## Welcome to Mexico

Customs Declaration for travelers arriving from abroad.

Each traveler or head of family must complete this declaration.

PLEASE READ THE INSTRUCTIONS IN THE BACK.

PLEASE DO NOT FOLD OR DAMAGE THIS DECLARATION.

DO NOT WRITE IN THESE SPACES

DO NOT WRITE IN THESE SPACES

**1 Last name:**

Name: \_\_\_\_\_

Date of Birth: / /

**2 Foreign resident. Last night of visit**

Mexican resident. Days abroad

1 to 3 days  4 to 15 days  16 to over 15 days

**3 Flight Number:** \_\_\_\_\_

Fill in circles (Example: 9120, 10 1000) (one digit in each circle)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

**4 Number of family members traveling with you:**

Pieces of luggage (suitcases, bundles, boxes, etc.):

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1126 1127 1128 1129 1130 1131 1132 1133 1134 1135 1136 1137 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1144 1145 1146 1147 1148 1149 1150 1151 1152 1153 1154 1155 1156 1157 1158 1159 1160 1161 1162 1163 1164 1165 1166 1167 1168 1169 1170 1171 1172 1173 1174 1175 1176 1177 1178 1179 1180 1181 1182 1183 1184 1185 1186 1187 1188 1189 1190 1191 1192 1193 1194 1195 1196 1197 1198 1199 1200 1201 1202 1203 1204 1205 1206 1207 1208 1209 1210 1211 1212 1213 1214 1215 1216 1217 1218 1219 1220 1221 1222 1223 1224 1225 1226 1227 1228 1229 1230 1231 1232 1233 1234 1235 1236 1237 1238 1239 1240 1241 1242 1243 1244 1245 1246 1247 1248 1249 1250 1251 1252 1253 1254 1255 1256 1257 1258 1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298 1299 1300 1301 1302 1303 1304 1305 1306 1307 1308 1309 1310 1311 1312 1313 1314 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1321 1322 1323 1324 1325 1326 1327 1328 1329 1330 1331 1332 1333 1334 1335 1336 1337 1338 1339 1340 1341 1342 1343 1344 1345 1346 1347 1348 1349 1350 1351 1352 1353 1354 1355 1356 1357 1358 1359 1360 1361 1362 1363 1364 1365 1366 1367 1368 1369 1370 1371 1372 1373 1374 1375 1376 1377 1378 1379 1380 1381 1382 1383 1384 1385 1386 1387 1388 1389 1390 1391 1392 1393 1394 1395 1396 1397 1398 1399 1400 1401 1402 1403 1404 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413 1414 1415 1416 1417 1418 1419 1420 1421 1422 1423 1424 1425 1426 1427 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434 1435 1436 1437 1438 1439 1440 1441 1442 1443 1444 1445 1446 1447 1448 1449 1450 1451 1452 1453 1454 1455 1456 1457 1458 1459 1460 1461 1462 1463 1464 1465 1466 1467 1468 1469 1470 1471 1472 1473 1474 1475 1476 1477 1478 1479 1480 1481 1482 1483 1484 1485 1486 1487 1488 1489 1490 1491 1492 1493 1494 1495 1496 1497 1498 1499 1500 1501 1502 1503 1504 1505 1506 1507 1508 1509 1510 1511 1512 1513 1514 1515 1516 1517 1518 1519 1520 1521 1522 1523 1524 1525 1526 1527 1528 1529 1530 1531 1532 1533 1534 1535 1536 1537 1538 1539 1540 1541 1542 1543 1544 1545 1546 1547 1548 1549 1550 1551 1552 1553 1554 1555 1556 1557 1558 1559 1560 1561 1562 1563 1564 1565 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1572 1573 1574 1575 1576 1577 1578 1579 1580 1581 1582 1583 1584 1585 1586 1587 1588 1589 1590 1591 1592 1593 1594 1595 1596 1597 1598 1599 1600 1601 1602 1603 1604 1605 1606 1607 1608 1609 1610 1611 1612 1613 1614 1615 1616 1617 1618 1619 1620 1621 1622 1623 1624 1625 1626 1627 1628 1629 1630 1631 1632 1633 1634 1635 1636 1637 1638 1639 1640 1641 1642 1643 1644 1645 1646 1647 1648 1649 1650 1651 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1658 1659 1660 1661 1662 1663 1664 1665 1666 1667 1668 1669 1670 1671 1672 1673 1674 1675 1676 1677 1678 1679 1680 1681 1682 1683 1684 1685 1686 1687 1688 1689 1690 1691 1692 1693 1694 1695 1696 1697 1698 1699 1700 1701 1702 1703 1704 1705 1706 1707 1708 1709 1710 1711 1712 1713 1714 1715 1716 1717 1718 1719 1720 1721 1722 1723 1724 1725 1726 1727 1728 1729 1730 1731 1732 1733 1734 1735 1736 1737 1738 1739 1740 1741 1742 1743 1744 1745 1746 1747 1748 1749 1750 1751 1752 1753 1754 1755 1756 1757 1758 1759 1760 1761 1762 1763 1764 1765 1766 1767 1768 1769 1770 1771 1772 1773 1774 1775 1776 1777 1778 1779 1780 1781 1782 1783 1784 1785 1786 1787 1788 1789 1790 1791 1792 1793 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809 1810 1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1819 1820 1821 1822 1823 1824 1825 1826 1827 1828 1829 1830 1831 1832 1833 1834 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1841 1842 1843 1844 1845 1846 1847 1848 1849 1850 1851 1852 1853 1854 1855 1856 1857 1858 1859 1860 1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867 1868 1869 1870 1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900 1901 1902 1903 1904 1905 1906 1907 1908 1909 1910 1911 1912 1913 1914 1915 1916 1917 1918 1919 1920 1921 1922 1923 1924 1925 1926 1927 1928 1929 1930 1931 1932 1933 1934 1935 1936 1937 1938 1939 1940 1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399 2400 2401 2402 2403 2404 2405 2406 2407 2408 2409 2410 2411 2412 2413 2414 2415 2416 2417 2418 2419 2420 2421 2422 2423 2424 2425 2426 2427 2428 2429 2430 2431 2432 2433 2434 2435 2436 2437 2438 2439 2440 2441 2442 2443 2444 2445 2446 2447 2448 2449 2450 2451 2452 2453 2454 2455 2456 2457 2458 2459 2460 2461 2462 2463 2464 2465 2466 2467 2468 2469 2470 2471 2472 2473 2474 2475 2476 2477 2478 2479 2480 2481 2482 2483 2484 2485 2486 2487 2488 2489 2490 2491 2492 2493 2494 2495 2496 249



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**Bienvenido al México**

Declaración de aduana para los viajeros que llegan del extranjero.

Usted debe completar esta declaración completa por viajeros o jefe de familia. DEBE SER COMPLETADA EN EL MOMENTO DE SU LLEGADA AL PAÍS. DEBE SER COMPLETADA EN EL MOMENTO DE SU LLEGADA AL PAÍS.

NO DOBLAR NI MALTRATAR ESTA DECLARACIÓN

**1** **Nom:** \_\_\_\_\_

**Prénom(s):** \_\_\_\_\_

**Date de naissance:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)

REMPLEZ LES CADRES COMME DANS L'EXEMPLE:

**2** **Résidence à l'étranger: temps de séjour au Mexique**  
**Résidence mexicaine: temps de séjour à l'étranger**

1 à 3 jours     4 à 10 jours     + de 10 jours

**Vol N°:** \_\_\_\_\_

REMPLEZ LES CADRES Exemple: vol 29, remplir 029 de haut en bas.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

**4** **Nombre de membres de votre famille qui voyagent avec vous:** \_\_\_\_\_

**Nombre de pièces de bagages (valises, sacs de voyage ou caisses):** \_\_\_\_\_

**5** **APPORTER DE L'ARGENT N'EST PAS UN DELIT; NE PAS LE DECLARER EN EST UN**

¿Apportez-vous plus de 10,000 Dollars Américains ou leur équivalent en autres monnaies, en chèque national ou étranger, billet ou quelque autre document à ordre?    Oui     Non

Si la réponse est affirmative, combien? \_\_\_\_\_

**6** **Transportez-vous:**

Des animaux vivants, produits alimentaires d'origine animale ou végétale; plantes, fleurs, fruits, produits sauvages, produits botaniques, produits pharmaceutiques, chimiques ou biologiques d'usage agricole; matières, substances ou résidu dangereux.    Oui     Non

Armes à feu et cartouches \*    Oui     Non

Des articles soumis à droits?    Oui     Non

(voir au verso)  
\* Marchandises soumises à permission

<b>Signature</b> <small>De voyageur(s) déclaré(s) et/ou de véritables les informations données ci-dessus.</small>	<b>DATE</b> Jour: ____/____/____ Mois: ____/____/____ An: ____/____/____
--	---

## INSTRUCTIONS

Les dispositions légales en vigueur de la douane mexicaine obligent toutes les personnes ou chef de famille à remplir et remettre leur déclaration lors de leur entrée dans le pays. Le formulaire doit être rempli à l'encre bleue ou noire et vous devez remplir toutes les informations demandées dans cette déclaration. Remplissez seulement un cadre par ligne.

**1** Ecrivez le nom et le prénom du voyageur ou chef de famille et sa nationalité.  
**2** Remplissez les cadres correspondants en fonction de votre résidence et de votre séjour au Mexique ou à l'étranger.  
**3** Les cadres réservés au numéro de vol doivent être remplis de haut en bas comme il est montré dans l'exemple.  
 Note: Si le numéro de vol a moins de quatre chiffres, remplissez le cadre en commençant par zéro(s).

**4** Remplissez les cadres en fonction du nombre de membres de la famille qui vous accompagnent, si vous voyagez seul, remplissez le cadre zero. Remplissez les cadres en fonction du nombre total de bagages avec lesquels vous voyagez.  
**5** et **6** Répondez en remplissant les cadres oui ou non à chaque question. Si vous avez répondu oui dans un cadre, vous devez:  
 Si vous portez des marchandises sujet au paiement des droits de douane, et la valeur de ces marchandises n'excède pas 1000 dollars d'USA, vous pouvez importer les marchandises payant les fonctions applicables, et un taux de 17% de la valeur des marchandises. La forme pour le paiement des fonctions est disponible au centre de douane situé à la borne.

Vous devez passer premièrement au module d'orientation des douanes dans le terminal de votre arrivée, avant d'activer le mécanisme automatique de sélection. Pour importer cette marchandise, vous devez avoir la licence d'importation. Pour quelle autre information vous le souhaitez, le personnel des douanes pourra vous aider et vous montrer les dispositions qui réglementent le commerce extérieur de notre pays. Depuis le conformement de quelque humour fiscal sera sanctionné, vous sera évités problèmes et sera consulté à nos conseillers dans le module d'attention.

## BAGAGE ET FRANCHISE

Les voyageurs résident l'étranger au Mexique peuvent introduire dans le pays, sans paiement de droits, les marchandises suivantes:

**A. BAGAGE.** Les articles personnels de consommation, usagés ou neufs, tels que vêtements, chaussures et produits d'usage personnel, lorsqu'ils correspondent à la durée du voyage ou que, de par leur quantité, ils ne peuvent pas être commercialisés, un appareil photographique ou un caméscope dans leur source de pouvoir, douze rouleaux de pellicule vierge ou cassettes vidéo; matériel photographique imprimé ou film; une machine à écrire; un ordinateur portable; un téléphone portable; deux tout équipement sportif d'usage personnel non peut transporter par une personne; un appareil de radio portable pour la gravure ou reproduction du son ou en mélange; 5 laser des disques; 5 disques DVD; 20 disques compacts (CD) ou bandes magnétiques (cassettes audio); livres et magazines; et 5 jouets, toutes les fois qu'ils sont transportés la normale pour une personne, des médicaments d'usage personnel avec l'ordonnance médicale en cas de substances psychotropes; valises nécessaires pour transporter les marchandises antérieures, une paire de jumelles, un instrument de musique qui puisse être transporté normalement par une personne, une tente de camping et du matériel pour camper, une planche de surf avec ou sans voile, 4 cannes de pêche avec ses accessoires.

Pour les personnes adultes, un maximum de 20 paquets de cigarettes, 25 cigares ou 200 grammes de tabac, et jusqu'à trois litres de vin, de bière ou d'alcool. Les personnes handicapées qui amènent des articles nécessaires à leur infirmité physique.

**B. FRANCHISE.** Marchandise peut apporter un ou des articles d'une valeur ne dépassant pas 300 USD (ou l'équivalent en d'autres devises) autres que les boissons alcoolisées, le bière, les cigarettes et les cigares lorsqu'il arrive par avion ou par bateau, ou un ou des articles d'une valeur ne dépassant pas 50 USD (ou l'équivalent en d'autres devises) autres que les boissons alcoolisées, la bière, les cigarettes et les cigares, le combustible de l'auto, lorsqu'il arrive par un moyen de transport terrestre.

Note: 1- Remplir la déclaration à la douane est une obligation. 2- Dans le cas où une déclaration est présentée par famille, les quantités indiquées peuvent s'accumuler pour chaque membre. 3- Vous pouvez importer personnellement des marchandises dont les montants dépassent ceux indiqués dans le graphique précédent, jusqu'à une somme qui soit inférieure ou égale à mille dollars des USA, en payant auprès d'un guichet bancaire les taxes correspondantes, après décompte de la franchise.

Avec le formulaire complété, vous devez présenter à la section de l'immigration et après avoir récupéré votre bagage vous passerez la Douane où vous introduirez ce formulaire recto verso à vous (logotype SAT en premier) dans le mécanisme automatique de sélection. Au cas où ce formulaire vous soit retourné par le système, prière de vous adresser au personnel des douanes.



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

ADUANA MEXICO

**Declaración de Aduana para pasajeros que se internen al resto del país, procedentes de la franja o región fronteriza.**  
Cada pasajero o jefe de familia deberá llenar esta declaración.

PARA SU CORRECTO LLENADO ES NECESARIO LEER LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO.

NO DOBLAR NI MALTRATAR ESTA DECLARACION

**1** Apellido (s): \_\_\_\_\_  
Nombre (s): \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
(dd) (mm) (aaaa)

RELLENE LAS CASILLAS COMO EN ESTE EJEMPLO:

**2** Residente extranjero: Tiempo que permanecerá en México  
Residente mexicano: Tiempo que permaneció en la franja o región fronteriza  
1 a 3 días     4 a 10 días     + de 10 días

**3** Número de familiares que viajan con usted:  
 0    1    2    3    4    5    6    7    8    9 ó más

**4** Número de piezas de equipaje (maletas y/o bultos):  
 0    1    2    3    4    5    6    7    8    9 ó más

**5** Declare si transporta:  
Mercancía adicional a su equipaje y franquicia por la que debe pagar impuestos (ver equipaje y franquicia al reverso).    Sí     No

En caso afirmativo, deberá realizar el pago mediante el formato denominado Pago de Contribuciones al Comercio Exterior.

---

**IMPORTANTE**

- 1- Es obligatorio llenar la declaración de aduana.
- 2- En el caso de que la declaración se presente por familia, la cantidad indicada podrá acumularse por cada uno de sus miembros.
- 3- Introducir artículos sin la declaración y el pago correspondiente, sin cumplir con los permisos o que infrinjan derechos de propiedad industrial (como por ejemplo: patentes, marcas, diseños, derechos de autor, etc.) constituye un delito.
- 4- Pase al área de revisión de la aduana con su equipaje, en donde debe presentar su declaración al personal de la aduana.

**Firma**  
Declara bajo protesta de decir verdad que la información contenida es correcta

FECHA

Día: \_\_\_\_\_

Mes: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_

## INSTRUCCIONES

La legislación mexicana obliga a todo pasajero o jefe de familia a llenar y entregar la declaración de aduana al internarse al resto del país, proveniente de la franja o región fronteriza. Se deben llenar todos los datos indicados en el formato, con tinta azul o negra. Únicamente llena una casilla por línea.

- 1** Anote su nombre completo y fecha de nacimiento como pasajero o jefe de familia.
- 2** Llene las casillas correspondientes de acuerdo a su permanencia en México o en la franja o región fronteriza.
- 3** Llene las casillas de acuerdo con el número de familiares. Si viaja sólo, tiene la casilla cero.
- 4** Llene de acuerdo con el número total de piezas de equipaje que trae(n) consigo.
- 5** Responda lo correspondiente, llenando sí o no.

En caso de que haya respondido "sí", pase al módulo de atención de aduana, antes de pasar al área de revisión.

Si trae mercancía adicional a su equipaje y franquicia por la que debe pagar impuestos y que tiene un valor no mayor de mil dólares de los EUA, podrá importarla personalmente pagando en efectivo los impuestos correspondientes, una vez descontada la franquicia, aplicando una tasa global del 17% sobre el valor de dicha mercancía. El formato para el pago de los impuestos se encuentra disponible en el módulo de atención de aduanas.

En caso de que usted lo requiera, solicite al personal de la aduana que lo auxilie, ya que el incumplimiento de alguna disposición fiscal, multas o multas voluntarias, será sancionado por la autoridad. En caso de problemas consulte a nuestros asesores en los módulos de atención de la aduana.

## EQUIPAJE Y FRANQUICIA:

Los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza con destino al resto del territorio nacional pueden introducir al país, libre del pago de impuestos, lo siguiente:

**A. Equipaje:** Comprende los bienes de consumo personal usados o nuevos, tales como ropa, calzado y productos de aseo, siempre que sean acordes con la duración del viaje y que por su cantidad no puedan ser objeto de comercialización; una cámara fotográfica y una de videograbación; hasta 12 rollos de película o videocasetes; material fotográfico; un aparato de telefonía celular y un radiocalificador; una máquina de escribir; un equipo de cómputo portátil (laptop); una copiladora o impresora portátil; dos equipos personales deportivos usados, que pueden ser transportados por una persona; un aparato portátil de radio/CD; 5 discos láser, 5 discos DVD, 20 discos compactos (CD) o audio cassette; libros y revistas; que por su cantidad no puedan ser objeto de comercialización; 5 juguetes, siempre que sean transportados normal y comúnmente por una persona; medicamentos de uso personal, debiendo mostrar la receta médica en caso de sustancias psicoactivas; un binocular; un instrumento musical portátil; una tienda de campaña y un equipo de acampar; un deslizador acuático con o sin vela; cuatro cañas de pesca con sus respectivos anzuelos.

Tratándose de personas mayores de edad, un máximo de 20 cajetillas de cigarras, 25 puros o 200 gramos de tabaco, y hasta tres litros de vino, cerveza o licor.

Tratándose de personas con discapacidad, las mercancías de uso personal que por sus características suplan o disminuyen su discapacidad, y

**B. Franquicia:** Mercancías en uno o varios artículos, excepto cervezas, bebidas alcohólicas, tabacos lebrados ni combustible automotriz, cuyo valor se acredite con la factura o nota de venta correspondiente y que no exceda de 50 dólares de los EUA, cuando el ingreso se realice por vía terrestre.

Adicionalmente, cuando las mercancías sean adquiridas en la franja o región fronteriza, será aplicable el monto de 300 dólares, siempre que el pasajero acredite tal circunstancia mediante comprobante expedido en la franja o región fronteriza, en el entendido de que la cantidad podrá ser acumulada por miembros de una misma familia.



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

SAT
AZULANA MEXICO

**Customs Declaration for travelers entering from the border region.**

Each traveler or head of family must complete this declaration.

PLEASE READ THE INSTRUCTIONS IN THE BACK.  
PLEASE DO NOT FOLD OR DAMAGE THIS DECLARATION.

**1** Last name: \_\_\_\_\_  
Name: \_\_\_\_\_  
Date of Birth: (dd) / (mm) / (yyyy) \_\_\_\_\_

FILL IN CIRCLES AS SHOWN:

**2** Foreign resident: Length of visit  
Mexican resident: Days stayed in the border region

1 to 3 days     4 to 10 days     more than 10 days

**3** Number of family members traveling with you:

0    1    2    3    4    5    6    7    8    9 or more

**4** Pieces of luggage (suitcases, bundles, boxes, etc.):

0    1    2    3    4    5    6    7    8    9 or more

**5** Are you carrying:

Goods subject to payment of duties:    Yes     No

(see Luggage and Exemptions in the reverse side)

**IMPORTANT:**

- It is mandatory to complete a Customs Declaration Form.
- If the Declaration is submitted per family, each of its members is entitled to these exemptions, and they may also combine their exemptions.
- To bring undeclared goods without the corresponding payment, without the corresponding importation permits, or goods for commercial purposes that do not meet the intellectual property rights provisions, (such as: patents, trademark, designs, copyright, etc.) constitutes an offense.
- Please proceed to the customs inspection area with your luggage, where you must hand out this form to the customs officer.

**Signature**  
I hereby make a truthful and accurate declaration according with the instructions of this form.

DATE

Day: \_\_\_\_\_

Month: \_\_\_\_\_

Year: \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIONS**

The Mexican Customs Law requires all travelers or head of family to complete and submit a Customs Declaration upon entering from the border region. You must provide all the data requested in this form. Please print and fill in the circles with blue or black ink. Fill in one circle per line only.

- Print full name and date of birth of the traveler or head of family.
- Fill in the corresponding circle accordingly; if you are a Mexican resident, fill in the corresponding circle based on the days spent in the border region, if you are a foreign resident, fill in the corresponding circle in accordance with your expected length of visit in Mexico.
- Fill in the circle according to the number of family members traveling with you. If you are traveling alone, fill in the zero circle.
- Fill in the circle according to the total pieces of luggage you or you and your family are carrying.
- Answer accordingly, yes or no. If you answered "yes" in this field, please proceed first to the customs counter.

If you are carrying goods subject to the payment of customs duties, and the value of these goods does not exceed 1000 US dollars, you may import the goods paying in cash the applicable duties, at a 17% rate of the value of the goods. The form for the payment of duties is available at the customs counter located at the terminal.

In case you need assistance, please proceed to the customs counter located in the terminal. They will assist you in completing this form and they will provide you with the information regarding Mexico's customs provisions pertaining to personal exemptions. The non-compliance will be penalized, avoid problems and consult our advisers in the customs counter.

**LUGGAGE AND EXEMPTIONS.**

Foreign or Mexican residents may bring tax free the following:

**A. Luggage.** Used or new items for personal use, such as clothing, footwear, and personal hygiene items, in accordance with the length of your trip (none of these items may be used for commercial purposes); a photographic camera and a video camera; up to 12 rolls of film or videotapes; used or developed film; a cellular phone and a pager; a typewriter; a laptop computer; a portable copying machine or printer; two portable used personal sports gear; a portable radio/CB player; 5 lesser disks, 5 DVD, 20 compact disks (CD) or tapes; books and magazines (none of these items may be used for commercial purposes); 5 toys, which can be normally transported by a person; medicines for personal use (in the case of psychotropic drugs, the traveler must submit the prescription); a set of binoculars; a portable musical instrument; a tent and camping equipment; a surfing board or a windsurf board; 4 fishing rods and accessories.

Adult travelers may also bring in up to 20 packs of cigarettes, 25 cigars or 200 grams of tobacco, and up to three liters of wine, beer or liquor. Handicapped travelers may also bring items for personal use related to their disability.

**B. Exemptions.** Each traveler, either Mexican resident or foreigner may also bring duty free in one or more items, except for alcoholic beverages, beer, cigarettes or cigars, and automotive fuel, up to 50 US dollars, when arriving by land. The value of such goods must be proved with invoices or sale notes when requested by customs officers.

An extra 300 US dollar exemption is applicable per person and it may be combined per family, of items purchased in the border region, provided that such circumstance is proved with invoices issued at the border region.



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

AQUILA MEXICO

**Declaración de douane pour des voyageurs entrant de la région de frontière.**

Vous devez remplir cette déclaration conseillée par voyageurs ou chef de famille.

**IL FAUT QUE VOUS LISIEZ L'ENVERS**

NE PAS PLIER NI MALTRAITER CETTE DECLARATION

**1** Nom: \_\_\_\_\_

Prénom(s): \_\_\_\_\_

Date de naissance: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
(jour) (mois) (année)

REMPLISSEZ LES CADRES COMME DANS L'EXEMPLE: ☉

**2** Résidence à l'étranger: temps de visite  
Résidence mexicaine: temps à l'étranger

1 à 3 jours     4 à 10 jours     + de 10 jours

**3** Nombre de membres de votre famille qui voyagent avec vous:

☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ou plus

**4** Nombre de pièces de bagages (valises, sacs de voyage ou caisses):

☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ☉ ☉

**5** Transportez-vous:

Marchandises sujet au paiement des fonctions    Oui     Non

(voir le bagage et les exemptions dans le verso).

**IMPORTANT:**

1. Remplir la déclaration à la douane est une obligation
2. ans le cas où une déclaration est présentée par famille, les quantités indiquées pourront s'accumuler pour chaque membre.
3. Vous pouvez importer personnellement des marchandises dont les montants dépassent ceux indiqués dans le paragraphe précédent, jusqu'à une somme qui soit inférieure ou égale à mille dollars des USA, en payant auprès d'un guichet bancaire les taxes correspondantes, après obtention de la franchise.
4. Avec le formulaire complété, vous devez présenter à la section de l'immigration et après avoir récupéré votre bagage vous passerez le Douane où vous introduirez ce formulaire recto face à vous (logotype SAT en premier) dans le mécanisme automatique de sélection. Au cas où ce formulaire vous était retourné par le système, priez de vous adresser au personnel des douanes

<b>Signature</b>	<b>DATE</b>
<small>Le destinataire des taxes arriérées et vérifiez les informations données ci-dessus.</small>	
_____	Jour: _____
_____	Mois: _____
_____	Année: _____

**INSTRUCTIONS**

Les dispositions légales en vigueur de la douane mexicaine obligent toutes les personnes ou chef de famille à remplir et remettre leur déclaration lors de leur entrée dans le pays. Le formulaire doit être rempli à l'entrée de la zone ou lors de votre départ. Remplissez toutes les informations demandées dans cette déclaration. Remplissez soigneusement le cadre par ligne.

**1** Ecrivez le nom et prénom du voyageur ou du chef de famille et sa nationalité.

**2** Remplissez les cadres correspondants en fonction de votre résidence et de votre séjour au Mexique ou à l'étranger.

**3** Remplissez les cadres en fonction du nombre de membres de la famille ou vous accompagnez, si vous voyagez seul, remplissez le cadre zéro.

**4** Remplissez les cadres en fonction du nombre total de bagages avec lesquels vous voyagez.

**5** Si vous avez répondu oui, dans un cadre.

Si la partie des marchandises sujet au paiement des droits de douane, et la valeur de ces marchandises n'excède pas 1000 dollars d'USA, vous pouvez importer les marchandises payant les fonctions applicables, à un taux de 17% de la valeur des marchandises. La forme pour le paiement des fonctions est disponible au centre de douane.

Vous devez passer personnellement au module d'activation des données dès le terminal de votre arrivée, avant d'activer le mécanisme automatique de sélection. Pour importer des marchandises, vous devez avoir la licence d'importation. Pour toute autre information vous le souhaitez, le personnel des douanes pourra vous aider et vous montrer les dispositions qui régissent le commerce extérieur de notre pays. Dans le conteneur de chaque bagage, il y a des sacs à dos, sans exception, vous sera soumis à des problèmes et sera consulté à nos conseils dans le module d'activation.

**BAGAGE ET FRANCHISE**

Les voyageurs résidents à l'étranger au Mexique peuvent introduire dans le pays, sans paiement de droits, les marchandises suivantes:

**A. BAGAGE:** Les articles personnels de consommation, usagés ou neufs, tels que vêtements, chaussures et produits d'usage personnel, lorsqu'ils correspondent à la durée du voyage ou que, de par leur quantité, ils ne peuvent pas être commercialisés, un appareil photographique ou un caméscope dans leur source de pouvoir, deux rouleaux de pellicule vierge ou quatre films, matériel photographique imprimé ou film, une machine à écrire, un ordinateur portable, un téléphone portable, deux jeux d'équipement sportif d'usage personnel non neuf transportable par une personne, un appareil de radio portable pour la gravure ou reproduction du son ou un mixageur, 5 cassettes, 5 disques DVD, 20 disques compacts (CD) ou bandes magnétiques (cassettes audio), livres et magazines, et 5 jouets, toutes les les d'âge sont transportés la normale pour une personne, des médicaments d'usage personnel avec l'ordonnance médicale en cas de substances psychotropes; valises nécessaires pour transporter les marchandises aéronautiques, une paire de lunettes, un instrument de musique qui puisse être transporté normalement par une personne, une tente de camping et du matériel pour camper, une planche de surf avec ou sans voile, 4 cannes de pêche avec ses accessoires nécessaires.

Pour les personnes âgées, un maximum de 20 cigarettes de cigarettes, 25 cigares ou 200 grammes de tabac, et jusqu'à 1000 litres de vin, de bière ou d'alcool. Les personnes handicapées qui amènent des articles nécessaires à leur infirmité physique.

**B. FRANCHISE:** Marchandise peut apporter en ou des articles d'une valeur ne dépassant pas 100 USD (ou l'équivalent en d'autres devises) autres que les boissons alcoolisées, la bière, les cigarettes et les cigares lorsqu'il arrive par avion ou par mer; ou un ou des articles d'une valeur ne dépassant pas 50 USD (ou l'équivalent en d'autres devises) autres que les boissons alcoolisées, la bière, les cigarettes et les cigares, le combustible de l'auto, lorsqu'il arrive par un moyen de transport terrestre.



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



**DATOS DE IDENTIFICACION:**  
**Apellido(s):** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Nombre(s): \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
**Fecha de Nacimiento (año, mes, día):** \_\_\_\_\_  
**Nacionalidad:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
**Residencia Mexicana** \_\_\_\_\_ **Residencia Extranjera** \_\_\_\_\_  
**Pasaporte** \_\_\_\_\_ **No.:** \_\_\_\_\_  
**País que lo expide:** \_\_\_\_\_  
 Número de familiares que viajan con usted: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**MEDIO DE TRANSPORTE:**  
 Aerolínea: \_\_\_\_\_ Número de vuelo: \_\_\_\_\_  
 Matricula del avión privado: \_\_\_\_\_  
 Nombre del barco: \_\_\_\_\_ Bandera: \_\_\_\_\_  
 Nombre de línea transportista: \_\_\_\_\_  
 Otro: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Ciudad destino: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### **LLEVAR DINERO NO ES INFRACCION Y/O DELITO, NO DECLARARLO SI LO ES.**

¿Lleva consigo más de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos?

**SI** **NO**

¿Cuánto más? \_\_\_\_\_

### *INSTRUCCIONES*

Es obligatorio de conformidad con las disposiciones legales de la Aduana Mexicana, llenar y entregar esta declaración al salir del país, cuando lleve consigo más de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos.

Usted debe llenar todos los datos indicados en el formato, con tinta azul o negra.

En el caso de que la declaración se presente por familia, anote el nombre completo del representante de familia y los datos del mismo. Las cantidades que lleven consigo deberán acumularse por cada uno de sus miembros.

Una vez llenada y firmada la declaración, debe depositar el original en el buzón o entregarla al personal de aduanas, que se encuentra inmediatamente cruzando el área de seguridad al ingreso a la sala internacional.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

### AVISO IMPORTANTE:

Omitir declarar que se llevan consigo cantidades en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, implica cometer una infracción a las disposiciones fiscales que se sanciona con multa y en algunos casos, conlleva a la comisión de un delito que se sanciona con pena de prisión.

<b>Firma</b> Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos	<b>FECHA</b>
	Día <input type="text"/>
	Mes <input type="text"/>
	Año <input type="text"/>

PARA DEPOSITAR EN EL BUZON DEL MODULO DE DECLARACION DE DINERO

**COPIA PARA CONSERVAR EL PASAJERO**



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**ADUANA MEXICO**

**Money Declaration**  
Passengers leaving the country



**IDENTIFICATION DATA:**

Last name: \_\_\_\_\_

Given Name: \_\_\_\_\_

Date of Birth (year, month, day): \_\_\_\_\_

Nationality: \_\_\_\_\_

Mexican Residence \_\_\_\_\_ Foreign Residence \_\_\_\_\_

Passport No.: \_\_\_\_\_

Issuing Country: \_\_\_\_\_

Number of family members traveling with you: \_\_\_\_\_

**MEANS OF TRANSPORTATION:**

Airline: \_\_\_\_\_ Flight No.: \_\_\_\_\_

Private airplane Registry No.: \_\_\_\_\_

Name of ship: \_\_\_\_\_

Flag: \_\_\_\_\_

Name of transporter company: \_\_\_\_\_

Other: \_\_\_\_\_

Destination City: \_\_\_\_\_



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**CARRYING MONEY IS NOT A  
VIOLATION AND/OR FELONY.  
HOWEVER, NOT DECLARING IT IS.**

Are you carrying more than 10,000 United States Dollars or its equivalent in other currencies in cash, national or foreign checks, payment orders, any documents or a combination of them?

YES  NO

How much more?

\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIONS**

Mexican Customs Provisions require every person to fill out this customs declaration from when leaving the country and carrying with him (her) more than 10 thousand United States dollars, in cash, national or foreign checks, payment orders, any other documents or a combination of them.

You must fill out the data fields indicated in the form, using black or blue ink.

In case the declaration is submitted per family, Write down the complete name of the family representative and provide the data requested. The amount each member of the family carries with him (her) shall be added.

Once the declaration is filled out and signed, the main document must be deposited in the box, or submitted to the customs personnel located right after the security area upon entering the international lounge.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### IMPORTANT NOTICE:

Failure to declare amounts in cash, national or foreign checks, payment orders, any other documents or a combination of them, in any currency, which are higher than the equivalent to 10 thousand United States Dollars, implies to commit an infraction to the fiscal dispositions that is sanctioned with fine, and in some cases, it entails to the commission of a crime that is sanctioned with prison sentence.

<b>Signature</b> I declare under oath, that all the information on this form is true.	<b>Date</b>	
	Day	_____
	Month	_____
	Year	_____

TO BE DEPOSITED IN THE MONEY DECLARATION DESK BOX

TO BE KEPT BY PASSENGER



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**ADUANA MEXICO**

**Déclaration d'argent**  
Départ de voyageurs



**DONNES DE L'IDENTIFICATION:**

**Nom(s):** \_\_\_\_\_

Prénom(s): \_\_\_\_\_

Date de naissance (année, mois, jour): \_\_\_\_\_

Nationalité: \_\_\_\_\_

Residence au Mexicaine: \_\_\_\_\_ Résidence à l'étranger: \_\_\_\_\_

Passeport No.: \_\_\_\_\_

Pays ayant délivré le passeport: \_\_\_\_\_

Nombre de familiers qui voyagent avec vous: \_\_\_\_\_

**MOYEN DE TRANSPORT:**

Ligne aérienne: \_\_\_\_\_ Numéro de vol: \_\_\_\_\_

Matricule de l'avion privé: \_\_\_\_\_

Nombre du navire: \_\_\_\_\_

Drapeau: \_\_\_\_\_

Nombre du ligne du transport: \_\_\_\_\_

Autre: \_\_\_\_\_

Ville de Destination: \_\_\_\_\_



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**PORTER DE L'ARGENT NE CONSTITUE  
AUCUNE INFRACTION ET/OU DELIT.  
NE PAS LE DECLARER L'ETRE.**

Portez-vous plus de 10,000 dollars des Etats-  
Unis d'Amérique ou leur équivalent en  
d'autres monnaies comptant et/ou chèque  
nationaux ou étrangers, billet ou quelque  
autres documents à ordre ou une  
combinaison de d'eux ?

**OUI** **NON**

Combien \_\_\_\_\_ plus?

\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIONS:**

Les dispositions légales de la douane  
mexicaine obligent toute personne à remplir  
et délivrer cette déclaration de douane à la  
sortie du pays. Si vous portez sur vous plus  
de 10 mil dollars des Etats-Unis d'Amérique,  
comptant, en chèques nationaux ou  
étrangers; billet ou quelque autres  
documents à ordre, ou une combinaison de  
d'eux, vous devrez répondre à toutes les  
questions indiquées dans ce formulaire en  
écrivant à l'encre bleue ou noire.

Indiquez le nom complet du représentant de  
la famille.

**Au cas où la déclaration est  
présentée par famille, indiquez les  
montants portés par tous les  
membres devront être cumulés  
pour chacun des membres.**

**Une fois remplie et signée, vous  
devrez déposer la déclaration dans  
la boîte aux lettres ou la remettre  
à la personne de la douane qui se  
trouve immédiatement après  
avoir traversé la zone de sécurité  
à l'entrée de la salle  
internationale.**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

AVIS IMPORTANT:

Ne pas déclarer de porter des montants comptant, en chèques nationaux ou étrangers; billet ou quelque autres documents à ordre ou une combinaison des d'eux de l'équivalent dans la monnaie ou monnaies dont il est question supérieurs à 10,000 dollars des Etats-Unis d'Amérique, est sanctionné par une amende et quelque fois peut être delit avec une peine d'emprisonnement.

<b>Signature</b> Je déclare que les données indiquées ci-dessus sont véritables.	<b>Date</b>
	Jour <input type="text"/>
	Mois <input type="text"/>
	Année <input type="text"/>

*Déposer dans la boîte aux lettres au module de déclaration d'argent*

**Copiez pour être conservé pour le voyageur**



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**SAT** Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DECLARACIÓN DE INTERNACIÓN O EXTRACCIÓN DE CANTIDADES EN EFECTIVO O DOCUMENTOS, EFECTUADA POR EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES O EMPRESAS DE MENSAJERÍA**

NO. DE FOLIO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES, ADUANA Y SECCIÓN ADUANERA POR LA QUE SE REALIZA LA OPERACIÓN

FECHA DE INGRESO O SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL: DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

MARQUE CON "X" EL TIPO DE EMPRESA:  
 DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES  DE MENSAJERÍA  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [ ]

DOMICILIO: CALLE [ ] NO. Y/O LETRA [ ] CÓDIGO POSTAL [ ]  
 CIUDAD [ ] PAIS [ ] TELEFONO [ ]

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA LINEA AEREA [ ]

NUMERO DE VUELO [ ] FECHA Y HORA DE SALIDA O ARRIBO DEL VUELO: DIA [ ] MES [ ] AÑO [ ] HORAS [ ] MINUTOS [ ]

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES O MENSAJERÍA: MATRICULA [ ] AÑO MODELO [ ] PLACAS DEL VEHICULO [ ]

**DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE SOLICITÓ EL SERVICIO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [ ]

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL [ ]

DOMICILIO: CALLE [ ] NO. Y/O LETRA [ ] CÓDIGO POSTAL [ ]  
 CIUDAD [ ] PAIS [ ] TELEFONO [ ]

**DATOS GENERALES DEL DESTINATARIO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [ ]

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL [ ]

DOMICILIO: CALLE [ ] NO. Y/O LETRA [ ] CÓDIGO POSTAL [ ]  
 CIUDAD [ ] PAIS [ ] TELEFONO [ ]

**DATOS DE LA OPERACIÓN**

INDIQUE CON UNA "X" EL(LOS) DOCUMENTO(S) QUE DECLARA:  
 EFECTIVO  CHEQUES NACIONALES  CHEQUES EXTRANJEROS  ORDENES DE PAGO  OTROS DOCUMENTOS POR COBRAR

MONTO DE LA MONEDA EXTRANJERA QUE DECLARA [ ] FACTOR DE EQUIVALENCIA EN DÓLARES DE LOS EUA [ ]

NOMBRE DE LA MONEDA EXTRANJERA QUE DECLARA [ ] MONTO DE DÓLARES DE LOS EUA [ ]

**DATOS DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES O MENSAJERÍA**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [ ]

NOMBRE DEL EMPLEADO [ ]

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

**SELLO DE LA ADUANA O SECCIÓN ADUANERA**

NOMBRE DEL EMPLEADO [ ]

NO. DE GAFETE [ ]

FRMA



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

DATOS ADICIONALES	
TIPO DE DOCUMENTOS QUE TRANSPORTA EN LA OPERACIÓN	<input type="text"/>
NÚMERO DE DOCUMENTOS QUE TRANSPORTA	<input type="text"/>
MONTO EN MONEDA EXTRANJERA DE LOS DOCUMENTOS NO DECLARADOS	<input type="text"/>
ENTIDAD QUE LOS EMITE	<input type="text"/>
NÚMERO DE CHEQUE NACIONAL O EXTRANJERO	<input type="text"/>
INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA QUE LO EMITE	<input type="text"/>

### INSTRUCCIONES

No. de folio: La autoridad aduanera deberá de señalar el número consecutivo que asigne a la operación.

1. Fecha de ingreso o salida del territorio nacional: En este campo se deberá anotar la fecha de ingreso o salida del territorio nacional de la empresa de transporte internacional de traslado y custodia de valores o de mensajería, que realiza la operación.

2. Aduana y posición aduanera: Se deberá declarar la aduana y/o sección aduanera, por la cual se llevará a cabo el ingreso o salida de la operación.

#### DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

3. Tipo de empresa: En este caso, deberá marcarse con una "X", qué tipo de empresa es la encargada de llevar a cabo la operación, ya sea "De traslado y custodia de valores" o "De mensajería".

4. R. F. C.: En este campo, se deberá anotar el Registro Federal de Contribuyentes así como aparece en la Débita de Identificación Fiscal de la empresa encargada de llevar a cabo la operación, así como su domicilio fiscal.

5. Denominación o razón social de la línea aérea: En caso de que la operación sea realizada por una aerolínea, se anotará en este campo el nombre, denominación o razón social de la misma.

6. Número de vuelo: Siguiendo con el supuesto de que la operación sea realizada por una aerolínea, el contribuyente deberá llenar este campo anotando el número de vuelo, mismo que será utilizado para efectos del tráfico aéreo. Asimismo, en el siguiente campo se anotará la fecha y hora de salida o servicio del vuelo que será utilizado al momento de llevar a cabo la operación de que se trate.

7. Datos de identificación del vehículo de traslado y custodia de los valores o empresa de mensajería: En este campo deberán ser anotados el número de matrícula, nombre del buque, placas del vehículo terrestre que se haya utilizado para el traslado de los objetos base de la operación.

#### DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE SOLICITA EL SERVICIO

8, 9, 10. En estos campos se deberán anotar los datos de identificación de la persona que solicitó el servicio de traslado y custodia de valores o de mensajería según se trate, de acuerdo al siguiente orden: RFC, Nombre y Domicilio.

#### DATOS GENERALES DEL DESTINATARIO

11, 12, 13. En este caso, los datos que se anotarán deben ser los de la persona a la cual serán destinados los valores o la mensajería objeto de esta declaración, debiendo seguir el mismo orden que en los puntos anteriores: R. F. C., Nombre/Domicilio.

#### DATOS DE LA OPERACIÓN

14. Tipo de documentos: Se deberá indicar con una "X", el tipo de documentos que están siendo manejados en la operación. En caso de ser cheques nacionales o extranjeros los documentos utilizados en la realización de la operación, en el campo 19 "Observaciones" se deberá señalar el número y la institución bancaria que lo emite.

En caso de haber marcado la opción "Otros documentos por cobrar", se deberá especificar en el campo de observaciones del mismo bloque, cuáles son los documentos que se encuentran siendo utilizados en la operación, así como la entidad financiera, bancaria o de otro tipo, misma que, emite los documentos en cuestión.

En el supuesto de haber marcado la opción "Combinación de los anteriores", también se deberá indicar cuáles son los documentos que se están manejando en la operación, así como la(s) institución(es) que lo(s) emite.

15. Monto de la moneda extranjera de que se trata: Si para la realización de la operación se declara se utiliza moneda extranjera, en este campo se anotará el monto de la misma. En caso de ser diversos los tipos de moneda que se manejan, se deberá anotar el monto de aquella que tenga mayor valor en la operación. Este monto deberá incluir el valor de los documentos que se están manejando en la realización de la operación.

16. Nombre de la moneda extranjera: Se deberá especificar el nombre de la moneda extranjera que se está utilizando. En caso de ser diversas las monedas extranjeras que se manejan, deberá de anotarse el nombre de la de mayor cuantía o valor.

17. Factor de equivalencia en dólares: En este campo se anotará el factor de conversión de moneda extranjera a dólares de los Estados Unidos de América (EUA) vigente a la fecha de realización de la operación, mismo que se encuentra en la "Equivalencia de las monedas de diversas países con el dólar de los Estados Unidos de América", publicada en el Diario Oficial de la Federación.

18. Monto en dólares de los EUA: En caso de que la moneda extranjera sea distinta a dólares americanos, deberá anotar la cantidad que resulte de multiplicar el factor de equivalencia en dólares por el monto de la moneda extranjera de que se trata.

#### DATOS ADICIONALES

19. En este rubro se deberán citar los tipos de documentos que se transportan en la operación su número y la entidad que lo emite; los montos en moneda extranjera de los documentos que no fueron señalados por ser minuta y el número de cheque nacional o extranjero así como la institución bancaria o financiera que lo emite.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.ahpa.gob.mx](http://www.ahpa.gob.mx), [www.aft.gob.mx](http://www.aft.gob.mx), [asistencia@ahpa.gob.mx](mailto:asistencia@ahpa.gob.mx), [asistencia@ahpa.gob.mx](mailto:asistencia@ahpa.gob.mx) o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-8800, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiopuestas) al 46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-99-450-00, o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.




# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

ACUSE DE RECIBO



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ANVERSO**  
**DMD**  
DMDPIA20

**DECLARACIÓN DE MERCANCIAS DONADAS AL FISCO FEDERAL CONFORME AL ARTICULO 61 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ADUANERA**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES.

NÚMERO DE FOLIO

NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1

---

**1. DATOS DEL DONANTE DE MERCANCIAS AL FISCO FEDERAL**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

CALLE  NO. Y/O LETRA

DISTRITO O CIUDAD  CODIGO POSTAL  TELEFONO

FAX  PAIS  NÚMERO DE REGISTRO FISCAL

CORREO ELECTRONICO  NÚMERO DE HOJAS QUE ANEXIA A ESTA DECLARACIÓN (documentos de los permisos, avisos, datos comprobantes del control interno de aduanas y regulaciones no arancelarias)

---

**2. OBJETO DE LA DONACIÓN**

INDIQUE CON UNA "X" EL OBJETO DE LA DONACIÓN

<b>2.1 PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS, SECTORES O REGIONES DE ESCASOS RECURSOS</b>	EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/>	VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	PROTECCIÓN CIVIL	<input type="checkbox"/>	SALUD	<input type="checkbox"/>
<b>2.2 PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRE NATURAL</b>	ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>	VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	VESTIDO	<input type="checkbox"/>	SALUD	<input type="checkbox"/>
<b>2.3 PARA LA ATENCIÓN DE CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA</b>	ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>	VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	VESTIDO	<input type="checkbox"/>	SALUD	<input type="checkbox"/>

---

**3. INDIQUE CON UNA "X" EL DESTINATARIO FINAL DE LA DONACIÓN**

FEDERACIÓN  FEDERAL  ESTADO  MUNICIPIO  PERSONA MORAL CON FINES EDUCATIVOS

---

**4. PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE  NO. Y/O LETRA  TELEFONO

CIUDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  CODIGO POSTAL

---

**5. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

CARGO

---

**6. REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LA DONACIÓN**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DOCUMENTO QUE ASESORE SU PERSONALIDAD

---

**7. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL DONANTE**

Declaro bajo protesta de decir verdad que cumplo con la capacidad legal para disponer de los bienes objeto de la donación.

**8. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN**

Acepto sujeción en los obligaciones derivadas de la importación de las mercancías donadas al fisco federal, conforme a la fracción XVII del artículo 61 de la Ley Aduanera y su destino a propósitos distintos para los cuales es importado.

---

SE PRESENTA POR CUADRUPPLICADO



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

2

REVERSO  
DMD  
DMDP2A05

9. NOTIFICACIONES EN LA REPÚBLICA			
PERSONA AUTORIZADA			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S): <input type="text"/>			
DOMICILIO PARA DIRIGIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	CALLE: <input type="text"/>	NO. Y/O LETRA: <input type="text"/>	
	DISTRITO O CIUDAD: <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL / ZONA POSTAL: <input type="text"/>	TELÉFONO: <input type="text"/>

### INSTRUCCIONES

Esta declaración será llenada a máquina o a mano en idioma español. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa.

Este formato es de libre impresión y podrá obtenerse en los consulados mexicanos o en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

Esta forma deberá presentarse ante la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduana de la Administración General Jurídica ubicada en Reforma No. 37 Módulo VI planta baja, colonia Cuernavaca, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F. Teléfonos (55)91-57-37-29 y (55)91-57-37-30.

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** Se asentará el nombre completo del declarante, o en su caso, la denominación o razón social de la persona moral que represente.

**NÚMERO DE REGISTRO FISCAL.** Deberá anotar la clave de identificación fiscal del donante; en caso de no contar con la clave, deberá hacer constar dicha circunstancia en escrito libre mediante declaración "Bajo Protesta de Decir Verdad" del donante.

**NÚMERO DE HOJAS QUE ANEXA A ESTA DECLARACIÓN.** Deberá señalar el total de las hojas que acompaña a esta declaración, como son documentos de los permisos, avisos, demás documentos de cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

**OBJETO DE LA DONACIÓN.** Deberá señalar la finalidad para la cual será destinada la mercancía, sea esta para la educación, seguridad social, salud, etc. Deberá marcar con "X", dentro de los rubros que se señalan, cual de los requerimientos es al que será destinada la mercancía, pudiendo marcar más de un campo.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN.** Deberá anotar los datos correspondientes al representante legal de la persona moral beneficiaria de la donación, debiendo acompañar a la presente declaración, copia del documento que lo acredite como tal.

**REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LA DONACIÓN.** La persona que acuda a retirar las mercancías de la Aduana, deberá acreditar su personalidad como representante legal del destinatario final de la donación. Tratándose de personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, deberá acreditarlo mediante poder notarial. Si el destinatario final es la Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, sus Organismos Desconcentrados u Organismos Descentralizados, deberá presentar copia de la constancia de nombramiento oficial y en su caso, copia de la carta de aceptación, en la cual se le autorice para recibir las mercancías.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN.** El representante legal deberá firmar de aceptación la donación. En caso de no contar con dicha firma, se deberá anexar escrito de la aceptación que de la donación haga el destinatario final. Dicho escrito deberá señalar el nombre de la persona que en nombre y representación del destinatario final recibirá en la aduana señalada la mercancía objeto de la donación.

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO.

**HOJA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

**NÚMERO.** Deberá anotar el número consecutivo que corresponda a cada mercancía que relacione.

**ADUANA DE ENTRADA Y SECCIÓN ADUANERA.** Deberá anotar la clave de la aduana y la sección aduanera, conforme a las reglas que al efecto expida el SAT.

**DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA.** Deberá hacer una descripción a detalle de la mercancía que se pretende donar, adjuntando todos los elementos que puedan auxiliar para la identificación de las mismas, tales como catálogos, fotografías, incluyendo medidas y material del que está compuesta.

**CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.** Deberá indicar la clasificación arancelaria de la mercancía que le corresponda conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en caso de conocerla. Cuando no se señale la clasificación arancelaria, la misma será determinada por la Administración General Jurídica.

**IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (moneda de origen).** Deberá anotar en este renglón, el total del valor de las mercancías en moneda de origen, relacionada en el(los) Anexo(s) 1 que presente.

**IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (moneda nacional).** Deberá anotar en este renglón, el total del valor de las mercancías en moneda nacional, relacionada en el(los) Anexo(s) 1 que presente.

**OBSERVACIONES.** En este campo se podrán anotar los documentos que se anexen, tales como catálogos, fotografías, escritas u otros.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [www.aia.gob.mx](http://www.aia.gob.mx), [asignat.sat@gob.mx](mailto:asignat.sat@gob.mx), escribir sus dudas al correo electrónico [asignat.sat@gob.mx](mailto:asignat.sat@gob.mx) o comunicarse en el Distrito Federal al 6227-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 6329-0960, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3676-7149, en Puebla (audiorespuesta) al 46-43-14, en el resto del país, cada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2900.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; text-align: center; font-size: small;">                 ACUSE DE RECIBO             </div>	<b>ANEXO 1 RELACIÓN DE MERCANCIAS OBJETO DE LA DONACIÓN, CONFORME AL ARTICULO 61 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ADUANERA</b>	ANVERSO <b>DMD</b> DMDP/ADS
NÚMERO DE FOLIO <input style="width: 100%;" type="text"/>		HOJA <input style="width: 20%;" type="text"/> DE <input style="width: 20%;" type="text"/> HOJAS
NÚMERO <input style="width: 20%;" type="text"/> ADUANA DE ENTRADA <input style="width: 30%;" type="text"/> SECCIÓN ADUANERA <input style="width: 20%;" type="text"/>	PERÍODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (EN MESES) DEL DÍA <input style="width: 10%;" type="text"/> MES <input style="width: 10%;" type="text"/> AÑO <input style="width: 10%;" type="text"/> AL DÍA <input style="width: 10%;" type="text"/> MES <input style="width: 10%;" type="text"/> AÑO <input style="width: 10%;" type="text"/>	
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA <input style="width: 100%;" type="text"/>		
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA <input style="width: 30%;" type="text"/> ORIGEN (1) <input style="width: 30%;" type="text"/> MONEDA DE ORIGEN <input style="width: 20%;" type="text"/>		
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen) <input style="width: 20%;" type="text"/>	VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional) <input style="width: 20%;" type="text"/>	NÚMERO DE UNIDADES <input style="width: 20%;" type="text"/>
INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES:		NUEVA <input type="checkbox"/> USADA <input type="checkbox"/>
NÚMERO <input style="width: 20%;" type="text"/> ADUANA DE ENTRADA <input style="width: 30%;" type="text"/> SECCIÓN ADUANERA <input style="width: 20%;" type="text"/>	PERÍODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (EN MESES) DEL DÍA <input style="width: 10%;" type="text"/> MES <input style="width: 10%;" type="text"/> AÑO <input style="width: 10%;" type="text"/> AL DÍA <input style="width: 10%;" type="text"/> MES <input style="width: 10%;" type="text"/> AÑO <input style="width: 10%;" type="text"/>	
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA <input style="width: 100%;" type="text"/>		
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA <input style="width: 30%;" type="text"/> ORIGEN (1) <input style="width: 30%;" type="text"/> MONEDA DE ORIGEN <input style="width: 20%;" type="text"/>		
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen) <input style="width: 20%;" type="text"/>	VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional) <input style="width: 20%;" type="text"/>	NÚMERO DE UNIDADES <input style="width: 20%;" type="text"/>
INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES:		NUEVA <input type="checkbox"/> USADA <input type="checkbox"/>
NÚMERO <input style="width: 20%;" type="text"/> ADUANA DE ENTRADA <input style="width: 30%;" type="text"/> SECCIÓN ADUANERA <input style="width: 20%;" type="text"/>	PERÍODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (EN MESES) DEL DÍA <input style="width: 10%;" type="text"/> MES <input style="width: 10%;" type="text"/> AÑO <input style="width: 10%;" type="text"/> AL DÍA <input style="width: 10%;" type="text"/> MES <input style="width: 10%;" type="text"/> AÑO <input style="width: 10%;" type="text"/>	
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA <input style="width: 100%;" type="text"/>		
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA <input style="width: 30%;" type="text"/> ORIGEN (1) <input style="width: 30%;" type="text"/> MONEDA DE ORIGEN <input style="width: 20%;" type="text"/>		
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen) <input style="width: 20%;" type="text"/>	VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional) <input style="width: 20%;" type="text"/>	NÚMERO DE UNIDADES <input style="width: 20%;" type="text"/>
INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES:		NUEVA <input type="checkbox"/> USADA <input type="checkbox"/>
NÚMERO <input style="width: 20%;" type="text"/> ADUANA DE ENTRADA <input style="width: 30%;" type="text"/> SECCIÓN ADUANERA <input style="width: 20%;" type="text"/>	PERÍODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (EN MESES) DEL DÍA <input style="width: 10%;" type="text"/> MES <input style="width: 10%;" type="text"/> AÑO <input style="width: 10%;" type="text"/> AL DÍA <input style="width: 10%;" type="text"/> MES <input style="width: 10%;" type="text"/> AÑO <input style="width: 10%;" type="text"/>	
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA <input style="width: 100%;" type="text"/>		
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA <input style="width: 30%;" type="text"/> ORIGEN (1) <input style="width: 30%;" type="text"/> MONEDA DE ORIGEN <input style="width: 20%;" type="text"/>		
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen) <input style="width: 20%;" type="text"/>	VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional) <input style="width: 20%;" type="text"/>	NÚMERO DE UNIDADES <input style="width: 20%;" type="text"/>
INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES:		NUEVA <input type="checkbox"/> USADA <input type="checkbox"/>

(1) ABBREVIATURA DEL NOMBRE DEL PAÍS CONFORME A LAS REGLAS QUE AL EFECTO EXPIDA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

4

REVERSO  
DMD  
DMDP1A20

NÚMERO <input type="text"/>		ADUANA DE ENTRADA <input type="text"/>		SECCIÓN ADUANERA <input type="text"/>	
PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (E MESES)		DEL DÍA <input type="text"/>	MES <input type="text"/>	AÑO <input type="text"/>	AL DÍA <input type="text"/>
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA <input type="text"/>					
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA <input type="text"/>		ORIGEN (1) <input type="text"/>		MONEDA DE ORIGEN <input type="text"/>	
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)		<input type="text"/>		NÚMERO DE UNIDADES <input type="text"/>	
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)		<input type="text"/>		INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES: NUEVA <input type="checkbox"/> USADA <input type="checkbox"/>	
NÚMERO <input type="text"/>		ADUANA DE ENTRADA <input type="text"/>		SECCIÓN ADUANERA <input type="text"/>	
PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA MERCANCÍA (E MESES)		DEL DÍA <input type="text"/>	MES <input type="text"/>	AÑO <input type="text"/>	AL DÍA <input type="text"/>
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA <input type="text"/>					
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA <input type="text"/>		ORIGEN (1) <input type="text"/>		MONEDA DE ORIGEN <input type="text"/>	
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)		<input type="text"/>		NÚMERO DE UNIDADES <input type="text"/>	
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)		<input type="text"/>		INDIQUE CON "X" SI LA MERCANCÍA ES: NUEVA <input type="checkbox"/> USADA <input type="checkbox"/>	
SUMA EN ESTA HOJA DE:		SUMA EN OTRAS HOJAS DE: (2)		TOTAL DE: (2)	
VALOR DE LA MERCANCÍA (MONEDA DE ORIGEN)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VALOR DE LA MERCANCÍA (MONEDA NACIONAL)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (MONEDA DE ORIGEN)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (MONEDA NACIONAL)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OBSERVACIONES (En este campo se podrán anotar los documentos que se anexen a los catálogos, fotografías, recibos, etc.)			NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL DONANTE		
PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD			PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD		
EXENCIÓN DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS			ADUANA O SECCIÓN ADUANERA QUE TRAMITA LA DONACIÓN		
			APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL EMPLEADO QUE EFECTUA EL RECONOCIMIENTO		
			<input type="text"/>		
			<input type="text"/>		
ACEPTACIÓN E INSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA			NÚMERO DE CAFETE		
			<input type="text"/>		

(1) A BREVETURA DEL NOMBRE DEL PAÍS CONFORME A LOS REGLAS QUE AL EFECTO CAPSA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.  
(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RECONOCIMIENTOS CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE PRESENTEN DEL ANEXO I.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



**Declaración para movimiento en cuenta aduanera de bienes importados conforme al artículo 86 de L.A.**

R.F.   
C.

FOLIO:   
O:

TIPO DE OPERACION INDICAR CON UNA "X" SI LA OPERACION ES:

1 Norma  2 Complementaria  3 Persona física  4 Persona moral

FOLIO Y FECHA DE LA DECLARACION QUE RECTIFICA EN CASO DE SER DECLARACION COMPLEMENTARIA:

DIA MES AÑO

<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE</b>		
Apellido paterno, materno y nombre(s) denominación o razón social			
Domicilio fiscal		Calle	No. y/o letra exterior No. y/o letra interior
Colonia		Código Postal	Teléfono
Municipio o delegación en el D.F.			
Localidad		Entidad Federativa	
<b>2</b>	<b>DATOS DE LA CUENTA ADUANERA</b>		
Institución de crédito o casa de bolsa			
Número de cuenta o contrato			
Importe en moneda nacional		Títulos	
Importe de los rendimientos			
<b>3</b>	<b>DATOS DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION</b>		
		DIRECTA <input type="checkbox"/>	VIRTUAL <input type="checkbox"/>
Núm. de pedimento	Fecha de pedimento	Aduana	Clave Agente Aduanal
Nombre del producto		Fracción arancelaria de exportación	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

4 DATOS DE LAS MERCANCIAS RETORNADAS EN EL MISMO ESTADO						
Descripción y fracción de importación	Núm. y fecha de pedimento	Núm. de folio en cuenta aduanera	No. de días de permanencia del bien en el país	% máximo de deducción	Rendimiento o menos proporción por días de permanencia	Importe a recuperar
5 IMPORTE SUSCEPTIBLE DE DEVOLUCION						
Total de contribuciones pagadas con cuenta aduanera por la mercancía importada	ARANCELES		Total de contribuciones susceptibles de devolución	de ARANCELES		
	IVA			de IVA		
	CUOTA COMP.			de CUOTA COMP.		
1.- IMPORTE TOTAL DEPOSITADO MAS RENDIMIENTOS				CANTIDAD DE TITULOS		
2.- IMPORTE TOTAL DE CONTRIBUCIONES A RECUPERAR						
3.- IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR A LA CUENTA DE LA TESOFE						
6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO ADUANAL						
Apellido paterno, materno y nombre(s)						
Domicilio						
Teléfono						
R.F.C.			No. de patente o autorización			
			Poder notarial			
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente aviso son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.						
Lugar y fecha			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">                 Sello del Módulo Bancario o Autoridad Aduanera             </div>			
Firma			Se presenta por triplicado			

### **Instructivo de llenado de la declaración para movimiento en cuenta aduanera de bienes importados conforme al Artículo 86 de L.A.**

Esta declaración deberá ser llenada a máquina o con letra de molde, en caso de que sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas.

Esta declaración la deberán presentar los importadores que hayan optado por pagar los impuestos a través de cuenta aduanera al exportar la mercancía en definitiva, teniendo derecho a determinar un saldo a su favor o bien a depositar en la cuenta de la Tesorería de la Federación en caso de que el contribuyente decida no retornar la mercancía o cuando transcurra más tiempo permitido por la Ley Aduanera.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Esta declaración se presentará conjuntamente con el pedimento de exportación.

El contribuyente deberá anotar el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones, según corresponda.

Folio: identificar el formato con número consecutivo por ejercicio fiscal, ejemplo 01/2000; 02/2000, etc.

En el espacio que se encuentra en el primer cuadro, se deberá marcar con una "x" el recuadro correspondiente a la declaración normal, cuando ésta sea la primera que se presenta por el periodo indicado. Si se corrigen datos o se manifiestan omisiones a la declaración normal o una complementaria presentada anteriormente, se marcará con una "x" el recuadro señalado con el número 2, complementaria. Asimismo, deberá marcar con "x" el recuadro correspondiente a Persona Física o Persona Moral según corresponda.

En el recuadro siguiente, deberá anotar el día, mes y año de la declaración que rectifica en caso de ser complementaria.

Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

### **1. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE.**

Deberá anotar su apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social así como su domicilio fiscal en el orden solicitado.

### **2. DATOS DE LA CUENTA ADUANERA.**

Institución de Crédito o Casa de Bolsa: anotará la denominación o razón social de la institución donde se abrió la cuenta aduanera.

Número de cuenta o contrato: anotará el número correspondiente asignado por la institución bancaria o casa de bolsa según corresponda al tipo de pago.

Importe: en moneda nacional el que corresponda al momento de apertura de la cuenta, así como la cantidad de títulos que corresponda.

Rendimientos: los generados a la fecha en que se elabore esta declaración.

### **3. DATOS DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION.**

Número de pedimento: el correspondiente al pedimento de exportación que ampara las mercancías que se exportan en definitiva.

Fecha de pedimento: fecha de pago del pedimento de exportación.

Aduana: el nombre de la aduana por la que se exporta.

Clave Agente Aduanal: la patente del agente aduanal o apoderado aduanal que tramita el pedimento de exportación.

Nombre del producto: el que corresponda a la mercancía de acuerdo a la nomenclatura de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de exportación: indicar conforme se haya declarado en el pedimento de exportación.

Unidad de medida. La que corresponda de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### 4. DATOS DE LAS MERCANCIAS RETORNADAS EN EL MISMO ESTADO.

Nombre, descripción y fracción de importación: el nombre genérico que corresponda al mercado y la fracción arancelaria que le corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Número de folio en cuenta aduanera: el número correspondiente a la constancia de depósito en cuenta aduanera.

No. de días de permanencia del bien en el país: cantidad de días que permaneció la maquinaria y/o equipo en territorio nacional.

% máximo de deducción: porcentaje máximo de deducción autorizado que contemplan los artículos 40 y 41 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Rendimiento menos proporción por días de permanencia: el resultado de restarle a la cantidad a recuperar la depreciación de la maquinaria y/o equipo en razón.

Importe a recuperar: total en moneda nacional del depósito a recuperar.

### 5. IMPORTE SUSCEPTIBLE DE DEVOLUCION.

Total de contribuciones pagadas con cuenta aduanera por la mercancía importada: anotará en forma desglosada, el importe de las contribuciones y cuotas compensatorias que se hubieren pagado a la importación.

Total de contribuciones susceptibles de devolución: en forma desglosada, las cantidades que en proporción resulten por la mercancía efectivamente exportada.

1.- Importe total depositado más rendimientos: anotará la cantidad total que resulte de la suma del depósito inicial más sus rendimientos, a la fecha de elaboración de esta declaración.

2.- Importe total de contribuciones a recuperar: asentará el importe total en moneda nacional de la cantidad a recuperar por el importador.

3.- Importe total a transferir a la cuenta de la Tesorería de la Federación: la cantidad que corresponda a la Tesorería de la Federación por el pago de las mercancías no exportadas.

Cantidad de Títulos: anotará el número de títulos que corresponda a cada uno de los rubros anteriores.

### 6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO ADUANAL.

Apellido paterno, materno y nombre(s): anotará el nombre completo del representante legal, agente aduanal o apoderado aduanal, comenzando por el apellido paterno seguido del materno y el nombre o nombres.

Domicilio: el domicilio fiscal del representante legal, agente o apoderado aduanal según quien efectúe la declaración.

Teléfono: anotará el número telefónico del domicilio fiscal del representante legal, agente o apoderado aduanal, en su caso.

No. de patente o autorización: anotará el número de patente del agente aduanal o autorización del apoderado aduanal, en su caso.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Poder notarial: el número y fecha del testimonio notarial donde conste que se le han otorgado las facultades correspondientes.

Anotará el lugar y fecha de expedición y la firma del importador (declarante), del representante legal, agente aduanal o apoderado aduanal.



### Documento de origen de productos minerales extraídos, industrializados o manufacturados

Fecha: |\_\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|  
          Día           Mes           Año

Llenar a máquina o con letra de molde

**PARA SER LLENADO POR EL INTERESADO**

1.- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal de la persona física o moral:

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

2.- Población a la que se destinan: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

3.- Lugar donde se extraen, manufacturan, industrializan los productos objeto de la internación de la franja o región fronteriza al resto del país.  
\_\_\_\_\_

4.- Descripción de la mercancía	5.- Cantidad	6.- Peso	7.- Volumen



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

8.- Declaro bajo protesta de decir verdad que:

- La información contenida en este documento es verdadera y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisa hecha en o relacionada con el presente documento.

- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente documento, así como notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente documento, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.

Este certificado se compone de \_\_\_\_\_ hojas, incluyendo todos sus anexos.

\_\_\_\_\_  
Firma del interesado o su representante legal

### EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL

9.- Firma de presentación ante la aduana.

Nombre de la aduana: \_\_\_\_\_

Clave de la aduana: \_\_\_\_\_

Nombre del empleado: \_\_\_\_\_

No. de gafete del empleado: \_\_\_\_\_

Sello

\_\_\_\_\_  
Firma




## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Engomado oficial para el control de tránsito interno por vía aérea

	<b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS</b>
<p><b><u>MERCANCIA EN TRANSITO</u></b></p> <p><b>LA MERCANCIA CONTENIDA EN ESTE BULTO ESTA BAJO CONTROL FISCAL Y DEBE SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LA ADUANA DE DESTINO</b></p> <p><b>ADVERTENCIA.</b> "Quien viole, altere o destruya el contenido de este bulto o desprenda esta etiqueta, será sancionado de conformidad con los artículos 186, fracciones I y II, así como el artículo 187, fracción I de la Ley Aduanera y 113, fracción I del Código Fiscal de la Federación. Las mismas sanciones serán impuestas a quienes toleren esos actos."</p>	

**DIMENSIONES:** 7 CM. ANCHO.  
14 CM. LARGO.

**COLOR:** FONDO NARANJA FOSFORESCENTE.  
LEYENDAS EN COLOR NEGRO.





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

<b>4. FECHA DE ELABORACION DE ESTE FORMULARIO</b>	DIA	MES	AÑO
<b>5. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) <input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 100%;" type="text"/>			
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION <input style="width: 100%;" type="text"/>			
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			

SE PRESENTA POR DUPLICADO

### ANVERSO

#### Instructivo de llenado del formulario múltiple de pago para comercio exterior

A. Esta declaración será requisitada a máquina o con letra de molde, a tinta negra o azul, con bolígrafo y las cifras no deben invadir los límites de los recuadros.

B. Aduana/Sección.- Debe anotar la clave de la Aduana – Sección en la que se tramite el pago.

C. Certificación.- Espacio exclusivo para la máquina registradora del módulo bancario.

#### 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

Debe anotar el nombre, razón o denominación social, el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones y la Clave Unica de Registro de Población. Debe anotarse la fecha del pedimento.

#### 2 INFORMACION GENERAL DEL PEDIMENTO ORIGINAL.

No. de Pedimento.- En caso de haberse utilizado pedimento de Importación o Exportación se anota el número del documento, y la fecha del pedimento original.

#### 3 CLAVE CONCEPTO.

Se anota la clave del concepto a pagar, de acuerdo con la relación que se detalla al final de este instructivo.

-Forma de Pago.- Se anota la clave de forma de pago (Efectivo = 0, Certificados Especiales de la Tesorería (CETES) = 10 u 11).

-Descripción del Pago.- Se describe el concepto de la clave que se está pagando y el número de crédito fiscal que proceda.

-Importe.- Se anota el monto en moneda nacional correspondiente al concepto a pagar, redondeando el monto para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior. Ejemplo: \* 150.50=150 \* 150.51=151.

PAGO ELECTRONICO.- EN EL CASO QUE ESTE FORMULARIO SE UTILICE PARA PAGAR LAS CONTRIBUCIONES MEDIANTE ESTE ESQUEMA, SOLO SE UTILIZARA CON FORMA DE PAGO (EFECTIVO=0)

#### 4 FECHA DE ELABORACION DEL FORMULARIO.

-Se anota la fecha en que se elabora este documento.

#### 5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

-Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s), Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, y su firma. En el caso de ser persona física y no contar con representante legal, firmará únicamente el contribuyente.

#### CLAVES Y DESCRIPCION DE CONCEPTOS POR COMERCIO EXTERIOR

CLAVE	CONCEPTO	CLAVE	CONCEPTO
100009	RECARGOS	400024	DERECHO DE TRANSITO INTERNACIONAL DE MERCANCIA (DTI) (ART. 38 Y 39 LFD)
100010	MULTAS.- POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES SOBRE COMERCIO EXTERIOR (OPERACIONES DE IMPORTACION O EXPORTACION DE ADMINISTRACION FEDERAL S.H.C.P.)	400026	ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTICULOS 41 Y DEL 43 AL 48 LFD)



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

10001 1	MULTAS.- ESTABLECIDAS EN LA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO	400027	DERECHO DE TRAMITE ADUANERO (DTA) (ART. 49 LFD)
10001 2	MULTAS.- ORIGINADAS POR INFRACCIONES A LA LEY ADUANERA DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA (PAMA)	400030	POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51 LFD)
10002 5	PARTE ACTUALIZADA DE LOS IMPUESTOS. SE ANOTARA LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPUESTO Y EL MISMO YA ACTUALIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (INPC)	400031	ANALISIS DE LABORATORIO (ART. 52 LFD)
11095 0	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.	400054	INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (ART. 84 AL 86 LFD)
13000 8	(IVA) IMPORTACION DE BIENES	400055	EXPEDICION Y CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS, EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A LFD)
14000 2	GASOLINA Y DIESEL	400056	CERTIFICACION, SERVICIOS TECNICOS, APROBACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-B AL 86-E LFD)
14002 8	(IEPS) BEBIDAS ALCOHOLICAS	400103	POR SERVICIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS QUE PRESTA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (ART. 194-U DE LA LFD)
14002 9	(IEPS) CERVEZA	400115	COPIAS CERTIFICADAS (ART. 5 LFD)
14003 0	(IEPS) TABACOS LABRADOS	400147	ACTUALIZACION DE DERECHOS SE ANOTARA LA DIFERENCIA ENTRE EL DERECHO Y EL MISMO YA ACTUALIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
14003 2	(IEPS) AGUAS REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	700100	ACTUALIZACION DE APROVECHAMIENTOS. SE ANOTARA LA DIFERENCIA ENTRE LOS APROVECHAMIENTOS Y EL MISMO YA ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
14003 3	(IEPS) BEBIDAS REFRESCANTES	700045	CUOTAS COMPENSATORIAS
16000 3	(ISAN) IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES REGION Y FRANJA FRONTERIZA		
16000 5	(ISAN) IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA		
19000 4	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION		



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### REVERSO



Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación

1 DATOS DEL IMPORTADOR						
_____						
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL				REGISTRO CONTRIBUYENTES	FEDERAL	DE
_____						
DOMICILIO	CALLE	No. EXTERIOR/INTERIOR	CODIGO POSTAL	ENTIDAD MUNICIPIO	O	

2 DATOS DEL VENDEDOR				
_____				
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL			TAX NUMBER	
_____				
DOMICILIO	CALLE	No. EXTERIOR/INTERIOR	CIUDAD	PAIS

3 DATOS DE LA MERCANCIA	
DESCRIPCION	
CLASIFICACION ARANCELARIA	CANTIDAD
PAIS DE PRODUCCION	PAIS DE PROCEDENCIA

4 DETERMINACION DEL METODO		
1. ¿ES COMPRAVENTA PARA IMPORTACION A TERRITORIO NACIONAL?	SI ( )	NO ( )
2. UNICAMENTE PERSONAS VINCULADAS. ¿LA VINCULACION AFECTA EL PRECIO?	SI ( )	NO ( )
3. ¿EXISTEN RESTRICCIONES?	SI ( )	NO ( )
4. ¿EXISTEN CONTRAPRESTACIONES?	SI ( )	NO ( )
5. EXISTEN REGALIAS O REVERSIONES.	SI ( )	NO ( )
EN CASO DE HABER CONTESTADO NEGATIVAMENTE AL SUPUESTO NUMERO 1 O AFIRMATIVAMENTE EN CUALQUIERA DE LOS DEMAS SUPUESTOS, NO PODRA UTILIZAR EL METODO DE VALOR DE TRANSACCION, UTILICE OTRO METODO.		



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

<b>5</b> PRECIO PAGADO O POR PAGAR	<b>6</b> AJUSTES INCREMENTABLES	<b>7</b> NO INCREMENTABLES
PAGOS DIRECTOS: _____  CONTRAPRESTACIONES O PAGOS INDIRECTOS: _____  TOTAL %: _____	COMISIONES: _____ FLETES Y SEGUROS: _____ CARGA Y DESCARGA: _____ MATERIALES APORTADOS: _____ TECNOLOGIA APORTADA: _____ REGALIAS: _____ REVERSIONES: _____  TOTAL %: _____	GASTOS DIVERSOS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ART. 56 DE LA LEY ADUANERA. GASTOS NO RELACIONADOS: FLETES Y SEGUROS: _____ GASTOS DE CONSTRUCCION: INST., ARMADO, ETC.: _____ CONTRIBUCIONES: _____ DIVIDENDOS: _____ TOTAL %: _____

<b>8 VALOR EN ADUANA CONFORME AL METODO DE VALOR DE TRANSACCION</b>
PRECIO PAGADO O POR PAGAR: _____ AJUSTES INCREMENTABLES: _____ VALOR EN ADUANA %: _____

<b>9 LA PRESENTE DETERMINACION DEL VALOR ES VALIDA PARA</b>				
PEDIMENTO NUMERO	FECHA DEL PEDIMENTO AA MM DD	FACTURA NUMERO	FECHA DE LA FACTURA AA MM DD	MARQUE CON UNA X SI CUENTA CON MAS DE UN PEDIMENTO <input type="checkbox"/>

**METODOS DIFERENTES AL VALOR DE TRANSACCION**

<b>1</b>	<b>0</b>	<b>VALOR EN ADUANA DETERMINADO SEGUN OTROS METODOS %</b>
----------	----------	--

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;"><b>1</b></td> <td style="text-align: center;"><b>1</b></td> <td style="text-align: center;"><b>NO UTILIZO EL VALOR DE TRANSACCION POR</b></td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">1.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">II</td> <td>NO SE TRATO DE UNA COMPRAVENTA.</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">2.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">II</td> <td>LA COMPRAVENTA NO FUE PARA EXPORTACION CON DESTINO A TERRITORIO NACIONAL.</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">3.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">II</td> <td>EXISTIR VINCULACION QUE AFECTA EL PRECIO.</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">4.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">II</td> <td>EXISTIR RESTRICCIONES A LA ENAJENACION O UTILIZACION DISTINTOS DE LOS PERMITIDOS.</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">5.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">II</td> <td>EXISTIR CONTRAPRESTACIONES O REVERSIONES NO CUANTIFICABLES.</td> </tr> </table>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>NO UTILIZO EL VALOR DE TRANSACCION POR</b>	1.	II	NO SE TRATO DE UNA COMPRAVENTA.	2.	II	LA COMPRAVENTA NO FUE PARA EXPORTACION CON DESTINO A TERRITORIO NACIONAL.	3.	II	EXISTIR VINCULACION QUE AFECTA EL PRECIO.	4.	II	EXISTIR RESTRICCIONES A LA ENAJENACION O UTILIZACION DISTINTOS DE LOS PERMITIDOS.	5.	II	EXISTIR CONTRAPRESTACIONES O REVERSIONES NO CUANTIFICABLES.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;"><b>1</b></td> <td style="width: 5%; text-align: center;"><b>2</b></td> <td style="text-align: center;"><b>METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR EN ADUANA</b></td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">1.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">II</td> <td>VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS IDENTICAS.</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">2.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">II</td> <td>VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS SIMILARES.</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">3.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">I</td> <td>VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA.</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">4.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">II</td> <td>VALOR RECONSTRUIDO.</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">5.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">II</td> <td>VALOR DETERMINADO CONFORME AL ARTICULO 78 DE LA LEY ADUANERA.</td> </tr> </table>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR EN ADUANA</b>	1.	II	VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS IDENTICAS.	2.	II	VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS SIMILARES.	3.	I	VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA.	4.	II	VALOR RECONSTRUIDO.	5.	II	VALOR DETERMINADO CONFORME AL ARTICULO 78 DE LA LEY ADUANERA.
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>NO UTILIZO EL VALOR DE TRANSACCION POR</b>																																			
1.	II	NO SE TRATO DE UNA COMPRAVENTA.																																			
2.	II	LA COMPRAVENTA NO FUE PARA EXPORTACION CON DESTINO A TERRITORIO NACIONAL.																																			
3.	II	EXISTIR VINCULACION QUE AFECTA EL PRECIO.																																			
4.	II	EXISTIR RESTRICCIONES A LA ENAJENACION O UTILIZACION DISTINTOS DE LOS PERMITIDOS.																																			
5.	II	EXISTIR CONTRAPRESTACIONES O REVERSIONES NO CUANTIFICABLES.																																			
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR EN ADUANA</b>																																			
1.	II	VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS IDENTICAS.																																			
2.	II	VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS SIMILARES.																																			
3.	I	VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA.																																			
4.	II	VALOR RECONSTRUIDO.																																			
5.	II	VALOR DETERMINADO CONFORME AL ARTICULO 78 DE LA LEY ADUANERA.																																			

<b>1</b>	<b>3</b>	<b>EL SUSCRITO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LO ASENTADO EN ESTA DECLARACION ES VERIDICO.</b>
----------	----------	--



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL		
	FECHA DE	
	ELABORACION	
	AA MM DD	
FIRMA DEL IMPORTADOR O REPRESENTANTE LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE	CONTRIBUYENTES

### Instructivo de llenado de la hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación

Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites del recuadro.

1.- Datos del importador: anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación o razón social, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes según corresponda a doce o trece posiciones.

2.- Datos del vendedor: anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso, denominación o razón social, el tax number y domicilio.

3.- Datos de la mercancía: asentará la descripción correcta de la mercancía (marca, modelo, tipo, No. de serie), la clasificación arancelaria que le corresponda de acuerdo a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cantidad a importar, nombre del país que produce dicha mercancía y el nombre del país de donde procede.

4.- Determinación del método: contestará las preguntas numeradas de la 1 a la 5, llenando con una "X" si es afirmativa o negativa; en caso de haber contestado negativamente al supuesto número 1 o afirmativo en cualquiera de los demás supuestos, no podrá utilizar el método de valor de transacción, por lo que tendrá que utilizar otro método.

5.- Precio pagado o por pagar: anotará el importe de los pagos directos, de las contraprestaciones o pagos indirectos y pondrá el total de dichos pagos.

6.- Ajustes incrementables: anotará la cantidad pagada por comisiones, fletes y seguros, carga y descarga, materiales aportados, tecnología aportada, regalías y reversiones, asentando al final el total de lo pagado por dichos conceptos.

7.- No incrementables: anotará los gastos diversos que se realicen con posterioridad en los supuestos a que se refiere la fracción I del artículo 56 de la Ley Aduanera, tales como gastos no relacionados, fletes y seguros, gastos de construcción, instalaciones, armado, contribuciones y dividendos, así como el total.

8.- Valor en aduana conforme al método de transacción: anotará en primer lugar el precio pagado o por pagar más los ajustes incrementables, asentando el valor en aduana total.

9.- La presente determinación de valor es válida para:

Pedimento número: anotará el número de pedimento.

Fecha del pedimento: anotará la fecha de presentación del pedimento ante la aduana.

Fecha de la factura: anotará la fecha de expedición de la factura.

Si cuenta con más de un pedimento anotará una "X" en el recuadro correspondiente.

Si el método de valor es diferente al de transacción deberá llenar los siguientes puntos:

10.- Valor en aduana determinado según otros métodos: asentará en pesos, el valor en aduana determinado según otros métodos.

11.- No utilizó el valor de transacción por: señalará con una "X" la causa o motivo por el cual no utilizó el valor de transacción, siendo:

1. Porque no se trató de una compraventa.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

- 2. Porque la compraventa no fue para exportación con destino a territorio nacional.
- 3. Porque existe vinculación que afecta el precio.
- 4. Porque existe restricción a la enajenación o utilización distinta de los permitidos.
- 5. Porque existe contraprestación o reversiones no cuantificables.

12.- Método para la determinación del valor en aduana: anotará con una "X" el método que utilizó para la determinación en valor aduana tal como:

- 1. Valor de transacción de mercancías idénticas.
- 2. Valor de transacción de mercancías similares.
- 3. Valor de precio unitario de venta.
- 4. Valor reconstruido.
- 5. Valor determinado conforme al artículo 78 de la Ley Aduanera.

13.- El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que lo asentado en esta declaración es verídico: el importador o su representante legal asentará su nombre, comenzando por el apellido paterno, materno

y nombre(s). Firmará bajo protesta el importador o representante legal. Anotará la fecha de elaboración del formato, empezando por el año, seguido del mes y por último el día. Anotará a doce o trece posiciones el Registro Federal de Contribuyentes.



### Padrón de exportadores sectorial

CONTRIBUYENTES

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MARCAR CON UNA "X" SI ES:

PERSONA FÍSICA

PERSONA MORAL

FECHA: DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

MARCAR CON UNA "X" SI ES	FABRICANTE	<input type="checkbox"/>	PRODUCTO	<input type="checkbox"/>	ENVASADOR	<input type="checkbox"/>	COMERCIALIZADOR	<input type="checkbox"/>
--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	-----------	--------------------------	-----------------	--------------------------

INDICAR EL PRODUCTO A EXPORTAR	BEBIDAS REFRESCANTES	<input type="checkbox"/>	CERVEZA	<input type="checkbox"/>	BEBIDAS ALCOHOLICAS	<input type="checkbox"/>	TABACO	<input type="checkbox"/>
--------------------------------	----------------------	--------------------------	---------	--------------------------	---------------------	--------------------------	--------	--------------------------

SI SU PRODUCTO A EXPORTAR SON BEBIDAS ALCOHOLICAS, INDICAR EL NIVEL DE GRADUACION:							
HASTA 13.5° G. L.	<input type="checkbox"/>	MAS DE 13.5° G. L. Y HASTA 20° G. L.	<input type="checkbox"/>	MAS DE 20° G. L. Y HASTA 55° G. L.	<input type="checkbox"/>	MAS DE 55° G. L.	<input type="checkbox"/>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

<b>DATOS DE IDENTIFICACION</b>																							
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL																							
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO	Y/O																				
LETRA INTERIOR																							
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO																					
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA																					
GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE																							
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>																							
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) CLAVE																							
<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>																							
CONTRIBUYENTES																							
DEL		REGISTRO	FEDERAL																				
		DE																					

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON REALES Y EXACTOS  <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/>
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

<b>DOCUMENTOS ANEXOS QUE DEBERA PRESENTAR EN COPIAS FOTOSTATICAS LEGIBLES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CEDULA Y AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS ANTE EL MISMO ..... ( )</li> <li>• EN SU CASO, LAS ULTIMAS CUATRO DECLARACIONES ANUALES DEL ISR, IVA, IMPAC Y DEL IEPS, ANEXANDO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS, SI EXISTEN ( )</li> <li>• PAGOS PROVISIONALES DEL ISR, IVA, IMPAC Y DEL IEPS DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL Y PAGOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO EN CURSO, SEGUN CORRESPONDA ..... ( )</li> <li>• TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES ..... ( )</li> <li>• COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DEL SOLICITANTE (CONTRATO O RECIBO DE AGUA, LUZ O TELEFONO, PREDIAL, CONTRATO DE APERTURA O ESTADO DE CUENTA BANCARIA, LIQUIDACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU ULTIMO RECIBO DE RENTA, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, FIDEICOMISO O CARTAS DE RADICACION, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.2.1. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR ..... ( )</li> <li>• CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 19, FRACCION XIV DE LA LEY DEL IEPS PARA EL CASO DE EXPORTADORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO ..... ( )</li> <li>• LISTAS DE CLIENTES Y PROVEEDORES PRESENTADAS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 19, FRACCION VIII DE LA LEY DEL IEPS ..... ( )</li> </ul>

Anverso



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Instrucciones generales

ANOTAR LA CLAVE DEL RFC A TRECE POSICIONES (PERSONAS FISICAS) O DOCE POSICIONES (PERSONAS MORALES) PARA LO CUAL SE DEJARA EL PRIMER ESPACIO EN BLANCO.

ANOTAR EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, TAL Y COMO APARECE EN SU AVISO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) O EN EL CASO DE EXISTIR CAMBIO DE DENOMINACION, RAZON SOCIAL O REGIMEN DE CAPITAL ANOTARA EL REGISTRO ACTUAL.

EL PRESENTE FORMATO SE DEBERA PRESENTAR ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS, REMITIENDOSE A TRAVES DEL SERVICIO DE MENSAJERIA AL SIGUIENTE DOMICILIO:

PADRON DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS  
ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS  
ADMINISTRACION CENTRAL DE CONTABILIDAD Y GLOSA  
AV. HIDALGO No. 77, MODULO IV, PRIMER PISO  
COL. GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC  
CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, D.F.

### PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

Reverso



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



Servicio de Administración Tributaria

**- PADRON DE IMPORTADORES.**

**C. AGENTE ADUANAL.**

Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior y la revocación del mismo.



1. FECHA DE ELABORACION: \_\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

LLENAR A MANO O MAQUINA, CON TINTA NEGRA O AZUL

2. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

\_\_\_\_\_

### 3. DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR:

APELLIDO PATERNO, SOCIAL		MATERNO	NOMBRE(S)	O DENOMINACION	O RAZON
CALLE		NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR		NUMERO Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		CODIGO POSTAL		TELEFONO	
LOCALIDAD		MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA	

### 4. TIPO DE AVISO A PRESENTAR:

(MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION)

A. AUTORIZACION DE PATENTES POR PRIMERA VEZ DE  B. ADICION DE PATENTES AUTORIZADAS DE  C. REVOCACION DEL ENCARGO CONFERIDO DE

### 5. ENCARGO QUE SE CONFIERE:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59, FRACCION III DE LA LEY ADUANERA VIGENTE, INFORMO QUE ENCOMIENDO AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL		PATENTE	
CON VIGENCIA: (MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION)	INDEFINIDO <input type="checkbox"/>	POR UNA OPERACION: <input type="checkbox"/>	OTRA: _____ (ESPECIFIQUE VIGENCIA: DIA/MES/AÑO)
	UN AÑO <input type="checkbox"/>	_____	(ESPECIFIQUE VIGENCIA: DIA/MES/AÑO)

### 6. REVOCACION DEL ENCARGO CONFERIDO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.6.17., NUMERAL 3. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, INFORMO A USTED QUE REVOCO LA ENCOMIENDA AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL		PATENTE	
A PARTIR DE: _____ (ESPECIFIQUE FECHA: DIA /MES/AÑO)			

### 7. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S)		
CORREO ELECTRONICO:		CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS, QUE LA REPRESENTACION LEGAL CONFERIDA AL SUSCRITO NO HA SIDO REVOCADA, NI MODIFICADA TOTAL O PARCIALMENTE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE Y ME COMPROMETO A DAR A CONOCER AL MENCIONADO AGENTE ADUANAL DE MANERA OPORTUNA, EL PRESENTE FORMATO, ASI COMO, EL O LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE PRESENTE ANTE EL RFC PARA EL CORRECTO LLENADO DE LOS PEDIMENTOS Y EN SU CASO, LA REVOCACION DEL PODER QUE ME FUE CONFERIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL.		
NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
<b>ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL ARTICULO 19 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:</b>		
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA	NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO PUBLICO	
CIUDAD	FECHA	

ESTE FORMATO DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL.

Anverso



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Instructivo de llenado de la declaración de encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o su revocación

1. **Fecha de elaboración:** Se anotará la fecha de elaboración del aviso.
2. **Clave del Registro Federal de Contribuyentes:** Se anotará la clave de RFC a trece posiciones tratándose de (personas físicas) y a doce posiciones tratándose de (personas morales), para lo cual se dejará el primer espacio en blanco.
3. **Datos de identificación del importador:** Se anotará el nombre, denominación o razón social, tal y como aparece en su aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o en el caso de existir cambio de denominación, razón social o régimen de capital, anotará el registrado actual.
4. **Tipo de aviso a presentar:** Se marcará con una "X" la opción del tipo de aviso a presentar:
  - A. Autorización de patentes por primera vez.
  - B. Adición de patentes autorizadas.
  - C. Revocación del encargo conferido.

**NOTA:** En caso de haber elegido la opción con la letra "C", se omitirá el llenado del punto número 5 y se procederá con el llenado del punto número 6.

5. **Encargo que se confiere:** Se anotará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo, así como especificar la fecha a partir de la cual se podrá llevar a cabo la encomienda.
6. **Revocación del encargo conferido:** Se anotará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo y se especificará la fecha (dd/mm/aaaa) en la que le será revocada la autorización para realizar operaciones de comercio exterior a nombre y por cuenta del importador.
7. **Datos del representante legal:** Se anotará claramente el nombre completo del representante legal, su clave de Registro Federal de Contribuyentes y su nombre, firma autógrafa y correo electrónico, así mismo, se anotará el número de escritura pública, el nombre y número del notario público, la ciudad y la fecha, de la acreditación del representante legal conforme el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, anexando copia fotostática simple y legible del instrumento notarial correspondiente.

#### Nota Importante



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

**SE DEBERA LLENAR UN FORMATO POR CADA AGENTE ADUANAL AL QUE SE LE CONFIERA EL ENCARGO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.**

**EL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS O MANIFESTAR INCORRECTAMENTE LOS DATOS, SERA CAUSA DE RECHAZO DEL PRESENTE FORMATO.**

**Reverso**



# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



## Pago de contribuciones al comercio exterior

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Dirección: \_\_\_\_\_

Calle

Núm.

Colonia

\_\_\_\_\_

C.P.

Ciudad

Estado

País

Fecha de arribo: \_\_\_\_\_

Día

Mes

Año

Arribo: a) Aéreo ( ) b) Marítimo ( ) c) Terrestre ( )

Línea y número: \_\_\_\_\_

Puerto de procedencia: \_\_\_\_\_

Ciudad

País

Favor de señalar las mercancías por las que debe pagar impuestos.

Descripción de la mercancía	Cantidad	Valor Total (en dólares estadounidenses)	País de origen	Tasa	Impuesto

Total de impuestos a pagar:

\$ \_\_\_\_\_

Sanción: Cuando no declare mercancías por las que se deba pagar contribuciones y por tal motivo se omita dicho pago, se impondrá una multa del 80% al 120% del valor comercial de dichas mercancías, procediendo el embargo precautorio de las mismas, salvo que se haya optado por solicitar que la autoridad practique la revisión de su equipaje y las mercancías que transporte. En este caso, la multa será del 70% al 100% del valor comercial de las mercancías.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias (permisos), no pueden ser importadas bajo este procedimiento. Las contribuciones de comercio exterior pagadas y determinadas en este formato no son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

Declaro bajo protesta de decir verdad  
que los datos asentados en la presente  
declaración son ciertos.

Sello o certificación de  
la máquina registradora.

---

Firma

### Instructivo de llenado para el pago de contribuciones al comercio exterior

1. Usted tiene derecho a presentar la declaración de pago de contribuciones al comercio exterior siempre que el valor de las mercancías a importar no exceda de 1,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de equipo de cómputo, el valor máximo podrá ser de hasta 4,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
2. Si cumple con lo señalado en el punto anterior, deberá llenar el formato antes mencionado y realizar su pago en el módulo bancario o en donde esté ubicada la máquina registradora correspondiente.  
El pago podrá realizarse en efectivo o tarjeta de crédito.
3. La tasa de contribuciones al comercio exterior aplicable sobre el valor de la mercancía que declara, será del 17%.
4. Para los efectos señalados en el punto anterior, el país de origen de una mercancía será aquél donde usted haya iniciado su viaje, siempre que dicha mercancía no muestre etiquetas, leyendas o marcas que identifique un país de producción o manufactura distinto.
5. Si las mercancías que desea importar exceden el monto establecido en el punto 1, deberá presentar su declaración mediante un pedimento de importación, elaborado por un agente o apoderado aduanal, en la aduana de carga.
6. Una vez que realice el pago de contribuciones al comercio exterior correspondiente, usted puede optar por:



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- a) Activar el mecanismo de selección automatizada (semáforo fiscal), el cual determinará si se practica o no la revisión aduanera.
  - **Luz roja:** su equipaje será revisado.
  - **Luz verde:** su equipaje no será revisado y podrá retirarse sin mayor trámite.
- b) Solicitar que la autoridad aduanera realice la revisión de su equipaje.

---

Si usted desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, podrá comunicarlo a las siguientes autoridades: Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), 5604-12-40 y 5480-20-00 en la Ciudad de México, en el interior de la República al 01-800-00-148-00 (lada sin costo); así como a la Unidad de Contraloría Interna del SAT a los teléfonos 9157-2500 ext. 8126 y 9157-6888 en el D.F., también podrá hacerlo directamente al Módulo de la SECODAM correspondiente.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



### Payment of duties

Name:

\_\_\_\_\_

Last name

First name

Middle name or initial

Address:

\_\_\_\_\_

Street

Number

Zip code

\_\_\_\_\_

City

State

Country

Date of arrival:

\_\_\_\_\_

Day

Month

Year

Arriving by:

a) Air ( )

b) Sea ( )

c) Land ( )

Arriving from:

\_\_\_\_\_

City

Country

Please indicate goods subject to payment of duties.

Description of goods	Quantity	Total value (in dollars)	value USD	Country of origin	Rate	Duties

Total

amount

of

duties:

\$ \_\_\_\_\_

Penalties: Failure to report any goods subject to payment of duties will result in forfeiture of those goods. A fine of 80% to 120% of the commercial value of the goods will be imposed, unless you request that customs officials inspect your luggage and other goods you are carrying. In this case, will be imposed fine of 70% to 100% of the commercial value of the goods.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Goods subject to permits or other regulations, may not be imported under this procedure. Duties paid and determined on this format are not eligible for deduction for purposes of income taxes.

I hereby declare that all the information provided is true.

Bank or cash-register  
certification.

\_\_\_\_\_  
Signature

### Instructions for payment of duty declaration.

1. You are entitled to submit your duty declaration provided that the goods to be imported does not exceed 1,000.00 USD. However, for the computer equipment, the maximum values allowed is 4,000.00 USD.
2. If you comply whit the requirements mentioned in paragraph 1 you must fill out the declaration form and make your payment at the banking institution or at the corresponding cash registry desk. The payment may be affected in cash or credit card.
3. Aplicable rates of duty an the value of goods you are declaring shall be of 17%.
4. Duty rates are based on the traveling itinerary, the Country of Origin is based on the country from which the trip was initiated, provided that the goods are not labeled, inscribed or marked indicating a different Country of Origin.
5. When the values of the goods excede the amount mentioned in paragraph 1, a Customs Broker must submit the entry to Customs. The merchandise will be under Customs custody until duty is paid.

In the meantime, goods must be kept in deposit at Customs at the point of arrival.

6. Once duty has been paid, you may:
  - a) Activate the Automated Selection Mechanism (Custom Stop Light) by pressing the button. This will determine whether you will be inspected.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- **Red light:** your luggage will be inspected.
  - **Green light:** your luggage will not be inspected and may leave the Customs area immediately.
- b) Request a Customs inspection.

---

If you wish to report any irregularities concerning the Custom agent´s behavior, you may report them to the following offices: The Comptroller and Administrative Development Secretariat (SECODAM), 5604-12-40 and 5480-20-00 in Mexico City, 01-800-00-148-00 (toll free); out of Mexico City; or the Internal Controller´s Office of the SAT 9157-2500 and 9157-6800 in Mexico City, or you also proceed to the corresponding SECODAM desk.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



### Paieiment d'impôts au commerce extérieur

Nom:

---

Nom

Prénom(s)

Adresse:

---

Numéro

Rue

Arrondissement

---

C.P.

Ville

Pays

Date d'arrivée

Jour

Mois

Année

Arrivée: a) Aérienne ( ) b) Maritime ( ) c) Terrestre ( )

Ligne et numéro:

---

Port de départ:

Ville

Pays

Veuillez indiquer les marchandises soumises au paiement de droits.

Description des marchandises	Quantité	Valeur Totale (en USD)	Pays	Taux	Taxe

Taxe

exigible:

\$

---

Sanction: Les marchandises sujettes au paiement de droits non déclarées, seront confisquées. Une amende allant de 80% à 120% de la valeur commerciale de ces marchandises sera imposée, sauf si



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

une demande d'inspection a été faite auprès d'un agent des douanes, auquel cas l'amende se situera entre 70% et 100% de la valeur commerciale des marchandises.

Conformément à la procédure indiquée dans le formulaire les marchandises sujettes à d'autres réglementations ou permis ne sont pas autorisées. Les droits payés conformément à ce formulaire ne seront pas déductibles de l'impôt sur le revenu.

Je déclare que tous les renseignements fournis sont exacts

Cachet de la banque ou de la  
caisse de contrôle fiscale.

Signature

### Reseignements sur le paiement d'impôts au commerce extérieur.

1. Vous pouvez présenter votre déclaration de paiement de taxes au commerce extérieur si la valeur des marchandises à importer ne dépasse pas plus de 1,000 USD ou 4,000 USD dans le cas de transport d'ordinateurs.

2. Si vous êtes dans le cas du point 1, vous devez remplir le formulaire de paiement de taxes et payer à la banque ou la caisse de contrôle fiscal. Le paiement pourra être réalisé qu'en liquide ou carte de crédit.

3. Le taux de taxes au commerce extérieur sur la valeur des marchandises déclarées sera 17%.

4. En ce qui concerne le paragraphe précédent, l'origine des marchandises sera considérée comme étant du pays lieu de départ de votre voyage, à moins que lesdites marchandises indiquent leur lieu de production étranger par l'intermédiaire d'étiquettes, de légendes ou de marques.

5. Si les marchandises que vous désirez importer dépassent le montant indiqué au point 1, vous devez présenter une déclaration moyennant l'aide d'un agent douanier, à la douane d'embarquement.

Le temps que prennent vos démarches d'importation, les marchandises retourneront au dépôt de la Douane.

6. Après avoir présenté votre Déclaration de Paiement d'Impôt au Commerce Extérieur, vous pouvez choisir entre:



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- a) Actionner le mécanisme de sélection aléatoire (feu rouge fiscal) qui vous indiquera une soumission ou non à une révision douanière.
- **Lumière rouge:** le bagaje sera révisé.
  - **Lumière verte:** le bagaje ne sera pas révisé. Vous pourrez sortir de la Douane.
- b) Demander à l'autorité douanière de réviser votre marchandise.

---

En cas de plaintes contre les autorités douanières, s'adresser à: **Secrétariat de Contrôle et du Développement Administratif (Secodam) 5604-12-40 et 5480-20-00 à Mexico, ou en province au numéro 01-800-00148-00 (service gratuit). Vous pouvez aussi contacter à l'Unité de Contrôle Interne du SAT aux numéros: 9157-2500 ext. 8126 et 9157-6888 ou vous pouvez vous présenter directement au module de SECODAM.**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

	<b>Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores</b>	Número de Pedimento	
		Número Consecutivo por Empresa Transportista	
		<b>Número Económico</b>	
<b>Datos de la Empresa Transportista</b>		Certificaciones	
Nombre, denominación o razón social:			
R.F.C.:			
Domicilio Fiscal:			
<b>Datos de la Empresa Autorizada</b>			
Nombre, denominación o razón social:			
R.F.C.:			
<b>Datos de la Unidad</b>			
Transporte			Fecha de Emisión
Marca			
Modelo		Hora Emisión	
Línea			
No. Económico		Firma Electrónica	
No. Serie			
No. Placas		Código de Barras	
Valor Nominal			
Fracc. Arance.			
Tipo Unidad			
<p>Este documento deberá ser presentado por el interesado en las garitas aduanales, tanto al momento de su INTERNACION a la zona gravada, como al RETORNO del vehículo, para su certificación por impresora del sistema electrónico de cómputo del SAT, sin lo cual no tendrán validez las anotaciones de internación y retorno que aparezcan en este Pedimento de importación temporal; con fundamento en los artículos 16-B y 107 de la Ley Aduanera, 29 y 31 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como la regla 3.2.1. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré, dentro del plazo legal otorgado, a esta franja o región fronteriza, el vehículo antes descrito, apercibido que de hacerlo en forma extemporánea seré acreedor a la sanción establecida en el artículo 183, fracción II de la Ley Aduanera, y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con la indebida utilización o destino de dicho vehículo durante su estancia en territorio nacional.</p>			



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

Nombre y Firma del Transportista o su Representante



### Instructivo de llenado del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.

Campo	Contenido
1. Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista.	Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista que solicita la importación temporal.
2. RFC de la empresa transportista.	Registro Federal de Contribuyentes de la empresa transportista.
3. Domicilio fiscal de la empresa transportista.	Domicilio fiscal de la empresa transportista.
4. Nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada.	Debe anotarse el nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada por la Administración General de Aduanas, en términos del artículo 16-B de la Ley.
5. RFC de la empresa autorizada.	Registro Federal de Contribuyentes de la empresa autorizada por la Administración General de Aduanas, en términos del artículo 16-B de la Ley.
6. Datos de la unidad.	Se deberá anotar el tipo de transporte (autotransporte, ferroviario, marítimo), la marca, modelo, línea, número económico, número de serie, número de placas, valor nominal, fracción arancelaria, tipo de unidad (remolque, semirremolque o portacontenedor). En el caso del número de serie, únicamente los dígitos deberán ser impresos entre paréntesis.
7. Número de pedimento.	Número de folio integrado por: 1. Un dígito para indicar la clave de la Empresa Autorizada. 2. Tres dígitos para indicar la Clave de la Aduana. 3. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. 4. Seis dígitos más para el número consecutivo anual por Aduana asignado por la empresa autorizada emisora del pedimento. Cada uno de estos grupos de dígitos deberán ser separados por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	numeración progresiva.
8. Consecutivo por empresa transportista.	Número consecutivo de pedimento tramitado por la Empresa Transportista al año.
9. Fecha Emisión.	Día, mes y año en el que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
10. Hora Emisión.	Hora, minutos y segundos en los que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
11. Firma electrónica.	Firma electrónica generada por el SAIT.
12. Código de barras.	Clave SAIT con 2 caracteres (numérico), Clave de la aduana de despacho con 3 caracteres (numérico), folio del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores hasta 7 caracteres (alfanumérico) y firma electrónica generada por el SAIT hasta 7 caracteres (alfanumérico). Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

### Registro 15, declaración informativa de aprovechamientos

Administración Local de Auditoría Fiscal: _____		
Número de concesión o Registro Federal de Contribuyentes autorización		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>1. DATOS DEL CONCESIONARIO O AUTORIZADO</b>		
Denominación o Razón Social		
Domicilio Fiscal Calle No. y/o letra exterior No. y/o letra interior		
Colonia Código Postal Teléfono		
Municipio o Delegación en el D.F.		
Localidad Entidad Federativa		
<b>2. CALCULO DEL APROVECHAMIENTO</b>		
Superficie total del recinto fiscalizado	Capacidad en m <sup>3</sup> de almacenamiento	Capacidad en m <sup>3</sup> que ocupó la mercancía embargada o propiedad del Fisco Federal durante el periodo de declaración



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Tipo de Declaración:	<input type="checkbox"/> Normal	<input type="checkbox"/> Complementaria	<input type="checkbox"/> De corrección	<input type="checkbox"/> Complementaria por Dictamen	<input type="checkbox"/> Crédito parcialmente impugnado
I. Movimiento	II. Toneladas	III. Ingreso bruto mensual (1)	IV. Monto	Aprovechamiento Importe total	
Exportación	01	03	05 5%	07 = 03 x 05	
Importación	02	04	06 5%	08 = 04 x 06	
<b>Integración del ingreso bruto mensual:</b>					
Ingresos por concepto de manejo de mercancías de comercio exterior		Ingresos por concepto de almacenaje y custodia		Otros ingresos percibidos por servicios propios del recinto fiscalizado	
09		10		11	
Total de Gastos efectuados por obras en aduanas (2)			12	V. Contraprestación total (07 + 08)	
Mercancía embargada o propiedad del Fisco Federal			13		
Adeudos pendientes con la TESOFE			14	16 = 07 + 08 + 14 + 15 - 12 - 13	
Recargos y actualizaciones			15	Importe pagado	
Número de oficio de la constancia de validación expedida por el Administrador de la Aduana					
Fecha del oficio					
o					
Dictamen de Contador Público registrado				Periodo del dictamen	
<b>3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL RECINTO FISCALIZADO</b>					
Apellido paterno, materno, nombre(s) <span style="float: right;">Registro Federal de Contribuyentes</span>					
Periodo de la declaración					
Trimestre	Año				
Fecha de emisión					
Día	Mes	Año			
Firma del representante legal					

- (1) Se refiere a todos los ingresos relacionados con el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, a que se refieren los recuadros 09, 10 y 11.
- (2) Los gastos efectuados por obras en las instalaciones de las aduanas, no pueden superar la suma de los recuadros 07 y 08.

**Nota: Las cantidades se anotarán en pesos sin centavos.**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Instructivo de llenado del registro 15, declaración informativa de aprovechamientos

**Administración Local de Auditoría Fiscal.-** Se anotará el nombre de la Administración Local de Auditoría Fiscal dentro de cuya circunscripción se ubica el recinto fiscalizado.

**Número de concesión o autorización.-** Se anotará el número de la concesión o el del oficio de autorización que la autoridad aduanera otorgó para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior.

**Registro Federal de Contribuyentes.-** Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.

#### 1. DATOS DEL CONCESIONARIO O AUTORIZADO.

**Denominación o Razón Social.-** Se anotará la denominación o razón social del recinto fiscalizado.

**Domicilio fiscal.-** Se anotará el domicilio fiscal del recinto fiscalizado.

#### 2. CALCULO DEL APROVECHAMIENTO.

**Superficie total del recinto fiscalizado.-** Se anotará la superficie total que ocupa el recinto fiscalizado.

**Capacidad en m<sup>3</sup> de almacenamiento.-** Se anotará la capacidad en m<sup>3</sup> de almacenamiento del recinto.

**Capacidad en m<sup>3</sup> que ocupó la mercancía embargada o propiedad del Fisco Federal durante el periodo de la declaración.-** Se anotará la capacidad en m<sup>3</sup> que ocupó la mercancía embargada o propiedad del Fisco Federal en el recinto fiscalizado durante el periodo de la declaración.

**Tipo de Declaración.-** Marcará con una "X" si la declaración es: normal, complementaria, de corrección, complementaria por dictamen o por crédito parcialmente impugnado, según corresponda.

**I. Movimiento.-** Señalará con una "X" si el movimiento corresponde al de exportación o importación.

**II. Toneladas.-** Anotará en el recuadro **01** el peso en toneladas a exportar y/o en el **02** el peso en toneladas a importar, según corresponda.

**III. Ingreso bruto mensual.-** En el recuadro **03**, se anotará el ingreso bruto mensual de exportación y/o en el **04**, anotará el ingreso bruto mensual en el caso que se trate de importación.

**IV. Aprovechamiento.-** En el recuadro **07**, se anotará el producto de multiplicar el ingreso bruto mensual a la exportación anotado en el recuadro **03** por el 5%. En el **08**, se anotará el producto de



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

multiplicar el ingreso bruto mensual a la importación anotado en el **04** por el 5%. En el **09**, se anotará el importe de los ingresos brutos por concepto de manejo de mercancías de comercio exterior. En el **10**, se anotará el importe de los ingresos brutos por concepto de almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. En el **11**, se anotará el importe de otros ingresos percibidos por servicios propios del recinto fiscalizado, que consisten en los ingresos que perciba la empresa concesionada o autorizada y que se presten en el recinto fiscalizado o para el ingreso o extracción de mercancías del mismo. (Carga y descarga de mercancías, servicios de reconocimiento previo, etiquetado de mercancías, etc.). En el **12**, se anotará el monto de los gastos efectuados por obras en las instalaciones de la aduana. En el **13**, se anotará el importe correspondiente al manejo, almacenaje y custodia de las mercancías embargadas o abandonadas, mismo que será disminuido del aprovechamiento referido por el artículo 15, fracción VII de la Ley Aduanera en el recuadro **16**. En el **14**, se anotarán los adeudos pendientes que se tengan con la Tesorería de la Federación. En el **15**, se anotará el importe total de los recargos y actualizaciones.

**V. Contraprestación total (3).**- Anotará en el recuadro **16** la suma total correspondiente al resultado de los recuadros **07** (aprovechamientos a la exportación), **08** (aprovechamientos a la importación), **14** (adeudos pendientes con la Tesorería de la Federación) más **15** (actualización y recargos que correspondan) menos **12** (gastos efectuados por obras en aduana) menos **13** (mercancía embargada o abandonada).

**Número de oficio de la constancia de validación expedida por el Administrador de la Aduana.**- Se anotará el número de oficio de la constancia de validación expedida por el Administrador de la Aduana.

**Fecha del oficio.**- Fecha del oficio de la constancia de validación expedida por el Administrador de la Aduana. Se anexará copia de la constancia a la presente forma.

**Dictamen de Contador Público registrado.**- Respecto de los importes a disminuir en el trimestre, expedido por Contador Público registrado en los términos del artículo 52 de Código Fiscal de la Federación.

**Periodo del dictamen.**- Periodo que abarca el dictamen expedido por Contador Público registrado. Se anexará copia del dictamen a la presente forma.

### **3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL RECINTO FISCALIZADO.**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

**Apellido paterno, materno, nombre(s).**- Se anotará el apellido paterno, materno, nombre(s) del representante legal. Registro Federal de Contribuyentes.- Se anotará el RFC del representante legal.

**Clave Unica de Registro de Población.**- Se anotara la CURP del representante legal.

**Firma del representante legal.**- Firma autógrafa del representante legal.

**Periodo de la declaración.**- Se anotará el trimestre que se informa, empezando por los meses que abarca y año de que se trata, este último en cuatro dígitos. (Ej.: 01 - 03 2002).

**Fecha de emisión.**- Se anotará la fecha en que se formula el presente documento, día, mes y año, este último en cuatro dígitos.

**Nota:** Este formato no será válido si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras y deberá presentarse por correo certificado con acuse de recibo o por empresa de mensajería con acuse de recibo certificado dirigido a la Administración Central de Comercio Exterior adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, con domicilio en: Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

### Reporte anual de operaciones de comercio exterior

No. DE PITEX	No. DE MAQUILA	No. DE ALTEX	No. DE ECEX	No. PROSEC	
<b>I DATOS GENERALES</b>					
1) NOMBRE DE LA EMPRESA		2) R.F.C.			
3) DOMICILIO FISCAL		CALLE Y NUMERO		CODIGO POSTAL	
COLONIA		ENTIDAD FEDERATIVA		4) TELEFONO Y FAX	
5) PRODUCTOS QUE EXPORTA					
6) PERIODO QUE CUBRE EL REPORTE: DE ENERO A DICIEMBRE DE _____					
7) TOTAL DE PERSONAL OCUPADO (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBREROS) AL CIERRE DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES		AÑO		ADMINISTRATIVOS	OBREROS
<b>I INVERSION EXTRANJERA EN LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES</b>					
AÑO		8) ORIGEN DE LA INVERSION		9) VALOR EN DOLARES	
<b>I OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA</b>					
CONCEPTO		EN PESOS MILES DOLARES		CONCEPTO	
				EN PESOS MILES DOLARES	
10) IMPORTACIONES TEMPORALES ACTIVO FIJO				13) IMPORTACIONES DEFINITIVAS MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES	
11) IMPORTACIONES TEMPORALES MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES				14) CAMBIOS DE REGIMEN ACTIVO FIJO	
12) IMPORTACIONES DEFINITIVAS ACTIVO FIJO				15) CAMBIOS DE REGIMEN MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

IV	TOTAL DE IMPORTACIONES TEMPORALES POR CATEGORIA (MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)				
IMPORTACIONES	I	II	III y IV		
16) DIRECTAS					
17) INDIRECTAS					
V	BALANZA COMERCIAL (MILES DE PESOS)				
18) VENTAS TOTALES (a)	19) TOTAL DE EXPORTACIONES (b)	20) TOTAL DE IMPORTACIONES (c)	21) SALDO (b-c)	22) PORCENTAJE DE EXPORTACION (b/a*100)	
VI	PAGO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIONES TEMPORALES CON BASE EN LOS TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES				
23) IMPUESTOS TOTALES PAGADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS)	MILES DE PESOS	DE	24) IMPUESTOS TOTALES DETERMINADOS (DE INSUMOS ORIGINARIOS)	MILES DE PESOS	
VII	RELACION DE BIENES PRODUCIDOS POR PRODUCTO SEÑALANDO FRACCION ARANCELARIA				
25) BIENES PRODUCIDOS	26) FRACCION ARANCELARIA Y UNIDAD DE MEDIDA	27) SECTOR	28) TOTAL DE BIENES PRODUCIDOS	29) MERCADO NACIONAL	30) EXPORTACIONES
VIII	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA				
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE			TELEFONO:		
			FAX:		



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

REGISTRO CONTRIBUTUYENTES: _____ FEDERAL _____ DE _____	MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE REPORTE SON CIERTOS Y VERIFICABLES EN CUALQUIER MOMENTO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
CURP: _____	

### Instructivo de llenado del reporte anual de operaciones de comercio exterior

ESTE REPORTE DEBERA SER PRESENTADO A TRAVES DEL MODULO DE REPORTES ANUALES PITEX, MAQUILA, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC EN INTERNET A MAS TARDAR EL 31 DE MAYO DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA LA INFORMACION, EN LA SIGUIENTE DIRECCION: [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. CAPTURAR EL REPORTE EN LA PAGINA ANTES SEÑALADA.
2. IMPRIMIR EL ACUSE DE RECIBO QUE GENERA EL MODULO DE REPORTES ANUALES PITEX, MAQUILA, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC EN INTERNET.
3. PRESENTAR UNA COPIA DEL REPORTE QUE GENERA EL MODULO, EL CUAL CONTIENE EL RESUMEN DE LA INFORMACION CAPTURADA JUNTO CON LOS ANEXOS A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL O DE GRANDES CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, EN LOS TERMINOS DE LA REGLA 3.3.4. DE LA PRESENTE RESOLUCION.

4. LA EMPRESA DEBERA CONSERVAR EL ACUSE DE INTERNET Y COPIA DE LOS ANEXOS.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3, EL REPORTE CAPTURADO SE TENDRA POR NO PRESENTADO.

NUMERO DE PITEX, MAQUILA, ALTEX, ECEX O PROSEC: ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DE PROGRAMA QUE LE CORRESPONDA.

#### I. DATOS GENERALES

- 1) NOMBRE DE LA EMPRESA: ANOTAR EL NOMBRE O DENOMINACION DE LA EMPRESA QUE PRESENTE EL REPORTE CONFORME AL R.F.C.
- 2) R.F.C.: ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDA A LA EMPRESA.
- 3) DOMICILIO FISCAL: ANOTAR LA CALLE, NUMERO Y/O LETRA INTERIOR Y/O LETRA EXTERIOR, CODIGO POSTAL, COLONIA, ENTIDAD FEDERATIVA.
- 4) TELEFONO Y FAX DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- 5) PRODUCTOS QUE EXPORTA: SEÑALAR LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE EXPORTA LA EMPRESA.
- 6) PERIODO QUE CUBRE EL REPORTE: ANOTAR EL AÑO CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL REPORTE, EJEMPLO: ENERO A DICIEMBRE DE 2001.
- 7) TOTAL DE PERSONAL OCUPADO: ANOTAR EL NUMERO TOTAL TRABAJADORES CONSIDERANDO TANTO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMO LOS OBREROS.

### **II. INVERSION EXTRANJERA EN LOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES**

- 8) ORIGEN DE LA INVERSION: ANOTAR EL NOMBRE DEL PAIS DE DONDE PROVIENE EL CAPITAL EXTRANJERO INVERTIDO EN LA EMPRESA.
- 9) INVERSION EN DOLARES: ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA INVERSION EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES O LOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN.

### **III. OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA**

- 10) IMPORTACIONES TEMPORALES ACTIVO FIJO. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 11) IMPORTACIONES TEMPORALES MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 12) IMPORTACIONES DEFINITIVAS ACTIVO FIJO. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 13) IMPORTACIONES DEFINITIVAS MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 14) CAMBIOS DE REGIMEN ACTIVO FIJO. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 15) CAMBIOS DE REGIMEN MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

### **IV. TOTAL DE IMPORTACIONES TEMPORALES POR CATEGORIA (MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**

- 16) IMPORTACIONES DIRECTAS: SEÑALAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LAS MERCANCIAS QUE HUBIERE IMPORTADO TEMPORALMENTE DEL EXTRANJERO POR TIPO DE BIEN.
- 17) IMPORTACIONES INDIRECTAS: SEÑALAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LAS MERCANCIAS QUE HUBIERE ADQUIRIDO A TRAVES DE PEDIMENTOS DE IMPORTACION VIRTUALES POR TIPO DE BIEN.

### **V. BALANZA COMERCIAL (MILES DE PESOS)**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- 18) VENTAS TOTALES: ANOTAR LAS VENTAS TOTALES EN PESOS, QUE SE SEÑALAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA O EN LA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 19) TOTAL DE EXPORTACIONES: ANOTAR LA SUMATORIA DE LA RELACION DE PEDIMENTOS DE EXPORTACION DIRECTA E INDIRECTA EN PESOS. EN EL CASO DE LAS EMPRESAS QUE TRABAJEN BAJO UN ESQUEMA DE MERCANCIAS EN CONSIGNACION, ES DECIR, QUE NO SEAN DUEÑOS DE LOS INSUMOS CON LOS QUE PRODUCEN LAS MERCANCIAS, OBJETO DE ESTE REPORTE, DEBERAN ANOTAR UNICAMENTE EL VALOR AGREGADO DE LA MERCANCIA (FACTURACION REAL DE EXPORTACION).
- 20) TOTAL DE IMPORTACIONES: ANOTAR LA SUMATORIA DE LAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS, TEMPORALES DIRECTAS E INDIRECTAS EN PESOS. EN ESTE CAMPO DEBEN DE CONSIDERAR UNICAMENTE MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES, QUE SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA TITULAR DEL PROGRAMA.
- 21) SALDO: TOTAL DE EXPORTACIONES MENOS EL TOTAL DE IMPORTACIONES. ESTE CAMPO SE LLENARA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA.
- 22) PORCENTAJE DE EXPORTACION: TOTAL DE EXPORTACIONES ENTRE LAS VENTAS TOTALES. ESTE CAMPO SE LLENARA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA.

### **VI. PAGOS DE IMPUESTOS DE IMPORTACIONES TEMPORALES CON BASE EN LOS TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES (TLCAN-TLCUE)**

- 23) IMPUESTOS TOTALES PAGADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS): SE DEBE DE LLENAR EN MILES DE PESOS. (OPCIONAL).
- 24) IMPUESTOS TOTALES DETERMINADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS): SE DEBE DE LLENAR EN MILES DE PESOS, CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACION TEMPORAL. (OPCIONAL).

### **VII. RELACION DE BIENES PRODUCIDOS POR PRODUCTO SEÑALANDO FRACCION ARANCELARIA**

- 25) BIENES PRODUCIDOS: ANOTAR LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO FABRICADO CONFORME A LA FRACCION ARANCELARIA AUTORIZADA AL AMPARO DE SU PROGRAMA, DE ACUERDO A SU FACTURA COMERCIAL.
- 26) FRACCION ARANCELARIA Y UNIDAD DE MEDIDA: INDICAR CUAL ES LA FRACCION ARANCELARIA Y UNIDAD DE MEDIDA, CONFORME A LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, DEL BIEN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO QUE ESTABLECE DIVERSOS PROGRAMAS DE PROMOCION SECTORIAL.
- 27) SECTOR: INDICAR EN NUMERO, CONFORME AL DECRETO DEL SECTOR A QUE PERTENECE CADA BIEN.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

28) TOTAL DE BIENES PRODUCIDOS: SEÑALAR EL VOLUMEN, EN UNIDAD DE MEDIDA, POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS.

29) MERCADO NACIONAL: SEÑALAR EL VOLUMEN, EN UNIDAD DE MEDIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES FINALES DESTINADOS A MERCADO NACIONAL.

30) EXPORTACIONES: SEÑALAR EL VOLUMEN, EN UNIDAD DE MEDIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES FINALES DESTINADOS A LA EXPORTACION.

LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 28 Y LA SUMA DE LOS NUMERALES 29 Y 30, SERA EL INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO CON QUE LA EMPRESA CONTABA AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

### VIII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SU CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION Y SU FIRMA AUTOGRAFA EN TODOS LOS TANTOS QUE INTEGRAN EL REPORTE, NUMERO DE TELEFONO Y FAX.

**ANEXOS:** ESTA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE A TRAVES DE MEDIOS MAGNETICOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 1.4., ANTE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL O LA ADMINISTRACION LOCAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL.

1. RELACION DE LAS ACTAS DE DESTRUCCION, DONACION Y DOCUMENTOS DE CONFINAMIENTO, EN SU CASO.
2. PARA PRODUCTORES INDIRECTOS: RELACION DE CLIENTES (PRODUCTORES DIRECTOS): DEBE CONTENER LA RELACION DE LOS PRODUCTORES DIRECTOS CON SU DENOMINACION O RAZON SOCIAL, R.F.C. Y NUMERO DE PROSEC.

### Campos que se deberán llenar por Programa

Programa/Campo	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Anexos
PITEX	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	1
MAQUILA	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	1
ALTEX	✓	✓			✓			✓	
ECEX	✓	✓			✓			✓	
PROSEC	✓	✓					✓	✓	2 (productores indirectos)

### Reporte de exportaciones de servicios prestados por submaquiladora

No. de

Folio



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Lugar de Expedición: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: Día   Mes   Año

### 1. Datos del contribuyente que emite el reporte:

Denominación o Razón Social: \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): \_\_\_\_\_  
Número de registro: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle: \_\_\_\_\_ No. y/o letra Ext.: \_\_\_\_\_ No. y/o letra Int.: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Señalar con una "X" si la proporción corresponde al:  
Primer semestre  Segundo semestre

### 2. Datos de la empresa que presta el servicio de submaquila:

Denominación o Razón Social: \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): \_\_\_\_\_  
Número de autorización : \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle: \_\_\_\_\_ No. y/o letra Ext.: \_\_\_\_\_ No. y/o letra Int.: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

### 3. Proporción de exportación de mercancías

Descripción de la mercancía transferida:	Proporción:
Fracción arancelaria:	
Descripción del servicio complementario otorgado:	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este documento es verdadera y exacta. En caso de que los datos contenidos en la presente se modifiquen, me obligo a comunicar dicha situación. La falsedad o inexactitud de la información contenida en la presente, se sancionará de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

### 4. Datos del Representante Legal

Apellido paterno: \_\_\_\_\_



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Apellido materno:	<input type="text"/>	<input type="text"/> <hr/> <input type="text"/> del Firma representante legal
Nombre(s):	<input type="text"/>	
RFC:	<input type="text"/>	
CURP:	<input type="text"/>	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Instructivo de Llenado del Reporte de exportaciones de servicios prestados por submaquiladora

- Este reporte será llenado a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- Se deberá presentar en original y una copia, el original se entregará a la empresa que presta los servicios de submaquila y la copia la mantendrá la empresa que expide el reporte.
- Número de folio: La empresa anotará el número de folio consecutivo que corresponda.
- Lugar de expedición: Lugar en donde se genera el presente reporte (Estado, Capital, Ciudad o Municipio).
- Fecha de expedición: Se deberá anotar la fecha de llenado del reporte, utilizando 2 números arábigos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, como sigue: (18 de marzo del 2003 ejem: 18 03 2003).

#### 1. Datos del contribuyente que emite el reporte

- Denominación o Razón Social: Anotará la razón social de la empresa que recibe el servicio de submaquila.
- Registro Federal de Contribuyentes: Se anotará la clave a doce posiciones.
- Número de Registro: El número asignado por la Secretaría de Economía como empresa maquiladora.
- Domicilio: Anotará los datos relativos al domicilio fiscal; nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, entidad federativa, número telefónico y número de fax.
- Señalar con una "X", si la proporción corresponde al primer o segundo semestre.

#### 2. Datos de la empresa que presta el servicio de submaquila

- Denominación o Razón Social: Anotará la razón social de la empresa que presta el servicio de submaquila.
- Registro Federal de Contribuyentes: Se anotará la clave a doce o trece posiciones según corresponda.
- Número de autorización: El número asignado por la Secretaría de Economía como submaquila.
- Domicilio: Anotará los datos relativos al domicilio fiscal; nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, entidad federativa, número telefónico y número de fax.

#### 3. Proporción de exportación de mercancías

- Descripción de la mercancía transferida: Se manifestará la descripción detallada de la mercancía que le transfiere la maquiladora a la empresa que preste los servicios de submaquila.
- Fracción arancelaria de la mercancía transferida: Anotará la fracción arancelaria que corresponda a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación de la mercancía que se transfiere.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- Descripción de la prestación del servicio complementario otorgado: Se manifestará la descripción de los procesos que presta los servicios de submaquila (Ejem: planchado, lavado, teñido).
- Proporción de exportación: Indicar la proporción que determine conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.12. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.

#### 4. Datos del Representante Legal

- Anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal.
- RFC: Se anotará la clave del Registro Federal de Contribuyentes a trece posiciones.
- CURP: Se anotará la Clave Unica del Registro de Población, en caso de que se cuente con ésta.



#### Solicitud de autorización de importación temporal

No. de Folio

\_\_\_\_\_

Fecha de ingreso |\_\_|\_\_|\_\_|\_\_|\_\_|\_\_|  
                  día mes

Fecha de |\_\_|\_\_|\_\_|\_\_|\_\_|\_\_|  
          año vencimiento día mes año

Aduana/sección  
aduanera

Clave

--	--	--

#### 1. Datos del propietario.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social

\_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

#### 2. Datos del importador.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social

\_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Licencia de conducir No. \_\_\_\_\_ Pasaporte No. \_\_\_\_\_ S.S.N.

\_\_\_\_\_

Firma



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

3. Descripción de la mercancía.
---------------------------------

4. Autorización de la aduana/sección aduanera. Nombre _____ _____ No. de gafete del empleado _____ _____ Firma _____	Sello Aduana/sección aduanera
---	-------------------------------------

5. Datos del retorno.

Fecha \_\_\_\_\_  
      día      mes      año

Aduana/sección aduanera \_\_\_\_\_

Clave \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_

**Anverso**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

### **Instructivo de llenado de la solicitud de autorización de importación temporal**

- Escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo.
- Esta solicitud se debe de presentar en original y copia.
- Conserve su solicitud para ser entregada en la oficina de control vehicular de Banjército por donde vaya a efectuar su retorno. Es su comprobante de la estancia legal de su mercancía.
- Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.
- Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.

Los campos 1, 2 y 3 serán llenados por el importador, los demás son de uso exclusivo de la autoridad aduanera.

Estos datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

No. de Folio.- La autoridad aduanera anotará el número de folio del registro interno que corresponda.

Fecha de ingreso.- Anotará la fecha de ingreso de la mercancía a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año.

Fecha de vencimiento.- Se anotará la fecha en que venza la importación temporal de la mercancía, empezando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se introduce la mercancía.

Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que se introduce la mercancía.

El importador proporcionará los siguientes datos:

1.- Datos del propietario:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del propietario o razón social, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, así como su dirección completa.

2.- Datos del importador:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del importador o de la razón social, residente en el extranjero en su caso, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, así como su dirección completa.

Licencia de conducir No.- Anotará el número de la licencia de conducir.

Pasaporte No.- Anotará el número del pasaporte.

S.S.N.- Anotará el número de la tarjeta de seguro social.

Firma.- Asentará su firma autógrafa.

3.- Descripción de la mercancía.- En este recuadro anotará la descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de la mercancía, así como los demás datos que permitan la identificación de las mismas, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para su identificación, tales como marca, modelo, tipo, número de serie, tamaño, color, etc.

Los siguientes datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

4.- Autorización de la aduana/sección aduanera:

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la autorización.

Firma.- Asentará su firma el empleado que haya autorizado la solicitud.

Sello de la Aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que otorga la autorización.

5.- Datos del retorno:

Fecha.- Anotará la fecha de retorno de la mercancía, comenzando por el día, mes y año.





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

4. Datos de la casa rodante / Home trailer's information.

Clase de vehículo / Class of vehicle \_\_\_\_\_  
 Marca / Trademark \_\_\_\_\_ Tipo / Model \_\_\_\_\_  
 Modelo / Model year \_\_\_\_\_ Matrícula / License plate \_\_\_\_\_  
 Color / Color \_\_\_\_\_ Título de propiedad / Ownership's Title \_\_\_\_\_  
 VIN / VIN \_\_\_\_\_

5. Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré oportunamente al extranjero la casa-rodante importada temporalmente a los Estados Unidos Mexicanos y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con su indebida utilización durante su estancia en este país / I hereby declare under oath that I will return abroad the temporarily imported home trailer within the appropriate time period, and that I will abstain myself from incurring in any offenses or felonies related with its improper use during its stay in this country.

\_\_\_\_\_  
Firma / Signature

**ESTE FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO AMPARA LA LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS DE LA CASA RODANTE/  
 THIS FORM, ONCE STAMPED, COVERS THE LEGAL STAY OF THE HOME TRAILER IN MEXICO**

**PARA USO EXCLUSIVO OFICIAL / OFFICIAL  
 USE ONLY**

6. Aduana o sección aduanera / Customs office or section \_\_\_\_\_  
 Clave / Code \_\_\_\_\_

7. Autorización de la aduana o sección aduanera / Customs office's or section's authorization.

Nombre / Name \_\_\_\_\_

No. de qafete del empleado / Employee qafet number \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma / Signature

Sello  
 Aduana o sección aduanera /  
 Stamp  
 Custom or  
 customs  
 Section



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

8. Datos del retorno / Information on the home trailer's return.

Fecha / Date \_\_\_\_\_

día / day mes / month año / year

Aduana o Sección aduanera / Customs office or section

Clave / Code \_\_\_\_\_

Lugar / Place \_\_\_\_\_

### **Instructivo de llenado de la solicitud de autorización de importación temporal de casa-rodantes / Instructions for completing the application for temporal importation of home trailers**

- Escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo / Write clearly with ballpoint pen.
  - Esta solicitud se debe de presentar en original y copia / This form should be submitted in original and a copy.
  - Conserve su solicitud autorizada para ser entregada en la oficina de control de la aduana por donde vaya a efectuar su retorno. Este documento es su comprobante de la estancia legal de su casa-rodante / This form is your legal importation document, and it should be provided to the customs control office when returning abroad.
  - Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras / This document is not valid if it presents scratchings or amendments.
  - Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando / You are liable for any false statements or inaccurate information provided in this document to penalties related to smuggling presumption.
  - No. de Folio / No. of Folio.- La autoridad aduanera anotará el número de folio del registro interno que corresponda / Customs authority will provide each form with its corresponding number.
- Los campos 1, 2, 3, 4 y 5 serán llenados por el importador, los campos 6, 7 y 8 son de uso exclusivo de la autoridad aduanera / Camps 1, 2, 3, 4 and 5 must be completed by the importer, camps 6, 7 and 8 are for official use only.

Estos datos deberán ser llenados por el importador / The importer will provide the following information:

1.- Fecha de ingreso / Date of entry.- Anotará la fecha de ingreso de la casa-rodante a territorio nacional / The date on which the home trailer has crossed the mexican border.

Fecha de vencimiento / Expyring date.- Se anotará la fecha en que venza la importación temporal de la casa-rodante/ The date on which the authorization for the temporal importation for the home trailer expires.

2.- Datos del propietario / Owner´s generals.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social y domicilio fiscal./Full name (last name/name) or company´s name and complete address should be written down.

3.- Datos del importador / Importer's generals.

Anotará el nombre del importador, así como su dirección completa / The importer's name and complete address should be written down.

Licencia de conducir / Drivers license.- Anotará el número de la licencia de conducir / The driving license number should be written down.

N.S.S. / S.S.N.- Anotará el número de la tarjeta de seguro social / The social security number should be written down.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Pasaporte / Passport.- Anotará el número de pasaporte / The passport number should be written down.

Nacional o Extranjero / Mexican or Non Mexican Citizen.- Anotará con una "X" si es nacional o extranjero / Mark with an "X" whether Mexican or Non Mexican Citizen.

Si es extranjero, indique su calidad migratoria: Indicará mediante el número asignado su calidad migratoria / If Non Mexican, state your migratory status: Indicate by your assigned number your migratory status.

Marcará con una "X" si la persona que solicita la importación temporal de la casa-rodante es el propietario, cónyuge, ascendiente o descendiente / Mark with an "X" whether the person that requires the temporal importation of the home trailer is the owner, spouse, ancestor or descendant.

4.- Datos de la casa-rodante / Home trailer's information.- Anotará los datos de la casa-rodante, tal como: clase, marca, tipo, modelo, matrícula, color, el número del título de propiedad, vin (número de identificación vehicular) / The home trailer's information should be provided, such as: trademark, model, model year, license plate, ownership's title, vin (vehicle identification number).

5.- Firma / Signature.- Asentará su firma autógrafa / Your signature should be written down.

Notas / Notes:

- Si la persona que importa temporalmente la casa-rodante es el arrendatario y no el propietario, deberá acreditar tal circunstancia por medio del contrato de arrendamiento correspondiente, entregando una copia para ello / If the person that temporarily imports the home trailer is the lessee and not the owner, he must prove so with a copy of the leasing contract.

- Si la persona que importa temporalmente es el propietario deberá anexar a la presente solicitud copia del título de propiedad o del certificado de registro otorgado por la autoridad competente / A copy of the ownership's title or the registry certificate granted by the competent authority must be attached.



Solicitud de autorización de importación temporal de embarcaciones / Authorization for temporal importation of boats

No. de Folio / No. of Folio: \_\_\_\_\_

**PARA SER LLENADO POR EL IMPORTADOR / THE IMPORTER WILL PROVIDE THE FOLLOWING INFORMATION**

1. Fecha de ingreso / Date of entry	Fecha de vencimiento / Expiring date
_____ _____ _____ _____ _____ _____  ____ ____  día/day mes/month año/year	_____ _____ _____ _____ _____  ____ ____ _____ _____ _____ _____  año/year día/day mes/month

2. Datos del propietario / Owner's generals. Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social / Full name (Last name/name) or company's name. _____ Domicilio / Address _____
--



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### 3. Datos del importador / Importer's general.

Apellido paterno / Last name \_\_\_\_\_ Apellido materno / middle name \_\_\_\_\_ Nombre(s) / Name \_\_\_\_\_  
Domicilio / Address \_\_\_\_\_

Licencia de conducir / Drivers license \_\_\_\_\_ N.S.S. / S.S.N. \_\_\_\_\_

Pasaporte / Passport number \_\_\_\_\_

Nacional / Mexican citizen ( ) Extranjero / Non Mexican citizen ( )

Si es extranjero, indique su calidad migratoria / If non Mexican, indicate your migratory status: \_\_\_\_\_

Propietario / Owner ( ) Cónyuge / Spouse ( ) Ascendiente / Ancestor ( ) Descendiente /  
Descendant ( ) Otro/Other ( )

### 4. Datos de la embarcación / Boat's information.

Clase de embarcación / Class of boat \_\_\_\_\_

Nombre / Name \_\_\_\_\_ Marca / Trademark \_\_\_\_\_

Eslora / Length \_\_\_\_\_ Tipo / Model \_\_\_\_\_

Modelo / Model year \_\_\_\_\_ Núm. de registro / Registry number \_\_\_\_\_

Motor(es) / Motor (motors) \_\_\_\_\_ Serie casco / Hull's series \_\_\_\_\_

Color / Color \_\_\_\_\_ Título de propiedad / Ownership's title \_\_\_\_\_

Número de serie/ Serial number \_\_\_\_\_ Número de matrícula / Enrol number \_\_\_\_\_

VIN / VIN \_\_\_\_\_

Tipo de navegación / Tipe of Navigation: Interior/ Inland ( ) De cabotaje / Coastal ( ) De  
altura / International ( )

Destino de la embarcación / Boat's destination: Explotación Comercial / Comercial \_\_\_\_\_

Uso particular / Personal Use \_\_\_\_\_

Finalidad a la que será destinada la embarcación / The object of boats  
\_\_\_\_\_

### 5. Datos del remolque / Haul's information.

Marca / Trademark \_\_\_\_\_ Modelo / Model year \_\_\_\_\_

Serie / Series \_\_\_\_\_ Tipo / Model \_\_\_\_\_

Placas / License plate \_\_\_\_\_ Estado / State \_\_\_\_\_

### 6. Ubicación donde se encuentra la embarcación / Place where the boat is located:

Ciudad / City \_\_\_\_\_ Municipio / County \_\_\_\_\_ Estado / State \_\_\_\_\_

Destino de la embarcación / Boat's destination: Explotación /  
Explotation \_\_\_\_\_ Exploración / Exploration \_\_\_\_\_

Pesca/Fishing \_\_\_\_\_ Pasajeros/Passengers \_\_\_\_\_ Carga/Freighter \_\_\_\_\_

\_De recreo o deportivas/Recreation or sports \_\_\_\_\_



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

7. Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré oportunamente al extranjero la embarcación y su remolque importados temporalmente a los Estados Unidos Mexicanos y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con su indebida utilización durante su estancia en este país / I hereby declare under oath that I will opportunely return abroad the temporarily imported boat and it's haul, and that I will abstain myself of committing any penalties or felonies related with their improper use while their stay in this country.

\_\_\_\_\_  
Firma / Signature

**ESTE FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO AMPARA LA LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS DE LA EMBARCACION/  
THIS FORM, ONCE STAMPED, COVERS THE LEGAL STAY OF THE BOAT IN MEXICO**

**PARA USO EXCLUSIVO OFICIAL /  
OFFICIAL USE ONLY**

8. Autorización de la aduana o sección aduanera / Customs or customs section authorization. Sello Aduana o sección aduanera / Seal Custom or customs Section  
Nombre / Name \_\_\_\_\_  
No. de cefete del empleado / Employee cefet number \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Firma / Signature

9. Datos del retorno / Return information.  
Fecha / Date  
      día /day mes / month      año / year  
Aduana o Sección aduanera / Customs or customs section \_\_\_\_\_  
Clave / Code \_\_\_\_\_  
Lugar / Place \_\_\_\_\_

REVERSO / BEHIND  
**REVERSE**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

### **Instructivo de llenado de la solicitud de autorización de importación temporal de embarcaciones/Instructions for completing the application for temporal importation of boats**

- Escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo / Write clearly with ballpoint pen.
- Esta solicitud se debe de presentar en original y copia / This form should be submitted in original and a copy.
- Conserve su solicitud autorizada para ser entregada en la oficina de control de la aduana por donde vaya a efectuar su retorno. Este documento es su comprobante de la estancia legal de su embarcación / This form is your legal importation document, and it should be provided to the customs control office when returning abroad.

-Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras / This document is not valid if it presents scratchings or amendments.

-Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando / You are liable for any false statements or inaccurate information provided in this document to penalties related to smuggling presumption.

- No. de Folio / No. of Folio.- La autoridad aduanera anotará el número de folio del registro interno que corresponda / Custom's authority will provide each form with its corresponding number.

Los campos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 serán llenados por el importador, los campos 8 y 9 son de uso exclusivo de la autoridad aduanera / Camp 1, 2, 3, 4, 5, 6 and 7 must be completed by the importer, camp 8 and 9 are for official use only.

Estos datos deberán ser llenados por el importador / The importer will provide the following information:

1.- Fecha de ingreso / Date of entry.- Anotará la fecha de ingreso de la embarcación a territorio nacional / The date on which the boats has crossed the mexican border.

Fecha de vencimiento / Expiring date.- Se anotará la fecha en que venza la importación temporal de la embarcación / The date on which the authorization for the temporal importation of the boat expires.

2.- Datos del propietario / Owner's generals.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social y domicilio fiscal / Full name (last name/name) or company's name and complete address should be written down.

3.- Datos del importador / Importer's generals.

Anotará el nombre del importador, así como su dirección completa / The importer's name and complete address should be written down.

Licencia de conducir / Drivers license.- Anotará el número de la licencia de conducir / The driving license number should be written down.

N.S.S. / S.S.N.- Anotará el número de la tarjeta de seguro social / The social security number should be written down.

Pasaporte / Passport.- Anotará el número de pasaporte / The passport number should be written down.

Nacional o Extranjero / Mexican or Non Mexican Citizen.- Anotará con una "X" si es nacional o extranjero / Mark with an "X" whether your are Mexican or Non Mexican Citizen.

Si es extranjero, indique su calidad migratoria: Indicará mediante número asignado a su calidad migratoria / If Non Mexican, state your migratory status: Indicate by your assigned number your migratory status.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Marcará con una "X" si la persona que solicita la importación temporal de la embarcación es el propietario, cónyuge, ascendiente o descendiente / Mark with an "X" whether the person that requires the temporal importation of the boat is the owner, spouse, ancestor or descendant.

4.- Datos de la embarcación / Boat's information.- En este recuadro anotará los datos de la embarcación, tales como: clase de embarcación, nombre, marca, eslora, tipo, modelo, número de registro, número de motor, número de serie del casco, color, número del título de propiedad, número de serie, número de matrícula, vin (número de identificación vehicular) / The boat's information should be written down, such as class, name, trademark, length, model, model year, registry number, motor number, hull's series number, color, real state property, serial number, enrol number, vehicle identification number.

Tipo de navegación / Type of Navigation: señalará con una "X" la opción correspondiente al tipo de navegación que realiza ya sea / an "X" mark should be marked at the correspondant type of navigation: Interior/ Inland: cuando se lleve a cabo en lagos, lagunas, presas, ríos / when it takes place in lakes, lagoons, rivers or internal waters. / De cabotaje / Coastal: Por mar entre puertos o puntos situados en zonas marinas mexicanas y litorales mexicanos. / By sea between seaports or places located in mexican littoral / De altura / International: Por mar, entre puertos o puntos localizados en territorio mexicano o en las zonas marinas mexicanas y puertos o puntos situados en el extranjero. / By sea, between seaports or places located in mexican territory or mexican littoral and seaports or places located outside of mexican territory.

Destino de la embarcación / Boat's destination: Señalará con una "X" la opción correspondiente al destino de la embarcación, pudiendo ser: explotación comercial o uso particular / An "X" mark should be marked at the correspondant boat destination (Comercial or Personal Use).

5.- Datos del remolque/ Haul's information.- En el caso de que la mercancía sea transportada por algún remolque se anotarán los datos correspondientes al mismo, tales como marca, modelo, serie, tipo, placas, estado/ In case the boat is transported by a haul, the haul's information should be written down, such as trademark, model year, series, model, license plate and state.

6.- Ubicación donde se encuentra la embarcación: Si la importación temporal de la embarcación se está haciendo al amparo del artículo 106, fracción V, inciso c) de la Ley Aduanera, deberá de anotar el lugar donde se encuentra la embarcación, señalando para tal efecto la ciudad, municipio y estado, a efecto de determinar cuál aduana es competente para presentar su solicitud / Place where the boat is located: If the boat's temporal importation is being made according to articles 106, fraction V, paragraph c), of the Customs Law, the place where the boat is located should be written down indicating the city, county and state, in order to determine which Customs office should receive the application.

Destino de la embarcación / Boat's destination: Señalará con una "X" la opción correspondiente al destino de la embarcación, pudiendo ser: explotación, exploración, pesca, pasajeros, de recreo o deportiva / An "X" mark should be marked at the correspondant boat destination (Explotation, exploration, fishing, passengers, freighter, recreation or sports). Finalidad a la que será destinada la embarcación / The object of boats: El importador señalara el uso que le dará a la embarcación / The importer's object of boats should be written down.

7.- Firma / Signature.- Asentará su firma autógrafa / Your signature should be written down.

Notas / Notes:

Deberá acreditar la propiedad de la embarcación y del remolque para lo cual deberá anexar a la presente solicitud copia de cualquiera de los siguientes documentos: factura, el contrato de fletamento,



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

título de propiedad, o bien del certificado de registro otorgado por la autoridad competente / The boats and haul ownership should be proved by annexing to this application form any of the following documents: invoice, transport contract, ownership's title or the registry certificate granted by the competent authority.

Si la importación temporal de la embarcación se está haciendo al amparo del artículo 106, fracción V, inciso c) de la Ley Aduanera, deberá anexar copia de la siguiente documentación / If the boat's temporal importation is being made according to articles 106, fraction V, paragraph c) of the Customs Law, a copy of the following documents should be attached:

I. Las características técnicas de las mercancías antes descritas / The technical characteristics of the above mentioned merchandise are indicated;

II. Acta constitutiva en la que se establezca dentro del objeto social de la empresa, que se dedicará a la prestación de los servicios de exploración o explotación, y / Company's by-laws in which exploration or exploitation should be included at the company's purpose, and

III. En su caso, el contrato, concesión o autorización correspondiente, para la prestación de los servicios que requieran de dichas mercancías para su cumplimiento / If the case may be, the contract, concession or correspondent authorization which demonstrates that with the above mentioned merchandise, the services will be rendered.



### Solicitud de autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente

No. de Folio:

Importación temporal. ( )      Retorno. ( )

Fecha

|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|\_|

día mes año

Aduana/Sección Aduanera: \_\_\_\_\_

Clave: \_\_\_\_\_

#### 1. Datos del importador.

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Paterno

Materno

Nombre(s)

R.F.C.

(Nota: En caso de extranjeros, deberá declararse el R.F.C. genérico EXTR 920901 TS4)

Domicilio: \_\_\_\_\_

2.- Datos relativos al pedimento, o a la forma oficial utilizada para la importación temporal de los bienes objeto de mantenimiento o reparación.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Fecha de importación temporal |\_\_|\_\_|\_\_|\_\_| Fecha de vencimiento |\_\_|\_\_|\_\_|\_\_|  
 día Mes año día me año  
 s

No. de pedimento/ No. de folio de la forma oficial: \_\_\_\_\_  
 Descripción de la mercancía: \_\_\_\_\_  
 Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ No. de Serie: \_\_\_\_\_  
 Unidad: \_\_\_\_\_ Cantidad: \_\_\_\_\_

3.- Datos de las partes, refacciones, o bienes destinados al mantenimiento o reparación.  
 Descripción de la mercancía: \_\_\_\_\_  
 Especificaciones técnicas o comerciales: \_\_\_\_\_  
 En su caso:  
 Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_  
 Tipo: \_\_\_\_\_ No. de Serie: \_\_\_\_\_  
 No. de parte: \_\_\_\_\_

4.- Destino que se le dará a las partes o refacciones reemplazadas:  
 Retornadas ( ) Destruídas ( ) Importadas definitivamente ( )

Autorizó ingreso/salida en aduana. Nombre: _____ No. de gafete del empleado: _____ Cargo: _____ _____ Firma	Sello Aduana
--	-----------------

5.- Datos de la destrucción o importación definitiva de las partes o refacciones reemplazadas.

Pedimento de importación definitiva: \_\_\_\_\_ Aduana/sección/clave: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Fecha y No. del acta de destrucción: \_\_\_\_\_ Autoridad ante la que se presentó el aviso de destrucción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del importador o su representante legal



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Instrucciones para el llenado de la solicitud de autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente

**No. de folio:** La aduana de entrada, asignará un número consecutivo a la solicitud de la operación.

**Operación:** Se deberá marcar con una "X" la operación que se va a llevar a cabo, importación temporal o retorno, según se trate.

**Fecha:** Se deberá anotar la fecha de presentación de la solicitud ante la autoridad aduanera.

**Aduana y sección aduanera:** Se deberá declarar la aduana y/o sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la operación.

**Clave:** Se deberá declarar la clave de la aduana y sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la operación de mantenimiento o reparación, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

#### 1. DATOS DEL IMPORTADOR

**Nombre o Razón Social:** Se deberán declarar el apellido paterno, materno y el nombre de la persona que presenta la solicitud.

**R.F.C.:** Se deberá declarar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral encargada en llevar a cabo la operación. En caso de extranjeros, se deberá declarar el R.F.C., genérico EXTR920901TS4.

**Domicilio:** Se deberá declarar el domicilio fiscal de la persona física o moral encargada de llevar a cabo la operación. En el caso de extranjeros, deberá declarar el domicilio fiscal del residente en territorio nacional.

#### 2. DATOS RELATIVOS AL PEDIMENTO, O LA FORMA OFICIAL UTILIZADA PARA LA IMPORTACION TEMPORAL DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO O REPARACION.

**Fecha de importación temporal:** En este campo se deberá declarar la fecha día, mes, año, de la importación temporal.

**Fecha de vencimiento:** En este campo se deberá declarar la fecha día, mes, año, del vencimiento de la importación temporal.

**No. de pedimento/No. de folio de la forma oficial:** En este campo se debe declarar el número de pedimento o el número de folio del documento que la autoridad aduanera asignó para llevar a cabo la operación.

**Descripción de la mercancía:** Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.

**Marca:** En caso de tener marca, se deberá anotar la marca comercial del bien.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

**Modelo, Tipo, No. de serie:** En caso de contar la información del Modelo, Tipo y/o número de serie, deberá ser declarada en la solicitud.

**Unidad:** Se deberá declarar la unidad de medida comercial de las mercancías objeto de mantenimiento o reparación.

**Cantidad:** Se deberá declarar la cantidad de bienes que serán objeto del mantenimiento o reparación.

### 3. DATOS DE LAS PARTES O REFACCIONES, O BIENES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO O REPARACION:

**Descripción de la mercancía:** Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.

**Especificaciones técnicas o comerciales:** Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.

**Descripción de la mercancía:** Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía que viene a sustituir las mercancías objeto del mantenimiento o reparación.

**Marca:** Se deberá anotar la marca comercial del bien.

**Modelo, Tipo, No. de serie:** En caso de contar la información del Modelo, Tipo y/o número de serie, deberá ser declarada en la solicitud.

**Cantidad:** Se deberá declarar la cantidad de bienes que serán objeto de la autorización.

### 4. DESTINO QUE SE LE DARA A LAS PARTES O REFACCIONES REEMPLAZADAS:

**Destino:** En este caso se deberá marcar con una "X" el uso al que será(n) sometida(s) la(s) mercancía(s) que fueron objeto del reemplazo, retornadas, destruida o importada definitivamente.

### 5. DATOS DE LA DESTRUCCION O IMPORTACION DEFINITIVA DE LAS PARTES O REFACCIONES REEMPLAZADAS

**Pedimento de importación definitiva:** Se declara el número del pedimento con el cual se efectuó el cambio de régimen de las mercancías reemplazadas.

**Aduana/sección/clave:** Se deberá declarar la aduana y/o sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la importación definitiva de las partes o refacciones reemplazadas.

**Fecha y No. del acta de destrucción:** Se deberá señalar la fecha y No. de acta de destrucción, de las partes o refacciones reemplazadas.

**Autoridad ante la que se presentó el aviso de destrucción:** Se deberá declarar el Nombre de la autoridad aduanera a la que se presentó el aviso de destrucción de las partes o refacciones.

### 6. NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán declarar el apellido paterno, materno y el nombre del representante legal de la empresa que presenta la solicitud.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

### **Observaciones:**

En la presente solicitud se deberá escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo. Esta solicitud se debe de presentar en original para la aduana, copia para el importador y copia para quien en su caso tenga la custodia de la mercancía. Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras. Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando. Deberá anexar los documentos que en su caso, demuestre el destino de las partes o refacciones reemplazadas. En el caso de refacciones para aeronaves, se deberá presentar una autorización por aeronave. Sólo se podrá hacer uso de esta solicitud, cuando las partes o refacciones puedan ser susceptibles de ser identificadas plenamente. No están sujetas a este tipo de operaciones las mercancías consumibles, tales como aceites, remaches, tornillos, cintas adhesivas, material sellante, líquidos, cables, entre otros.

---



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



### Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores y/o al Padrón de Importadores de Sectores Específicos

A)  
FECHA EN QUE SE PRESENTA: DIA \_\_\_\_ MES \_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERSONA  PERSONA   
FISICA  MORAL

LLENAR CON TINTA NEGRA O AZUL, CON BOLIGRAFO

MARQUE CON UNA "X" SI ES:	PIT <input type="checkbox"/>	CONTROLA <input type="checkbox"/>	ORGANISMO <input type="checkbox"/>	EMPRESA <input type="checkbox"/>	QUE <input type="checkbox"/>
	EX <input type="checkbox"/>	DA <input type="checkbox"/>	GUBERNAMENTAL <input type="checkbox"/>	DICTAMINA <input type="checkbox"/>	ESTADOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/>
	EC <input type="checkbox"/>	CONTROLA <input type="checkbox"/>	MAQUILADORA <input type="checkbox"/>	EMPRESA <input type="checkbox"/>	QUE <input type="checkbox"/>
	EX <input type="checkbox"/>	DORA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INICIA <input type="checkbox"/>	OPERACIONES O SE <input type="checkbox"/>
EN PERIODO PREOPERATIVO <input type="checkbox"/>					
DATOS DE IDENTIFICACION					
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL					
CALLE		NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR		NUMERO Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		CODIGO POSTAL		TELEFONO	
LOCALIDAD		MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA	
GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE:					

B)

DOMICILIO DE BODEGAS DONDE SE MANTENDRAN LAS MERCANCIAS A IMPORTAR		
CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE Y DE		
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
NOMBRE DEL O DE LOS SECTORES EN LOS QUE DESEA INSCRIBIRSE Y LA O LAS FRACCIONES ARANCELARIAS CORRESPONDIENTES		
SECTOR O SECTORES	FRACCION ARANCELARIAS	O FRACCIONES

c)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		
_____		_____
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S)	CORREO ELECTRONICO:	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
_____	_____	_____
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS		
_____		
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		

IMPORTANTE

INSTRUCCIONES GENERALES EN EL REVERSO DE ESTA SOLICITUD.

ESTE FORMATO DEBE ESTAR TOTALMENTE REQUISITADO, CON FIRMA AUTOGRAFA Y SE PRESENTA POR DUPLICADO.

**Anverso**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### INSTRUCCIONES GENERALES

LOS INTERESADOS EN INSCRIBIRSE AL PADRON DE IMPORTADORES, UNICAMENTE DEBERAN LLENAR LOS APARTADOS A) Y C).

LOS INTERESADOS EN INSCRIBIRSE AL PADRON DE IMPORTADORES, ASI COMO AL PADRON DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS, DEBERAN LLENAR LOS APARTADOS A), B) Y C).

- A)** ANOTAR LA FECHA EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DD/MM/AAAA, INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA FISICA O PERSONA MORAL Y ANOTAR LA CLAVE DEL RFC A TRECE POSICIONES (PERSONAS FISICAS) Y A DOCE POSICIONES (PERSONAS MORALES), PARA LO CUAL SE DEJARA EL PRIMER ESPACIO EN BLANCO.

ANOTARA EL NOMBRE, O DENOMINACION O RAZON SOCIAL, TAL Y COMO APARECE EN SU AVISO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), O EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL O REGIMEN DE CAPITAL ANOTARA EL REGISTRADO ACTUALMENTE, ASI COMO LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL DOMICILIO FISCAL QUE SE MENCIONAN.

ESTE TRAMITE DEBE SER REALIZADO UNICAMENTE A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.2.1, APARTADO A. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.

- B)** ANOTAR EL DOMICILIO COMPLETO DONDE SE ALMACENARAN LAS MERCANCIAS IMPORTADAS, DEBIENDO DESCRIBIR CON LA MAYOR PRECISION LOS CONCEPTOS QUE EN EL MISMO FORMULARIO SE MENCIONAN. EN EL CASO DE QUE SEAN MAS DE UNA LAS BODEGAS Y/O SUCURSALES EN DONDE SE MANTENDRAN LAS MERCANCIAS A IMPORTAR, SE DEBERA DE INDICAR EN LA SOLICITUD EL DOMICILIO DE LA BODEGA Y/O SUCURSAL PRINCIPAL, Y EN UNA HOJA ANEXA SE DEBERAN SEÑALAR LOS DOMICILIOS DE TODAS LAS DEMAS BODEGAS Y/O SUCURSALES. EN CASO DE QUE EL DOMICILIO DE LAS BODEGAS SEA EL MISMO QUE EL DOMICILIO FISCAL, ESTE ESPACIO SE DEBERA DEJAR EN BLANCO.

ANOTAR EL NOMBRE DEL O LOS SECTORES EN LOS QUE DESEA INSCRIBIRSE Y LA O LAS FRACCIONES ARANCELARIAS ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES A LAS MERCANCIAS QUE DESEA IMPORTAR, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES.

ESTE TRAMITE DEBE SER REALIZADO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.2.1., APARTADO B. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.

- C)** ANOTARA LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE SE MENCIONAN Y FIRMARA LA SOLICITUD BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### PARA AMBOS CASOS:

LA VERSION ACTUALIZADA DEL PADRON DE IMPORTADORES, APARECERA LOS LUNES DE CADA SEMANA EN LOS MODULOS DE LAS ADUANAS.

SEÑALE CLARAMENTE SUS DATOS. LA RESPUESTA A ESTE TRAMITE SERA ENVIADA POR MEDIO DEL SERVICIO DE MENSAJERIA A SU DOMICILIO FISCAL.

PODRA CONSULTAR LAS RESPUESTAS DE ESTOS TRAMITES EN:

- PAGINA DE INTERNET DE ADUANA MEXICO: [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx)  
 - VENTANILLA DE ATENCION: UBICADA EN AV. HIDALGO No. 77, MODULO IV, PRIMER PISO, COL. GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.; EN DONDE, EL SOLICITANTE ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 19 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CON SU IDENTIFICACION OFICIAL, PODRA CONOCER EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA SU TRAMITE DE INSCRIPCION, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

PADRON DE IMPORTADORES: LUNES Y MIERCOLES DE 9:00 A 14:00 HRS.

PADRON DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS: MARTES Y JUEVES 9:00 A 14:00 HRS.

- VIA TELEFONICA:

PADRON DE IMPORTADORES: MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS.

TELEFONOS: 9157 2500, EXTENSIONES 9330, 9331 Y 9380.

DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS. A LOS TELEFONOS: 9157 0297, 9157 0298 Y PARA EL INTERIOR DE LA REPUBLICA SIN COSTO: 01 800 904 5000.

PADRON DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS.

TELEFONOS: 9157 6255 Y 9157 2500, EXTENSIONES 8700, 8710 Y 8730

SECTORES TEXTIL Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO, CALZADO, MALETAS Y OTROS:

EN EL MISMO HORARIO, A LOS TELEFONOS: 9157 2500, EXTENSIONES: 8700, 8710, 8730 Y 8680.

### PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

Reverso



Solicitud de modificación de datos en el padrón de importadores

### Información General del Solicitante

Persona Moral  Persona Física  ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta?  SI  NO

Nombre completo actual (apellido paterno / materno / nombre(s) ), razón o denominación social	Clave del RFC
Nombre completo anterior (apellido paterno / materno / nombre(s) ), razón o denominación social	Clave del RFC





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Documentos que deberán anexarse

Dentro del plazo de los diez días siguientes a aquel en que se obtenga la nueva cédula de identificación fiscal.

**a.** Aviso de modificación al RFC. **b.** Nueva cédula de identificación fiscal.

Después de vencido el plazo de los diez días mencionados, además de los documentos ya indicados:

**c.** Declaraciones anuales del ISR, IVA e IMPAC, desde el momento en que se realizó su modificación hasta en el que presenta su solicitud, en su caso.

**d.** Declaraciones de pagos provisionales del ISR y del IVA por el que aún no está obligado a presentar las declaraciones anuales correspondientes.

DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

**Instructivo de llenado de la solicitud de modificación de datos en el padrón de importadores**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Central de Planeación de la Administración General de Recaudación y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

### **Información General del Solicitante**

1. Se señalará con una "X" si se trata de persona física o persona moral y si ha realizado la solicitud ante otra autoridad.
2. Anotará el nombre completo actual, razón o denominación social según corresponda, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
3. Anotará el nombre completo anterior, razón o denominación social según corresponda, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
4. Anotará el domicilio fiscal, así como domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
5. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
6. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.

### **Información del Representante Legal**

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.
4. En caso de que el representante legal esté obligado a inscribirse en el RFC, anexar el documento que demuestre dicha inscripción y si es extranjero, anexar la forma migratoria vigente y que le faculte para cumplir con dicha función en el país.

### **Documentos que deberán anexarse**

1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública.
  - Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
3. Esta solicitud en original, deberá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería, al siguiente domicilio: Administración Central de Planeación de la Administración General de Recaudación, Reforma Norte No. 37, módulo V, 2o. piso, Colonia Guerrero, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
4. Esta solicitud en copia (sellada), deberá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería, al siguiente domicilio: Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas, Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, Primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, D.F.

**<http://www.apta.com.mx>**

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



### Solicitud de autorización para dejar sin efectos la suspensión en el padrón de importadores

#### Información General del Solicitante

Marcar con una "X" si es:   
 Persona Moral    
 Persona Física    
 ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta?  SI  NO

Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre(s) ), razón o denominación social.		Clave del RFC	
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____			
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____			
Localidad _____		Entidad _____	Federativa _____
Teléfonos _____			
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____			
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____			
Localidad _____		Entidad _____	Federativa _____
Teléfonos _____			
Personal Autorizado para oír y recibir notificaciones _____ _____			
Teléfonos _____			
Actividades en General a que se dedique el interesado _____ _____ _____			

#### Datos del Representante Legal

Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre(s) )		Clave del RFC	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____			
_____ No. y/o letra interior _____			
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____			
Localidad _____		Entidad _____ Federativa _____	
_____ Teléfonos _____			

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son reales y exactos

\_\_\_\_\_  
Firma autógrafa del solicitante o representante legal

**Señalar los documentos que anexa, con lo que acredite el cumplimiento de la omisión por la que fue dado de baja por la autoridad.**

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado de la solicitud de autorización para dejar sin efectos la suspensión en el padrón de importadores**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Central de Planeación de la Administración General de Recaudación y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

### Información General del Solicitante

1. Se señalará con una "X" si se trata de persona física o persona moral y si ha realizado la solicitud ante otra autoridad.
2. Anotará el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
3. Anotará el domicilio fiscal, así como domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
4. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
5. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.

### Información del representante legal.

1. Se asentarán los datos generales del representante legal, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.
4. En caso de que el representante legal esté obligado a inscribirse en el RFC, anexar el documento que demuestre dicha inscripción y si es extranjero, anexar la forma migratoria vigente y que le faculte para cumplir con dicha función en el país.

### Documentos que deberán anexarse

1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa, con la que acredite el cumplimiento de la omisión por la que fue dado de baja por la autoridad.
2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Escritura Pública.
- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

3. Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio

de mensajería, al siguiente domicilio: Administración Central de Planeación de la Administración General de Recaudación, Reforma Norte No. 37, módulo V, 2o. piso, Colonia Guerrero, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Información vía telefónica 91-57-57-62 y 91-57-57-63

y, tratándose de los Sectores Específicos, ante la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas, Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

<http://www.apta.com.mx>

- Solicitud del Padrón de Importadores que se suspende.
- Carta de presentación del dictamen.

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



### Solicitud de autorización para importar mercancía sin estar inscrito en el padrón de importadores

#### Información General del Solicitante

¿No se encuentra inscrito en el Padrón de Importadores?  SI  NO

¿Ha sido iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores y el mismo no ha concluido?  SI  NO

Persona  Moral  Física  Física no obligada a inscribirse en el RFC

¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta?  SI  NO

Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre(s)), razón o denominación social.		Clave del RFC									
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____											
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____											
Localidad _____				Entidad Federativa _____				Teléfonos _____			
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____											
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____											
Localidad _____				Entidad Federativa _____				Teléfonos _____			
Personal autorizado para oír y recibir notificaciones _____											
_____ Teléfonos _____											



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Actividades en general a que se dedique el interesado _____ _____
Descripción detallada de la mercancía a importar _____ _____ _____
Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía _____ _____
Valor de la mercancía según factura _____ Aduana por la que ingresará _____

### Datos del Representante Legal

Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre(s))	Clave del RFC
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____	
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____ Entidad _____ Federativa _____ Teléfonos _____	

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto y de que la mercancía a importar no será objeto de comercialización
_____
Firma autógrafa del solicitante o representante legal

### Documentos que deberán anexarse



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>Personas físicas y morales inscritas en el RFC</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Cualquiera de los documentos relacionados en la regla 2.2.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</li><li>b. Cédula de identificación fiscal o del formulario de registro ante el RFC. Asimismo, los movimientos al RFC, en los términos del artículo 14 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.</li><li>c. Declaraciones anuales del ISR, IVA e IMPAC de los dos últimos ejercicios, en su caso.</li><li>d. Declaraciones de pagos provisionales del ISR, IVA e IMPAC por el ejercicio en curso.</li><li>e. Factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario.</li><li>f. Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la mercancía para la cual tramita la importación no será objeto de comercialización o acreditar que será destinada a las actividades propias de su objeto social o de su giro.</li></ul>	<p>Personas físicas no inscritas en el RFC.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Cualquiera de los documentos relacionados en la regla 2.2.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</li><li>b. Identificación oficial vigente, con fotografía y firma.</li><li>c. Factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario.</li><li>d. Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la mercancía para la cual tramita la importación será para su uso personal y no será objeto de comercialización.</li></ul>
---	---

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado de la solicitud de autorización para importar mercancía sin estar inscrito en el padrón de importadores**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Local Jurídica y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

### Información General del Solicitante

1. Se señalará con una "X" si se encuentra inscrito en el Padrón de Importadores y si ha iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores y el mismo no ha concluido.
2. Se señalará con una "X" si se trata de persona física o persona moral y si ha realizado la solicitud ante otra autoridad.
3. Anotará el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
4. Anotará el domicilio fiscal, así como domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
5. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
6. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.
7. Anotará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca, modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales; asimismo, la cantidad total de la mercancía a importar señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) y por último la fracción arancelaria que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE.
8. Anotará la razón o justificación de la necesidad de importar la mercancía.
9. Anotará el valor comercial de la mercancía tomando en cuenta la factura comercial, así como la aduana por donde ingresará la mercancía.

### Información del Representante Legal

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

### Documentos que deberán anexarse

1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública.
  - Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería a la Administración Local Jurídica que corresponda a su domicilio fiscal.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx); [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx); [asisnet@shcp.gob.mx](mailto:asisnet@shcp.gob.mx); [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx) o comunicarse en el Distrito Federal al 9157-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al <http://www.apta.com.mx> al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 36787140, en el resto del país DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C. Nada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000".





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

c) Valor total: \_\_\_\_\_ c) País de procedencia: \_\_\_\_\_

d) Tipo de moneda: \_\_\_\_\_ d) Aduana de ingreso de la mercancía:  
\_\_\_\_\_

**4**

Declaro bajo protesta de decir verdad que la mercancía que se importará es efectivamente la contenida en la(s) factura(s) que se presenta conjuntamente con esta solicitud y que la misma se destinará para uso personal o para las actividades propias del objeto social o del giro de la empresa.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante (interesado directo o representante legal)

### **B DOCUMENTOS ANEXOS QUE DEBERAN PRESENTARSE EN COPIAS FOTOSTATICAS LEGIBLES**

- 1.- Factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario.
- 2.- Cédula de identificación fiscal o del formulario de registro o, en su caso, constancia de inscripción en el RFC, siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente. Asimismo, presentar los diversos movimientos efectuados ante el RFC, en su caso.
- 3.- Tratándose de personas morales, acta constitutiva de la empresa con datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o del poder notarial con que se acredita la personalidad del representante legal de la empresa.
- 4.- En su caso, copia del documento con el que se acredite el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### **Instructivo de llenado de la solicitud de autorización de importación definitiva de mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos**

- Esta solicitud será llenada a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, en original y una copia fotostática.

- El original se entregará a la Administración Central de Contabilidad y Glosa y la copia fotostática será para el interesado.

- Supuesto.- Se señalará con una "X" si se trata de una solicitud de autorización por no estar inscrito en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, o porque ha sido iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y el mismo no ha concluido.

- Fecha.- Se deberá anotar la fecha de llenado de la solicitud, empezando por el día, mes y año.

#### **INFORMACION GENERAL**

1. Anotará el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda, así como el nombre completo, razón o denominación social del importador y del proveedor, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre(s) o razón o denominación social.

2. Anotará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca o modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales; asimismo, la cantidad total de la mercancía a importar señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) y por último, la fracción arancelaria que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

En el caso de que los datos anteriores no puedan plasmarse por razones de espacio en el cuerpo de la solicitud, se podrán indicar en una hoja anexa los datos que falten por asentar.

3. Anotará respecto a la factura comercial: la fecha, número, valor total y el tipo de moneda manifestada en la misma y anotará respecto a la mercancía: el valor total, el país de origen, el país de procedencia y la aduana por donde ingresará la misma.

En el caso de que los datos anteriores no puedan plasmarse por razones de espacio en el cuerpo de la solicitud, se podrán indicar en una hoja anexa los datos que falten por asentar.

4. El solicitante (interesado directo o representante legal), anotará su nombre y asentará su firma autógrafa, haciéndose la declaración bajo protesta de decir verdad de que la mercancía que se importará es efectivamente la contenida en la(s) factura(s) que se presenta conjuntamente con esta solicitud y que la misma se destinará para uso personal o para las actividades propias del objeto social o del giro de la empresa.

#### **DOCUMENTOS ANEXOS QUE DEBERAN PRESENTARSE EN COPIAS FOTOSTATICAS LEGIBLES**

Se deberán anexar a la presente solicitud de autorización en copias fotostáticas legibles, todos y cada uno de los documentos señalados al margen de la misma, salvo lo señalado en el siguiente párrafo.

Cuando se trate de organismos gubernamentales (Dependencias del Ejecutivo Federal,



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Poderes Legislativo y Judicial y las Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Estados y Municipios), se deberá anexar únicamente a esta solicitud lo señalado en los puntos 1, 2 y 4 de "documentos anexos que deberán presentarse en copias fotostáticas legibles" y una copia fotostática legible del documento que acredite que se trata de las citadas entidades.

**Nota Importante.-** Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería, al siguiente domicilio: Padrón de Importadores de Sectores Específicos, Administración General de Aduanas, Administración Central de Contabilidad y Glosa, Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, Primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, 06300, México, D.F.

Esta autorización solamente podrá otorgarse en el caso de que el contribuyente se encuentre inscrito en el Padrón de Importadores y la misma no exime del pago de las contribuciones y cuotas compensatorias correspondientes ni del cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan a la naturaleza de la mercancía.



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

### Solicitud de autorización para importar mercancía sin haber concluido el trámite de inscripción, para dejar sin efectos la suspensión o modificación en el padrón de importadores

#### Información General del Solicitante

¿Tiene trámite para dejar sin efectos la suspensión o de modificación de datos en el Padrón de Importadores?  SI  NO  N  O

¿Ha sido iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores y el mismo no ha concluido?  SI  NO

Persona Moral  Persona Física  ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta?  SI  NO

Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre (s) ), razón o denominación social.	Clave del RFC
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____	
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____	Entidad Federativa _____
Teléfonos _____	
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____	
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____	Entidad Federativa _____
Teléfonos _____	
Personal Autorizado para oír y recibir notificaciones _____ _____ Teléfonos _____	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Actividades en General a que se dedique el interesado \_\_\_\_\_

Descripción detallada de la mercancía a importar \_\_\_\_\_

Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía \_\_\_\_\_

Valor de la mercancía según factura \_\_\_\_\_ Aduana por la que ingresará \_\_\_\_\_

La mercancía a importar es:	Explosiva	Inflamable	Contaminante	Radiactiva	Corrosiva	Perecedera	Fácil descomposición	Animales vivos
-----------------------------	-----------	------------	--------------	------------	-----------	------------	----------------------	----------------

### Datos del Representante Legal

Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre (s)) \_\_\_\_\_ Clave del RFC \_\_\_\_\_

Domicilio fiscal: Calle \_\_\_\_\_ No. y/o letra exterior \_\_\_\_\_  
 No. y/o letra interior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio o Delegación en el D.F. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_ Entidad \_\_\_\_\_ Federativa \_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto

Firma autógrafa del solicitante o representante legal \_\_\_\_\_

### Documentos que deberán anexarse

- Cédula de Identificación Fiscal.
- Factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario.
- Guía de depósito de la empresa de mensajería por la que se haya enviado la solicitud de inscripción en el padrón de importadores, en la que conste la fecha y hora de depósito o la copia con el sello de recepción de la solicitud a que se refieren las reglas 2.2.4. y 2.2.5. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, según corresponda.

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado de la solicitud de autorización para importar mercancía sin haber concluido el trámite de inscripción o para dejar sin efectos la suspensión o modificación en el padrón de importadores.**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Local Jurídica y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

### Información General del Solicitante

1. Se señalará con una "X" si se tiene trámite para dejar sin efectos la suspensión en el padrón de importadores o de modificación de datos en el padrón de importadores o si ha sido iniciado el trámite de inscripción al padrón de importadores y el mismo no ha concluido.
2. Señalar con una "X" si se trata de persona física o persona moral o si ha realizado la solicitud ante otra autoridad.
3. Anotará el nombre completo, la razón o denominación social, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
4. Anotará el domicilio fiscal, así como domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
5. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
6. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.
7. Anotará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca o modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales, asimismo, la cantidad total de la mercancía a importar señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.).
8. Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.
9. Señalar la Aduana por la que ingresará la mercancía.
10. Señalar con una "X" si la mercancía a importar es explosiva, inflamable, contaminante, radiactiva, corrosiva, perecedera, de fácil descomposición o animales vivos.

### Información del Representante Legal

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

### Documentos que deberán anexarse

1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública.
  - Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería a la Administración Local Jurídica que corresponda a su domicilio fiscal.

<http://www.apta.com.mx>

"Para cualquier información o aplicación de esta Norma, contactar a S. de R. de C. V. en internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx); [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx); [asisnet@shcp.gob.mx](mailto:asisnet@shcp.gob.mx); [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx) o comunicarse en el Distrito Federal al 9157-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 36787140, en el resto del



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



### Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y anexos

No. Registro

(1)

(2) Fecha: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

3) Marcar con una "X" si Persona Física

Persona Moral



#### (4) Datos Generales del Contribuyente

Nombre completo (Apellido paterno/materno/nombre(s)) razón o Clave del RFC / CURP denominación social

Domicilio Fiscal : Calle \_\_\_\_\_ No. y/o letra exterior \_\_\_\_\_ No. y/o letra interior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio o Delegación en el D.F. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_ No. de Fax \_\_\_\_\_

#### (5) Datos del Pedimento

No. Pedimento	Fecha de Pago (Día /Mes Aduana de Despacho /Año)

#### (6) Cantidad de Copias Solicitadas

Certificadas	Simple	Con Anexos	Sin Anexos

(7) Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son reales y exactos

\_\_\_\_\_  
Firma autógrafa del solicitante o representante legal

#### (8) Documentos que deberán anexarse

Personas Físicas	Personas Morales
------------------	------------------



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Documento el cual acredite la propiedad de la mercancía (copia de pedimento, factura o título de propiedad). Copia de identificación oficial. Pago de derechos original	Copia de Acta Constitutiva de la Empresa y/o Poder Notarial Copia de identificación oficial del Representante Legal Pago de derechos original
---	---

### (9) Dependencias Oficiales

Copia de identificación oficial del servidor público solicitante:

Nota: La omisión de cualquiera de estos requisitos, dejará sin efectos la solicitud.

### Instructivo de llenado de la solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y anexos

Esta solicitud deberá ser llenada a máquina, o bien escribir con claridad en letra de molde y bolígrafo.

Se deberá presentar en original y copia.

Conserve la copia de su solicitud, para presentarla al solicitar o recibir información en la oficina de entrega de copias certificadas. Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

El proporcionar datos inexactos o falsos será motivo de la cancelación de la solicitud.

Para la identificación del documento deberá contener los siguientes datos:

**1.- No. de Registro.-** Exclusivo de la autoridad aduanera, quien anotará el número del registro interno que corresponda.

**2.- Fecha.-** El contribuyente anotará la fecha en la que formuló la solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos, comenzando por el día, mes y año.

**3.- Identificación.-** El contribuyente marcará con una "X" si se trata de persona física o de persona moral.

**4.- Datos Generales del Contribuyente.-** Anotará el nombre completo, razón o denominación social de la persona física o moral solicitante, iniciando por el apellido paterno, materno y nombre(s) o razón o denominación social de la empresa, clave del registro federal de causantes y/o clave única de registro de población (CURP), así como datos relativos al domicilio fiscal: nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, municipio o delegación, (esta última para el caso de estar domiciliado en el Distrito Federal), entidad federativa, teléfono, correo electrónico y por último No. de Fax.

**5.- Datos del Pedimento.-** Anotará el número de pedimento incluyendo patente aduanal, fecha de pago de impuestos comenzando por día, mes y año, y nombre de la aduana por donde fue despachada la mercancía.

**6.- Cantidad de copias solicitadas.-** Número de copias certificadas requeridas, número de copias simples requeridas, número de copias requeridas con sus respectivos anexos y por último número de copias requeridas sin anexos.

**7.- Firma.-** El contribuyente o representante legal, asentará su firma autógrafa.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### 8.- Documentos anexos:

Personas Físicas

- Documento con el cual acredite la propiedad de la mercancía (Copia del pedimento, factura o título de propiedad).
- Copia de identificación oficial (credencial de elector o pasaporte).
- Pago de derechos original ( formulario No. 5 de la S.H.C.P.) y/o formulario múltiple de pago.

Personas Morales

- Copia de Acta Constitutiva de la Empresa y/o Poder Notarial
- Copia de identificación oficial del representante legal
- Pago de derechos original (Formulario No. 5 de la S.H.C.P.) y/o formulario múltiple de pago.

**9.- Dependencias Oficiales:** Deberán presentar identificación oficial expedida por la dependencia solicitante para su entrega y anotarán el nombre de dicha dependencia.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



Solicitud de inscripción o revalidación en el padrón de tránsitos interfronterizos conforme a la regla 2.2.14.

### Información General del Solicitante

Inscripción  Revalidación  Tiene capital social pagado de \$500,000.00  ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta?  S  I  N  O

Razón o denominación social	Clave del RFC
	<input type="text"/>
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____	
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____	Entidad Federativa _____
Teléfonos _____	

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle \_\_\_\_\_ No. y/o letra exterior \_\_\_\_\_ No. y/o letra interior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio o Delegación en el D.F. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_

Personal autorizado para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_

Actividades en general a que se dedique el interesado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Razón o justificación de la necesidad del presente trámite: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Datos del Representante Legal	Clave del RFC
Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre (s) ) _____	<input type="text"/>
	<input type="text"/>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ _____ No. y/o letra interior _____			
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____			
Localidad _____	_____	Entidad _____	Federativa _____
_____ Teléfono _____			

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.

\_\_\_\_\_  
Firma autógrafa del solicitante o representante legal.

### Documentos que deberán anexarse:

Las personas que deseen inscribirse en este padrón presentarán:

- Copia de la cédula de identificación fiscal y del formulario de registro en el RFC, así como, en su caso, los diversos movimientos efectuados ante el propio RFC.
- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y, en su caso, de sus modificaciones.
- Copia certificada del testimonio notarial del poder, mediante el cual se faculta a la persona que firma el escrito, para realizar actos de administración de conformidad con lo previsto en el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación supletoria en materia fiscal por disposición del artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación.
- Carta suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste que dicho poder no le ha sido revocado por su poderdante.
- Copia de las declaraciones anuales y provisionales del ISR, IVA e IMPAC de los cinco últimos ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal en curso.
- Copia de la carta de presentación del dictamen fiscal de los últimos cinco ejercicios. (No será exigible lo señalado en este rubro, cuando el contribuyente no se sitúe en este supuesto).

Las personas que deseen revalidar su inscripción en este padrón, deberán presentar en el mes de octubre de cada año:

- Copia de la última declaración del anual del ISR.
- Copia de la carta de presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales correspondiente al ejercicio inmediato anterior (No será exigible lo señalado en este apartado, cuando el contribuyente no se sitúe en este supuesto).

DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado de la solicitud de inscripción o revalidación en el padrón de tránsitos interfronterizos conforme a la regla 2.2.14.**





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004





# Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

REVERSO

DOMICILIOS EN DONDE REALIZA OPERACIONES (CONTINUA)										
<small>(En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilice tantos ejemplares de esta forma oficial como sean necesarios, acompañando a cada uno los croquis respectivos)</small>										
2.2 DOMICILIO	<input type="text"/>	DE	<input type="text"/>							
CALLE	<input type="text"/>			NÚMERO LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	NÚMERO LETRA INTERIOR	<input type="text"/>			
COLONIA	<input type="text"/>			MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	<input type="text"/>	CODIGO POSTAL	<input type="text"/>			
ENTRE LAS CALLES DE:	<input type="text"/>			Y DE:	<input type="text"/>					
LOCALIDAD	<input type="text"/>			ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	<input type="text"/>									
2.3 DOMICILIO	<input type="text"/>	DE	<input type="text"/>							
CALLE	<input type="text"/>			NÚMERO LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	NÚMERO LETRA INTERIOR	<input type="text"/>			
COLONIA	<input type="text"/>			MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	<input type="text"/>	CODIGO POSTAL	<input type="text"/>			
ENTRE LAS CALLES DE:	<input type="text"/>			Y DE:	<input type="text"/>					
LOCALIDAD	<input type="text"/>			ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	<input type="text"/>									
2.4 DOMICILIO	<input type="text"/>	DE	<input type="text"/>							
CALLE	<input type="text"/>			NÚMERO LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	NÚMERO LETRA INTERIOR	<input type="text"/>			
COLONIA	<input type="text"/>			MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	<input type="text"/>	CODIGO POSTAL	<input type="text"/>			
ENTRE LAS CALLES DE:	<input type="text"/>			Y DE:	<input type="text"/>					
LOCALIDAD	<input type="text"/>			ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	<input type="text"/>									
2.5 DOMICILIO	<input type="text"/>	DE	<input type="text"/>							
CALLE	<input type="text"/>			NÚMERO LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	NÚMERO LETRA INTERIOR	<input type="text"/>			
COLONIA	<input type="text"/>			MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	<input type="text"/>	CODIGO POSTAL	<input type="text"/>			
ENTRE LAS CALLES DE:	<input type="text"/>			Y DE:	<input type="text"/>					
LOCALIDAD	<input type="text"/>			ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	<input type="text"/>									
2.6 DOMICILIO	<input type="text"/>	DE	<input type="text"/>							
CALLE	<input type="text"/>			NÚMERO LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	NÚMERO LETRA INTERIOR	<input type="text"/>			
COLONIA	<input type="text"/>			MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	<input type="text"/>	CODIGO POSTAL	<input type="text"/>			
ENTRE LAS CALLES DE:	<input type="text"/>			Y DE:	<input type="text"/>					
LOCALIDAD	<input type="text"/>			ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	<input type="text"/>									



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



Solicitud para la importación de vehículos especialmente contruidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública conforme a la regla 3.2.5.

### Información General del Solicitante

Residente en el País  No residente en el país  ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta?  SI  NO

En caso de ser afirmativo, ante qué autoridad: \_\_\_\_\_

Razón o denominación social.		Clave del RFC	
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____			
Colonia _____		Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____	Entidad _____	Federativa _____	
Teléfonos _____			

### Información general del responsable solidario en territorio nacional

Nombre completo de la razón o denominación social.		Clave del RFC	
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____			
Colonia _____		Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____	Entidad _____	Federativa _____	
Teléfonos _____			

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____			
Colonia _____		Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____	Entidad _____	Federativa _____	
Teléfonos _____			



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Personal autorizado para oír y recibir notificaciones: _____ _____
_____ Teléfonos _____
Actividades en general a que se dedique el interesado: _____ _____
Descripción detallada del vehículo a importar en forma temporal (marca, año, modelo y número de serie): _____ _____
Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía: _____ _____

### Datos del Representante Legal

Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre (s) ) _____	Clave del RFC _____
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____	
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____	Entidad _____ Federativa _____
Teléfono _____	
Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.	
Firma autógrafa del solicitante o representante legal. _____	

### Documentos que deberán anexarse:

<p>a. Carta de un residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria, en términos del artículo 26, fracción VIII, del Código Fiscal de la Federación, de los créditos fiscales que lleguen a causarse en el caso de incumplimiento de las obligaciones de retornar dichos vehículos, en el caso de residentes en el extranjero.</p> <p>b. Documento donde se exprese la opinión favorable de la Secretaría de Economía.</p> <p>c. Copia del contrato de prestación de servicios, en su caso.</p> <p>d. Copia de la convocatoria y de la adjudicación del contrato que hayan sido publicadas en el <b>Diario Oficial de la Federación</b>.</p>	<p><b>Las personas solicitantes que sean residentes en territorio nacional, no están obligadas a presentar lo relativo al inciso a.</b></p> <p>En caso de que el promovente sea persona moral, se deberá anexar el poder notarial o acta constitutiva en donde se faculte al representante legal para realizar actos de administración.</p> <p>Este formato se deberá presentar por duplicado en el domicilio que se indica en forma personal o remitirse por conducto de empresa de mensajería con acuse de recibido.</p>
--	--

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado de la solicitud para la importación de vehículos especialmente contruidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública conforme a la regla 3.2.5.**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Central Jurídica Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

### Información General del Solicitante

1. Señalará con una "X" si es o no residente en el país y si ha realizado solicitud ante otra autoridad, señalando el nombre de ésta.
2. Anotará el nombre completo de la razón o denominación social y en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa a doce o trece posiciones según corresponda.
3. Anotará el domicilio fiscal, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
4. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
5. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.
6. Asentará la descripción detallada del vehículo a importar temporalmente.
7. Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.

### Información del Representante Legal.

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal del almacén general de depósito, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

### Documentos que deberán anexarse:

1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública.
  - Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas as firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
3. Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería, al siguiente domicilio: Administración Central Jurídica Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes, Administración General de Grandes Contribuyentes, Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, 1er. piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información de internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx); [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx); [asisnet@shcp.gob.mx](mailto:asisnet@shcp.gob.mx); [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx), o comunicarse en el Distrito Federal al 9157-0297, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 36787140, en el resto del país lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



Solicitud para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o para colocar marbetes o precintos conforme a la regla 3.6.1.

### Información General del Solicitante

Razón o denominación social del almacén general de depósito.	Clave del RFC
<p>Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____          No. y/o letra interior _____</p> <p>Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____</p> <p>Localidad _____ Entidad Federativa _____          Teléfonos _____</p>	

<p>Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. y/o letra exterior _____          No. y/o letra interior _____</p> <p>Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____</p> <p>Localidad _____ Entidad Federativa _____          Teléfonos _____</p>	
--	--

<p>Personal autorizado para oír y recibir notificaciones: _____</p> <p>_____ Teléfonos _____</p>
--

<p>Actividades en general a que se dedique el interesado: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
---

- A. Solicitud para  incluir en el Anexo 13 un nuevo Almacén General de Depósito
- B. Solicitud para  incluir en el Anexo 13 bodega de un Almacén General de Depósito autorizado
- C. Solicitud para  modificar, ampliar o reducir, la superficie fiscal de alguna bodega incluida en el Anexo 13
- D. Solicitud para  colocar marbetes o precintos en bodega incluida en el Anexo 13



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Bodega Directa  Bodega Habilitada  ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta?  SI  NO

En caso de ser afirmativo, ante qué autoridad: \_\_\_\_\_

Dirección: _____	Superficie en m <sup>2</sup>
------------------	------------------------------

<b>Razón o denominación social de la empresa por habilitar</b>	Clave del RFC
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____	
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____	Entidad _____ Federativa _____
Teléfono _____	

<b>Datos del Representante Legal del almacén general de depósito</b>	
Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre(s)) _____	Clave del RFC _____
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____	
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____	Entidad _____ Federativa _____
Teléfono _____	
Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.	
Firma autógrafa del solicitante o representante legal. _____	

<b>Documentos que deberán anexarse:</b>			
<p>A. Para incluir en el anexo 13 un nuevo almacén general de depósito:</p> <p>1. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del poder notarial con que se acredita la personalidad del representante legal del almacén solicitante y copia</p>	<p>B. Para que los almacenes generales de depósito incluyan en el anexo 13 una bodega nueva:</p> <p>1. Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la superficie en metros cuadrados, el domicilio y la razón o denominación social de la almacenadora.</p> <p>2. Documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el</p>	<p>C. Para modificar, ampliar o reducir, la superficie fiscal de alguna bodega incluida en el Anexo 13:</p> <p>1. Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la superficie autorizada y la que se solicita en metros cuadrados, así como el domicilio de la bodega y la</p>	<p>D. Para colocar marbetes o precintos en bodega incluida en el Anexo 13:</p> <p>1. Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la superficie en metros cuadrados, el domicilio, la razón o denominación social de la almacenadora especificando en dicho croquis la superficie y el</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

<p>fotostática de los mismos.</p> <p>2. Cédula de identificación fiscal y del formulario de registro en el RFC, así como, en su caso, los diversos movimientos efectuados ante el RFC.</p> <p>3. Declaraciones anuales del ISR de los últimos tres ejercicios, así como de los pagos provisionales del ISR del último ejercicio y del ejercicio en curso.</p> <p>4. Copia de la carta de presentación de dictamen de estados financieros para efectos fiscales del ejercicio inmediato anterior.</p> <p>5. Autorización para operar como almacén general de depósito, otorgada por la Dirección General de Seguros y Valores.</p>	<p>derecho de uso de la bodega y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de habilitación.</p> <p>3. Aviso de uso de locales que se haya presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p>	<p>razón o denominación social de la almacenadora.</p> <p>2. Aviso de uso de locales que se haya presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p> <p>3. En caso de bodegas habilitadas, el contrato de habilitación, siempre que se hayan modificado las cláusulas del exhibido con la solicitud de autorización para la prestación del servicio, con motivo de la modificación de la superficie.</p>	<p>lugar que se destinará para la colocación de los marbetes dentro del área fiscal.</p> <p>2. Documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el derecho de uso de la bodega y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de habilitación.</p>
<p>Se deberá anexar el poder notarial o acta constitutiva en donde se faculte al Representante Legal para realizar actos de administración. Este formato se deberá presentar por duplicado en el domicilio que se indica en forma personal o remitirse por conducto de empresa de mensajería con acuse de recibido.</p>			

DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado de la solicitud para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o para colocar marbetes o precintos conforme a la regla 3.6.1.**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes, Administración General de Grandes Contribuyentes y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

### **Información General del Solicitante**

1. Anotará el nombre completo de la razón o denominación social, así como el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa a doce o trece posiciones según corresponda.
2. Anotará el domicilio fiscal así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
3. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
4. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.
5. Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.
6. Señalar con una "X" si la solicitud es para incluir en el Anexo 13 un nuevo almacén general de depósito, o para incluir en el Anexo 13 bodega de un almacén general de depósito autorizado, ya sea bodega directa o habilitada o para modificar, ampliar o reducir la superficie fiscal de alguna bodega incluida en el Anexo 13 o para colocar marbetes o precintos.
7. Señalar con una "X" si ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad y en su caso, ante cuál.

### **Información de la empresa por habilitar.**

1. Asentar el nombre completo de la razón o denominación social de la empresa por habilitar, así como el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Anotará el domicilio fiscal, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.

### **Información del Representante Legal.**

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal del almacén general de depósito, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

### **Documentos que deberán anexarse:**

1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública.
  - Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
3. Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería al siguiente domicilio: Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes, Administración General de Grandes Contribuyentes, Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información de internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx); [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx); [asisnet@shcp.gob.mx](mailto:asisnet@shcp.gob.mx); [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx) o comunicarse en el Distrito Federal al 9157-0297, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 36787140, en el resto del país sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004



**Solicitud de autorización para que las empresas transportistas presten el servicio de consolidación de carga por vía terrestre, bajo el régimen aduanero de tránsito interno conforme a la regla 3.7.11.**

### Información General del Solicitante

Inscripción  Revalidación  ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta?  S  N  
I O

En caso de ser afirmativo, ante qué autoridad: \_\_\_\_\_

Razón o denominación social	Clave del RFC
Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____	
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____	
Localidad _____	Entidad Federativa _____
Teléfonos _____	

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____
Localidad _____ Entidad Federativa _____
Personal autorizado para oír y recibir notificaciones: _____ _____ Teléfonos _____
Actividades en general a que se dedique el interesado: _____ _____
Descripción detallada de los vehículos (marca, año, modelo, número de serie y permiso por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes): _____ _____





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>A. Copia del testimonio notarial del acta constitutiva de la persona moral donde se acredite que su objeto social es la consolidación de carga.</p> <p>B. Copia certificada del testimonio de la escritura pública en la que se otorgue la representación de la persona que firme la solicitud.</p> <p>C. Comprobante de domicilio del contribuyente, conforme a la regla 2.2.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>D. Copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación, señalando el nombre, domicilio, RFC y número de patente del mismo y que contenga la siguiente leyenda: "Por la presente, manifiesto mi compromiso para efectuar todos los trámites relativos a mi función en las operaciones de consolidación que realice esta empresa, bajo el régimen de tránsito interno como lo establece la Ley Aduanera y me obligo a seguir los lineamientos del procedimiento que para tal efecto determine el SAT, los cuales me serán dados a conocer por la empresa, en el momento en el que se emita la autorización respectiva".</p> <p>E. Relación de los vehículos que se van a destinar al transporte de mercancías en los términos de la regla 3.7.11. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, acompañada de una copia certificada de los permisos otorgados por las autoridades competentes para la prestación del servicio público federal de carga. Los vehículos deberán reunir los siguientes requisitos de seguridad:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La caja o contenedor deberá ser de lámina o placa metálica exterior en todos sus lados, incluyendo el piso y no podrá tener comunicación con el exterior mediante puertas, ventanas o cualquier otro tipo de abertura, a excepción de la puerta de carga y descarga.</li><li>2. Los pernos de las puertas estarán soldados en sus límites y no estarán expuestos los extremos que permitan su salida mediante extracciones de chavetas o cualquier otro tipo de mercancía similar.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Tanto las paredes como las puertas no deberán tener detalles que permitan su extracción y colocación posterior, tales como parches sobrepuestos, atornillados o remachados.</li><li>4. Las puertas deberán contar con cerrojos de seguridad que permitan colocar los candados oficiales, para asegurar el mismo cerrojo contra el cuerpo de la caja, y llevará un candado por cada pieza móvil de la puerta.</li></ol> <p>F. Garantizar el pago de los impuestos al comercio exterior actualizados, sus accesorios y probables multas y las demás contribuciones y cuotas compensatorias que graven la mercancía nacional y/o de procedencia extranjera que se transporte bajo el régimen aduanero de tránsito interno mediante cuenta aduanera de garantía en los términos de la regla 1.4.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, otorgada a favor de la Tesorería de la Federación por la cantidad de 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con vigencia de un año, acreditándolo con copia de la constancia de depósito o garantía que ampare la operación en los términos de la regla 1.4.4. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>G. Acreditar que se encuentra inscrita en el Padrón de Empresas Transportistas para el traslado de mercancías bajo el régimen aduanero de tránsito que para tal efecto lleva la Administración General de Aduanas.</p> <p>H. Acreditar que tiene en concesión un recinto fiscalizado, o en su defecto presentar contrato celebrado con el recinto fiscalizado al que destinará en todos los casos las mercancías sujetas a este régimen.</p> <p>I. Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con copia fotostática de las declaraciones anuales del ISR de los últimos tres ejercicios. En caso de que el promovente sea persona moral, se deberá anexar el poder notarial o acta constitutiva en donde se faculte al representante legal para realizar actos de administración. Este formato se deberá presentar por duplicado en el domicilio que se indica en forma personal o remitirse por conducto de empresa de mensajería con acuse de recibido.</p>
--	--

<http://www.apta.com.mx>

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado de la solicitud para que las empresas transportistas presten el servicio de consolidación de carga por vía terrestre, bajo el régimen aduanero de tránsito interno conforme a la regla 3.7.11.**





## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

	<b>AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE MAQUILADORAS CONTROLADORAS DE EMPRESAS</b>	Folio del Aviso
RFC y denominación o razón social de la Maquiladora Controladora de Empresas		Número de Programa
<b>Datos de la empresa que transfiere</b>	<b>Datos de la empresa que recibe</b>	
RFC	RFC	
Denominación o razón social	Denominación o razón social	
Domicilio de la planta o bodega de origen	Domicilio de la planta o bodega de destino	
<b>Datos de las mercancías que se transfieren</b>		
Secuencia	Unidad de medida	Cantidad Descripción
Acuse electrónico de validación	Nombre, CURP y firma de la persona que elabora el aviso	Fecha y hora de emisión
<b>Aviso de traslado de mercancías de maquiladoras controladoras de empresas conforme a la regla 2.8.3., numeral 22, inciso b)</b>	Código de barras	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE MAQUILADORAS CONTROLADORAS DE EMPRESAS

<b>Campo</b>	<b>Contenido</b>
1. Folio del Aviso.	Número de folio del Aviso, integrado por: 1. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. 2. Seis dígitos más para el número consecutivo anual asignado por la maquiladora controladora de empresas.
2. RFC y denominación o razón social de la Maquiladora Controladora de Empresas.	RFC y denominación o razón social de la Maquiladora Controladora de Empresas.
3. Número de Programa.	Programa de maquila otorgado a la Maquiladora Controladora de Empresas.
4. RFC de la empresa que transfiere.	RFC de la empresa que transfiere las mercancías.
5. Denominación o razón social de la empresa que transfiere.	Denominación o razón social de la empresa que transfiere las mercancías.
6. <i>Domicilio de la planta o bodega de origen.</i>	Domicilio de la planta o bodega donde se encuentran las mercancías a transferir.
7. RFC de la empresa que recibe.	RFC de la empresa que recibe las mercancías.
8. Denominación o razón social de la empresa que recibe.	Denominación o razón social de la empresa que recibe las mercancías.
9. Domicilio de la planta o bodega de destino.	Domicilio de la planta o bodega donde se reciben las mercancías transferidas.
10. Secuencia.	Número de secuencia de la mercancía en el Aviso.
11. Unidad de medida.	Clave de la unidad de medida de las mercancías que se transfieren, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.
12. Cantidad.	Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida.
13. Descripción.	Descripción de la mercancía que se transfiere.
14. Acuse electrónico de validación.	Acuse electrónico de validación que emite el SAAI M3.
15. Nombre de la persona que elabora el Aviso.	Nombre completo de la persona que elabora el Aviso.
16. CURP de la persona que elabora	CURP completo de la persona que elabora el Aviso.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

el Aviso.

17. Firma. Firma autógrafa de la persona que elabora el Aviso.
18. Fecha y hora de emisión. Fecha y hora de emisión del Aviso.
19. Código de Barras. Programa de maquila otorgado a la Maquiladora Controladora de Empresas hasta 8 caracteres, folio del Aviso hasta 7 caracteres (alfanumérico) y firma electrónica generada por el SAAI M3 hasta 7 caracteres (alfanumérico).
- Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.

### Pedimento

El formato de Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:  
DD/MM/AAAA Donde

- DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.
- MM Es el número de mes. (01 a 12)
- AAAA Es el año a cuatro posiciones.

### **ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO**

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de banco y selección automatizada.

El código de barras bidimensional deberá imprimirse entre el acuse de recibo y el nombre de la aduana/sección de despacho.

PEDIMENTO		<i>Página 1 de N</i>	
NUM. PEDIMENTO:	T. OPERCVE. REGIMEN:	PEDIMENTO:	CERTIFICACIONES
DESTINO:	TIPO CAMBIO:	PESO BRUTO:	ADUANA E/S:
MEDIOS DE TRANSPORTE	VALOR DOLARES:		



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

ENTRADA/S ALIDA:	ARRIBO :	SALID A:	VALOR ADUANA: PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:			
<b>DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR</b>						
RFC:		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:				
CURP:						
DOMICILIO:						
VAL.SEGUR OS	SEGUR OS	FLETES	EMBALA JES	OTROS INCREMENTABLES		
ACUSE DE VALIDACION:		ELECTRONICO	CLAVE	DE	LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:	
<b>MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:</b>						
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO				
		CONTRIB.	CVE. TASA	T.	TASA	
<b>CUADRO DE LIQUIDACION</b>						
CONCEP TO	F. P.	IMPOR TE	CONCEP TO	F.P .	IMPOR TE	TOTALES
						EFFECTI VO
						OTROS
						TOTAL

### ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

<b>ANEXO PEDIMENTO</b>	<b>DEL</b>	Página M de N
NUM. PEDIMENTO: TIPO OPER:		CVE. PEDIM:
		RFC: CURP:

### PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén.

Cuando el pedimento lleve la firma autógrafa del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del Agente Aduanal.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:
NOMBRE O RAZ. SOC:	
RFC: CURP:	
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA	
NOMBRE:	FIRMA AUTOGRAFA
RFC: CURP:	

**NOTA:** Cuando el pedimento lleve la firma autógrafa del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario.

### FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

\*\*\*\*\*FIN DE PEDIMENTO \*\*\*\*\*NUM. TOTAL DE PARTIDAS: \*\*\*\*\*CLAVE PREVALIDADOR: \*\*\*\*\*

### ENCABEZADO DE DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR

Se deberá imprimir la información de las facturas que ampara el pedimento. En caso de que varias facturas sean del mismo proveedor en la importación o sean para el mismo comprador a la exportación, la información de éste se imprimirá una sola vez, seguida del detalle de cada una de sus facturas.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR						
ID. FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O DOMICILIO: RAZON SOCIAL					VINCULACION
NUM. FACTURA	FECHA	INCOTERM	MONEDA FACT	VAL.MON. FACT	FACTOR MON.FACT	VAL.DOLARES

### ENCABEZADO DE DATOS DEL DESTINATARIO

Cuando se trate de exportación, se deberá imprimir la información del destinatario inmediatamente después del encabezado de datos del comprador, cuando dicha información sea distinta a la del comprador. En caso de que se cuente con varios destinatarios, el bloque se imprimirá tantas veces como destinatarios aparezcan en el pedimento.

DATOS DEL DESTINATARIO		
ID. FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO:

### TRANSPORTE

TRANSPORTE	IDENTIFICACION:	PAIS:
------------	-----------------	-------

### GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador).



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:					
----------------------------------	--	--	--	--	--

### CONTENEDORES

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres contenedores (número y tipo).

NUMERO / TIPO DE CONTENEDOR:					
------------------------------	--	--	--	--	--

### IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres identificadores (clave y complemento).

CLAVE / IDENTIFICADOR	COMPL.				
-----------------------	--------	--	--	--	--

### CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PEDIMENTO

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA					
TIPO CUENTA:	CLAVE GARANTIA:	INSTITUCION EMISORA		NUMERO DE CUENTA:	
FOLIO CONSTANCIA:		TOTAL DEPOSITO:		FECHA CONSTANCIA:	

### DESCARGOS

DESCARGOS						
NUM. ORIGINAL:	PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA ORIGINAL:	DE OPERACION ORIGINAL:	CVE. ORIGINAL:	PEDIMENTO ORIGINAL:	

### OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES

### ENCABEZADO DE PARTIDAS

#### **PARTIDAS**

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

PARTIDAS															
SE C	FRAC CION	SU BD.	VI NC.	MET VAL	UM C	CANTIDA D UMC	U MT	CANTID AD UMT	P. V/ C	P. O/ D					
	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CO N.	TA SA	T.T .	F.P .	IMPO RTE
	VAL ADU/U SD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG								
	MARCA			MODELO				CODIGO PRODUCTO							

**NOTAS:** El renglón correspondiente a "Marca", "Modelo" y "Código del Producto" únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

A la exportación, deberá declararse en el campo 13 (Val. Adu/Usd) como valor comercial de la mercancía en dólares de los Estados Unidos de América.

### MERCANCIAS

VIN / NUM. SERIE	KILOMETRA JE	VIN / NUM. SERIE	KILOMETR AJE				
---------------------	-----------------	---------------------	-----------------	--	--	--	--

### REGULACIONES, RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NOM

CLAVE	NUM. PERMISO O NOM	FIRMA DESCARG O	VAL. COM. DLS.	CANTIDAD UMT/C			
-------	--------------------------	-----------------------	----------------------	-------------------	--	--	--

### IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

IDENT IF.	COMPLEM ENTO 1	COMPLEM ENTO 2	IDENT IF	COMPLEM ENTO 1	COMPLEM ENTO 2			
--------------	-------------------	-------------------	-------------	-------------------	----------------------	--	--	--

### CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PARTIDA

CVE GAR.	INST. EMISORA	FECH A C.	NUMERO DE CUENTA	FOLIO CONSTANCI A			
TOTAL DEPOSITO		PRECIO ESTIMADO		CANT. U.M. PRECIO EST.			

### DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 TLCAN A NIVEL PARTIDA



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Cuando la determinación y pago de contribuciones por aplicación del Artículo 303 del TLCAN se efectúe al tramitar el pedimento que ampare el retorno se deberá adicionar, a la fracción arancelaria correspondiente, el siguiente bloque:

### DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC A NIVEL PARTIDA

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC						
VALOR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS	MONTO IGI					

### OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA						

### RECTIFICACIONES

#### DATOS DE LA RECTIFICACION

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

RECTIFICACION				
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. ORIGINAL	PEDIM.	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

#### DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO						
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES
						EFFECTIVO
						OTROS
						DIF. TOTALES

**NOTA:** Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de Observaciones a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

#### ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

<b>PEDIMENTO COMPLEMENTARIO</b>
---------------------------------

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

#### PRUEBA SUFICIENTE

PRUEBA SUFICIENTE			
PAIS DESTINO	NUM. EUA/CAN	PEDIMENTO	PRUEBA SUFICIENTE

**NOTA:** Este encabezado sustituye al encabezado a nivel partida cuando se trate de pedimentos complementarios.

#### ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ART. 303 DEL TLCAN.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA							
SE C	FRACCI ON	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	TOTAL ARAN. EUA/CAN	MONTO EXENT.	F. P.	IMPORTE
	UMT	CANT. UMT	FRACC. EUA/CAN	TASA EUA/CAN	ARAN. EUA/CAN		

**NOTA:** Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de "Prueba Suficiente" y "Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Art. 303 del TLCAN", para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimirán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

#### ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA					
SE C	FRACCIO N	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	F.P.	IMPORTE

Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento \_\_\_\_\_

Datos del vehículo \_\_\_\_\_

Candados oficiales \_\_\_\_\_

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa

Nombre y firma

### Instructivo de llenado de la forma pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

#### CAMPO

#### CONTENIDO

- 1.- Código de barras Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
- 2.- Número de pedimento de El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a:
- 2 dígitos, del año de validación;
  - 2 dígitos, de la aduana de despacho;
  - 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Agente, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos;
  - 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana; en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el número 0000001.
- NOTA:** Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
- 3.- Datos del vehículo Se anotará el número de contenedor o remolque, así como los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
- 4.- Candados oficiales Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
- 5.- Tipo de mercancía Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

- 6.- Cantidad en Unidades de Comercialización en Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
- 7.- Cantidad en Unidades de Tarifa en Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
- 8.- Nombre y firma Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o apoderado de almacén, o del mandatario del agente aduanal que promueva y su firma autógrafa.

### Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento \_\_\_\_\_  
 Datos del vehículo \_\_\_\_\_  
 Candados oficiales \_\_\_\_\_

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma

### Instructivo de llenado de la forma pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

#### CAMPO

#### CONTENIDO

- 1.- Código de barras Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
- 2.- Número de pedimento de El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a:
- 2 dígitos, del año de validación;
  - 2 dígitos, de la aduana de despacho;
  - 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Agente o Apoderado Aduanal, Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos;



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana, en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el número 0000001.

**NOTA:** Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.

- 3.- Datos del vehículo Se anotará el número de contenedor o remolque, así como los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
- 4.- Candados oficiales Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
- 5.- Tipo de mercancía Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
- 6.- Cantidad en Unidades de Comercialización Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
- 7.- Cantidad en Unidades de Tarifa Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
- 8.- Nombre y firma Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o de almacén, o el mandatario de agente aduanal que promueva y su firma autógrafa.

### Pedimento de tránsito

HOJA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

FECHA DE PAGO _____	No. DE PEDIMENTO _____
TIPO DE OPERACION _____	CLAVE DE PEDIMENTO__ T.C. ____
ADUANA/SECCION ORIGEN __	ADUANA /SECCION DESTINO ____
FACTOR MONEDA EXTRANJERA _____	_____
FECHA DE ENTRADA _____	_____
TRANSPORTE _____	PESO _____
PAIS VENDEDOR _____	DE ORIGEN _____
IMPORTADOR _____	R.F.C. _____
DOMICILIO _____	_____
CIUDAD/EDO. _____	_____
TRANSPORTISTA _____	R.F.C. _____
DOMICILIO _____	_____
CIUDAD/EDO. _____	_____
FACTURAS/FECHAS/FORMA _____	DE _____
FACTURACION/PROVEEDOR/DOMICILIO _____	_____



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

TAX No. _____							
MARCAS, NUMEROS DE BULTOS Y TOTAL DE BULTOS CONOCIMIENTOS/GUIA(S) O VEHICULOS Nos.							
V. ME. _____ V. DLS. _____ FLETES _____ SEGUROS _____							
VALOR DE FACTURA ___ INCREMENTABLES _____ VALOR EN ADUANA ___ FACTOR _____							
No. ORDEN	DESCRIPCION MERCANCIAS	DE	PRECIO UNITARIO	FACTURA	TASA	F/P	IMPUESTO
	FRACCION ARANCELARIA	CANTIDAD	UNIDAD	CANT. TFA/U.MT.	EN ADUANA	VINC.	
	PERMISO(S) IDENTIFICADORES / NUMEROS / FIRMA			AUTORIZACION(ES) CLAVES /	DLS.	M VAL.	
ACUSE DE RECIBO		CODIGO DE BARRAS			CONTRIBUCIONES Y CUOTAS COMP. DETERMINACION PROVISIONAL ART. 128 LEY ADUANERA		
TRANSPORTE:							
TIPO DE VEHICULO, MARCA, MODELO, NO. DE CAJA(S) O CONTENEDORES							
C. ORIGEN	CANDADOS OFICIALES 1er. REVISION		2a. REVISION				



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

_____ _____ _____ _____	_____ _____ _____ _____	_____ _____ _____ _____	TOTALES:
OBSERVACIONES:			EFFECTIVO _____
PATENTE, NOMBRE, R.F.C. Y FIRMA DEL A.A. O AP. AD.			OTROS _____ TOTAL _____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO DEL TRANSPORTISTA			
(DISTRIBUCION DE COPIAS Y COLORES SEGUN INSTRUCTIVO)			

### Anexo de pedimento de tránsito

HOJA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

FECHA DE PAGO _____ NUMERO DE PEDIMENTO _____							
No. ORDEN	DESCRIPCION MERCANCIAS	DE	PRECIO UNIT.	FACTURA	TASA	F/P	IMPUESTO
	FRACCION SIN CLASIFICACION	CANTIDAD	UNIDAD	CANT. TFA/U.M.T.	EN ADUANA	VINC.	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

PERMISO(S) IDENTIFICADORES FIRMA	AUTORIZACION(ES) CLAVES / NUMEROS /	E DLS.	M.VAL.		
PATENTE, NOMBRE, R.F.C. Y FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL					



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Pedimento de tránsito. Parte II. Tránsito parcial de mercancías

CODIGO DE BARRAS

ADUANA DE ORIGEN \_\_\_\_\_ ADUANA DE DESTINO \_\_\_\_\_

NUMERO DE PEDIMENTO ESPECIAL DE TRANSITOS \_\_\_\_\_

DATOS DEL VEHICULO \_\_\_\_\_

CANDADOS OFICIALES \_\_\_\_\_

IMPORTADOR O DESTINATARIO \_\_\_\_\_

TIPO DE MERCANCIA	UNIDAD	CANTIDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

### Pedimento de rectificación al pedimento de tránsito

HOJA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

FECHA DE PAGO _____	No. DE PEDIMENTO _____
TIPO DE OPERACION _____	CLAVE DE PEDIMENTO__ T.C. ____
ADUANA/SECCION ORIGEN __	ADUANA/SECCION DESTINO ____
FACTOR MONEDA EXTRANJERA _____	
TRANSPORTE _____	PESO _____
PAIS VENDEDOR _____	PAIS DE ORIGEN _____
IMPORTADOR _____	R.F.C. _____
DOMICILIO _____	
CIUDAD/EDO. _____	
TRANSPORTISTA _____	R.F.C. _____
DOMICILIO _____	
CIUDAD/EDO. _____	
FACTURAS/FECHAS/FORMA _____	DE _____
FACTURACION/PROVEEDOR/DOMICILIO _____	

TAX No. \_\_\_\_\_

MARCAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS CONOCIMIENTOS O GUIA

V. ME. \_\_\_\_\_ V. DLS. \_\_\_\_\_ FLETES \_\_\_\_\_ SEGUROS \_\_\_\_\_

VALOR FACTURA \_\_\_\_\_ INCREMENTABLES \_\_\_\_\_ VALOR EN ADUANA \_\_\_\_ FACTOR \_\_\_\_\_

No. ORD EN	DESCRIPCION DE MERCANCIAS			PRECIO UNITARIO	FACTURA	TASA	F/P IMPUESTO
	FRACCION ARANCELARIA	CANTIDAD	UNIDAD	CANT. TFA/U.MT.	EN ADUANA	VINC.	
	PERMISOS(S) AUTORIZACION(ES) E IDENTIFICADORES/CLAVES NUMEROS/FIRMA			DLS.		M. VAL.	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

ACUSE DE RECIBO	CODIGO DE BARRAS	LIQUIDACION (ANOTAR DIFERENCIAS)	
TRANSPORTE: TIPO DE VEHICULO, MARCA, MODELO, PLACAS, No. DE CAJA(S) O CONTENEDORES			
C. ORIGEN	CANDADOS OFICIALES 1er. REVISION	2a. REVISION	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
PEDIMENTO ORIGINAL No. _____ CVE. ORIG. _____ RECTIFICACION: FECHA DE PAGO _ CVE. NUEVA _____		TOTALES	
OBSERVACIONES:		EFFECTIVO	
PATENTE, NOMBRE, R.F.C. Y FIRMA DEL A.A. O AP. AD.		OTROS	
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO DEL TRANSPORTISTA (DISTRIBUCION DE COPIAS Y COLORES SEGUN INSTRUCTIVO)		TOTAL	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Anexo del pedimento de rectificación al pedimento de tránsito

HOJA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

FECHA DE PAGO _____ NUMERO DE PEDIMENTO _____								
No. ORDEN	DESCRIPCION MERCANCIAS	DE PRECIO UNIT.			FACTURA	TASA	F/P	IMPUESTO
	FRACCION SIN CLASIFICACION	CANTIDAD	UNIDAD	CANT. TFA/U.M.T.	EN ADUANA	VINC.		



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	PERMISO(S) AUTORIZACION(ES) IDENTIFICADORES CLAVES / NUMEROS / FIRMA	E DLS.	M.VAL.		
PATENTE, NOMBRE, R.F.C. Y FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL					



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

### Aviso de tránsito

IMPRESION	DEL
MODULO DE SELECCION	
AUTOMATIZADO	

ADUANA DE ORIGEN \_\_\_\_\_ ADUANA DE DESTINO \_\_\_\_\_

No. DE PEDIMENTO DE EXPORTACION \_\_\_\_\_

EXPORTADOR O REMITENTE \_\_\_\_\_

No. DE CANDADOS OFICIALES \_\_\_\_\_

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTENEDOR O REMOLQUE O PLACAS DEL VEHICULO \_\_\_\_\_

No. DE PATENTE O AUTORIZACION

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE O  
APODERADO ADUANAL



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**NOTA:** EL PRESENTE AVISO SE FORMULARA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EL ORIGINAL QUEDARA EN PODER DE LA ADUANA, LA PRIMERA COPIA SE DESTINARA AL TRANSPORTISTA Y LA SEGUNDA COPIA PARA EL AGENTE O APODERADO ADUANAL.

### Pedimento de tránsito para el transbordo

HOJA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

No. DE PEDIMENTO \_\_\_\_\_  
 TIPO DE OPERACION \_\_\_\_\_ CLAVE DE PEDIMENTO \_\_\_\_\_  
 ADUANA/SECCION ORIGEN \_\_\_ ADUANA/SECCION DESTINO \_\_\_\_\_  
 PAIS DE ORIGEN \_\_\_\_\_ T.C. \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ENTRADA \_\_\_\_\_ FECHA DE ARRIBO TRANSITO \_\_\_\_\_  
 IMPORTADOR/DESTINATARIO \_\_\_\_\_  
 R.F.C. \_\_\_\_\_



DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 LINEA AEREA (1) \_\_\_\_\_ No. DE VUELO \_\_\_\_\_ MATRICULA No. \_\_\_\_\_  
 LINEA AEREA (2) \_\_\_\_\_ No. DE VUELO \_\_\_\_\_ MATRICULA No. \_\_\_\_\_  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_ No. DE REGISTRO LOCAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 VALOR M.E. \_\_\_\_\_  
 VALOR DLS. \_\_\_\_\_

	CANTIDAD	NUMEROS/FECHAS	FORMA FACTURACION
FACTURAS	_____	_____	_____
GUIAS AEREAS	_____	_____	_____

PROVEEDO R(ES)

BULTOS	CANTIDAD	MARCAS	NUMEROS
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____



**Publicaciones del DOF relacionadas  
con el Comercio Exterior**



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

DESCRIPCION DE LA(S) MERCANCIA(S)	PRECIO UNITARIO	VALOR EN ADUANA	U/ M	CANTID AD	PERMISO(S) AUTORIZACION(ES) E IDENTIFICADORES / CLAVE(S) / NUMEROS / FIRMA	
ACUSE DE RECIBO	CODIGO DE BARRAS		LIQUIDACION PROVISIONAL		CVE. F/P	IMPUES TOS

ENGOMADO O CANDADOS OFICIALES ASIGNADOS

OBSERVACIONES:
----------------

AGENTE O APODERADO REPRESENTANTE DE LA ENCARGADO DE LA  
ADUANAL LINEA AEREA VERIFICACION

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA  
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004**

**Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera,  
vigentes a partir del 1 de julio de 2003**



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

"Artículo 16. ....

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1,373,988.00.

..... "

"Artículo 160. ....

IX. ....

En los casos a que se refiere esta fracción, el agente aduanal tendrá derecho a una contraprestación de \$183.00 por cada operación.

..... "

"Artículo 164. ....

VII. Tratándose de los regímenes aduaneros temporales, de depósito fiscal y de tránsito de mercancías, declarar con inexactitud alguno de los datos a que se refiere el primer párrafo de la fracción II, del artículo 165 de esta Ley, siempre que con los datos aportados, excluida la liquidación provisional a que se refieren los artículos 127, fracción II y 131, fracción II de esta Ley, de haberse destinado la mercancía de que se trate al régimen de importación definitiva, la omisión no exceda de \$99,342.00.

..... "

"Artículo 165. ....

II. ....

a) La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de \$141,917.00 y dicha omisión represente más del 10% del total de los que debieron pagarse.

.....

VII. ....

a) La omisión exceda de \$141,917.00 y del 10% de los impuestos al comercio exterior, derechos y, en su caso, cuotas compensatorias causadas.

..... "

"Artículo 173. ....

I. ....

a) La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de \$99,342.00 y dicha omisión represente más del 10% del total de los que debieron pagarse.

.....

V. ....

a) La omisión exceda de \$99,342.00 y del 10% de los impuestos al comercio exterior, derechos y, en su caso, cuotas compensatorias causadas.

.....

VI. ....

No será cancelada la autorización de apoderado aduanal siempre que la omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, no represente más de un 10% del total de los que debieron pagarse y dicha omisión no exceda de \$99,342.00.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

..... "  
"Artículo 178. ....

- II. Multa de \$2,838.00 a \$7,096.00 cuando no se haya obtenido el permiso de autoridad competente, tratándose de vehículos.

..... "  
"Artículo 183. ....

- II. Si la infracción consistió en exceder los plazos concedidos para el retorno de las mercancías de importación o internación, según el caso, multa de \$1,145.00 a \$1,717.00 si el retorno se verifica en forma espontánea, por cada periodo de quince días o fracción que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se efectúe el retorno. El monto de la multa no excederá del valor de las mercancías.

..... "  
V. Multa de \$42,575.00 a \$56,767.00 en el supuesto a que se refiere la fracción IV.  
..... "

"Artículo 185. ....

- I. Multa de \$2,049.00 a \$3,073.00, en caso de omisión a las mencionadas en las fracciones I, II y XVIII. Las multas se reducirán al 50% cuando la presentación sea extemporánea.
- II. Multa de \$993.00 a \$1,419.00 a la señalada en la fracción III, por cada documento.

.....

III. Multa de \$1,716.00 a \$2,861.00 tratándose de la fracción IV.

IV. Multa de \$2,290.00 a \$3,435.00 a la señalada en la fracción V, por cada medio magnético que contenga información inexacta, incompleta o falsa.

V. Multa de \$2,129.00 a \$3,548.00 a la señalada en la fracción VI.

VI. Multa de \$2,129.00 a \$3,548.00, en el caso señalado en la fracción VII, por cada pedimento.

.....

VIII. Multa de \$40,972.00 a \$61,457.00, en el caso de la transmisión electrónica señalada en la fracción IX, por la omisión de cada pasajero, tripulante o medio de transporte que arribe a territorio nacional, a que se refiere el inciso a) y por la omisión relativa a la mercancía por cada medio de transporte que se refiere el inciso b). La multa se reducirá en un 50%, en el caso de que la transmisión electrónica sea extemporánea, incompleta o contenga información incorrecta.

IX. Multa de \$114,499.00 a \$171,748.00, en los casos señalados en la fracción X, por cada aeronave que arribe al territorio nacional.

X. Multa de \$1,419.00 a \$2,129.00, en el caso señalado en la fracción XI, por cada pedimento.

XI. Multa de \$4,258.00 a \$5,677.00 en caso de omisión y de \$2,129.00 a \$3,548.00 por la presentación extemporánea, en el caso señalado en la fracción XII.

XII. Multa de \$710.00 a \$1,419.00, en el caso señalado en la fracción XIII, por cada documento.

.....



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**XIV.** Multa de \$10,243.00 a \$15,364.00, a la señalada en la fracción XVII por cada periodo de 15 días o fracción que transcurra desde la fecha en que debió presentar el aviso y hasta que el mismo se presente."

"**Artículo 185-B.** Se aplicará una multa de \$10,243.00 a \$20,486.00 a quienes cometan la infracción relacionada con la obligación de llevar los sistemas de control de inventarios prevista en el artículo 185-A de esta Ley."

"**Artículo 187.** .....

**I.** Multa de \$4,097.00 a \$5,634.00, a las señaladas en las fracciones I, II, IV, V, XI, XXI y XXII.

**II.** Multa de \$1,145.00 a \$1,717.00, a la señalada en la fracción III.

**IV.** Multa de \$11,450.00 a \$17,175.00 a las señaladas en las fracciones IX y X.

**V.** Multa de \$6,870.00 a \$9,160.00 a las señaladas en las fracciones XII y XIII.

**VI.** Multa de \$40,972.00 a \$61,457.00, a la señalada en la fracción VIII.

**VIII.** Multa de \$22,900.00 a \$45,800.00 a la señalada en la fracción XVI.

**X.** Multa de \$56,767.00 a \$78,054.00, a la señalada en la fracción XIX.

**XI.** Multa de \$710.00 a \$1,419.00, a la señalada en la fracción XVII.

**XII.** Multa de \$256,072.00 a \$409,716.00, a la señalada en la fracción XX, por cada periodo de 20 días o fracción que transcurra desde la fecha en que se debió dar cumplimiento a la obligación y hasta que la misma se cumpla.

**XIV.** Multa de \$40,972.00 a \$61,457.00, a la señalada en la fracción XIV. En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la suspensión provisional del recinto fiscalizado por un plazo de dos a treinta días.

**XV.** Multa de \$512,145.00 a \$1,024,289.00 a la señalada en la fracción XXIII.

"**Artículo 189.** .....

**I.** Multa de \$22,900.00 a \$34,350.00, a quien cometa la infracción señalada en la fracción I.

**II.** Multa de \$45,800.00 a \$68,699.00, a quien cometa la infracción señalada en la fracción II."

"**Artículo 191.** .....

**I.** Multa de \$11,450.00 a \$17,175.00, tratándose de las señaladas en las fracciones I y II.

**II.** Multa de \$22,900.00 a \$34,350.00, tratándose de la señalada en la fracción III.

**III.** Multa de \$2,290.00 a \$3,435.00, tratándose de la señalada en la fracción IV.

**IV.** Multa de \$45,800.00 a \$68,699.00, tratándose de la señalada en la fracción V, independientemente de las sanciones a que haya lugar por la comisión de delitos.

"**Artículo 193.** .....

**I.** Multa de \$6,870.00 a \$9,160.00, a la señalada en la fracción I.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

II. Multa de \$9,160.00 a \$11,450.00, a la señalada en la fracción II, así como reparación del daño causado.

III. Multa de \$9,160.00 a \$11,450.00, si se trata de la señalada en la fracción III.

....."

"**Artículo 200.** Cuando el monto de las multas que establece esta Ley esté relacionado con el de los impuestos al comercio exterior omitidos, con el valor en aduana de las mercancías y éstos no pueden determinarse, se aplicará a los infractores una multa de \$34,350.00 a \$45,800.00."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

### ANEXO 3 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004

**Cantidades que se deberán considerar como pago por la prestación de los servicios de segundo reconocimiento aduanero y como impuesto al valor agregado trasladado por la prestación de dichos servicios**

**Periodo de febrero a julio de 2004**

Aduana/Sección Aduanera	Pago por los servicios de segundo reconocimiento	Impuesto al valor agregado trasladado
1. Tijuana	\$56.67	\$5.66
2. San Luis Río Colorado	\$56.67	\$5.66
3. Ensenada	\$56.67	\$5.66
4. Mexicali	\$103.38	\$10.33
5. Tecate	\$103.38	\$10.33
6. Guaymas	\$103.38	\$15.50
7. Nogales	\$146.46	\$14.64
8. Naco	\$146.46	\$14.64
9. Agua Prieta	\$146.46	\$14.64
10. Sonoyta	\$146.46	\$14.64
11. Guadalajara	\$258.68	\$38.80
12. Manzanillo	\$258.68	\$38.80
13. Mazatlán	\$258.68	\$38.80
14. La Paz	\$258.68	\$25.86
15. Aguascalientes	\$258.68	\$38.80
16. Ciudad Juárez	\$144.77	\$14.77
17. Ojinaga	\$144.77	\$14.77
18. Puerto Palomas	\$144.77	\$14.77
19. Chihuahua	\$144.77	\$22.16
20. Acapulco	\$240.20	\$36.03
21. Puebla	\$240.20	\$36.03
22. Toluca	\$240.20	\$36.03
23. Lázaro Cárdenas	\$240.20	\$36.03
24. México	\$240.20	\$36.03
25. Querétaro	\$83.50	\$12.52
26. Aeropuerto Internacional	\$83.50	\$12.52
27. Ciudad Hidalgo	\$83.50	\$8.35



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

28. Tuxpan	\$83.50	\$12.52
29. Ciudad del Carmen	\$353.62	\$53.04
30. Coahuila de Zaragoza	\$353.62	\$53.04
31. Veracruz	\$353.62	\$53.04
32. Salina Cruz	\$353.62	\$53.04
33. Nuevo Laredo	\$39.85	\$3.98
34. Subteniente López	\$39.85	\$3.98
35. Cancún	\$39.85	\$3.98
36. Progreso	\$39.85	\$5.97
37. Torreón	\$252.56	\$37.88
38. Piedras Negras	\$252.56	\$25.25
39. Ciudad Acuña	\$252.56	\$25.25
40. Colombia	\$111.40	\$11.14
41. Monterrey	\$111.40	\$16.71
42. Ciudad Reynosa	\$111.40	\$11.14
43. Ciudad Miguel Alemán	\$168.75	\$16.87
44. Tampico	\$168.75	\$25.31
45. Matamoros	\$168.75	\$16.87
46. Altamira	\$83.50	\$12.52
47. Ciudad Camargo	\$168.75	\$16.87

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**. - Rúbrica.

### ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004

#### Sectores y fracciones arancelarias

Sector	Fracciones arancelarias				
1.- Carne y despojos de cerdo.	0103.92.02	0203.22.01	0206.80.99	0210.99.02	4103.90.99
	0103.92.99	0203.29.99	0206.90.99	0210.99.99	No será exigible en las importaciones consistentes en piel de avestruz.
	0203.11.01	0206.30.01	0209.00.99	1602.49.01	
	0203.12.01	0206.30.99	0210.11.01	4103.90.01	
	0203.19.99	0206.49.01	0210.12.01	4107.11.01	
	0203.21.01	0206.49.99	0210.19.99		
2.- Carnes, despojos comestibles y huevo de aves.	0105.11.01	0207.13.02	0207.24.01	0207.27.03	0407.00.01
	0105.11.02	0207.13.03	0207.25.01	0207.27.99	No será exigible en las importaciones consistentes en huevo de avestruz.
	0105.11.99	0207.13.99	0207.26.01	0210.99.03	
	0105.12.01	0207.14.01	0207.26.02		
	0207.11.01	0207.14.03	0207.26.99		
	0207.12.01	0207.14.04	0207.27.01		
	0207.13.01	0207.14.99			



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

3.- Fruticola.	0808.10.01	0809.30.01 No será exigible en las importaciones consistentes en nectarinas.			
4.- Manteca y grasas.	1501.00.01 1502.00.01	1503.00.01 1503.00.99	1506.00.99 1516.10.01	1517.90.01 1517.90.02	1517.90.99 1522.00.01
5.- Cerveza.	2203.00.01				
6.- Vinos y licores.	2204.10.01 2204.21.01 2204.21.02 2204.21.03 2204.21.04 2204.21.99 2204.29.99	2204.30.99 2205.10.01 2205.10.99 2205.90.01 2205.90.99 2206.00.01 2206.00.99	2208.20.01 2208.20.02 2208.20.03 2208.20.99 2208.30.01	2208.30.02 2208.30.03 2208.30.04 2208.30.99 2208.40.01 2208.40.99 2208.50.01	2208.60.01 2208.70.01 2208.70.99 2208.90.01 2208.90.02 2208.90.99
7.- Cigarros.	2402.10.01	2402.20.01	2402.90.99		
8.- Productos Químicos.	2803.00.01 2803.00.02 2803.00.99 2815.11.01 2815.12.01 2847.00.01 2907.11.01	2914.13.01 2915.31.01 2915.32.01 2915.33.01 2916.12.01 2916.12.02 2916.14.01	2917.32.01 3102.21.01 3206.20.01 3206.20.02 3206.20.03 3903.19.02 3903.19.99 3903.90.05	3903.90.99 3904.10.03 3904.10.04 3904.10.99 3904.21.99 3904.90.99 3912.39.05	3915.30.01 3920.59.01 4002.19.02 4004.00.99
9.- Productos para aseo del hogar.	2828.90.99 3307.90.99 3402.20.03 3402.20.04 3402.20.05 3402.20.99	3405.10.01 3405.30.01 3405.40.01	3808.10.99 Unicamente los insecticidas domésticos en cualquiera de sus presentaciones (líquida, aerosol, placas, espirales, electrotérmico, etc.), exceptuando a los insecticidas	3808.40.01 Unicamente los desinfectantes en general, exceptuando los destinados a la agricultura y a la industria alimentaria.	8516.79.99 Unicamente los aparatos electrotérmicos destinados al control de los insectos voladores por medio de un insecticida doméstico.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

			urbanos, a los usados en la agricultura e industria alimentaria.		
10.- Huelero.	4011.10.02 4011.10.03 4011.10.04	4011.10.05 4011.10.06 4011.10.07	4011.10.08 4011.10.09 4011.10.99	4011.20.02 4011.20.03 4011.20.04 4011.20.05	4011.50.01 4012.20.01 4012.20.02 4012.20.99
11.- Lápices.	4407.10.03	4407.29.02	4409.10.02	9609.10.01	
12.- Madera.	4407.10.01 4407.10.02 4407.10.04 4407.10.99 4407.24.01 4407.24.99	4407.25.01 4407.26.01 4407.29.01 4407.29.03 4407.29.99 4407.91.01	4407.92.01 4407.92.99 4407.99.01 4407.99.02 4407.99.03 4407.99.04 4407.99.05	4407.99.99 4412.13.01 4412.13.99 4412.14.99 4412.19.01 4412.19.99 4412.22.01	4412.23.99 4412.29.99 4412.92.01 4412.93.99 4412.99.99
13.- Pañales.	4818.40.01	4818.40.99			
14.- Textil.	5208.12.01 5208.32.01 5209.12.01 5209.19.01 5209.32.01 5209.39.01 5209.42.01 5209.42.99 5209.43.99 5209.49.99 5407.42.01 5407.52.01 5407.54.01 5407.61.99 5407.69.99 5408.22.99 5408.24.99 5512.19.99	5513.41.01 5516.92.01 5703.30.99 5801.31.01 5806.32.01 6001.10.01 6001.92.01 6006.31.01 6006.32.01 6006.33.01 6006.34.01 6006.41.01 6006.42.01 6006.43.01 6006.44.01 6110.90.01 6110.90.99 6112.11.01	6112.41.01 6102.30.99 6105.10.01 6106.10.01 6108.21.01 6109.10.01 6110.11.01 6110.20.01 6110.30.01 6110.30.02 6110.30.99 6115.11.01 6115.91.01 6115.92.01 6115.93.01 6115.99.99 6201.13.01 6201.13.99	6201.93.01 6201.93.99 6202.93.99 6203.22.01 6203.42.99 6204.22.01 6204.62.01 6205.20.99 6206.30.01 6207.91.01 6210.20.99 6210.30.99 6212.10.01 6215.10.01 6215.20.01 6301.30.01 6301.40.01 6301.90.99	6302.22.01 6302.60.01
15.- Accesorios para la industria del vestido, maletas, zapatos y otros.	5807.10.01 5807.90.99 7319.30.99 7326.19.05	8308.90.99 9606.10.01 9606.22.01 9606.30.01	9607.11.01 9607.19.99 9607.20.01		



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	7419.99.04					
16.- Calzado.	6401.10.01	6402.99.01	6403.51.02	6403.99.99	6405.90.01	
	6401.91.01	6402.99.02	6403.51.99	6404.11.01	6405.90.99	
	6401.92.01	6402.99.03	6403.59.01	6404.11.02	6406.10.01	
	6401.92.99	6402.99.04	6403.59.02	6404.11.03	6406.10.02	
	6401.99.01	6402.99.05	6403.59.99	6404.11.99	6406.10.03	
	6401.99.99	6402.99.99	6403.91.01	6404.19.01	6406.10.04	
	6402.12.01	6403.12.01	6403.91.02	6404.19.02	6406.10.05	
	6402.19.01	6403.19.01	6403.91.03	6404.19.03	6406.10.06	
	6402.19.02	6403.19.02	6403.91.99	6404.19.99	6406.10.07	
	6402.19.03	6403.19.99	6403.99.01	6404.20.01	6406.10.99	
	6402.19.99	6403.20.01	6403.99.02	6405.10.01	6406.20.01	
	6402.20.01	6403.30.01	6403.99.03	6405.20.01	6406.91.01	
	6402.30.99	6403.40.01	6403.99.04	6405.20.02	6406.99.01	
	6402.91.01	6403.51.01	6403.99.05	6405.20.99	6406.99.99	
	17.- Acero.	7208.10.02	7210.49.01	7213.99.99	7304.39.99	7308.90.02
		7208.10.99	7210.49.99	7214.20.01	7304.51.01	7308.90.99
7208.25.99		7210.61.01	7214.91.01	7304.51.99	7313.00.01	
7208.26.01		7210.70.01	7214.91.02	7304.59.01	7314.19.02	
7208.27.01		7210.70.99	7214.99.01	7304.59.99	7314.19.99.	
7208.37.01		7212.20.01	7214.99.02	7304.90.99	7314.31.01	
7208.38.01		7212.20.02	7217.20.99	7305.11.01	7314.39.99	
7208.39.01		7212.20.99	7228.30.99	7305.12.01	7314.41.01	
7208.40.01		7212.30.01	7304.10.01	7305.31.99	7314.42.01	
7208.51.01		7212.30.02	7304.10.99	7306.20.01	7314.49.99	
7208.52.01		7212.30.99	7304.21.01	7306.30.01	7315.82.02	
7209.16.01		7212.40.01	7304.21.99	7306.30.99	7315.82.99	
7209.17.01		7212.40.02	7304.29.01	7306.60.99	7317.00.01	
7210.30.01		7212.40.03	7304.29.99	7308.20.01	7317.00.99	
7210.30.99		7213.10.01	7304.31.99	7308.30.01		
7210.41.01		7213.20.01	7304.39.04	7308.30.99		
7210.41.99		7213.91.01		7308.40.01		



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

18.- Herramientas.	6804.22.99 6805.20.01 8201.20.01 8201.40.01 8202.20.01	8202.31.01 8202.91.01 8203.20.01 8204.11.01 8204.11.99	8204.12.99 8204.20.99 8205.20.01 8205.40.99 8205.59.06	8207.40.02 8207.50.99 8207.60.01 8207.80.01 8208.30.01	8209.00.01 9017.30.01 9017.80.01 9603.40.01
19.- Candados y Cerraduras.	8301.10.01	8301.40.01	8301.70.01	8301.70.99	
20.- Electrónicos.	8521.10.01 8523.11.99 8523.13.02 8523.13.99 8523.20.01 8523.90.99	8524.31.01 8524.32.01 8524.39.99 8524.53.01 8527.21.01 8527.21.99 8527.31.99	8528.12.01 8528.12.02 8528.12.03 8528.12.04 8528.12.05 8528.12.06 8528.12.07 8528.12.99	8520.90.99 (Únicamente quemadores de discos compactos)	8524.31.01 (Excepto los discos compactos con programas con funciones específicas "software", acompañados de los aparatos para los que están destinados)
21.- Industria automotriz.	8701.20.01 8702.10.01 8702.10.02 8702.10.03	8702.10.04 8702.90.02 8702.90.03 8702.90.04	8702.90.05 8704.22.05 8704.22.06 8704.22.99	8704.23.99 8704.32.05 8704.32.06 8704.32.99	
22.- Bicicletas.	4013.20.01 8712.00.01 8712.00.02	8712.00.03 8712.00.04 8712.00.99	8714.91.01 8714.92.01 8714.93.01	8714.94.01 8714.94.99 8714.95.01	8714.96.01 8714.99.99
23.- Juguetes.	9501.00.01 9501.00.99 9502.10.01 9502.99.99 9503.20.01	9503.20.99 9503.30.01 9503.30.99 9503.41.01 9503.49.99	9503.50.99 9503.60.02 9503.70.01 9503.70.99 9503.80.99	9503.90.04 9503.90.05 9503.90.99 9504.10.01 9504.90.06	9504.90.08 9504.90.99 9505.10.01 9505.10.99
24.- Encendedores.	9613.10.01	9613.20.01	9613.80.99	9613.90.02	9613.90.99
25.- Animales, Carne y despojos comestibles de Ovinos y Caprinos.	0104.10.01 0104.10.02 0104.10.99	0204.10.01 0204.21.01	0204.22.99 0204.23.01	0204.30.01 0204.41.01	0204.42.99 0204.43.01 0204.50.01
26.- Carne y despojos de bovino.	0201.10.01	0201.20.99	0206.21.01	4101.10.01	0504.00.01 Únicamente



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		0201.30.01 0202.10.01 0202.20.99 0202.30.01 0206.10.01	0206.22.01 0206.29.99 0210.20.01 0210.90.01 0210.99.01	4101.20.01 4101.21.01 4101.29.99 4101.50.01 4101.50.99	tripas, vejigas y estómagos de la especie bovina.
27.- Artículos escolares y de escritorio.	8212.10.01 8212.10.99 8212.20.01 8212.90.01 8212.90.99 8440.10.01 8440.10.99	8441.10.02 8472.90.02 8472.90.09 8472.90.99 9608.10.01 9608.10.99 9608.20.01	9608.31.01 9608.39.01 9608.39.99 9608.40.01 9608.40.02	8213.00.01 únicamente tijeras de tipo ordinario para uso de oficina y/o escolar.	8441.10.99 Las demás, excepto las guillotinas eléctricas.
28.- Papel y cartón.	4801.00.01 4802.55.01 4802.56.01 4803.00.01 4803.00.02 4803.00.03	4803.00.99 4804.11.01 4804.21.01 4804.29.99 4804.39.01 4804.39.99	4805.11.01 4805.30.01 4808.20.01 4810.13.01 4810.29.01 4810.29.99	4818.10.01 4818.20.01 4818.30.01 4819.10.01 4819.30.01 4819.40.99	4820.20.01 4823.90.99
29.- Café.	0901.11.01 0901.11.99 0901.12.01	0901.21.01 0901.22.01 0901.90.99	2101.11.01 2101.11.02 2101.11.99	2101.12.01 2101.30.01	
30.- Papa.	0701.10.01 0701.90.99	0710.10.01 0711.90.02	0712.90.03 1108.13.01	2004.10.01 2005.20.01	
31.- Aceites de petróleo y minerales bituminosos.	2710.11.01 2710.11.06	2710.11.99 2710.19.01	2710.19.04 2710.19.05	2710.19.07 2710.19.08	2710.19.99
32.- Cemento. 33.- Motocicletas.	2523.10.01 8703.10.03 8703.21.01	2523.21.01 8704.31.02 8711.10.01 8711.20.01	2523.29.99 8711.30.01 8711.40.01	2523.30.01 8711.50.01 8711.90.01	2523.90.99 8703.21.99 8711.40.99 8711.90.99 Únicamente motocicletas, trimotos y cuatrimotos.
34.- Lácteos.	0402.10.01 0402.10.99	0403.90.99 0404.10.01	0406.30.01 0406.30.99	0406.90.03 0406.90.04	1901.90.05



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	0402.21.01	0404.10.99	0406.40.01	0406.90.05	
	0402.21.99	0406.10.01	0406.90.01	0406.90.06	
	0402.29.99	0406.20.01	0406.90.02	0406.90.99	
35.- Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.	1703.10.01	1703.10.02	1703.90.99	2207.10.01	2207.20.01

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**. - Rúbrica.

### ANEXO 18 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004

#### Datos de identificación individual de las mercancías que se indican

Descripción de la mercancía:	Clasificación arancelaria:	Datos de identificación que deberán anotarse:
Reproductores de raza pura. Vacas lecheras.	0102.10.01 0102.90.01	<b>a)</b> La descripción de mercancía por fracción arancelaria: Reproductores, lecheras, con pedigree, industrial, los demás. <b>b)</b> Clasificación del producto <i>Prime, agnus, select, choice</i> , otros. <b>c)</b> Tipo del producto: Toro. Novillo, vaca.
Con pedigree o certificado de alto registro, excepto 0102.90.01.	0102.90.02	
Bovinos para abasto, importados por industrial de abastos.	0102.90.03	
Los demás bovinos para abasto.	0102.90.99	
Canales o medias canales, frescos o refrigerados.	0201.10.01	<b>a)</b> La descripción de la mercancía por fracción arancelaria: En canal, media canal, cortes (pierna, lomo, filete y arrachale). <b>1.-</b> Corte primario. <b>2.-</b> Corte Final. <b>b)</b> Presentación del producto: Fresco, refrigerado, congelado, salado, y salmuera. <b>c)</b> Clasificación del producto: <i>Prime, agnus, select, choice</i> . <b>d)</b> Otros productos: <i>No roll, dark cutter</i> . <b>e)</b> Empaque. Alto vacío, cajas, combos. <b>f)</b> Fecha de sacrificio. <b>g)</b> Etiqueta de identificación: Cada caja o combo deberá tener etiqueta con la descripción del corte,
Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, frescos o refrigerados.	0201.20.99	
Deshuesada, fresca o refrigerada.	0201.30.01	
Canales o medias canales, congelados.	0202.10.01	
	0202.20.99	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Los demás cortes (trozos sin deshuesar, congelados).	0202.30.01	<p>nombre del corte final en país de origen, así como planta de origen, corte primario de procedencia, peso y código de la pieza.</p> <p><b>h)</b> Número de lote de la producción correspondiente a la planta que acredita el origen.</p> <p><b>i)</b> Fecha de empaque y destino del producto.</p> <p><b>j)</b> Nombre del productor.</p>
Deshuesada, congelada.	0210.20.01	
Carne de la especie bovina, salada o en salmuera, seca o ahumada.		
Carne de cerdo.	0203.11.01 0203.12.01 0203.19.99 0203.21.01 0203.22.01 0203.29.99 0206.30.01 0206.30.99 0206.41.01 0206.49.99 0206.49.01 0209.00.99 0210.11.01 0210.19.99 0210.12.01 1501.00.01	<p><b>1.</b> Descripción de la mercancía: especificar a detalle la parte o pieza de que se trate; pierna, espaldilla, cabeza de lomo, tocino, lomo, etc., así como su presentación; con hueso, troceada, deshuesada, limpia, amarrada, desollada, con costilla o sin costilla, etc.</p> <p><b>2.</b> Presentación del producto: fresco, refrigerado, congelado, salado, ahumado o en salmuera. Si viene empaquetado al vacío, en combos, en cajas, etc.</p> <p><b>3.</b> Calidad en el mercado de origen: US1, 2, 3, premium, primera, segunda, etc. todo producto que se importe para consumo humano deberá llevar la leyenda "Apto para consumo humano", proveída por la autoridad responsable de la inspección en el país de origen.</p> <p><b>4.</b> Manifiestar si las piezas se obtuvieron de cortes previamente certificados como frescos.</p> <p><b>5.</b> Fecha de sacrificio, fecha de empaque y destino del producto.</p>
Despojos comestibles de la especie bovina, frescos o refrigerados.	0206.10.01	<p><b>a)</b> La descripción de la mercancía por fracción arancelaria: Despojos comestibles (lenguas, hígados, los demás, tripas, vejigas y estómagos).</p> <p><b>b)</b> Presentación del producto: Fresco, refrigerado, congelado, salado o salpreso, entero o en trozo.</p> <p><b>c)</b> Empaque: Alto vacío, cajas, combos.</p> <p><b>d)</b> Fecha de sacrificio.</p> <p><b>e)</b> Etiqueta de identificación: Cada caja o Combo deberá tener etiqueta con el nombre del producto, así como planta de origen, peso y código del producto.</p> <p><b>f)</b> Número de lote de producción correspondiente a la planta que acredita el origen.</p> <p><b>g)</b> Fecha de empaque y destino del producto.</p> <p><b>h)</b> Nombre del productor.</p>
Lenguas de bovino.	0206.21.01	
Hígados de bovino.	0206.22.01	
Los demás de bovino.	0206.29.99	
Vísceras o labios salados o salpresos.	0210.99.01	
Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescado) enteros o en tozos.	0504.00.01	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>Carne y despojos comestibles de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados, congelados, enteros, troceados, mecánicamente deshuesados, salados y/o en salmuera.</p>	<p>0207.11.01 0207.12.01 0207.13.01 0207.13.99 0207.14.01 0207.14.02 0207.14.99 0207.24.01  0207.25.01 0207.26.01 0207.26.99 0207.27.01 0207.27.02 0207.27.99 0210.99.03 0210.99.99</p>	<p><b>a)</b> La descripción de la mercancía: carne o despojos comestibles de ave, enteros o troceados, mecánicamente deshuesados (ejemplo: pierna y muslo de pollo).</p> <p><b>b)</b> Presentación del producto: fresco, refrigerado o congelado, salado o en salmuera (ejemplo: pierna y muslo de pollo, frescos en salmuera).</p> <p><b>c)</b> Para los casos en que se presente el producto en salmuera. Porcentaje de cloruro de sodio: proporción en peso libres de piel y hueso, de cloruro de sodio (sal común) que presenta la carne o despojos impregnado en toda la masa muscular (ejemplo: pierna y muslo de pollo en salmuera impregnados con una solución de agua y cloruro de sodio en proporción del 2.5% de su peso). Método empleado de impregnación: si es inyectado o sumergido (ejemplo: carne de pollo troceada refrigerada en salmuera inyectada con cloruro de sodio en proporción del 2.5% de su peso).</p> <p><b>d)</b> Para el caso en que se presente el producto salado: Proporción de cloruro de sodio: proporción en peso, impregnados en toda la masa muscular de cloruro de sodio (sal común) libres de piel y hueso (ejemplo: piernas de pollo salados impregnados con cloruro de sodio en proporción del 2.5% de su peso).</p> <p><b>e)</b> Empaque: si la mercancía se encuentra en cajas o combos.</p> <p><b>f)</b> Etiqueta de identificación: cada caja o combo deberá tener la etiqueta con las características de la mercancía, así como el número correspondiente al lote de producción o empaque.</p>		
<p>Huevo fresco.</p>	<p>0407.00.01</p>	<p><b>Tamaño:</b></p> <p>Jumbo. Extra grande. Grande. Mediano. Chico.</p>	<p><b>Peso neto mínimo por unidad (grs.)</b></p> <p>64.0 a más 60.0 a 63.9 55.0 a 59.9 50.0 a 54.9 De hasta 4.9</p>	<p><b>Peso neto mínimo por 360 piezas (kgs.)</b></p> <p>23.0 21.6 19.8 18.0 Hasta 16.2</p>
<p>Papas (patatas).</p>	<p>0701.90.99</p>	<p>Se deberá anexar al pedimento, la copia del certificado proporcionado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América.</p>		
<p>Manzanas en fresco.</p>	<p>0808.10.01</p>	<p><b>a)</b> Se deberá anotar la descripción del producto y la fracción arancelaria (ejemplo: manzana fresca 0808.10.01).</p> <p><b>b)</b> Variedad y sus mutaciones y segregantes (ejemplo: Red Delicious-Red King Oregon, Golden Delicious-Firm Gold, Rome Beauty-Rome, Gala-Royal,</p>		



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		<p>Fuji-Yataka).</p> <p><b>c)</b> Grado de calidad de la manzana.</p> <p><b>c.1.)</b> Para la manzana de E.U.A.: WA Exfancy, Wa fancy, U.S. Ex Fancy, U.S. No. 1, U.S. No. 2.</p> <p><b>c.2.)</b> Para la manzana de Canadá: Can Exfancy, Can Fancy, Can No. 1, Can No. 2.</p> <p><b>c.3.)</b> Para la manzana de Chile: Cat Extra, Cat No. 1, Cat No. 2.</p> <p><b>d)</b> Tamaño de la manzana (ejemplo 72 diámetro 3 5/16", 80 diámetro 3 3/16", 88 diámetro 3", 100 diámetro 2 15/16", 113 diámetro 2 13/16", 125 diámetro 2 3/4", 138 diámetro 2 11/16", entre otros).</p> <p><b>e)</b> Presentaciones de la manzana: Se debe señalar en cajas de manzana el peso que tengan en kilogramos (ejemplo: Presentación de cajas de manzana de 19.60 kilogramos).</p> <p>Ejemplo completo: Manzana fresca, 0808.10.01. Red Delicious-Red King Oregon, WA Exfancy, tamaño 88, presentación en cajas de cartón de 19.60 kgs.</p>
Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas.	0809.30.01	<p><b>a)</b> Se deberá anotar la descripción del producto y la fracción arancelaria (ejemplo: Durazno 0809.30.01)</p> <p><b>b)</b> Todas sus variedades: en hueso, pegado o prisco.</p> <p><b>c)</b> Grado de calidad del durazno:</p> <p><b>c.1.)</b> Para durazno de E.U.A.: U.S. Fancy, U.S. Extra No. 1, U.S. No. 1.</p> <p><b>c.2.)</b> Para durazno de Chile: Categoría "Extra", Categoría "I", Categoría "II"</p> <p><b>c.3.)</b> Para otros países: Calidad Extra, Calidad Primera.</p> <p><b>d)</b> Tamaño del durazno (Ejemplo series 30"s diámetro 3 3/8", series 40"s diámetro 3 1/8", series 50"s diámetro 2 1/2", entre otros).</p> <p><b>e)</b> Presentación del durazno: se debe señalar en cajas de durazno el peso que tengan en kilogramos (Ejemplo: con charola o a granel de 11.34 kilogramos -25 libras-).</p> <p><b>f)</b> Se debe señalar si viene fumigado o no viene fumigado.</p> <p><b>g)</b> Deberá indicarse de dónde provienen, señalando:</p> <p><b>g.1.)</b> De qué huerta. <b>g.2.)</b> De qué empaque. <b>g.3.)</b> De qué zona</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durazno fresco, 0809.30.01 Caja a granel con 11.34 kgs.</li> <li>• Durazno Prisco No se fumigó (systems approach)</li> <li>• Elegant Lady Huerta No. 1</li> <li>• U.S. extra No. 1 Empaque Prima</li> <li>• Tamaño No. 60 Condado de Fresno</li> </ul>
Azúcares de caña.	1701.11.01	<b>a)</b> Se deberá anotar la descripción del producto



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>Azúcares de remolacha. Con adición de aromatizante o coloreados.</p>	<p>1701.12.01 1701.91.01</p>	<p>(ejemplo: azúcar líquida, refinada, invertida, glucosa, jarabe, fructosa, fructosa químicamente pura, etc.). <b>b)</b> Descripción física (ejemplo: polvo cristalino blanco, polvo amorfo, cristales pardos, cristales blancos, jarabe denso, etc.). <b>c)</b> Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo, el porcentaje de los mismos (por ejemplo: contenido en peso de sacarosa en estado seco y grado de polarización, azúcar en bruto sin aromatizar ni colorear, fructosa químicamente pura, etc.).</p>
<p>Los demás azúcares.</p>	<p>1701.99.01 1701.99.99</p>	<p><b>d)</b> El contenido en peso por la presentación de que se trate, especificando el grado de polarización o de pureza de cualquier otro edulcorante (ejemplos: bulto de 50 kg de azúcar refinada con 99.8 grados de polarización, bolsa de 1 kg de azúcar cruda con 94.3 grados de polarización, jarabe de maíz rico en fructosa calidad 55 o 42). <b>e)</b> El código de producción que se halla en el exterior de cada saco, bulto o paquete para la venta a industria o al por menor.</p>
<p>Glucosa y jarabe de glucosa.</p>	<p>1702.30.01 1702.40.01 1702.40.99</p>	<p><b>f)</b> En su caso la marca comercial. <b>g)</b> Uso del producto (ejemplo: en la industria alimenticia, en la industria farmacéutica, en cervecería, etc.).</p>
<p>Fructosa químicamente pura. Las demás fructosas y jarabe de fructosas. Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.</p>	<p>1702.50.01 1702.60.01 1702.90.01 1702.90.99</p>	<p><b>h)</b> Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal (ejemplo: azúcar refinada, en polvo cristalino blanco, en sacos de 50 kg con 99.8 grados de polarización, códigos de producción #, marca Caze, para fines alimenticios).</p>
<p>Chicles y demás gomas de mascar. Artículos de confitería sin cacao. Cacao en grano. Cáscara, películas y</p>	<p>1704.10.01 1704.90.99  1801.00.01  1802.00.01 1803.10.01  1804.00.01</p>	<p><b>a)</b> Se deberá anotar la descripción del producto (ejemplo: goma de mascar, cacao en polvo con adición de azúcar o de otros edulcorantes, chocolate blanco, chocolates rellenos, chocolates sin rellenar). <b>b)</b> Nombre comercial del producto (ejemplo: Kisses, Musketters, Gummy, Milky Way, Snikers). <b>c)</b> La marca del producto (ejemplo: Hershy's, Mars, Nestlé). <b>d)</b> Presentación (ejemplo: en caja, bolsa, polietileno u otros recipientes análogos).</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

demás residuos de cacao.		<b>e)</b> Contenido neto (gramos por pieza).
Pasta de cacao sin desgrasar.	1805.00.01	<b>f)</b> Fecha de caducidad si ésta existe.
Manteca, grasa y aceite de cacao.	1806.10.01 1806.10.99	<b>g)</b> El contenido en peso de azúcar (ejemplo: con un contenido de azúcar igual o superior al 90% en peso, con un contenido de azúcar de 55%).
Cacao en polvo sin adición de azúcar o de otros edulcorantes.	1806.20.99 1806.31.01 1806.32.01	<b>h)</b> En la medida que sea necesario, como en el caso de la fracción 1806.20.99, se indicará si se trata de preparaciones en bloques o en barras con un peso superior a 2 Kg., bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o forma similares en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.
Cacao en polvo con adición de azúcar o de otros edulcorantes.	1806.90.99	<b>i)</b> Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal.
Las demás preparaciones, en bloques o barras. Chocolates rellenos.		<b>j)</b> Anexar declaración del contenido de azúcar expresado en kilogramos, del total del producto (ejemplo: chocolates Kisses, sin rellenar, marca Hershey's, en bolsa de 150 gr., y un contenido de azúcar igual o superior al 90% en peso).
Chocolates sin rellenar.		
Los demás chocolates o alimentos en polvo que contengan cacao.		
Preparaciones y conservas de pescado.	1604.11.01 1604.12.01 1604.13.99 1604.14.01 1604.16.99	<b>a)</b> Se deberá anotar la descripción de la mercancía (ejemplo: aceitunas, duraznos, cerezas, mermelada, jalea, puré, mostaza, jugo, atún, sardinas, hojuelas o copos de cereales, etc.).
Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado.	1904.10.01 1904.90.99	<b>b)</b> Marca del producto (ejemplo: Kellogg's, Nestlé, Quaker, Gigante Verde, Kraft, Smucker's, Hero, Darbo, Roland, Maille, etc.).
Legumbres, hortalizas, frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas.	2001.10.01 2001.90.02 2001.90.99 2002.10.01 2002.90.99 2003.10.01 2004.10.01 2004.90.99 2005.20.01 2005.40.01 2005.51.01 2005.59.99 2005.60.01	<b>c)</b> Nombre comercial del producto (ejemplo: Corn Flakes, Frot Loops, duraznos, atún, etc.). <b>d)</b> Formas de conservación o preparación del producto (ejemplo: al natural, deshidratado, congelado, salado, seco, ahumado, homogeneizadas, etc.). <b>e)</b> Solución en que viene conservado (ejemplo: en vinagre o en ácido acético, en jarabe, en alcohol, en aceite, al natural, en ácido ascórbico, en sorbato de potasio, etc.). <b>f)</b> En la medida que sea necesario, como es el caso de la fracción 2008.70.01 (duraznos), se indicará si se trata de productos enteros, en trozos, comprimidos, en mitades, pelados, rebanados, deshuesados, así en la fracción 2005.70.01



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>Confituras, jaleas, mermeladas, purés y pastas de frutos. Frutos y demás partes comestibles de plantas no comprendidos en otra parte.</p> <p>Jugos de frutos o de legumbres u hortalizas.</p> <p>Preparaciones para salsas y salsas preparadas, harina de mostaza y mostaza preparada.</p>	<p>2005.70.01 2005.80.01 2005.90.99 2007.10.01 2007.91.01 2007.99.01 2007.99.02 2007.99.04 2007.99.99 2008.20.01 2008.30.01 2008.50.01 2008.60.01 2008.70.01 2008.80.01 2008.91.01 2008.99.99</p> <p>2009.11.01 2009.19.99 2009.21.01 2009.31.01 2009.41.01 2009.50.01 2009.61.01 2009.71.01 2009.80.01 2009.90.01 2103.20.01 2103.30.99</p>	<p>(aceitunas), se indicará si se trata de productos enteros, con hueso, deshuesados, rellenos, etc.</p> <p><b>g)</b> Presentación: (ejemplo: en latas, botellas, recipientes herméticamente cerrados, toneles, cubetas, caja, bolsa, celofán, polietileno u otros recipientes análogos).</p> <p><b>h)</b> Contenido neto por envase (gramos o litros por pieza).</p> <p><b>i)</b> Número de piezas por corrugado o embalaje (ejemplo: 12 botellas, 10 cajas, con 8 latas, con 6 bolsas, etc.).</p> <p><b>j)</b> Fecha de caducidad si ésta existe.</p> <p><b>k)</b> Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal.</p> <p><b>l)</b> Anexar declaración del contenido de azúcar expresado en kilogramos, del total del producto (ejemplo: duraznos enteros, en almíbar, marca Darbo, en cajas de 50 latas de 500 gr. cada una).</p>
<p>Cerveza de malta.</p> <p>Vinos y licores.</p>	<p>2203.00.01</p> <p>2204.10.01 2204.21.01 2204.21.02  2204.21.03 2204.21.04 2204.21.99 2204.29.99 2204.30.99</p>	<p>Código de producción que aparece en la parte inferior de cada lata o el que aparece grabado o impreso en la botella (parte inferior, costado, cuello).</p> <p>Clave correspondiente a la fecha de caducidad.</p> <p><b>a)</b> Se deberá anotar el nombre completo del producto (ejemplo: vino espumoso, vino de mesa, Champaña, Whisky, Cognac, Brandy, Vodka, Ginebra, Alcohol Etilico, etc.).</p> <p><b>b)</b> La Marca, así como la submarca, tipo o añejamiento (ejemplos: vino de mesa Marqués de Cáceres, tinto; Whisky escocés Johnnie Walker, Black Label; Cognac Remy Martin VSOP; Vodka Absolut Citron; Champaña Moët &amp; Chandon, Brut Imperial;</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	<p>2204.30.99 Whisky escocés Buchanan's, 18 años, etc.).</p> <p>2205.10.01 <b>c)</b> En los vinos de mesa y en caso de existir también se anotará su denominación de origen y el año de la cosecha (ejemplo: Vino de mesa Marqués de Cáceres, tinto, Rioja, 1988; Vino de mesa Chateau Lafite-Rothschild, tinto, Burdeos, 1991, etc.).</p> <p>2205.10.99</p> <p>2205.90.01</p> <p>2205.90.99</p> <p>2206.00.01 <b>d)</b> Número de botellas o envases, así como su capacidad en la unidad de medida de la tarifa.</p> <p>2206.00.99</p> <p>2207.10.01 <b>e)</b> Número de folio del marbete de cada botella o envase (excepto en los casos de importación a granel). En los casos de importaciones a Depósito Fiscal, el importador podrá optar por asentar esta información en cada declaración de extracción.</p> <p>2207.20.01</p> <p>2208.20.01</p> <p>2208.20.02</p> <p>2208.20.03 En caso de que los números de folio de los marbetes correspondan a una misma planilla y la numeración sea consecutiva, se anotarán los datos de identificación de la planilla, así como los dos últimos números del marbete en el cual se inicie y los del marbete en el que se termine (ejemplo: planilla: 01B31988, del 01 al 00; planilla: 01B31989 del 01 al 40).</p> <p>2208.20.99</p> <p>2208.30.01 <b>f)</b> En caso de existir, el número de lote o código de producción.</p> <p>2208.30.02</p> <p>2208.30.03 <b>g)</b> Cantidad de grados centesimales Gay Lussac.</p> <p>2208.30.04</p> <p>2208.30.99 <b>h)</b> Grado de acidez volátil por litro (sólo para la partida 22.04).</p> <p>2208.40.01</p> <p>2208.40.99 <b>i)</b> Grado alcohólico volumétrico (por ciento de alcohol en volumen).</p> <p>2208.50.01</p> <p>2208.60.01</p> <p>2208.70.01</p> <p>2208.70.99</p> <p>2208.90.01</p> <p>2208.90.02</p> <p>2208.90.99</p>	
Cigarrillos que contengan tabaco.	2402.20.01	Código de producción que aparece anotado en cualquiera de los costados del paquete, marca, tipo, presentación, número de cajetillas por paquete y número de cigarros por cajetilla.
Cloruro de sodio.	2501.00.01	<p><b>a)</b> Indicar tipo de sal (por ejemplo: sal marina, refinada, etc.)</p> <p><b>b)</b> Destino y/o uso (para proceso industrial, alimentaria, consumo humano, consumo animal para envasado o distribución, etc.)</p> <p><b>c)</b> Manifiestar si se cumple con la NOM correspondiente si se trata de sal para consumo humano.</p> <p><b>d)</b> Manifiestar los porcentajes (%) o en mínimos y máximos de contenido de cloruro de sodio, yodato de potasio, fluoruro de potasio, calcio, magnesio, sulfatos, nitritos y nitratos, insolubles en agua, metales pesados, humedad, etc. si es el caso conforme a la NOM.</p> <p><b>e)</b> Análisis microbiológico de acuerdo con la NOM</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		<p>cuando su destino sea el consumo humano.</p> <p><b>f)</b> Tipo de envase en que se importa. (por ejemplo: granel, carro tolva o en sacos).</p>
<p>Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites.</p>	2710.11.01	<b>a)</b> La descripción de la mercancía.
	2710.11.05	<b>b)</b> Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos.
	2710.11.06	<b>c)</b> De conformidad con método ASTM D-86. Porcentaje en volumen de destilación a 210°C.
	2710.11.08	<b>d)</b> Uso del producto:
	2710.11.10	<b>e)</b> Destino final.
	2710.11.99	
	2710.11.03	<b>a)</b> La descripción de la mercancía.
	2710.11.04	<b>b)</b> Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo, el porcentaje de los mismos. <b>c)</b> De conformidad con método ASTM D-86. Porcentaje en volumen de destilación a 210°C. <b>d)</b> De conformidad con el método ASTM D2699 reportar índice de octano para la fracción 2710.11.04. <b>e)</b> Uso del producto. <b>f)</b> Destino final.
	2710.11.07	<b>a)</b> La descripción de la mercancía. <b>b)</b> Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. <b>c)</b> De conformidad con método ASTM D-86. Porcentaje en volumen de destilación a 210°C. <b>d)</b> Uso del producto. <b>e)</b> Destino final.
	2710.19.01	<b>a)</b> La descripción de la mercancía.
	2710.19.06	<b>b)</b> Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos.
	2710.19.07	<b>c)</b> De conformidad con método ASTM D-92. Temperatura de inflamación en copa abierta en °C. <b>d)</b> De conformidad con el método ASTM D-445. Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C reportado en cSt. <b>e)</b> Uso del producto. <b>f)</b> Destino final.
	2710.19.04	<b>a)</b> La descripción de la mercancía. <b>b)</b> Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. <b>c)</b> Reportar destilación según el método ASTM D-86.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	2710.19.05	<p><b>d)</b> De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C.</p> <p><b>e)</b> De conformidad con el método ASTM D-976. Índice de cetano.</p> <p><b>f)</b> De conformidad con el método ASTM D-4294. Reportar cantidad de azufre en ppm en peso.</p> <p><b>g)</b> Uso del producto.</p> <p><b>h)</b> Destino final.</p> <p><b>a)</b> La descripción de la mercancía.</p> <p><b>b)</b> Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos.</p> <p><b>c)</b> De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C.</p> <p><b>d)</b> De conformidad con el método ASTM D-1298. Peso específico a 20/4°C.</p> <p><b>e)</b> De conformidad con el método ASTM D-445. Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C reportado en cSt.</p> <p><b>f)</b> De conformidad con el método ASTM D-4294. Reportar cantidad de azufre en ppm en peso.</p> <p><b>g)</b> Uso del producto.</p> <p><b>h)</b> Destino final.</p>
	2710.19.08	<p><b>a)</b> La descripción de la mercancía.</p> <p><b>b)</b> Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos.</p> <p><b>c)</b> Reportar destilación según el método ASTM D-86.</p> <p><b>d)</b> De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C.</p> <p><b>e)</b> De conformidad con el método ASTM D-445. Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C reportado en cSt.</p> <p><b>f)</b> De conformidad con el método ASTM D-1298. Peso específico a 20/4°C.</p> <p><b>g)</b> Uso del producto.</p> <p><b>h)</b> Destino final.</p>
Desechos de aceites.	2710.99.99	<p><b>a)</b> La descripción de la mercancía.</p> <p><b>b)</b> Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos.</p> <p><b>c)</b> De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C.</p> <p><b>d)</b> De conformidad con el método ASTM D-524. Contenido de carbón en % en peso.</p> <p><b>e)</b> Uso del producto.</p> <p><b>f)</b> Destino final.</p>
Sosa Cáustica.	2815.12.01	<b>a)</b> Nombre Técnico (Ejemplo: Hidróxido de sodio).
Clorato de Potasio.	2829.11.01	<b>b)</b> Fórmula Química del Producto (Ejemplo: NaOH).



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Clorato de Sodio.	2829.19.01	<p><b>c)</b> Código Internacional.  <b>d)</b> Status al ambiente (Ejemplo: Sólido, Líquido).  <b>e)</b> Uso del Producto.  <b>f)</b> Manifestar Valor-Exworks (Exclusivo para la sosa cáustica).  <b>g)</b> Calidad (Ejemplo: primera, fuera de especificaciones).            Además de las anteriores:  <b>h)</b> Fuente de obtención.  <b>i)</b> Especificaciones Típicas.</p>
Negro de acetileno.	2803.00.01	
Negro de humo de hornos.	2803.00.02 2803.00.99	
Hidróxido de potasio.	2815.20.02	<p><b>a)</b> Señalar la presentación (sacos) y su contenido neto. Ejemplo: 25 kilos o 22.7 kilos (50 Lbs.). Además precisar si es de uso industrial.  <b>b)</b> Número de lote y Código de Producción (en caso de existir).  <b>c)</b> Nombre y especificaciones técnicas del producto.  <b>d)</b> Fórmula química.  <b>e)</b> Status al ambiente (ejemplo: sólido, líquido).  <b>f)</b> Calidad (ejemplo: primera, fuera de especificaciones).  <b>g)</b> Indicar la concentración del producto (ejemplo: entre 88 y 92% de pureza).</p>
Hexametáfosfato de sodio	2835.39.02	<p><b>a)</b> Apariencia (por ejemplo: gránulos, polvo, lajas, etc.).  <b>b)</b> Contenido de Pentóxido de fósforo P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>% (para este producto debe de estar entre 63-71%).  <b>c)</b> Ph (medido al 1% en solución) 5.8-7.8.  <b>d)</b> Pérdidas por ignición 1% máximo.  <b>e)</b> Sustancias insolubles (0.1 a 0.6 máximo).  <b>f)</b> Contenido de arsénico (3ppm máximo).  <b>g)</b> Contenido de Flúor (5ppm máximo).  <b>h)</b> Contenido de metales pesados (50 ppm máximo).  <b>i)</b> Presentación (saco de papel, rafia o polietileno).</p> <p><b>SHMP Técnico</b></p> <p><b>a)</b> P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>% (60.5-69.6%)  <b>b)</b> pH 5.8-7.1  <b>c)</b> Insolubles al agua: 0.1% máx.            Apariencia: polvo, gránulos o lajas de aspecto vítreo.  <b>d)</b> Sinónimos: hexametáfosfato de sodio, polifosfato de sodio vítreo, sal de grahams, tetrapolifosfato.  <b>e)</b> No. CAS 68915-31-1</p> <p><b>SHMP Alimenticio</b></p> <p><b>a)</b> P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>% (60%-71%)  <b>b)</b> PH 3-9</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Peróxido de Hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificada con urea.	2847.00.01	<p>c) Insolubles en Agua: 0.1% máx.</p> <p>d) Arsénico (As): 3 ppm máx.</p> <p>e) Fluoruros: 0.005% máx.</p> <p>f) Metales pesados: 10 ppm máx.</p> <p>g) Apariencia: polvo, gránulos o lascas blancas o cristalinas de aspecto vítreo, sal de graham, tetrapolifosfato.</p> <p>h) No. CAS 68915-31-1</p> <p>Especificar la base de la siguiente manera:</p> <p>a) 35%</p> <p>b) 50%</p> <p>c) 70%</p>
Los demás.	2828.90.99	<p>a) La presentación del producto (ejemplo: en envase acondicionado para su venta al por menor, o en tambos y/o carro pipa que por su capacidad sea indudablemente destinado a un uso industrial).</p> <p>b) La marca de los productos a importar (ejemplo: clorox germicidal bleach, purex bleach, downy, woolite, iris lemon scented bleach, etc.).</p> <p>c) Señalar el contenido neto del producto que se señale en el envase, empaque, o tambo (ejemplo: galón, un litro, 500 mililitros, 3000 kg o 25 toneladas, etc.).</p> <p>d) Las especificaciones técnicas e industriales del uso, destino y fin último del producto a importar (ejemplo: el grado de concentración de cloro activo "3.2, 4.1, 7.0, etc." O si la preparación contiene algún agente orgánico, desengrasante o aromatizante).</p> <p>e) Código de producción que aparece en la parte superior del corrugado que contiene los productos, únicamente tratándose de mercancía acondicionada para su venta al por menor.</p>
Mezclas (limpiadoras, humectantes o emulsificantes) o preparaciones de productos orgánicos sulfona ambos adicionados de carbonatos, hidróxido o fosfatos de potasio o de sodio.	3402.20.04	
Preparaciones tenso-activas a base de lauriles sulfatos de amonio, monoetanolamina, trietanolamina, potasio, o sodio; lauril éter sulfatos de amonio o sodio.	3402.20.03	
Preparaciones suavizantes de telas a base de aminas cuaternarias.	3402.20.05 3402.20.99 3808.40.01	
Las demás. Desinfectantes.		
Fósforos, cerillos y carteritas.	3605.00.01	<p>a) Nombre del producto. Ejemplo: cerillos, fósforos o carteritas.</p> <p>b) Número de cerillos o fósforos contenidos en cada</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		<p>cajita o carterita individual. Ejemplo: 50 luces, 100 luces, etc.</p> <p><b>c)</b> Número de cajitas o carteritas contenidas en cada paquete. Ejemplo: 60 cajitas, 100 carteritas, etc.</p> <p><b>d)</b> Marca, nombre o razón social, domicilio, teléfono y RFC del fabricante o importador.</p> <p><b>e)</b> Material del soporte o vástago. Ejemplo: papel, madera, cartón, fibras textiles impregnadas de cera, estearina, parafina, sustancias análogos o de otros materiales.</p> <p><b>f)</b> Componente de la raspadera o lija.</p>
Poliestireno cristal.	3903.19.02	<b>a)</b> Nombre Técnico (Ejemplo: Homopolímero, copolímero, etc.).
(Polímeros de estireno en formas primarias). Los demás.	3903.19.99	<b>b)</b> Clave del Producto conforme a la FDA (Food and Drug Administration).
Copolímeros elastoméricos termoplásticos en estructura molecular tribloque.	3903.90.04	<b>c)</b> Estructura y Morfología (Ejemplo: Lineal, ramificado, lineal, aleatorio, en block, bloque gradual, etc.).
Copolímeros del estireno, excepto lo comprendido en las fracciones 3903.90.01 a la 04.	3903.90.05	<b>d)</b> Calidad (Ejemplo: Primera, Especificación Amplia o sin Especificación).
Los demás.	3903.90.99	<b>e)</b> Uso (Ejemplo: Industrial, envase y desechables, cassette, artículos electrodomésticos, iluminación, artículos escolares, de oficina, juguetes, pavimentos, calzado, hules, otros.)
Desechos, desperdicios y recortes de plástico, de polímeros de estireno.	3915.20.01	<b>f)</b> Tipo (Ejemplo: Termofijo o Termoplástico).
Láminas de polimetacrilato de metilo.	3920.51.01 3920.59.01	<b>g)</b> Presentación (ejemplo: pallets, perla o grumpo, polvo, emulsión o solución, granel, empaque, etc.).
Polibutadieno-estireno, excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01.	4002.19.02	<b>h)</b> Grado (Ejemplo: inyección o extrusión).
Caucho Butadieno (BR).	4002.20.01	<b>i)</b> Contenido en Monómeros (estireno butadieno, acrilonitrilo, hule, etc.).
Polibutadieno-acrilonitrilo.	4002.59.02	Especificar el porcentaje de monómero de metacrilato de metilo.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		<p>artículos escolares, de oficina, juguetes, pavimentos, calzado, hules, otros.).</p> <p><b>f)</b> Tipo (Ejemplo: Termofijo o Termoplástico).</p> <p><b>g)</b> Presentación (ejemplo: pallets, perla o grumpo, polvo, emulsión o solución, granel, empaque, etc.).</p> <p><b>h)</b> Grado (Ejemplo: inyección o extrusión).</p> <p><b>i)</b> Contenido en Monómeros (estireno butadieno, acrilonitrilo, hule, etc.).</p> <p><b>j)</b> Tratándose de hule indicar si se trata de hule oleoextendido o seco.</p>
<p>Cueros y pieles de bovino.</p> <p>Los demás cueros o pieles de bovino, enteros.</p> <p>Cueros y pieles enteros de bovinos, con una superficie inferior o igual a 2.6 m<sup>2</sup> (28 pies cuadrados) de alto registro, excepto 0102.90.01.</p>	<p>4101.20.01</p> <p>4101.50.01</p> <p>4104.11.01</p>	<p><b>a)</b> La descripción de mercancía por fracción arancelaria: Cueros y pieles de bovino, los demás enteros.</p> <p><b>b)</b> Presentación del producto: Enteros, con una superficie inferior o igual a 2.6 m<sup>2</sup> (28 pies cuadrados).</p> <p><b>c)</b> Número de lote de producción correspondiente a la planta que acredita el origen.</p> <p><b>d)</b> Destino del producto.</p>
<p>Artículos de talabartería o de guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.</p>	<p>4201.00.01</p>	<p>Deberá especificar:</p> <p>El tipo de producto de que se trate: (ejemplo: tiros, traíllas, rodilleras, bozales, alforjas, abrigos, sillas, mantas, etc.).</p> <p>El tipo de material que cubre la superficie exterior: Cuero natural, cuero artificial (regenerado) o cuero barnizado (charolado). Plástico o materiales textiles.</p> <p>Fibra vulcanizada, cartón o recubiertos totalmente o en su mayor parte de estas mismas materias o de papel.</p> <p>Clase o tipo de animal al cual será destinado el producto (ejemplo: bozales para perros, o para caballos, etc.).</p>
<p>Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.</p>	<p>4202.11.01</p> <p>4202.12.01</p> <p>4202.19.99</p>	<p>Deberá especificar:</p> <p>El producto de que se trate: (ejemplo: equipaje, maletas, neceseres, portatrajes, bolsos deportivos, portafolios, maletines, bolsos de mano, billeteras, carteras, etc.).</p>
<p>Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas.</p>	<p>4202.21.01</p> <p>4202.22.01</p> <p>4202.29.99</p> <p>4202.31.01</p> <p>4202.32.01</p> <p>4202.39.99</p>	<p>Deberá especificar:</p> <p>El tipo de material que cubre la superficie exterior: Cuero natural, cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado (charolado).</p> <p>Tipo de material o materiales que integren el producto (ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel cordero, animal marino piel tiburón,</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		etc.).
Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras). Los demás.	4202.91.01 4202.92.01 4202.99.99	Plástico o materias textiles. Cuando se trate de productos elaborados a base de materiales plásticos o sintéticos con apariencia de piel o cuero, deberán designarse como tales, además del nombre específico (ejemplo: pirixolina, polipropileno, poliuretano, polietileno, vinilo o vinílico, ABS, poliéster, nylon, vinyl, etc.).
		Fibra vulcanizada, cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte de estas mismas materias o de papel. En productos elaborados a base de otros materiales o componentes deberán especificarse por su nombre (ejemplo: hule, cartón, madera, textil, metal, etc.).
		La marca, modelo y el color del producto terminado (ejemplo: portafolios marca Samsonite, modelo graduate, color negro, así como los materiales que constituyen la parte externa y los forros). Uso al que se destinará el producto importado (ejemplo: maletas para viaje, guantes de box, manoplas de béisbol, bolsos para dama o caballero, bolsas deportivas, casuales, etc.).
Para protección contra radiaciones. Los demás. Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	4203.10.01 4203.10.99 4203.21.01	Descripción, en su caso, de los productos terminados que cuenten con accesorios (ejemplo: jaladeras, ruedas, compartimientos, cerraduras de combinación o de llave, con asas o bandolera, etc.). Se especificará, en su caso, el acabado del producto (ejemplo: barnizado o revestido, huting, charol, corrugado, grabado, marroquín, nappa, etc.). Cuando se trate de prendas y complementos (accesorios) de vestir deberá especificar:
Los demás para protección contra radiaciones. Los demás.	4203.29.01 4203.29.99	<b>a)</b> Tipo de material utilizado en la elaboración del producto (ejemplo: cuero natural, cuero artificial "regenerado", o de cuero barnizado "charolado", etc.). <b>a)</b> Especificar el tipo de prenda de que se trate (ejemplo: corbatas, guantes, delantales, tirantes, cinturones, bandoleras, brazaletes, etc.).
Cinturones de seguridad para operarios. Los demás. Los demás. Los demás complementos (accesorios) de vestir para protección contra radiaciones.	4203.30.01 4203.30.99 4203.40.01	<b>a)</b> Uso al cual será destinada la prenda (ejemplo: guantes de protección contra radiaciones, guantes para deporte, cinturones de seguridad para operarios, etc.). (ejemplo: cinturón de vestir, marca Hickock, talla 38, color negro, con o sin hebillas). <b>b)</b> Tipo de material o materiales que integren el producto (ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel cordero, animal marino piel tiburón, etc.). <b>c)</b> Para artículos de uso técnico deberá señalarse. Tipo de material utilizado en su elaboración (ejemplo: cuero natural, cuero artificial o regenerado).



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Los demás.	4203.40.99	Tipo de producto y el uso al cual está destinado (ejemplo: correas transportadoras o de transmisión, etc.).
Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.	4204.00.01	Cuando se trate de las demás manufacturas deberá: Especificar el producto (ejemplo: tarjeteros, suavizadores de navajas, cordones para zapatos, esquineros de baúles, etc.).
Las demás. Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado. Cuerdas de tripa. Catgut, incluso cromado, con diámetro igual o superior a 0.10 mm, sin exceder de 0.89 mm. Las demás.	4205.00.99 4206.10.01 4206.90.99	<b>a)</b> Especificar el material utilizado para su elaboración: Tipo de material o materiales que integren el producto (ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel cordero, animal marino piel tiburón, etc.). <b>b)</b> Especificar el producto. <b>c)</b> Especificar el material utilizado para su elaboración: Cuero natural, cuero artificial o regenerado, cuerdas de tripa, vejiga o tendones. Cuando se trate de catgut no esterilizado, incluso cromado deberá señalar el diámetro en milímetros.
Pañales.	4818.40.01 4818.40.99	<b>a)</b> Fecha y hora que aparecen en la parte superior de cada corrugado que contiene las bolsas de los pañales. En caso de que no aparezcan estos datos, se deberán señalar todos los datos (código de producción), que aparecen en el mismo, como es el caso de las marcas FITTI y ULTRACOSIFIT; tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. <b>b)</b> La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). <b>c)</b> El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). <b>d)</b> Talla (chico, mediano, grande, extra grande). <b>e)</b> La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X ó "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes.
Hilados de seda, de lana, de algodón, de lino, de yute o de las demás fibras textiles	5004.00.01 a la 5006.00.01 5106.10.01 a	Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>del Liber de la partida 53.03 y de papel. Hilados de pelo fino, pelo ordinario y demás fibras textiles vegetales.</p>	<p>la 5110.00.01 5204.11.01 a la 5207.90.99 5306.10.01 a la 5308.90.99</p>	<p>predominio. Presentación: <b>a)</b> Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos o elaborados con hilos teñidos indicar el color. <b>b)</b> Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados. <b>b.1.)</b> De ser retorcidos mencionar su torsión, expresándola en vueltas por metro y señalando si es en "Z" o "S". <b>b.2.)</b> De ser cableados mencionar número de cabos. <b>c)</b> Carrete, canilla, bobina, madeja, cono, etc. <b>d)</b> Indicar si son peinados, cardados, texturizados, etc. <b>e)</b> El título del hilo expresados en tex, decitex, número métrico o denier. Utilización: acondicionado para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Hilados de filamentos sintéticos o artificiales. Hilados de fibras sintéticas o artificiales discontinuas.</p>	<p>5401.10.01 a la 5406.20.01 5508.10.01 a la 5511.30.01</p>	<p>Nombre de la mercancía: hilos de coser, hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: <b>a)</b> Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos indicar el color. <b>b)</b> Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados. <b>b.1.)</b> De ser retorcidos mencionar su torsión, expresándola en vueltas por metro y señalando si es en "Z" o "S". <b>b.2.)</b> De ser cableados mencionar número de cabos. <b>c)</b> Carrete, canilla, bobina, madeja, cono, etc. <b>d)</b> Indicar si son peinados, cardados, texturizados, etc. <b>e)</b> El título del hilo expresado en tex, decitex, número métrico o denier. <b>f)</b> Indicar si se trata de fibras continuas o discontinuas. <b>g)</b> Si son de alta tenacidad expresarlo en centinewton por tex. Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico. Hilados metálicos metalizados y entorchados, de chenilla o de canedeta.</p> <p>Tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); Artículos de hilados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresadas ni comprendidas en otra parte.</p>	<p>5604.10.01 a la 5606.00.02 5609.00.01 5609.00.99</p>	<p>Nombre de la mercancía: hilos de coser, hilados, monofilamentos, cuerdas, tiras, cordeles, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: Impregnados, recubiertos, revestidos, enfundados con caucho, plástico o metal (según sea el caso), metalizados o entorchados.</p> <p>Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Tejidos de seda, lana, pelo fino, ordinario o de crin; algodón, lino, yute o demás fibras textiles de Liber de la partida 53.03, las demás fibras textiles vegetales.</p>	<p>5007.10.01 a la 5007.90.99 5111.11.01 a la 5113.00.99 5208.11.01 a la 5212.25.01</p>	<p>Nombre de la mercancía: tejidos de seda, telas de lana, etc. Marca Comercial: Fabric, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: <b>a)</b> Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. <b>b)</b> Indicar si es tejido plano (urdimbre y trama), telas no tejidas o tejido a mano. <b>c)</b> Gramaje (peso en grs/m<sup>2</sup>).</p>
<p>Hilados de papel.</p>	<p>5309.11.01 a la 5311.00.99</p>	<p>Acabado: Estampado, gofrado, afelpado, abrillantado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Ligamento: tafetán, sarga o cruzado, raso, satín, esterilla, etc. (indicando el número de curso). Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		<p>submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Tejidos de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04. Tejidos de fibras sintéticas o artificiales discontinuas.</p>	<p>5407.10.01 a la 5408.34.99 5512.11.01 a la 5516.94.01</p>	<p>Nombre de la mercancía: tejidos de nailon, telas de rayón, etc. Marca Comercial: Fabric, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: <b>a)</b> Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. <b>b)</b> Indicar si es tejido plano (urdimbre y trama), telas no tejidas o tejido a mano. <b>c)</b> Gramaje (peso en grs/m<sup>2</sup>). <b>d)</b> De fibras continuas o discontinuas. Acabado: estampado, gofrado, afelpado, abrillantado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Ligamento: tafetán, sarga o cruzado, raso, satín, esterilla, etc. (indicando el número de curso). Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado. Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.</p>	<p>5602.10.01 a la 5603.94.01</p>	<p>Nombre de la mercancía: fieltro, tela sin tejer. Marca Comercial: Domestic, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: <b>a)</b> Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. <b>b)</b> Indicar si se presenta punzonado, costura por cadeneta, etc. Gramaje (peso en grs/m<sup>2</sup>). Acabado: impregnado, recubierto, revestido o estratificado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Terciopelo, felpa, tejidos con bucles del tipo para toalla, tejidos de gasa de vuelta, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos</p>	<p>5801.10.01 a la 5809.00.01 5811.00.01</p>	<p>Nombre de la mercancía: terciopelo, felpa, tejidos con bucles, tejidos de gasa de vuelta, tul, tejidos de mallas anudadas, encajes, tapicería, cintas, tejidos de chenillá, pana, etc. Marca Comercial: Cachemira, Pima, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio.</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>de la partida 5806. Superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03. Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudada; encajes en pieza, tiras o motivos, excepto los productos de la partida 60.02.</p> <p>Tapicería tejida a mano, de aguja, incluso confeccionadas, cintas excepto los artículos de la partida 58.07. Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05. Productos textiles acolchados en pieza, excepto los bordados de la partida 58.10.</p>		<p>Modo de obtención: por trama, por urdimbre (cortados o sin cortar), con bucles, con mechón insertado, en mallas, tapicería a mano o con aguja, etc. Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>
<p>Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; napas; telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02; linóleo; revestimientos de materia textil para paredes; telas cauchutadas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos; productos y artículos textiles para</p>	<p>5901.10.01 a la 5907.00.99 5911.10.01 a la 5911.90.99</p>	<p>Nombre de la mercancía: telas recubiertas, impregnadas, revestidas o estratificadas, cauchutadas, lienzos pintados, napas tramadas, linóleo, revestimientos para el suelo, pared y artículos textiles para usos técnicos. Marca Comercial: Sedapril, Telurón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados entorchados (con caucho o plástico u otro material) e indicar si tiene dispositivo de unión. Utilización: industria de la encuadernación, hulera, sombrerería, doméstico, teatral, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

usos técnicos mencionados en la nota 7 del capítulo 59.		
Terciopelo, felpa (incluidos los géneros (tejidos) de punto "de pelo largo") y géneros (tejidos) con bucles, de punto.  Los demás géneros (tejidos) de punto.	6001.10.01 a la 6006.90.99	Nombre de la mercancía: terciopelo, felpa, tejidos con bucles, de punto, etc. Marca Comercial: Sedapril, Telurón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: impregnados, recubiertos, revestidos o entorchados (con caucho o plástico u otro material) e indicar si tiene dispositivo de unión. Elaboración: de punto por urdimbre, de punto por trama, punto de ganchillo a mano, punto de mallas cogidas, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Confecciones.	6101.10.01 a la 6117.90.99  6201.11.01 a la 6217.90.99	Nombre de la mercancía: abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras, trajes, pantalones, etc. Marca Comercial: Levi's, Nike, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: si la mercancía es de tejido de punto o no. Tipo de mercancía: trajes, faldas, sacos, pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, blusas, abrigos, chalecos, calcetines, medias, trajes de baño, pijamas, etc. Uso: si es para hombre o mujer, niña, niño o bebé. Talla. Color. Modelo. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Los demás artículos confeccionados.	6301.20.01 a la 6308.00.01	Nombre de la mercancía: mantas, cortinas, colchas, chalecos salvavidas, etc. Marca Comercial: Salmer, Colman, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: si la mercancía es de tejido de punto o no. Dimensiones. Color. Modelo. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de	Capítulo 64 Calzado impermeable	<b>a)</b> Señalar el material de que está compuesto el corte y, en su caso, el porcentaje que represente la mayor parte del material (corte piel; corte 90%



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>estos artículos.</p>	<p>con suela o corte de caucho o plástico cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera. 6401.10.01 6401.91.01 6401.92.01 6401.92.99 6401.99.01 6401.99.99 Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico.</p>	<p>caucho). <b>b)</b> Señalar las características del calzado. Si tiene puntera protección de metal, si es de construcción welt, si es calzado para hombres o jóvenes, mujeres o jovencitas o para niños o infantes, si cubre el tobillo o la rodilla, si es concebido para la práctica de algún deporte (ciclismo, snowboard, tenis, basquetbol, gimnasia, esquí, etc.), si tiene una banda o aplicaciones similares. <b>c)</b> La marca, así como la submarca, y estilo, modelo (marca Sstarr, submarca Competence, modelo 1200, y en caso de existir número de lote, de serie, etc.). <b>d)</b> Las características de las partes importadas y la cantidad aproximada de pares de calzado que sería factible elaborar con la cantidad de kilogramos importada, incluyendo la estimación de mermas.</p>
	<p>6402.12.01 6402.19.01 6402.19.02 6402.19.03 6402.19.99 6402.20.01 6402.30.99 6402.91.01 6402.99.01 6402.99.02 6402.99.03 6402.99.04 6402.99.05 6402.99.99 Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o artificial</p>	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

(regenerado) y parte superior (corte) de cuero natural. 6403.12.01 6403.19.01 6403.19.02 6403.19.99 6403.20.01 6403.30.01 6403.40.01 6403.51.01 6403.51.02 6403.51.99 6403.59.01 6403.59.02 6403.59.99 6403.91.01 6403.91.02 6403.91.03 6403.91.99 6403.99.01 6403.99.02 6403.99.03 6403.99.04 6403.99.05 6403.99.99 Calzado con suela de caucho, de plástico o de cuero natural o artificial (regenerado) y parte superior (corte) de materias textiles.	
6404.11.01 6404.11.02 6404.11.03 6404.11.99 6404.19.01 6404.19.02 6404.19.03 6404.19.99 6404.20.01 Los demás calzados.	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	<p>6405.10.01 6405.20.01 6405.20.02 6405.20.99 6405.90.01 6405.90.99</p> <p>Partes de calzado (incluidas las partes superiores (cortes) unidas a plantillas que no sean suelas); plantillas interiores amovibles; polainas, botines y artículos similares, y sus partes.</p> <p>6406.10.01 6406.10.02 6406.10.99</p>	
Suelas y tacones (tacos) de caucho o de plástico.	6406.20.01	<p>1.- Señalar el nombre y características del producto, por ejemplo: a) suela, b) entresuela, c) tacón, d) firme, e) otros.</p> <p>2.- Señalar el material de que está compuesto, por ejemplo: a) hule, b) PU, c) TPR, d) TR, e) TPU, f) PVC, g) EVA.</p> <p>3.- Señalar la cantidad, por ejemplo: expresada en piezas o pares surtidos, indicar cantidad por caja o paquetes.</p>
Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	6907.10.01	<p>Nombre del artículo. Precisar el artículo a importar, en atención a que puede ser: recubrimientos cerámicos esmaltados, recubrimientos cerámicos barnizados o recubrimientos cerámicos no barnizados.</p> <p>Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos no esmaltados. b) Cerámicos barnizados.</p>
Productos cerámicos, placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos	6907.90.99	<p>Tipo de cerámica. En atención a que existen diferentes tipos de cerámica, se deben expresar los diferentes tipos de cerámica a importar los cuales pueden ser: para pisos esmaltados y sin esmaltar, gres (gresificadas), semigres de pasta roja o blanca, o cerámico porcelánico (gres porcelánico) de pasta blanca. Para muros de cottoforte: esmaltados de</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.</p> <p>Los demás.</p>		<p>blanca. Para muros de cottoforte: esmaltados de pasta roja o blanca.</p> <p>Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres.</p> <p>Tipo de producto. En atención a que pueden ser saldos (remanentes, compra única debido a que son productos que ya no se fabrican) o producción normal.</p> <p>Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal.</p> <p>Calidad. En atención de que pueden ser de primera o segunda calidad.</p> <p>Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad.</p> <p>Uso. En atención a que pueden ser utilizados para muro o para piso.</p> <p>Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso.</p> <p>Area y tipo de la pieza: En atención a que el área debe de expresarse en centímetros y considerando que pudieren ser piezas especiales como: cenefa, rodapié, listelo.</p> <p>Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso de 45 cm. x 45 cm.</p> <p>Contenido. En atención a que se debe de señalar en piezas, metros cuadrados y peso en kilogramos por cada caja.</p> <p>Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso de 45 cm. x 45 cm., 4 piezas que dan un total de 1 m<sup>2</sup> y un peso de 17 Kg., por caja.</p> <p>Datos del fabricante. En atención a proporcionar el modelo, nombre del fabricante y país de origen.</p> <p>Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso de 45 cm. x 45 cm., 4 piezas que dan un total de 1 m<sup>2</sup> y un peso de 17 kg., por caja; modelo Island, elaborado por VITROMEX, S.A., en España.</p>
<p>Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.</p>	6908.10.01	
<p>Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte. Azulejos de forma cuadrada o rectangular, losas y artículos similares, para pavimentación o revestimiento.</p>	6908.90.01	
<p>Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte. Los demás.</p>	6908.90.99	
<p>Vajilla y demás</p>	6911.10.01	Nombre del artículo. Precisar el artículo a importar:



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana. Artículos para el servicio de mesa o cocina.		vajillas, saleros, salseras, azucareras, estatuillas, etc. Ejemplo: <b>a)</b> vajillas <b>b)</b> salseras <b>c)</b> estatuillas (especificar el tipo de estatuillas).
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana. Los demás.	6911.90.99	
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Vajillas.	6912.00.01	Tipo de cerámica. En atención a que existen diferentes tipos de cerámica, se deben expresar los tipos de cerámica a importar, los cuales pueden ser: Alfarería Común, Earthenware, Stoneware, Hard Porcelain, Soft Porcelain, Vitreous China y Bone China.
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Los demás.	6912.00.99	Ejemplo: a) vajillas de cerámica (Stoneware). Salseras de cerámica (Hard Porcelain). Estatuillas de cerámica (Bone China).
Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica. De porcelana.	6913.10.01	Contenido en piezas. En atención a que las vajillas pueden estar compuestas de: 16, 18, 20, 24, 30, 45, etc., piezas; se deberá expresar el número total de las piezas que conforman la vajilla a importar.
Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	6913.90.99	Así mismo, en su caso, deberá señalarse el número de piezas sueltas a importar.
Los demás.	6914.10.01	En el caso de las fracciones 6913.10.01 y 6913.90.99, precisar si las estatuillas se importan de manera individual o en juegos, en su caso, expresar el número de piezas que integran el juego.
Las demás manufacturas de cerámica. De porcelana.		Ejemplo: <b>a)</b> Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas.
Las demás manufacturas de cerámica. Las demás.	6914.90.99	<b>b)</b> Salseras de Cerámica (Hard Porcelain), 100 piezas. Estatuillas de Cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Formación de la Cerámica. En consideración a que las piezas básicas que integran una vajilla son: plato trinche, plato sopero, plato pastel, plato para taza y taza; y de manera complementaria pueden incluir: azucarera, cremera, salsera y platones; deberá señalarse la composición de la vajilla. Para el caso de las fracciones 6913.10.01 y 6913.90.99, cuando se importen en juegos, expresar la composición del juego. Ejemplo: <b>a)</b> vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. <b>b)</b> Estatuillas de cerámica (Bone



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		<p>China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Decorado. Expresar el decorado de las vajillas, el cual puede ser: estampado o con calcomanía. Ejemplo: <b>a)</b> Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. <b>b)</b> Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado.</p> <p>Uso. Precisar si son artículos para el servicio de mesa o cocina, de uso doméstico, higiene o tocador, para adorno, o bien para hotel o restaurante (institucionales).</p> <p>Ejemplo: <b>a)</b> Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. <b>b)</b> Estatuillas de cerámica (Bone China), en juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Artículos para adorno de oficinas.</p> <p>Peso. Señalar el peso de la vajilla, de las piezas sueltas y de los juegos a importar, el cual se debe expresar en kilos.</p> <p>Ejemplo: <b>a)</b> Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. <b>b)</b> Estatuillas de cerámica (Bone China), en juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Para adorno de oficinas. Con un peso de 6 kilogramos.</p> <p>Marca. Expresar la marca de la cerámica a importar. Ejemplo: <b>a)</b> Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. Marca Santa Anita. <b>b)</b> Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Para adorno de oficinas. Con un peso de 6 kilogramos. Marca Santa Anita.</p>
<p>Artículos de vitrocerámica.</p> <p>Recipientes para beber (por ejemplo: vasos,</p>	<p>7013.10.01</p> <p>7013.21.01</p>	<p>Nombre del artículo: Precisar el artículo a importar: vasos, copas, tarros, jarros, jarras, platos, ensaladeras, fruteros, dulceras, mantequilleras, tazones, vajillas, baterías de cocina, ollas, cacerolas, refractarios, saleros, salseras, azucareras, etc. Los</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>jarros), excepto los de vitrocerámica: De cristal al plomo.</p> <p>7013.29.02 Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: Vasos de borosilicato.</p> <p>7013.29.03 Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: De vidrio calizo.</p> <p>7013.29.99 Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: Los demás.</p> <p>7013.31.01 Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica: De cristal al plomo.</p> <p>7013.32.01 Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica: De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a <math>5 \times 10^{-6}</math> por Kelvin, entre 0° C y 300°C.</p> <p>7013.39.01 Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Jarra de</p>	<p>cuales pueden ser de: cristal al plomo, de borosilicato, de vidrio calizo, de vidrio opal, de vitrocerámica, etc.</p> <p>Ejemplo: vajillas templadas de vidrio opal.</p> <p>Contenido en piezas: Deberá señalarse el número de piezas sueltas a importar.</p> <p>Para el caso de vajillas y baterías, y en atención a que éstas pueden estar compuestas de: 16, 18, 20, 24, 30, 45, etc., piezas; se deberá expresar el número total de las piezas que conforman la vajilla o batería a importar.</p> <p>Tipo de vidrio, es decir, nombre común, comercial y/o técnico.</p> <p>Precisar el nombre de la empresa que fabrica la mercancía.</p> <p>En el caso de las fracciones 7013.21.01, 7013.29.03, 7013.29.99, 7013.91.01 y 7013.99.99 precisar si los artículos se importan de manera individual o en juegos, en su caso, expresar el número de piezas que integran el juego.</p> <p>Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal de 18 piezas.</p> <p>Formación de la vajilla y de la batería: En consideración a que las piezas básicas que integran una vajilla son: plato trinche, plato sopero, plato pastel, plato para taza; y de manera complementaria pueden incluir: azucarera, cremera, salsera y platonos; deberá señalarse la composición de la vajilla.</p> <p>Así mismo, deberá señalarse la composición de la batería, la cual puede estar compuesta de: ollas y sartenes con tapas o sin tapas.</p>
---	---



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

borosilicato. Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Vajillas templadas de vidrio opal.	7013.39.02	Para el caso de las fracciones 7013.21.01, 7013.29.03, 7013.29.99, 7013.91.01 y 7013.99.99 cuando se importen en juegos, expresar la composición del juego. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: De vidrio calizo.	7013.39.03	Uso: Precisar si son artículos para beber o para el servicio de mesa o cocina, de adorno, decoración, para oficina, etc. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal. De 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Artículos para el servicio de mesa.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Vajillas.	7013.39.04	Peso: Señalar el peso de la vajilla o de las piezas sueltas a importar, el cual se debe expresar en kilos. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal, de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con un peso de 8 kilogramos.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás. Los demás artículos. De cristal al plomo. Los demás.	7013.39.99 7013.91.01 7013.99.99	Marca del vidrio: Expresar la marca del artículo a importar. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal. De 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. Marca Vitrocristal. Tipo de vidrio, es decir, nombre común, comercial y/o técnico. Precisar el nombre de la empresa que fabrica la mercancía.
Cubos, dados y demás artículos similares de vidrio, incluso con soporte; para mosaicos o decoraciones similares.	7016.10.01	Nombre del artículo: Precisar el artículo a importar. Ejemplo: a) Bloc de vidrio para construcción. b) Mosaico veneciano.
Productos laminados planos de hierro o acero sin alear o aleados de anchura superior o igual a 600	7208.10.01 7208.10.02 7208.10.99 7208.25.01 7208.25.99	<b>a)</b> Indicar nombre del productor y su localización geográfica: Ejemplo: Geneva Steel Corp. E.U.A.; Usinas Siderúrgicas de Minas Gerais, S.A. Brasil. <b>b)</b> Descripción del producto: Placa, lámina, fleje.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

mm.		Ejemplo: Lámina de acero.
	7208.26.01	<b>c)</b> Especificar la calidad del producto: primera, segunda.
	7208.27.01	
	7208.36.01	Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío
	7208.37.01	de segunda.
	7208.38.01	<b>d)</b> Especificar si se trata de: Acero sin alear, aleado,
	7208.39.01	microaleados, inoxidable, calidad comercial, acero rápido, troquelados profundos, extra profundos, para esmaltar, automotriz, laminado en caliente, o laminado en frío.
	7208.40.01	Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío.
	7208.40.99	<b>e)</b> Para productos revestidos o recubiertos especificar el tipo de recubrimiento utilizado.
	7208.51.01	<b>e.1.)</b> Metálico: Estañado (hojalata), cromado,
	7208.52.01	galvanizado por una o ambas caras, galvalume,
	7208.53.01	galvanel, electrogalvanizado, emplomado,
	7208.54.01	zincrometal, zincados, etc.
	7208.90.99	
	7209.15.01	Ejemplo: Lámina de acero sin alear chapados o
	7209.16.01	revestidos, zincados de otro modo por las dos caras.
	7209.17.01	<b>e.2.)</b> No Metálicos: Pintados, barnizados o revestidos
	7209.18.01	de plásticos, etc.
	7209.25.01	Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío
	7209.26.01	con un recubrimiento de plástico.
	7209.27.01	<b>f)</b> Señalar si presenta algún tipo de acabado o
	7209.28.01	trabajo complementario como: Perforaciones,
	7209.90.99	decapado o sin decapar, acanaladuras, raspado o
	7210.11.01	agranallado, sin templar o pretemplado, con o sin
	7210.12.01	motivos en relieve, estrías, lágrimas, botones,
	7210.20.01	rombos.
		Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío
		con perforaciones.
	7210.30.01	<b>g)</b> Clave de identificación del producto importado de
	7210.30.99	acuerdo a las normas internacionales, ASTM, ASME,
	7210.41.01	API, SAE, etc.
	7210.41.99	Ejemplo:
	7210.49.01	SAE1045 (Lámina de acero al carbono con 0.45% de
		contenido de carbono).
	7210.49.99	AISI4140 (Lámina de acero aleado al cromo-
	7210.50.01	molibdeno con 0.40% de carbono).
	7210.50.99	<b>h)</b> Composición química: Especificar la composición
	7210.61.01	química porcentual en peso de todos los materiales o
	7210.69.99	elementos químicos que forman la estructura
	7210.70.01	metalúrgica de acero.
	7210.70.99	Ejemplo: Lámina de Acero al Carbono con 0.45% de
		contenido de carbono.
	7210.90.01	Lámina de acero al Manganeso con un contenido en
	7210.90.99	carbono de 0.14%, manganeso 0.51% y fósforo
	7219.11.01	0.12%.
	7219.12.01	<b>i)</b> Especificar el número de colada o heat que



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	7219.12.99 7219.13.01  7219.14.01 7219.21.01 7219.22.01 7219.23.01 7219.24.01 7219.31.01  7219.32.01 7219.32.99 7219.33.01 7219.34.01 7219.35.01  7219.35.99 7219.90.99 7225.11.01 7225.19.99 7225.20.01 7225.30.99	<p>corresponda a la fabricación del producto.</p> <p>Ejemplo: Lámina de acero al carbono No. de colada 51603. Lámina de acero resulfurado No. de heat 18100.</p> <p><b>j)</b> Presentación del producto: En hoja, en rollo o por pieza.</p> <p>Ejemplo: Rollo de lámina rolada en frío de acero al carbono.</p> <p><b>k)</b> Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar en kilogramos.</p> <p>Ejemplo: Rollo de lámina de acero al carbono, con un peso de 1000 kilogramos.</p> <p><b>l)</b> Dimensiones: Indicar la anchura del producto, si es superior o igual a 600 mm. O menor a 600 mm., así como el espesor el cual también deberá ser expresado en mm.</p> <p>Ejemplo: Lámina de acero al carbono, laminada en frío de 600 mm. De ancho, con un espesor de 3 mm.</p> <p><b>m)</b> Presentación del "Certificado de Producción o Fabricación": Expedido por el molino productor, con firma del fabricante.</p> <p><b>n)</b> Presentación del certificado de uso final: En los casos en que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final.</p>
Productos laminados planos de hierro o acero sin alear o aleados, de anchura inferior a 600 mm.	7225.40.99 7225.50.99 7225.91.01 7225.92.01 7225.99.99 7211.13.01  7211.14.01 7211.14.02 7211.14.99 7211.19.01 7211.19.02 7211.19.03 7211.19.04 7211.19.99 7211.23.01 7211.23.02 7211.23.99 7211.29.01 7211.29.02 7211.29.03 7211.29.99	<p>Productos planos con cuota compensatoria.</p> <p>Placa en hoja: 7208.40.01, 7208.51.01 y 7208.52.01.</p> <p>Placa en rollo: 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01.</p> <p>Lámina en caliente: 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01.</p> <p>Lámina en frío: 7209.16.01 y 7209.17.01.</p> <p>Lámina Galvanizada: 7210.30.01, 7210.30.99 (antes 7210.31.01, 7210.31.99, 7210.39.99), 7210.41.01, 7210.41.99, 7210.49.01, 7210.49.99, 7210.70.01, 7210.70.99.</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	7211.90.99	
	7212.10.01	
	7212.10.02	
	7212.10.99	
	7212.20.01	
	7212.20.02	
	7212.20.99	
	7212.30.01	
	7212.30.02	
	7212.30.99	
	7212.40.01	
	7212.40.02	
	7212.40.03	
	7212.40.99	
	7212.50.01	
	7212.60.01	
	7212.60.02	
	7212.60.03	
	7212.60.99	
	7220.11.01	
	7220.12.01	
	7220.20.01	
	7220.20.02	
	7220.20.99	
	7220.90.99	
	7226.11.01	
	7226.19.99	
	7226.20.01	
	7226.91.01	
	7226.91.99	
	7226.92.01	
	7226.93.01	
	7226.94.01	
	7226.99.99	
Alambrón, barras, varillas corrugadas, perfiles, alambre de hierro o acero sin alea o aleados.	7213.10.01 7213.20.01 7213.91.01 7213.99.99 7214.10.01 7214.20.01  7214.20.99 7214.30.01  7214.91.01 7214.91.02 7214.91.99 7214.99.01	<b>a)</b> Indicar nombre del productor y su localización geográfica: Ejemplo: Siderúrgica del Turbio, C.A. Venezuela, Industrias Villares Brasil. <b>b)</b> Descripción del producto: Alambrón, barras, varilla corrugada, perfiles, alambre, barras huecas. Ejemplo: Alambrón de acero. <b>c)</b> Especificar la calidad del producto: Primera, segunda, degradada. Ejemplo: Alambrón de acero rápido de segunda. <b>d)</b> Especificar si se trata de: Acero al carbono, aleado, inoxidable, calidad comercial, acero rápido, laminado en caliente, o estirado en frío, grado herramienta, simplemente forjadas, etc.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

**APTA CE**  
APTA Comercio Exterior

**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

7214.99.01	Ejemplo: Alambrón de acero rápido.
7214.99.02	<b>e)</b> Composición química: Especificar la composición química porcentual en peso de todos los materiales o
7214.99.99	elementos químicos que forman la estructura
7215.10.01	metalúrgica del acero.
7215.50.01	Ejemplo: Alambrón de acero aleado, con un
7215.50.99	contenido en carbono de 14%, manganeso 1%,
7215.90.99	fósforo 1.2%, azufre 1.2% y silicio 50%.
7216.10.01	<b>f)</b> Especificar el número de colada o heat que
7216.21.01	corresponda a la fabricación del producto. Ejemplo: Alambrón de acero silicomanganeso. No. de colada 51603.
7216.22.01	<b>g)</b> Clave de identificación del producto importado de
7216.31.01	acuerdo a las normas internacionales, ASTM, ASME,
7216.31.02	API, SAE, etc.
7216.31.99	Ejemplo:
7216.32.01	SAE1045 (Barras de acero al carbono con 0.45% de
7216.32.02	contenido de carbono).
7216.32.99	AISI4140 (Barras de acero aleado al cromo-
7216.33.01	molibdeno con 0.40% de carbono).
7216.40.01	<b>h)</b> Para productos revestidos o recubiertos
7216.50.01	especificar el tipo de recubrimiento utilizado.
7216.50.99	Metálico: Estañado, emplomados, cromados,
7216.61.01	aluminio, cobre, zincados, etc.
7216.61.02	Ejemplo: Alambre de acero revestido de cobre y
7216.61.99	tratados o no con boro.
7216.69.01	No Metálico: Pintados, barnizados o revestidos de
7216.69.02	plástico, etc.
7216.69.99	Ejemplo: Barras de acero al carbono, laminado en
7216.91.01	caliente con un revestimiento de pintura.
7216.99.99	<b>i)</b> Señalar si presenta algún tipo de acabado o
7217.10.01	trabajo como: Muecas, cordones, surcos o relieves,
7217.20.01	producidos en el laminado (llamados "armaduras
7217.30.01	para hormigón" o "redondos para construcción"), etc.
7217.30.99	Ejemplo: Varillas corrugadas o barras para armadura,
7217.90.99	para cemento u hormigón.
7221.00.01	<b>j)</b> Especificar: Para alambrón, barras, varillas y
7222.11.01	alambre, si son de sección circular, óvalo, cuadrado,
7222.19.99	rectángulo, triángulo u otro polígono convexo.
7222.20.01	En el caso de perfiles, deberá indicar la forma,
7222.30.01	ejemplo: H, Y, L, T, U, Z, etc.
7222.30.99	Ejemplo: Barras cuadradas de acero al carbono,
7222.40.01	laminados en caliente.
7223.00.01	Perfiles en H de acero al carbono, laminados en
7223.00.99	caliente.
7227.10.01	<b>k)</b> Presentación del producto: En rollo, pieza, atado o
7227.20.01	tramo, etc.
7227.90.01	Ejemplo: Rollo de alambrón de acero al carbono,
7227.90.99	laminado en caliente.
7228.10.01	Un atado de 20 piezas de perfiles en H de acero al
7228.10.99	carbono, laminados en caliente.
7228.20.01	<b>l)</b> Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	<p>7228.20.99 7228.30.01 7228.30.99 7228.40.01 7228.40.99 7228.50.01 7228.50.99 7228.60.01 7228.60.99 7228.70.01 7228.80.01 7229.10.01 7229.20.01 7229.90.01 7229.90.02 7229.90.99</p>	<p>expresar en kilogramos. Ejemplo: Un atado de 20 piezas de perfiles en H de acero al carbono, con un peso de 1500 kilogramos. <b>m)</b> Dimensiones: Indicar para alambres, barras, varillas, y alambre, el diámetro en mm. y el largo en cm. En el caso de perfiles señalar la sección transversal, ancho, largo, altura de peralte y patín expresada en cm. Ejemplo: Barras de acero al carbono, laminados en caliente con un diámetro de 10 mm y un largo de 150 cm. <b>n)</b> "Presentación del Certificado de Producción o Fabricación: Expedido por el molino productor, con firma del fabricante". <b>ñ)</b> Presentación del certificado de uso final: En los casos en que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final. Productos no planos con cuota compensatoria. Varilla corrugada: 7214.20.02. Barras (aceros especiales): 7214.91.01, 7214.99.01, 7214.91.02, 7214.99.02 y 7228.30.99.</p>
<p>Tubos y perfiles huecos, de fundición de hierro o acero sin alear o aleados.</p>	<p>7303.00.01 7303.00.99 7304.10.01 7304.10.02 7304.10.03 7304.10.99 7304.21.01 7304.21.02 7304.21.03 7304.21.99 7304.29.01 7304.29.02 7304.29.99 7304.31.01 7304.31.02 7304.31.03 7304.31.04 7304.31.05 7304.31.06 7304.31.07 7304.31.08 7304.31.09 7304.31.99 7304.39.01 7304.39.02 7304.39.03</p>	<p><b>a)</b> Indicar nombre del productor y su localización geográfica: Ejemplo: SIDERCA-ARGENTINA, USX-E.U.A. <b>b)</b> Descripción del producto: Tubo del tipo de los utilizados en los oleoductos o gasoductos, de entubación (casing) o de producción (tubing), tubo de perforación (drill pipe), tubo de conducción (line pipe), tubos terminados o esbozos, barras huecas, serpentines, tubos aletados con birlos, tubos de sondeo. <b>c)</b> Especificar la calidad del producto: Primera, segunda, degradada. Ejemplo: Tubo de acero al carbono de segunda. <b>d)</b> Especificar si se trata de: Tubos de acero al carbono, aleado, inoxidable, calidad comercial, para calderas, naves aéreas o para uso automotriz, laminado en caliente, estirado o laminado en frío, si se presenta chapado o revestido, etc. Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en caliente. <b>e)</b> Composición química: Especificar la composición química porcentual en peso de todos los materiales o elementos químicos que forman la estructura metalúrgica del acero: Ejemplo: Tubo de acero aleado, con un contenido en</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

7304.39.04	carbono de 14%, zinc 51%, fósforo 1.2%, azufre
7304.39.99	1.2% y silicio 1%, Tubo de acero al carbón contenido
7304.41.01	en carbono de 0.25%.
7304.41.02	<b>f)</b> Especificar el número de colada o heat que
7304.41.99	corresponda a la fabricación del producto.
7304.49.01	Ejemplo: Tubo de acero al carbono. No. de colada
7304.49.99	51603.
7304.51.01	Tubo de acero resulfurado. No. de heat 18100.
7304.51.02	<b>g)</b> Clave de identificación del producto importado de
7304.51.03	acuerdo a las normas internacionales, ASTM, ASME,
7304.51.04	API, SAE, etc.
7304.51.05	Ejemplo:
7304.51.06	SAE1045 (Tubo de acero al carbono con 0.45% de
7304.51.07	contenido de carbono).
7304.51.08	AISI4140 (Tubo de acero aleado al cromo -molibdeno
7304.51.09	con 0.40% de carbono).
7304.51.10	<b>h)</b> Para productos revestidos o recubiertos
7304.51.99	especificar el tipo de recubrimiento utilizado.
7304.59.01	Metálico: Estañado, emplomados, cromado, aluminio,
7304.59.99	cobre, zincados, etc.
7304.90.99	Ejemplo: Tubo de acero al silicio, laminado en frío,
7305.11.01	con un recubrimiento metálico de cromo.
7305.11.99	No metálico: pintados, barnizados o revestidos de
7305.12.01	plásticos, etc.
7305.12.99	Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en frío
7305.19.01	con un recubrimiento de plástico.
7305.19.99	<b>i)</b> Señalar si presenta algún tipo de acabado o
7305.20.01	trabajo como: Aletados o con birlos, recubiertos o sin
7305.20.99	recubrir, con paredes ranuradas, galvanizados, con
7305.31.01	extremos lisos, biselados, recalcados y/o con roscas
7305.31.02	cople, cobrizados, de doble pared, soldados, por
7305.31.03	fusión (proces brazing), con o sin recubrimiento
7305.31.04	anticorrosivo, etc.
7305.31.05	Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en
7305.31.06	caliente, con roscas y cople.
7305.31.06	<b>j)</b> Especificar: Si son tubos con o sin costura, de
7305.31.99	sección circular o diferente (cuadrados, ovalados),
7305.39.01	etc.
7305.39.02	Ejemplo: Tubo de acero con costura laminado en
7305.39.03	caliente, con roscas y cople.
7305.39.04	<b>k)</b> Presentación del producto: En pieza, atado o
7305.39.05	tramo, etc.
7305.39.05	Ejemplo: Un atado de tubos de acero con costura
7305.39.99	laminado en caliente, con roscas y cople.
7305.90.01	



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	<p>7305.90.99 7306.10.01 7306.20.01 7306.30.01 7306.30.99 7306.40.99 7306.50.01 7306.50.99 7306.60.99 7306.90.99</p>	<p><b>l)</b> Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar en kilogramos. Ejemplo: Un atado de 10 piezas de tubos de acero con costura laminado en caliente, con roscas y cople, con un peso de 1550 kilogramos. <b>m)</b> Dimensiones: Indicar el diámetro exterior y espesor de la pared el cual deberá ser expresado en mm., así mismo deberá indicar el porcentaje de tolerancia que forma la estructura metalúrgica del acero. Ejemplo: Tubo de acero con costura laminado en caliente, con roscas y cople, con diámetro exterior de 20 mm., con espesor de pared de 2.80 mm., con una tolerancia de 1%. <b>n)</b> "Presentación del Certificado de Producción o Fabricación: Expedido por el molino productor, con firma del fabricante". <b>ñ)</b> Presentación del certificado de uso final: En los casos de que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final. Tubería con cuota compensatoria. Tubos sin costura: 7304.31.01, 7304.31.08 y 7304.31.99.</p>
<p>Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpías roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero. Los demás tornillos de madera. Tornillos taladradores Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas. Pernos de anclaje o de cimentación. Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas. Reconocibles como concebidos únicamente para uso automotriz.</p>	<p>7318.12.99  7318.14.01 7318.15.02  7318.15.03  7318.15.99</p>	<p><b>a)</b> Nombre del elemento de sujeción: (por ejemplo tornillo madera, tornillo tablarroca, tornillo coche, tornillo para máquina G°2, tornillo hexagonal G°5, tornillo yeso, tuerca hexagonal G°2, tuerca hexagonal G° 2H, tuerca milimétrica, arandela plana, arandela de presión, etc.) <b>b)</b> Medidas específicas del artículo: (por ejemplo. Tornillo madera #10-24x1/2", #10-24x4", tornillo yeso #10-24x1/2", tornillo hexagonal máquina 1/4"x1", tuerca hexagonal G°2 de 1/2"-13, 1"-8, arandela G°2 plana de 1/2"). <b>c)</b> Tipo de acabado del material: sin acabado (plain), fosfatado, zincado azul, zincado amarillo, galvanizado en caliente. <b>d)</b> Clave de identificación del producto a importar de acuerdo a las normas internacionales: ASTM, SAE, ANSI, etc. <b>e)</b> Peso: señalar el peso del producto en kilogramos. Ejemplo completo: 5000 piezas, tornillo para máquina G°2 de 1/2" x 1", ASTM, zincado azul, 540 kilogramos.</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas.	7318.21.99	
Las demás Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad.	7318.22.99	
Las demás Las demás arandelas.		
Los demás.	7317.00.99	<b>a)</b> Marca y/o fabricante (por ejemplo: SENCO y/o SENCO PRODUCTS, INC.).
Reconocibles para naves aéreas.	7415.10.01	<b>b)</b> Modelo o serie de grapa (por ejemplo: 90, N, 18, etc.). <b>c)</b> Número específico de grapa (por ejemplo: 9010, N21, 1812, etc.). <b>d)</b> Ancho de la corona de la grapa (por ejemplo: 10 mm., 15.5 mm., etc.). <b>e)</b> Largo de la pata de la grapa (por ejemplo: 25 mm., 10.3 a 21.2 mm., etc.).
Los demás.	7415.10.99	<b>f)</b> Calibre o diámetro del alambre (por ejemplo: 1.51 mm., 0.66 mm., 1.15 mm., etc.).
Grapas en tiras.	8305.20.01	<b>g)</b> Tipo de máquina a la cual va a ser destinada la grapa (ejemplo: manual, neumática, eléctrica, de pedal, etc.). <b>h)</b> Aplicación de la grapa (ejemplo: papelería, tapicería, industria mueblera, industria del calzado, cerrado de cajas de cartón, industria automotriz, etc.). <b>i)</b> Composición de las grapas; ejemplo: de fundición, de hierro o acero (por ejemplo: grapones o grapas de alambre curvada en forma de estribo y apuntados en los dos extremos, para marcos, cercas e instalaciones eléctricas, etc.). <b>j)</b> Acabado de la grapa. Ejemplo: galvanizado, niquelado, cobrizado, dorado, plateado, barnizado, tipo licor o recubierto con otros materiales, etc.
Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de	8201.30.99 8201.40.01 8201.60.01 8201.90.99	<b>a)</b> Nombre de la herramienta: expresar el nombre de la herramienta. Ejemplo: Picos, hachas, tijeras, serruchos, pinzas, llaves, martillos, desarmadores, brocas, flexómetros, etc. <b>b)</b> Acabado de la herramienta: Los acabados de una herramienta pueden ser: pulida, cromada, barnizada, pintada, laqueada, acabado natural; con mango o sin mango; con mango de madera o de plástico, etc. Ejemplo: <b>1)</b> Hacha sin mango; <b>2)</b> hacha con mango; <b>3)</b> martillo pulido con mango de madera. <b>c)</b> Peso de la herramienta: Señalar el peso de la herramienta. El presente dato resulta aplicable, entre



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>mano, agrícolas, hortícolas o forestales. Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluso las fresas sierra y las hojas sin dentar).</p>	<p>8202.10.01 8202.20.01 8202.31.01 8202.39.02 8202.39.06 8202.39.99 8202.91.01 8202.91.03</p>	<p>otras, a las siguientes fracciones: 8201.30.99, 8201.40.01 y 8205.20.01. Ejemplo: <b>1)</b> hacha sin mango, con un peso de 1.5 kilos. <b>2)</b> martillo pulido con mango de madera, con un peso de 1 kilo. <b>d)</b> Longitud de la herramienta: Indicar la longitud de la herramienta. El presente dato es aplicable, entre otras, a las siguientes fracciones: 8201.50.01, 8202.10.01, 8202.20.01, 8202.91.01, 8202.91.03, 8203.20.01, 8204.11.01, 8204.11.02, 8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.99, 8205.40.99, 8205.59.01, 8205.59.02, 8205.59.03, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.02, 9017.20.99, 9017.30.01, 9017.80.01, 9017.80.02. Ejemplo: <b>1)</b> serruchos de 40 centímetros, con mango de madera; <b>2)</b> Cintas métricas de 3 metros, con caja cromada.</p>
<p>Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares de mano.</p>	<p>8203.20.01</p>	<p><b>e)</b> Diámetro de la herramienta: Expresar el diámetro de la herramienta. Este requisito resulta aplicable, entre otras, a las siguientes fracciones: 8202.31.01, 8202.39.01, 8202.39.99, 8208.30.01. Ejemplo: sierras circulares, para trozar, de 180 milímetros de diámetro. <b>f)</b> Uso de la herramienta: Especificar el uso de la herramienta, el cual puede ser para: perforación, para punzar, para cortar madera, para trozar, para medir, etc. Ejemplo: sierras circulares de 180 milímetros de diámetro, para trozar.</p>
<p>Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinámicas); cubos intercambiables, incluso con mango.</p>	<p>8204.11.01 8204.11.02 8204.11.99 8204.12.02 8204.12.99 8204.20.01</p>	<p><b>g)</b> Composición de la parte operante de la herramienta: Señalar la composición de la parte operante de la herramienta, la que puede ser de acero, de diamante, de carburo de tungsteno, etc. Este dato resulta aplicable, entre otras, a la siguiente fracción: 8202.39.01. Ejemplo: sierras circulares de 180 milímetros de diámetro, para trozar, con dientes de carburo de tungsteno.</p>
<p>Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni contenidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o parte de máquinas herramienta; yunques;</p>	<p>8204.20.99 8205.20.01 8205.40.99 8205.59.02 8205.59.03 8205.59.06 8205.59.18 8205.59.19</p>	<p><b>h)</b> Marca de la herramienta: Expresar la marca de la herramienta. Ejemplo: sierras circulares de 180 milímetros de diámetro, para trozar, con dientes de carburo de tungsteno; marca X.</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>fraguas portátiles; muelas de mano o de pedal, con bastidor.</p> <p>Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzar roscar (incluso aterrajear), taladrar, escariar, barrenar fresar, tornear, atornillar), incluidas las hileras para extruir (en (incluso estirar) metal, así como los útiles de perforación o sondeo.</p> <p>Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o para aparatos mecánicos.</p> <p>Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.</p> <p>Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.</p>	<p>8207.13.03</p> <p>8207.19.99</p> <p>8207.40.01</p> <p>8207.40.02</p> <p>8207.50.99</p> <p>8207.60.01</p> <p>8207.60.03</p> <p>8207.80.01</p> <p>8208.30.01</p> <p>8209.00.01</p> <p>9017.30.01</p> <p>9017.80.01</p> <p>9017.80.02</p>	
<p>Candados.</p>	<p>8301.10.01</p>	<p><b>a)</b> Especificar el tipo de candado. Candados especiales, de combinación de disco, de gancho corto, largo, extra largo ajustable, candado antirrobo de volante o palanca de automóvil, con</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		<p>llave o sin ella. Ejemplo: Candado de gancho corto, con llave.</p> <p><b>b)</b> Indicar el material común utilizado para su fabricación: Candado de latón; zamak, acero, cromo, cobre. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y con llave. Nota: se debe evitar la descripción ambigua del metal como (candado dorado, candado chapeado, de metal, plateado, etc.).</p> <p><b>c)</b> Especificar el acabado del producto. Candado de acero brillante, laminado, cromo brillante, cromo negro, latón brillante, latón antiguo, pintado, martillado, etc. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y llave, con un acabado de latón antiguo.</p> <p><b>d)</b> Especificar la marca y modelo del producto terminado: marca Phillips, modelo X-430, Parker, modelo X-460, Diamond, modelo SPL 1106, Swallow, modelo ET150. Ejemplo: Candado de latón, con gancho corto, con llave y un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo X-430.</p> <p><b>e)</b> Dimensiones: Indicar las dimensiones que constituyen la parte del cuerpo del candado y el gancho, la cual se deberá expresar en mm. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y llave, con un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo X430 de 60 mm de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm.</p> <p><b>f)</b> Presentación del producto: Deberá señalar el número de piezas. Ejemplo: 150 piezas de candados de latón con gancho largo y llave, con un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo X- 430, de 60 mm de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm.</p> <p><b>g)</b> Para el caso de candados que se presenten en juego o conjunto, deberán expresar el número total de las piezas que conforman dicho juego o conjunto. Ejemplo: 100 piezas de candados de latón, con gancho largo y llave, con un acabado de latón brillante, marca Swallow, modelo KL 130, de 60 mm de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm. Contenidas en 10 juegos de 10 piezas cada paquete.</p>
<p>Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles. Las demás cerraduras; cerrojos.</p>	<p>8301.30.01 8301.40.01</p>	<p><b>a)</b> Especificar el tipo de cerradura o cerrojo de que se trate: Cerraduras de pomo o perilla, de alta seguridad, eléctricas, de manija, de gatillo. Cerrojos tipo paleta, tipo gancho de acción giratoria, con llave o sin ella. Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla, con llave.- Indicar el material común utilizado para su fabricación:</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		<p>Cerraduras de bronce, latón, aluminio, cromo, de zinc, de acero, etc. Ejemplo: Cerraduras de pomo o perilla de latón, con llave.</p> <p><b>b)</b> Especificar el acabado del producto. Cerradura de acero brillante, laminado, cromo brillante, cromo negro, latón brillante, latón antiguo, pintado, etc. Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla de latón, con acabado de latón brillante, con llave.</p> <p><b>c)</b> Especificar la marca y modelo del producto terminado: Marca Yale, modelo novo, marca Phillips, modelo 5000, marca Scovill, modelo lotus, etc. Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla de latón, con acabado de latón brillante, marca Scovill, modelo lotus, con llave.</p> <p><b>d)</b> Presentación del producto en piezas. Indicar el número de piezas. Ejemplo: 200 piezas de cerraduras de pomo o perilla de aluminio, marca Yale, modelo novo, color gris metálico, con llave.</p>
Eléctricos.	<p>Partida: 8516, excepto para las fracciones comprendidas en la subpartida 8516.90. Subpartida: 8469.20. Fracciones: 9405.10.02, 9405.10.03, 9405.20.01, 8516.90.07, para esta última fracción sólo cumplir los puntos 1 y 5.</p>	<p><b>1.-</b> Denominación de la mercancía (ejemplo: ventilador, lámpara, refrigerador, televisor, videgrabadora, bocinas, videocasetes, etc.). <b>2.-</b> Marca (ejemplo: General Electric, Sanyo, Panasonic, Hewlett Packard, etc). <b>3.-</b> Modelo (DS 19530<sup>a</sup>, SC-8810, RC9900, etc.). No aplica a las partidas 8523 y 8524. <b>4.-</b> Número de serie (ejemplo: 356297412, 45817893, etc.). No aplica a la partida 8523 y a la fracción 8524.39.99. <b>5.-</b> Tipo de mercancía. <b>a)</b> Nueva.- Recién hecha o fabricada y que no ha sido usada. <b>b)</b> Reconstruida.- Aquel artículo nuevo que se ha vuelto a construir o es renovado o reparado, sustituyéndole las piezas defectuosas o de mal funcionamiento por piezas nuevas y se expenden al público en general. <b>c)</b> Usada.- Aquella que ya ha sido usada y es puesta a la venta del público en general sin reconstruir o renovar <b>d)</b> Segunda línea.- Artículos nuevos con algún defecto de fabricación el cual no afecta su funcionamiento, o que han sufrido un deterioro posterior a su exhibición. <b>e)</b> Descontinuada.- Es aquella que el fabricante ya no produce en su línea actual. <b>f)</b> Fuera de especificaciones.- Aquellas cuyas</p>
Electrónicos.	<p>Partida: 8471, 8517, 8518, 8519, 8520, 8521, 8525, 8526, 8527, 8528, con</p>	<p><b>d)</b> Segunda línea.- Artículos nuevos con algún defecto de fabricación el cual no afecta su funcionamiento, o que han sufrido un deterioro posterior a su exhibición. <b>e)</b> Descontinuada.- Es aquella que el fabricante ya no produce en su línea actual. <b>f)</b> Fuera de especificaciones.- Aquellas cuyas</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

<p>excepción de las fracciones comprendidas en la subpartida 8517.90, que no se mencionen a continuación y de la subpartida 8518.90. Subpartidas: 8469.11, 8469.12, 8470.10, 8470.21, 8470.29, 8470.40, 8470.50. Fracciones: 8517.90.12 8517.90.13 8517.90.14 8517.90.15 8517.90.16 8522.90.07 8523.13.01 8523.13.02 8524.32.01 8529.10.01 8529.90.06 8529.90.08 8529.90.09 9504.30.99 sólo deberán cumplir los puntos 1 y 5.</p> <p>Electrodomésticos.</p>	<p>8414.51.01 8418.10.01 8450.11.01</p>	<p>especificaciones no cumplen con las establecidas por la empresa que las elabora. Estas especificaciones pueden estar incluidas en normas nacionales e internacionales vigentes o ser de asociaciones, empresas u otras. Además anotar para las fracciones genéricas: Clase.- Ejem.: Lámpara, candil y demás aparatos eléctricos de alumbrado; eléctricas, con baterías, clavijas e interruptores; de hierro o acero.  Uso.- Ejem.: Para colgar o fijar al techo o a la pared, de cabecera, mesa, oficina o de pie. Clase.- Ejem.: Con altavoces, con dispositivo de grabación de sonido incorporado, con cambiador automático y mueble, etc.</p>
<p>Eléctricos. Electrónicos.</p>	<p>8509.40.03 8516.31.01 8516.40.01 9405.10.99 8519.21.99</p>	
<p>Cintas magnéticas.</p>	<p>8523.11.99 8523.13.99</p>	<p>Clase.- Anotar si se trata de cintas magnéticas. Uso.- Anotar si son utilizados exclusivamente para</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		grabación en "videotape", grabación de sonido. Anchura.- De anchura inferior o igual a 4 mm., superior a 6.5 mm., inferior o igual a 7 mm. Duración.- Ejem.: 60 minutos, 90 minutos, 120 minutos, etc. Presentación.- En cartuchos o casetes, embobinadas en carretes o centros de cualquier material. Grabados o sin grabar.
Discos para sistema de lectura por rayo láser.	8523.90.99 8524.31.01 8524.39.99	Clase: Anotar si se trata de CD Disc, CD-Room, CD-R, CD-RW, DVD Disc, DVD-R, DVD-RW. Uso: Especificar si se trata de discos compactos con capacidad para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Almacenar sonido.</li> <li>- Almacenar fenómenos distintos del sonido o la imagen.</li> <li>- Almacenar imágenes y sonido.</li> </ul> Presentación: Especificar la modalidad de medida considerada para efectos de la importación. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estuche celofán.</li> <li>- Burbuja o tubo.</li> </ul> Cantidad: Manifiestar las unidades importadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por pieza (ejemplo: 10 piezas de discos compactos, 20 piezas de discos compactos, etc.)</li> </ul> Presentación de declaración bajo protesta de decir verdad del fin lícito para el cual serán destinadas las mercancías.
Cintas Magnéticas.	8524.51.99 8524.52.99 8524.91.99	Clase.- Anotar si se trata de discos flexibles, cintas magnéticas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas o para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen. Anchura.- Anotar si son de anchura inferior o igual a 4 mm. o superior a 4 mm. pero inferior o igual a 6.5 mm.
Tractocamiones, autobuses y camiones para el transporte de mercancías.	8701.20.01 8702.10.01 8702.10.02 8702.10.03 8702.90.02 8702.90.03 8702.90.04  8704.10.99 8704.21.02 8704.21.03 8704.21.99 8704.22.02	<b>a)</b> Tipo de vehículo: tractor de carretera para semirremolque, autobús, vehículo automotor, volquete, dumper, acarreador de escoria, etc. <b>b)</b> Tipo de carga y capacidad máxima de carga: transporte de 10 o más pasajeros incluido el conductor, transporte de mercancías con capacidad máxima de carga superior a 5,000 kilogramos pero inferior a 6,351, etc. <b>c)</b> Tipo de terreno por el que pueden circular: carretera, fuera de la red carretera, mixto. <b>d)</b> Tipo de motor y tipo de encendido del motor: motor de émbolo de encendido por compresión, motor eléctrico, motor



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

	8704.22.02 8704.22.03 8704.22.04 8704.22.05 8704.22.06  8704.22.99 8704.23.99 8704.32.02 8704.32.03 8704.32.04 8704.32.05 8704.32.06 8704.32.99	de émbolo de encendido por chispa, etc. <b>e)</b> Tipo de carrocería: carrocería montada sobre chasis, carrocería integral, etc. <b>f)</b> Marca: KENWORTH, PETERBILT, FREIGHTLINER, NAVISTAR, VOLVO, MACK, G.M.C., FORD, WESTERN, STAR, etc. <b>g)</b> Línea o versión: Kodiak, T800, FLD120, 9400, FE42, CLT9000, MR600, BRIGADIER, T450, 327, etc. <b>h)</b> Modelo: 1990, 1994, 1996, etc. <b>i)</b> Número de identificación vehicular o de serie del chasis y motor: V.I.N. 1XKDD69X8SJ656585, etc. <b>j)</b> Peso bruto vehicular: 120,000 libras, 100,000 libras, etc. <b>Ejemplo completo:</b> Vehículo automotor para el transporte de 16 o más pasajeros incluido el conductor, para transitar en la red carretera, con motor de émbolo, de encendido por compresión, con carrocería integral, Mercedes Benz, Q371R, 1995, No. V.I.N. 1XKDD69X8SJ656585, peso bruto vehicular: 120,000 lbs. <b>k)</b> Kilometraje indicado en el odómetro. <b>l)</b> Fecha de fabricación del vehículo marcada en la placa o calcomanía del mismo.
Motocicletas.	8703.10.03 8703.21.01 8703.21.99 8704.31.02 8711.10.01 8711.20.01 8711.30.01 8711.40.01 8711.40.99 8711.50.01 8711.90.01 8711.90.99	<b>1.</b> Número de identificación vehicular. <b>2.</b> Año modelo. <b>3.</b> Marca (ejemplo: Honda, Kawassaky, Harley-Davidson, Carabela, etc.) <b>4.</b> Modelo (ejemplo: Road Power, VX 150, CX100, R1150 GS Adv, F 650 GS, F650 GS (Dakar), etc.) <b>5.</b> Cilindrada (ejemplo: 50 cm <sup>3</sup> , 125 cm <sup>3</sup> , 650 cm <sup>3</sup> , etc.) <b>6.</b> Tipo de vehículo (2 o 4 ruedas) <b>7.</b> Peso vehicular (ejemplo: 250 kgs., 60 kgs., etc.) <b>8.</b> Tipo de arranque (ejemplo: Mecánico (de "patada" y "crack"), eléctrico, electrónico)
Bicicletas.	8712.00.01 8712.00.02 8712.00.03 8712.00.04 8712.00.99	<b>a)</b> Nombre del fabricante. <b>b)</b> Marca comercial, modelo y número de serie. <b>c)</b> Uso o tipo (ciclismo, juvenil, montaña, turismo, de reparto, etc.). <b>d)</b> Rodada. <b>e)</b> Si son standard o con velocidades (en este último caso indicar cuántas velocidades). <b>f)</b> Características adicionales (con sidecares, con estabilizadores laterales, etc.).
Coches, sillas y	8715.00.01	<b>1.-</b> Carriolas plegables con mango tipo sombrilla o



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

vehículos similares para el transporte de niños y sus partes.		<p>bastón.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sombrilla o bastón con respaldo fijo.</li> <li>b) Tipo sombrilla o bastón con respaldo de posiciones.</li> <li>c) Tipo sombrilla o bastón para gemelos.</li> </ul> <p>2.- Carriola plegable con mango o agarradera completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Con mango fijo no reversible.</li> <li>b) Con mango reversible.</li> <li>c) Para gemelos.</li> <li>d) De tres ruedas.</li> </ul> <p>3.- Carriolas multiusos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Con portabebé.</li> <li>b) Con mecedora.</li> <li>c) Para recién nacido.</li> </ul>
Juguetes de ruedas concebidos para ser montados por niños.	9501.00.01 9501.00.02 9501.00.99	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de mercancía (ejemplo: patineta, triciclo, carreta para muñecas, etc.).</li> <li>b) Material principal de la mercancía (ejemplo: madera, plástico, metal, metal-plástico, etc.).</li> <li>c) Forma de locomoción (ejemplo: pedales, palancas, arrastre, etc.).</li> <li>d) Marca, modelo, en su caso, número de serie.</li> </ul>
<p>Muñecas, muñecos y rellenos.</p> <p>Los demás juguetes reducidos a escala, similares para entretenimiento, rompecabezas.</p>	9502.10.01 9502.91.01 9502.99.99 9503.41.01 9503.10.01 9503.20.01 9503.20.02 9503.20.99 9503.49.99 9503.30.01 9503.30.99 9503.50.01 9503.50.99 9503.60.01 9503.60.02 9503.60.99 9503.70.01 9503.70.99 9503.80.01 9503.80.99 9503.90.01 9503.90.02	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de mercancía (ejemplo: muñeca, peluche, marioneta, etc.).</li> <li>b) Material de la mercancía (ejemplo: plástico, madera, tela, peluche, etc.).</li> <li>c) Uso de la mercancía (ejemplo: entretenimiento, exhibición, pedagógico, etc.).</li> <li>d) Marca, modelo y, en su caso, número de serie.</li> <li>e) Figura que representan (ejemplo: humanos, no humanos, animales).</li> <li>f) Características de construcción (ejemplo: rellenos, huecos, etc.).</li> <li>g) Si es articulado.</li> <li>h) Características adicionales (con algún componente eléctrico, electrónico, de cuerda, etc.).</li> <li>i) Tipo de mercancía (ejemplo: a escala, rompecabezas, aparatos de música, juego de construcción, etc.).</li> <li>j) Forma en que se encuentran (ejemplo: armados, para armar, para ensamblar, etc.).</li> <li>k) Figura a escala que representa (ejemplo: inmueble, mueble, vehículo, paisaje, etc.).</li> </ul>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

	9503.90.03 9503.90.99	<p><b>l)</b> Presentación: (ejemplo: individual, surtidos, con accesorios, etc.).</p> <p><b>m)</b> Uso de la mercancía (para juego, exhibición, terapéutico).</p> <p><b>n)</b> Funcionamiento (manual, fricción, cuerda, eléctrico, electrónico, etc.).</p> <p><b>ñ)</b> Marca, modelo y, en su caso, número de serie.</p> <p><b>o)</b> Material de que está hecho (ejemplo: madera, papel, cartón, etc.).</p> <p><b>p)</b> Con o sin motor.</p>
Inflables.	9503.90.04 9503.90.05 9504.90.01 9506.32.01 9506.62.01 9506.69.99	<p><b>a)</b> Calibre del material usado.</p> <p><b>b)</b> Tipo de mercancía (ejemplo: salvavidas, pelota, balón, colchoneta, globo, etc.).</p> <p><b>c)</b> Marca, modelo y, en su caso, número de serie.</p> <p><b>d)</b> Material de que está hecho (ejemplo: vinilo, látex, caucho, plástico, cuero, etc.).</p> <p><b>e)</b> Diámetro (en el caso de balones y pelotas).</p>
Artículos para juegos de sociedad, incluidos los con motor o mecanismo.	9504.10.01 9504.40.01 9504.90.06 9504.90.08 9504.90.99	<p><b>a)</b> Tipo de mercancía (ejemplo: videojuego, juego de mesa, juegos de salón, etc.).</p> <p><b>b)</b> Clase de juego (ejemplo: naipes, ruleta, ajedrez, cartucho de videojuego, etc.).</p> <p><b>c)</b> Marca, modelo y, en su caso, número de serie.</p> <p><b>d)</b> Material de que está hecho (ejemplo: madera, papel, plástico, etc.).</p> <p><b>e)</b> Funcionamiento (ejemplo: manual, cuerda, fricción, eléctrico, electrónico, etc.).</p> <p><b>f)</b> Presentación (ejemplo: individual, surtido, con accesorios, etc.).</p>
Artículos para fiestas.	9505.10.01 9505.90.99	<p><b>a)</b> Tipo de mercancía (ejemplo: arbolitos, faroles, esferas, series, etc.).</p> <p><b>b)</b> Material de que está hecho (ejemplo: plástico, madera, vidrio, papel, etc.).</p> <p><b>c)</b> Marca, modelo y, en su caso, número de serie.</p> <p><b>d)</b> Uso (ejemplo: disfraz, adorno, para magia, etc.).</p> <p><b>e)</b> Presentación (ejemplo: individual, surtido, con accesorios, etc.).</p>
Pinceles y brochas.	9603.40.01	<p>Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos para pintar.</p> <p><b>a)</b> Pinceles.</p> <p><b>b)</b> Brochas:</p> <p><b>b.1.)</b> Brochas de cerda natural de puerco.</p> <p><b>b.1.1)</b> Hasta de ½" de ancho.</p> <p><b>b.1.2)</b> De más de ½" hasta 1" de ancho.</p> <p><b>b.1.3)</b> De más de 1" hasta 1 ½" de ancho.</p> <p><b>b.1.4)</b> De más de 1 ½" hasta 2" de ancho.</p> <p><b>b.1.5)</b> De más de 2" hasta 2 ½" de ancho.</p> <p><b>b.1.6)</b> De más de 2 ½" hasta 3" de ancho.</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		<p><b>b.1.7)</b> De más de 3" hasta 3 ½ " de ancho.  <b>b.1.8)</b> De más de 3 ½ " hasta 4" de ancho.  <b>b.1.9)</b> De más de 4" hasta 5" de ancho.  <b>b.1.10)</b> De más de 5" de ancho.</p> <p><b>c)</b> Rodillos.  <b>d)</b> Otros.</p>
Cepillos.	9603.50.99	<p>Cepillos que constituyan partes de máquina, aparatos o vehículos.</p> <p>a) Cepillos circulares de alambre ondulado cuando el diámetro del cepillo sea:</p> <p><b>a.1)</b> Hasta 4" de diámetro.  <b>a.2)</b> De más de 4" y hasta 6" de diámetro.  <b>a.3)</b> De más de 6" de diámetro.</p> <p>b) Cepillos circulares de alambre trenzado cuando el diámetro del cepillo sea:</p> <p><b>b.1)</b> Hasta de 6" de diámetro.  <b>b.2)</b> De más de 6".</p> <p>c) Cepillos de copa de alambre ondulado cuando el diámetro del cepillo sea:</p> <p><b>c.1)</b> Hasta de 3 1/8" de diámetro.  <b>c.2)</b> De más de 3 1/8" y hasta 3 15/16" de diámetro.  <b>c.3)</b> De más de 3 15/16" y hasta 4" de diámetro.  <b>c.4)</b> De más de 4" de diámetro.</p> <p>d) Cepillos de copa de alambre trenzado.</p>
Cierres de cremallera con dientes de metal común.	9607.11.01	<p>Para la fracción 9607.11.01 especificar:</p> <p><b>a)</b> El material con que están realizados los dientes del cierre a importar (ejemplo: latón, acero, aluminio, o con acabado electrolítico a base de cobre o níquel).</p> <p><b>b)</b> El uso a que serán destinados los cierres (ejemplo: prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería, maletas y artículos de campamento como casas de campaña y bolsas de dormir).</p> <p><b>c)</b> El modelo de cierres a importar (ejemplo: fijo "brass closed end zipper", comando "brass two way zipper", latón viejo "antique closed end zipper", cadena "coil" de 10, 15, 18, 20, 35, 55, 60, 65 y 70 cms).</p> <p><b>d)</b> La marca de los cierres (ejemplo: YKK, Talón, Escovill, YIDI, ERCA, GO, GALA, c/c).</p>
Los demás.	9607.19.99	<p><b>e)</b> La presentación del producto (ejemplo: en rollo o por piezas contenidas en corrugado o en bolsas).          Para la fracción 9607.19.99 especificar:          El modelo de cierres a importar (ejemplo: sintético o estruido o de cualquier otra manufactura diversa de la utilizada en los cierres de metal común).</p>
Partes para cierre.	9607.20.01	<p>Para la fracción 9607.20.01, especificar qué parte del</p>



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

		<p>cierre conforman y si se trata de correderas.</p> <p><b>a)</b> El tipo (ejemplo: inglesa, large T, de péndulo, auto flat, de argolla, pink look, de gota).</p> <p><b>b)</b> El material con que fue producida ya que pueden ser de zamac, latón acero o con acabados electrolíticos a base de cobre o níquel.</p>
Lápices.	9609.10.01	<p><b>a)</b> Si se trata de lápices cortos o largos.</p> <p><b>b)</b> Si se trata de lápices de color o de grafito.</p> <p><b>c)</b> Si se trata de lápices de madera, de plástico o metalizados, así como el color de los mismos.</p> <p><b>d)</b> Si contienen borrador o no.</p> <p><b>e)</b> La marca comercial del lápiz, si es que cuenta con alguna.</p>

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**. - Rúbrica.

### ANEXO 21 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004

#### Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías

**A.** Tratándose del despacho aduanero de las mercancías que se introduzcan al país para destinarlas a los regímenes aduaneros de importación definitiva, temporal, así como para depósito fiscal, de las siguientes mercancías:

**I.** Aves en salmuera que se clasifican en la fracción arancelaria 0210.99.03:

Aduana:

De Colombia

**II.** Alcohol sin desnaturalizar y alcohol desnaturalizado que se clasifican en las fracciones arancelarias: 2207.10.01 y 2207.20.01.

Aduana:

De Altamira.

De Cd. Hidalgo.

De Cd. Juárez.

De Coahuila de Zaragoza.

De Matamoros.

De Nuevo Laredo.

De Piedras negras.

De Tijuana.

De Tuxpan.

De Veracruz.

**III.** Cerveza clasificada en la fracción arancelaria 2203.00.01:



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Aduana:

De Acapulco.

De Agua Prieta.

De Cancún.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Reynosa.

De Colombia.

De Guaymas.

De La Paz.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Piedras Negras.

De Progreso.

De Tecate.

De Tijuana.

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**IV.** Cigarros, cigarros -puros y cigarrillos que se clasifican en las fracciones arancelarias 2402.10.01, 2402.20.01 y 2402.90.99:

Aduana:

De Cancún.

De Ciudad Hidalgo.

De Colombia.

De Guaymas.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Mazatlán.

De Nuevo Laredo.

De Subteniente López.

De Tijuana.

De Veracruz.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**V.** Cerillos, fósforos y carteritas que se clasifican en la fracción arancelaria 3605.00.01:

Aduana:

De Ciudad Juárez.

De Guaymas.

De Nuevo Laredo.

De Veracruz.

**VI.** Llantas nuevas para bicicletas que se clasifican en la fracción arancelaria 4011.50.01:

Aduana:

De Acapulco.

De Altamira.

De Ciudad Juárez.

De Guaymas.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Mazatlán.

De México.

De Nuevo Laredo.

De Progreso.

De Tampico.

De Tecate.

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**VII.** Llantas usadas que se clasifican en las fracciones arancelarias 4012.20.01 y 4012.20.99:

Aduana:

De Ciudad Juárez.

De Mexicali.

De México.

De Nuevo Laredo.

De Tijuana.

**VIII.** Calzado y partes de calzado que se clasifican en todo el Capítulo 64 de la TIGIE.

Aduana:

De Acapulco.

De Cancún.

De Ciudad Hidalgo.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

De Ciudad Juárez.  
De Ciudad Reynosa.  
De Colombia.  
De Guadalajara.  
De Lázaro Cárdenas.  
De Manzanillo.  
De Mexicali.  
De México.  
De Nuevo Laredo.  
De Progreso.  
De Tampico.  
De Tijuana.  
De Veracruz.  
Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**IX.** Bicicletas que se clasifican en las fracciones arancelarias 8712.00.01, 8712.00.02, 8712.00.03, 8712.00.04 y 8712.00.99:

Aduana:

De Acapulco.  
De Ciudad Hidalgo.  
De Ciudad Juárez.  
De Lázaro Cárdenas.  
De Manzanillo.  
De México.  
De Nuevo Laredo.  
De Tampico.  
De Tecate.  
De Tijuana.

**X.** Lápices que se clasifican en la fracción arancelaria 9609.10.01:

Aduana:

De Acapulco.  
De Ciudad Hidalgo.  
De Ciudad Juárez.  
De Guadalajara.  
De Guaymas.  
De Lázaro Cárdenas.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

De Manzanillo.  
De Mazatlán.  
De México.  
De Nuevo La redó.  
De Progreso.  
De Tampico  
De Tijuana.  
De Veracruz.

**XI.** Tratándose de:

- a)** Productos de carne y despojos comestibles, preparaciones de carne, pastas rellenas de carne de animales de pezuña hendida (bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y cérvidos) y preparaciones alimenticias que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0201.10.01, 0201.20.99, 0201.30.01, 0202.10.01, 0202.20.99, 0202.30.01, 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01, 0203.29.99, 0204.10.01, 0204.21.01, 0204.22.99, 0204.23.01, 0204.30.01, 0204.41.01, 0204.42.99, 0204.43.01, 0204.50.01, 0205.00.01, 0206.10.01, 0206.21.01, 0206.22.01, 0206.29.99, 0206.30.01, 0206.30.99, 0206.41.01, 0206.49.01, 0206.49.99, 0206.80.99, 0206.90.99, 0208.10.01, 0208.90.99, 0210.11.01, 0210.12.01, 0210.19.99, 0210.20.01, 0210.99.01, 0210.99.02, 0210.99.99, 1602.41.01, 1602.42.01, 1602.49.01, 1602.49.99, 1602.50.01, 1602.50.99, 1602.90.99, 1603.00.01, 1902.20.01, 2106.90.04;
- b)** Leches y productos lácteos, preparaciones para la alimentación infantil, mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, preparaciones a base de productos lácteos, helados, preparaciones alimenticias, bebidas que contengan leche y preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0401.10.01, 0401.10.99, 0401.20.01, 0401.20.99, 0401.30.01, 0401.30.99, 0402.10.01, 0402.10.99, 0402.21.01, 0402.21.99, 0402.29.99, 0402.91.99, 0402.99.99, 0403.10.01, 0403.90.99, 0404.10.01, 0404.10.99, 0404.90.99, 0405.10.01, 0405.10.99, 0405.20.01, 0405.90.01, 0405.90.99, 0406.10.01, 0406.20.01, 0406.30.01, 0406.30.99, 0406.40.01, 0406.90.01, 0406.90.02, 0406.90.03, 0406.90.04, 0406.90.05, 0406.90.06, 0406.90.99, 1901.10.01, 1901.10.99, 1901.20.01, 1901.20.02, 1901.20.99, 1901.90.03, 1901.90.04, 1901.90.99, 2105.00.01, 2106.10.02, 2106.90.08, 2202.90.04, 2309.90.08, 2309.90.10, 2309.90.11, 2309.90.99;
- c)** Animales vivos que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0101.10.01, 0101.10.99, 0101.90.01, 0101.90.02, 0101.90.03, 0101.90.99, 0102.10.01, 0102.90.01, 0102.90.02, 0102.90.03, 0102.90.99, 0103.10.01, 0103.91.01, 0103.91.99, 0103.92.01, 0103.92.02, 0103.92.03, 0103.92.99, 0104.10.01, 0104.10.02, 0104.10.99, 0104.20.01, 0104.20.99, 0106.11.01, 0106.19.02, 0106.11.99, 0106.12.01, 0106.19.01, 0106.19.03, 0106.19.04, 0106.19.05, 0106.19.99, 0106.20.01, 0106.20.02, 0106.20.03, 0106.20.99, 0106.31.01, 0106.32.01, 0106.39.01, 0106.39.02, 0106.39.99, 0106.90.03, 0106.90.99;
- d)** Productos de origen animal, grasas y aceites animales, residuos y desperdicios de la industria alimentaria, alimentos preparados para animales, glándulas, órganos, secreciones, extractos para usos opoterápicos, sueros, vacunas, cultivos bacteriológicos, farmacéuticos, proteínas hidrolizadas, medicamentos homeopáticos, abonos de origen animal, caseínas, caseinatos, derivados de la caseína, colas de caseína, lactoalbúmina, concentrados de mar de dos o más proteínas de lactosuero, gelatinas, colas de huesos o de pieles, cuajo y sus concentrados que se



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

clasifican en las fracciones arancelarias: 0501.00.01, 0502.10.01, 0502.90.99, 0503.00.01, 0504.00.01, 0506.10.01, 0506.90.99, 0507.90.99, 0510.00.01, 0510.00.02, 0510.00.99, 0511.99.02, 1501.00.01, 1502.00.01, 1503.00.99, 1505.00.01, 1505.00.02, 1505.00.99, 1506.00.01, 1506.00.02, 1506.00.99, 1516.10.01, 1517.90.01, 1517.90.02, 1517.90.99, 1522.00.01, 2301.10.01, 2301.10.99, 2309.90.99, 2309.10.01, 3001.10.01, 3001.20.01, 3001.20.02, 3001.20.03, 3001.20.04, 3001.90.03, 3002.10.01, 3002.10.99, 3002.30.01, 3002.30.02, 3002.30.99, 3002.90.01, 3002.90.99, 3003.90.03, 3004.90.10, 3101.00.01, 3501.10.01, 3501.90.01, 3501.90.02, 3501.90.99, 3502.20.01, 3502.90.99, 3503.00.01, 3503.00.02, 3503.00.03, 3503.00.04, 3503.00.99, 3507.10.01;

- e) Productos de pieles y cueros, peletería, lana y pelo fino u ordinario que se clasifican en las fracciones arancelarias: 4101.20.01, 4101.50.99, 4101.90.02, 4101.90.99, 4101.50.02, 4102.10.01, 4102.29.99, 4103.10.01, 4103.30.01, 4103.90.01, 4103.90.99, 4104.11.01, 4104.19.02, 4104.49.99, 4105.10.01, 4105.10.02, 4105.10.99, 4106.21.01, 4106.21.02, 4106.31.01, 4106.32.01, 4106.91.01, 4106.92.01, 4113.20.01, 4113.90.99, 4301.10.01, 4301.30.01, 4301.60.01, 4301.80.01, 4301.80.02, 4301.80.04, 4301.80.05, 4301.80.06, 4301.80.99, 4301.90.01, 4302.11.01, 4302.13.01, 4302.19.02, 4302.19.99, 4302.20.99, 4302.30.99, 4303.90.99, 5101.11.01, 5101.11.99, 5101.19.01, 5101.19.99, 5101.21.01, 5101.21.99, 5101.29.01, 5101.29.99, 5101.30.01, 5101.30.99, 5102.11.01, 5102.19.02, 5102.19.99, 5102.20.01, 5102.20.99, 5103.10.01, 5103.10.02, 5103.10.99, 5103.20.01, 5103.20.02, 5103.20.99, 5103.30.01, 5113.00.99;
- f) Máquinas para ordeñar y aparatos para la industria lechera, máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales, máquinas y aparatos para la preparación de carne y tractores, maquinaria usada que se clasifican en las fracciones arancelarias: 8434.10.01, 8434.20.01, 8436.10.01, 8436.80.01, 8438.50.01, 8438.50.03, 8438.50.04, 8438.50.05, 8438.50.06, 8438.50.07, 8438.50.08, 8438.50.99, 8453.10.01, 8701.90.01, 8701.90.03, 8701.90.04, 8701.90.05, 8701.90.99;
- g) Semen y embriones de la especie de ganado bovino, equino, porcino, ovino y caprino que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0511.10.01, 0511.91.99, 0511.99.03, 0511.99.05, 0511.99.99; o
- h) Muestras y muestrarios de productos de carne y despojos comestibles, preparaciones de carne, pastas rellenas de carne de animales de pezuña hendida (bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y cérvidos) y preparaciones alimenticias, de leches y productos lácteos, preparaciones para la alimentación infantil, mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, preparaciones a base de productos lácteos, helados, preparaciones alimenticias, bebidas que contengan leche y preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, de productos de origen animal, grasas y aceites animales, residuos y desperdicios de la industria alimentaria, alimentos preparados para animales, glándulas, órganos, secreciones, extractos para usos opoterápicos, sueros, vacunas, cultivos bacteriológicos, proteínas hidrolizadas, medicamentos homeopáticos, abonos de origen animal, caseínas, caseínatos, derivados de la caseína, colas de caseína, lactoalbúmina, concentrados de mar de dos o más proteínas de lactosuero, gelatinas, colas de huesos o de pieles, cuajo y sus concentrados, de productos de pieles y cueros, peletería, lana y pelo fino u ordinario, de semen y embriones de la especie de ganado bovino, equino, porcino, ovino, caprino y productos farmacéuticos que se clasifican en la fracción arancelaria: 9801.00.01:

Aduanas:

De Acapulco, únicamente para las mercancías a que se refiere el inciso e) de esta fracción.

De Agua Prieta.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

De Altamira.  
De Cancún.  
De Ciudad Acuña.  
De Ciudad Camargo.  
De Ciudad Hidalgo.  
De Ciudad Juárez.  
De Ciudad Miguel Alemán.  
De Ciudad Reynosa (Sección Aduanera Nuevo Amanecer, Ciudad Reynosa, Tamps.).  
De Colombia.  
De Ensenada.  
De Guadalajara.  
De Guaymas.  
De Lázaro Cárdenas.  
De Manzanillo.  
De Matamoros.  
De Mazatlán.  
De Mexicali.  
De Monterrey.  
De Nogales.  
De Nuevo Laredo.  
De Ojinaga.  
De Piedras Negras.  
De Progreso.  
De Puerto Palomas (únicamente las fracciones 8701.90.01, 8701.90.03, 8701.90.04, 8701.90.05 y 8701.90.99).  
De Querétaro.  
De San Luis Río Colorado.  
De Tampico (Únicamente para los incisos e) y h).  
De Tijuana.  
De Toluca.  
De Tuxpan (únicamente para el inciso h).  
De Veracruz.  
Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**XII.** Manzanas clasificadas en la fracción arancelaria 0808.10.01:

Aduana:  
De Ciudad Juárez.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

De Ciudad Reynosa.  
De Manzanillo.  
De Mexicali.  
De Nogales.  
De Nuevo Laredo.  
De San Luis Río Colorado.  
De Tijuana.  
De Tuxpan.  
De Veracruz.

**XIII.** Discos compactos grabados y sin grabar, clasificados en las fracciones arancelarias 8523.90.99, 8524.31.01 (excepto los discos compactos con programas con funciones específicas "software", acompañados de los aparatos para los que están destinados), 8524.32.01 y 8524.39.99:

Aduana:

De Ciudad Juárez.  
De Guaymas.  
De Manzanillo.  
De Matamoros.  
De Mazatlán.  
De México.  
De Nuevo Laredo.  
De Tampico.  
De Toluca.  
De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**XIV.** Los aparatos de grabación de sonido (únicamente quemadores de discos compactos), clasificados en la fracción arancelaria 8520.90.99:

Aduana:

De Ciudad Juárez.  
De Guaymas.  
De Manzanillo.  
De Matamoros.  
De Mazatlán.  
De Mexicali.  
De México.  
De Nuevo Laredo.  
De Veracruz.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

De Tijuana.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

- XV.** Textiles clasificados en las fracciones arancelarias de los Capítulos 50 al 63 de la TIGIE se excluyen de este supuesto la partida 5201 y las fracciones arancelarias 5601.22.01, 5607.21.01, 5607.41.01, 5607.50.99, 5607.90.01, 5607.90.99, 5608.11.01, 5608.11.99 (únicamente redes de malla para pesca), 5608.19.99 (únicamente rollos de mallas nylon), 5608.90.99 (únicamente bandas de nylon), 5609.00.01, 5903.90.01, 5904.10.01, 5904.90.01, 5904.90.02, 5907.00.01, 5908.00.01, 5908.00.02, 5908.00.03, 5909.00.01, 5910.00.01, 5911.10.01, 5911.90.01, 5911.90.02, 5911.90.03, 5911.90.99 (únicamente paneles y cinchos), 6305.33.99, 6307.20.01, 6307.90.01 y 6307.90.99 (únicamente cinturones porta herramientas) y 6310.90.99 (únicamente desperdicio no clasificado de materia textil, constituido por trozos de tela sin tejer, 100% de filamentos sintéticos de polipropileno; así como desperdicio no clasificado de materia textil, constituido por tela sin tejer aglomerada, 100% de fibras sintéticas de polipropileno):

Aduana:

De Acapulco.

De Altamira.

De Cancún.

De Chihuahua, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional General Roberto Fierro Villalobos, Ciudad de Chihuahua, Chih.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Reynosa.

De Colombia.

De Guadalajara, ubicada en el Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo y Costilla, Tlajomulco, Guadalajara, Jal., únicamente para las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias comprendidas en los capítulos 52, 58, 61, 62 y 63 de la TIGIE.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional General Rafael Buelna, Ciudad de Mazatlán, Sin.

De México.

De Monterrey, únicamente en la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo, Apodaca, Nuevo León.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Progreso.

De Tampico.

De Tijuana.

De Toluca.

De Veracruz.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Miércoles 31 de Marzo de 2004**

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**XVI.** Papa para siembra clasificada en la fracción arancelaria 0701.10.01:

Aduana:

De Nogales.

De Piedras Negras.

**XVII.** Aceites de petróleo y minerales bituminosos que se clasifican en las fracciones arancelarias, 2710.11.01, 2710.11.06, 2710.11.99, 2710.19.01, 2710.19.04, 2710.19.05, 2710.19.07, 2710.19.08, 2710.19.99:

Aduana:

De Ciudad Reynosa.

De Colombia.

De Guaymas.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De Nuevo Laredo (únicamente para las importaciones que se lleven a cabo por ferrocarril).

De Tijuana.

**XVIII.** Papa fresca o refrigerada, que se clasifique en la fracción arancelaria 0701.90.99:

Aduana:

De Ciudad Juárez, únicamente en la Sección Aduanera del Puente Internacional Zaragoza Isleta, en el Municipio de Ignacio Zaragoza, Chih.

De Mexicali.

De Nogales.

De Tijuana.

**XIX.** Productos de piel (excepto de peletería) y cueros que se clasifican en las fracciones arancelarias, 4101.50.01, 4104.11.03, 4104.11.99, 4104.19.01, 4104.19.03, 4104.19.99, 4104.49.01, 4107.11.01, 4107.11.99, 4107.12.01, 4107.12.99, 4107.19.99, 4107.99.99, 4114.10.01, 4114.20.01 y los clasificados en la fracción arancelaria 4115.10.01:

Aduana:

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Guadalajara.

De Guaymas.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Nuevo Laredo.

De Piedras Negras.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

De Querétaro.  
De Tampico.  
De Tijuana.  
De Veracruz.  
Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**B.** Tratándose del despacho aduanero de las mercancías que se extraigan del país bajo el régimen aduanero de exportación definitiva, de las siguientes mercancías:

**I.** Tequila clasificado en la fracción arancelaria 2208.90.03.

Aduana:

De Altamira.  
De Ciudad Hidalgo.  
De Colombia.  
De Guadalajara.  
De Manzanillo.  
De Mexicali.  
De México.  
De Nuevo Laredo.  
De Tampico.  
De Tijuana.  
De Veracruz.  
Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**. - Rúbrica.

### ANEXO 27 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004

Fracciones arancelarias que identifican las mercancías, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA

CAPITULO	01.	
<b>Animales vivos:</b>		
<b>Fracción arancelaria</b>		
0101.10.01	0102.90.02	0104.10.01
0101.10.99	0102.90.03	0104.10.02
0101.90.01	0102.90.99	0104.10.99
0101.90.02	0103.10.01	0104.20.01
0101.90.03	0103.91.01	0104.20.99
0101.90.99	0103.91.02	0105.11.01
0102.10.01	0103.91.99	0105.11.02
0102.90.01	0103.92.01	0105.11.99
	0103.92.02	0105.12.01
	0103.92.03	0105.19.99
	0103.92.99	0105.92.01



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

0105.92.99
0105.93.01
0105.93.99
0105.99.99
0106.11.01
0106.11.99
0106.12.01
0106.19.01
0106.19.02
0106.19.03
0106.19.04
0106.19.05
0106.19.99
0106.20.01
0106.20.02
0106.20.03
0106.20.99
0106.31.01
0106.32.01
0106.39.01
0106.39.02
0106.39.99
0106.90.01
0106.90.02
0106.90.03
0106.90.04
0106.90.99

### **CAPITULO 02.** **Carne y despojos** **comestibles:**

<b>Fracción arancelaria</b>
0201.10.01
0201.20.99
0201.30.01
0202.10.01
0202.20.99
0202.30.01
0203.11.01
0203.12.01

0203.19.99
0203.21.01
0203.22.01
0203.29.99
0204.10.01
0204.21.01
0204.22.99
0204.23.01
0204.30.01
0204.41.01
0204.42.99
0204.43.01
0204.50.01
0205.00.01
0206.10.01
0206.21.01
0206.22.01
0206.29.99
0206.30.01
0206.30.99
0206.41.01
0206.49.01
0206.49.99
0206.80.99
0206.90.99
0207.11.01
0207.12.01
0207.13.01
0207.13.02
0207.13.03
0207.13.04
0207.13.99
0207.14.01
0207.14.02
0207.14.03
0207.14.04
0207.14.99
0207.24.01
0207.25.01
0207.26.01
0207.26.02

0207.26.99
0207.27.01
0207.27.02
0207.27.03
0207.27.99
0207.32.01
0207.33.01
0207.34.01
0207.35.99
0207.36.01
0207.36.99
0208.10.01
0208.20.01
0208.30.01
0208.40.01
0208.50.01
0208.90.01
0208.90.99
0209.00.01
0209.00.99
0210.11.01
0210.12.01
0210.19.99
0210.20.01
0210.91.01
0210.92.01
0210.93.01
0210.99.01
0210.99.02
0210.99.03
0210.99.99

### **CAPITULO 03.** **Pescados, crustáceos,** **moluscos y demás** **invertebrados acuáticos:**

<b>Fracción arancelaria</b>
0301.10.01
0301.91.01
0301.92.01
0301.93.01
0301.99.01



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

0301.99.99
0302.11.01
0302.12.01
0302.19.99
0302.21.01
0302.22.01
0302.23.01
0302.29.99
0302.31.01
0302.32.01
0302.33.01
0302.34.01
0302.35.01
0302.36.01
0302.39.99
0302.40.01
0302.50.01
0302.61.01
0302.62.01
0302.63.01
0302.64.01
0302.65.01
0302.66.01
0302.69.01
0302.69.02
0302.69.99
0302.70.01
0303.11.01
0303.19.99
0303.21.01
0303.22.01
0303.29.99
0303.31.01
0303.32.01
0303.33.01
0303.39.99
0303.41.01
0303.42.01
0303.43.01
0303.44.01
0303.45.01
0303.46.01
0303.49.99
0303.50.01
0303.60.01

0303.71.01
0303.72.01
0303.73.01
0303.74.01
0303.75.01
0303.76.01
0303.77.01
0303.78.01
0303.79.01
0303.79.99
0303.80.01
0304.10.01
0304.20.01
0304.20.02
0304.20.99
0304.90.99
0305.10.01
0305.20.01
0305.30.01
0305.42.01
0305.49.01
0305.49.99
0305.51.01
0305.51.99
0305.59.01
0305.59.99
0305.61.01
0305.62.01
0305.63.01
0305.69.99
0306.11.01
0306.12.01
0306.13.01
0306.14.01
0306.19.99
0306.21.01
0306.22.01
0306.23.01
0306.23.99
0306.24.01
0306.29.99
0307.10.01
0307.21.01

0307.29.99
0307.31.01
0307.39.99
0307.41.01
0307.41.99
0307.49.01
0307.49.99
0307.51.01
0307.59.99
0307.60.01
0307.91.01
0307.99.99

### CAPITULO 04.

Leche y productos lácteos; huevos de ave, miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte:

Fracción arancelaria
0401.10.01
0401.10.99
0401.20.01
0401.20.99
0401.30.01
0401.30.99
0402.10.01
0402.10.99
0402.21.01
0402.21.99
0402.29.99
0402.91.01
0402.91.99
0402.99.01
0402.99.99
0403.10.01*
0403.90.99
0404.10.01
0404.10.99
0404.90.99
0405.10.01
0405.10.99
0405.20.01
0405.90.01



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

0405.90.99
0406.10.01
0406.20.01
0406.30.01
0406.30.99
0406.40.01
0406.90.01
0406.90.02
0406.90.03
0406.90.04
0406.90.05
0406.90.06
0406.90.99
0407.00.01
0407.00.02
0407.00.03
0407.00.99
0408.11.01
0408.19.99
0408.91.01
0408.91.99
0408.99.01
0408.99.02
0408.99.99
0409.00.01
0410.00.01
0410.00.99

\* Excepto el yogur para beber.

### CAPITULO 05.

Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte:

Fracción arancelaria
0504.00.01
0510.00.01
0511.10.01
0511.91.02*
0511.91.99* *
0511.99.01
0511.99.02

0511.99.03
0511.99.04
0511.99.05
0511.99.06
0511.99.99

\* Unicamente los quistes de artemia, poliquetos y krill para acuicultura.

\* \* Unicamente la artemia adulta.

### CAPITULO 06.

Plantas vivas y productos de la floricultura:

Fracción arancelaria
0601.10.01
0601.10.02
0601.10.03
0601.10.04
0601.10.05
0601.10.06
0601.10.07
0601.10.08
0601.10.99
0601.20.01
0601.20.02
0601.20.03
0601.20.04
0601.20.05
0601.20.06
0601.20.07
0601.20.08
0601.20.09
0601.20.99
0602.10.01
0602.10.02
0602.10.03
0602.10.04
0602.10.05
0602.10.06
0602.10.99

0602.20.01
0602.20.02
0602.20.03
0602.20.99
0602.30.01
0602.40.01
0602.40.99
0602.90.01
0602.90.02
0602.90.03
0602.90.04
0602.90.05
0602.90.06
0602.90.07
0602.90.08
0602.90.09
0602.90.10
0602.90.11
0602.90.12
0602.90.13
0602.90.99
0603.10.01*
0603.10.02*
0603.10.03*
0603.10.04*
0603.10.05*
0603.10.06*
0603.10.07*
0603.10.08*
0603.10.09*
0603.10.10*
0603.10.11*
0603.10.12*
0603.10.13*
0603.10.99*
0603.90.99*
0604.10.01*
0604.10.99*
0604.91.01*
0604.91.02*
0604.91.99*



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

0604.99.01*
0604.99.02*
0604.99.99*

\* Aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, están sujetas al pago de IVA.

CAPITULO 07.

Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios:

Fracción arancelaria
0701.10.01
0701.90.99
0702.00.01
0702.00.99
0703.10.01
0703.10.99
0703.20.01
0703.20.99
0703.90.01
0704.10.01
0704.10.02
0704.10.99
0704.20.01
0704.90.01
0704.90.99
0705.11.01
0705.19.99
0705.21.01
0705.29.99
0706.10.01
0706.90.99
0707.00.01
0708.10.01
0708.20.01
0708.90.99
0709.10.01
0709.20.01
0709.20.99
0709.30.01
0709.40.01

0709.40.99
0709.51.01
0709.52.01
0709.59.99
0709.60.01
0709.60.99
0709.70.01
0709.90.01
0709.90.99
0710.10.01
0710.21.01
0710.22.01
0710.29.99
0710.30.01
0710.40.01
0710.80.01
0710.80.02
0710.80.03
0710.80.04
0710.80.99
0710.90.01
0710.90.99
0711.20.01
0711.30.01
0711.40.01
0711.51.01
0711.59.99
0711.90.01
0711.90.02
0711.90.99
0712.20.01
0712.31.01
0712.32.01
0712.33.01
0712.39.99
0712.90.01
0712.90.02
0712.90.03
0712.90.99
0713.10.01
0713.10.99
0713.20.01

0713.31.01
0713.32.01
0713.33.01
0713.33.02
0713.33.03
0713.33.99
0713.39.99
0713.40.01
0713.50.01
0713.90.99
0714.10.01
0714.10.99
0714.20.01
0714.20.99
0714.90.01
0714.90.02
0714.90.99

CAPITULO 08.

Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías:

Fracción arancelaria
0801.11.01
0801.19.99
0801.21.01
0801.22.01
0801.31.01
0801.32.01
0802.11.01
0802.12.01
0802.21.01
0802.22.01
0802.31.01
0802.32.01
0802.40.01
0802.50.01
0802.50.99
0802.90.01
0802.90.99
0803.00.01
0804.10.01



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

0804.10.99
0804.20.01
0804.20.99
0804.30.01
0804.40.01
0804.50.01
0805.10.01
0805.20.01
0805.40.01
0805.50.01
0805.50.02
0805.50.99
0805.90.99
0806.10.01
0806.20.01
0807.11.01
0807.19.01
0807.19.99
0807.20.01
0808.10.01
0808.20.01
0808.20.99
0809.10.01
0809.20.01
0809.30.01
0809.40.01
0810.10.01
0810.20.01
0810.30.01
0810.40.01
0810.50.01
0810.60.01
0810.90.99
0811.10.01
0811.20.01
0811.90.99
0812.10.01
0812.90.01
0812.90.02
0812.90.99
0813.10.01
0813.10.99

0813.20.01
0813.20.99
0813.30.01
0813.40.01
0813.40.02
0813.40.03
0813.40.99
0813.50.01
0814.00.01

0909.40.01
0909.50.01
0910.10.01
0910.20.01
0910.30.01
0910.40.01
0910.50.01
0910.91.01
0910.99.99

### **CAPITULO 9.**

**Café, té, yerba mate y especias:**

<b>Fracción arancelaria</b>
0901.11.01
0901.11.99
0901.12.01
0901.21.01
0901.22.01
0901.90.01
0901.90.99
0902.10.01
0902.20.01
0902.30.01
0902.40.01
0903.00.01
0904.11.01
0904.12.01
0904.20.01
0904.20.99
0905.00.01
0906.10.01
0906.20.01
0907.00.01
0908.10.01
0908.20.01
0908.30.01
0909.10.01
0909.20.01
0909.30.01

### **CAPITULO 10.**

**Cereales:**

<b>Fracción arancelaria</b>
1001.10.01
1001.90.01
1001.90.99
1002.00.01
1003.00.01
1003.00.02
1003.00.99
1004.00.01
1004.00.99
1005.10.01
1005.90.01
1005.90.02
1005.90.03
1005.90.04
1005.90.99
1006.10.01
1006.20.01
1006.30.01
1006.30.99
1006.40.01
1007.00.01
1007.00.02
1008.10.01
1008.20.01
1008.30.01
1008.90.99

CAPITULO 11.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

Productos de molinería;  
malta; almidón y fécula;  
inulina; gluten de trigo:

Fracción arancelaria
1101.00.01
1102.10.01
1102.20.01
1102.30.01
1102.90.99
1103.11.01
1103.19.01
1103.13.01
1103.19.02
1103.19.99
1103.20.01
1103.20.99
1104.12.01
1104.19.01
1104.19.99
1104.22.01
1104.23.01
1104.29.01
1104.29.99
1104.30.01
1105.10.01
1105.20.01
1106.10.01
1106.20.01
1106.20.99
1106.30.01
1106.30.99
1107.10.01
1108.11.01
1108.12.01
1108.13.01
1108.14.01
1108.19.01
1108.19.99
1108.20.01
1109.00.01

CAPITULO 12.

Semillas y frutos oleaginosos;  
semillas y frutos diversos;

plantas industriales o  
medicinales; paja y forraje:

Fracción arancelaria
1201.00.01
1201.00.02
1201.00.03
1202.10.01
1202.10.99
1202.20.01
1203.00.01
1204.00.01
1204.00.99
1205.10.01
1205.90.99
1206.00.01
1206.00.99
1207.10.01
1207.20.01
1207.20.99
1207.30.01
1207.40.01
1207.50.01
1207.60.01
1207.60.02
1207.60.03
1207.91.01
1207.99.01
1207.99.02
1207.99.99
1208.10.01
1208.90.01
1208.90.02
1208.90.99
1209.10.01
1209.21.01
1209.22.01
1209.23.01
1209.24.01
1209.25.01
1209.26.01
1209.29.01

1209.29.02
1209.29.03
1209.29.04
1209.29.99
1209.30.01
1209.91.01
1209.91.02
1209.91.03
1209.91.04
1209.91.05
1209.91.06
1209.91.07
1209.91.08
1209.91.09
1209.91.10
1209.91.11
1209.91.12
1209.91.13
1209.91.14
1209.91.99
1209.99.01
1209.99.02
1209.99.03
1209.99.04
1209.99.05
1209.99.06
1209.99.99
1210.10.01
1210.20.01
1211.10.01
1211.20.01
1211.30.01
1211.40.01
1211.90.01
1211.90.03
1211.90.04
1211.90.05
1211.90.99
1212.10.01
1212.10.99
1212.20.01
1212.20.99
1212.30.01



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

1212.91.01
1212.99.01
1212.99.02
1212.99.99
1213.00.01
1214.10.01
1214.90.01
1214.90.99

**CAPITULO 13.**  
**Gomas resinas y demás jugos y extractos vegetales:**

1301.10.01
1301.20.01
1301.90.01
1301.90.99
1302.11.01
1302.11.03
1302.11.99
1302.12.01
1302.12.99
1302.13.01
1302.14.01
1302.14.99
1302.19.01
1302.19.03
1302.19.04
1302.19.05
1302.19.06
1302.19.07
1302.19.08
1302.19.09
1302.19.10
1302.19.11
1302.19.12
1302.19.99
1302.20.01
1302.20.99
1302.31.01
1302.32.01
1302.32.02
1302.32.99
1302.39.01
1302.39.02

1302.39.03
1302.39.04
1302.39.99

**CAPITULO 14.**

**Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte:**

<b>Fracción arancelaria</b>
1401.10.01
1401.20.01
1401.90.99
1402.00.01
1403.00.01
1404.10.01
1404.10.99
1404.20.01
1404.90.99

**CAPITULO 15.**

**Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal:**

<b>Fracción arancelaria</b>
1501.00.01
1502.00.01
1503.00.01
1503.00.99
1504.10.01
1504.10.99
1504.20.01
1504.20.99
1504.30.01
1505.00.01
1505.00.02
1505.00.03

1505.00.99
1506.00.01
1506.00.02
1506.00.99
1507.10.01
1507.90.99
1508.10.01
1508.90.99
1509.10.01
1509.10.99
1509.90.01
1509.90.02
1509.90.99
1510.00.99
1511.10.01
1511.90.99
1512.11.01
1512.19.99
1512.21.01
1512.29.99
1513.11.01
1513.19.99
1513.21.01
1513.29.99
1514.11.01
1514.19.99
1514.91.01
1514.99.99
1515.11.01
1515.19.99
1515.21.01
1515.29.99
1515.30.01
1515.40.01
1515.50.01
1515.90.01
1515.90.02
1515.90.03
1515.90.04
1515.90.99
1516.10.01
1516.20.01
1517.10.01



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

**APTA CE**  
APTA Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

1517.90.01
1517.90.02
1517.90.99
1518.00.01
1518.00.02
1518.00.99

**CAPITULO 16.**  
**Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:**

Fracción arancelaria
1601.00.01
1601.00.99
1602.10.01
1602.10.99
1602.20.01
1602.20.99
1602.31.01
1602.32.01
1602.39.99
1602.41.01
1602.42.01
1602.49.01
1602.49.99
1602.50.01
1602.50.99
1602.90.99
1603.00.01
1603.00.99
1604.11.01
1604.12.01
1604.13.01
1604.13.99
1604.14.01
1604.14.02
1604.14.03
1604.14.99
1604.15.01
1604.16.01
1604.16.99
1604.19.01

1604.19.02
1604.19.99
1604.20.01
1604.20.02
1604.20.99
1605.10.01
1605.20.01
1605.30.01
1605.40.01
1605.40.99
1605.90.99

**CAPITULO 17.**

**Azúcares y artículos de confitería:**

Fracción arancelaria
1701.11.01
1701.11.02
1701.11.03
1701.11.99
1701.12.01
1701.12.02
1701.12.03
1701.12.99
1701.91.01
1701.99.01
1701.99.02
1701.99.99
1702.11.01
1702.19.01
1702.19.99
1702.20.01
1702.30.01
1702.40.01
1702.40.99
1702.50.01
1702.60.01
1702.60.02
1702.60.99
1702.90.01
1702.90.99
1703.10.01

1703.10.02
1703.90.99
1704.10.01
1704.90.99

**CAPITULO 18.**  
**Cacao y sus preparaciones:**

Fracción arancelaria
1801.00.01
1802.00.01
1803.10.01
1803.20.01
1804.00.01
1805.00.01
1806.10.01
1806.10.99
1806.20.99
1806.31.01
1806.32.01
1806.90.01
1806.90.02
1806.90.99

**CAPITULO 19.**  
**Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería:**

Fracción arancelaria
1901.10.01
1901.10.99
1901.20.01
1901.20.02
1901.20.99
1901.90.01
1901.90.02
1901.90.03
1901.90.04
1901.90.05
1901.90.99



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

1902.11.01
1902.19.99
1902.20.01
1902.30.99
1902.40.01
1903.00.01
1904.10.01
1904.20.01
1904.30.01
1904.90.99
1905.10.01
1905.20.01
1905.31.01
1905.32.01
1905.40.01
1905.90.01
1905.90.99

**CAPITULO 20.**  
**Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas:**

Fracción arancelaria
2001.10.01
2001.90.01
2001.90.02
2001.90.03
2001.90.99
2002.10.01
2002.90.99
2003.10.01
2003.20.01
2003.90.99
2004.10.01
2004.90.01
2004.90.02
2004.90.99
2005.10.01
2005.20.01
2005.40.01
2005.51.01
2005.59.99

2005.60.01
2005.70.01
2005.80.01
2005.90.01
2005.90.02
2005.90.99
2006.00.01
2006.00.02
2006.00.03
2006.00.99
2007.10.01
2007.91.01
2007.99.01
2007.99.02
2007.99.03
2007.99.04
2007.99.99
2008.11.01
2008.11.99
2008.19.01
2008.19.99
2008.20.01
2008.30.01
2008.30.02
2008.30.03
2008.30.04
2008.30.05
2008.30.06
2008.30.07
2008.30.08
2008.30.99
2008.40.01
2008.50.01
2008.60.01
2008.70.01
2008.80.01
2008.91.01
2008.92.01
2008.99.01
2008.99.99

**CAPITULO 21.**  
**Preparaciones alimenticias diversas:**

Fracción arancelaria *
2101.11.01
2101.11.02
2101.11.99
2101.12.01
2101.20.01
2101.30.01
2102.10.01
2102.10.02
2102.10.99
2102.20.01
2102.20.99
2102.30.01
2103.10.01
2103.20.01
2103.20.99
2103.30.01
2103.30.99
2103.90.99
2104.10.01
2104.20.01
2105.00.01
2106.10.01
2106.10.02
2106.10.03
2106.10.04
2106.10.99
2106.90.01
2106.90.02
2106.90.03
2106.90.04
2106.90.08
2106.90.09
2106.90.99

\* Se entiende por productos destinados a la alimentación, aquellos que, sin requerir transformación o industrialización adicional, se ingieren como tales por humanos o animales para su alimentación, aunque al



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

prepararse por el consumidor final se cuezan o combinen con otros productos destinados a la alimentación.

### CAPITULO 22.

**Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre:**

Fracción arancelaria
2201.90.01*
2201.90.02
2209.00.01

\* Siempre que su presentación sea en envases con capacidad igual o mayor a diez litros.

### CAPITULO 23.

**Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales:**

Fracción arancelaria
2301.10.01
2301.10.99
2301.20.01
2302.10.01
2302.20.01
2302.30.01
2302.40.99
2302.50.01
2303.10.01
2303.20.01
2303.30.01
2303.30.99
2304.00.01
2305.00.01
2306.10.01
2306.20.01
2306.30.01
2306.41.01

2306.49.99
2306.50.01
2306.60.01
2306.70.01
2306.90.99
2307.00.01
2308.00.01
2308.00.99
2309.10.01
2309.90.01
2309.90.02
2309.90.03
2309.90.04
2309.90.05
2309.90.06
2309.90.07
2309.90.08
2309.90.09
2309.90.10
2309.90.11
2309.90.99

### CAPITULO 24.

**Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados:**

Fracción arancelaria
2401.10.01
2401.10.99
2401.20.01
2401.20.02
2401.20.99
2401.30.01

### CAPITULO 25.

**Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos:**

Fracción arancelaria
2501.00.01

### CAPITULO 28.

**Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos:**

Fracción arancelaria
*

\* Únicamente las destinadas para usarse como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, funguicidas y abonos, en la agricultura o ganadería.

### CAPITULO 29.

**Productos químicos orgánicos:**

Fracción arancelaria
*
* *

\* Únicamente las destinadas para usarse como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, funguicidas y abonos, en la agricultura o ganadería.

\*\* Únicamente aquellas preparaciones farmacéuticas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, antígenos y vacunas que puedan ser ingeridos, inyectados, inhalados o aplicados, directamente por el usuario, sin que se requiera mezclar con otras sustancias o productos o sujetarse a un proceso industrial de transformación.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

### CAPITULO 30.

#### Productos farmacéuticos:

Fracción arancelaria
3001.90.01
3001.90.02
3001.90.03
3001.90.99
3002.10.01
3002.10.02
3002.10.03
3002.10.04
3002.10.05
3002.10.06
3002.10.07
3002.10.08
3002.10.09
3002.10.10
3002.10.11
3002.10.12
3002.10.13
3002.10.14
3002.10.15
3002.10.16
3002.10.17
3002.10.19
3002.10.99
3002.20.01
3002.20.02
3002.20.03
3002.20.04
3002.20.05
3002.20.06
3002.20.07
3002.20.08
3002.20.09
3002.20.99
3002.30.01
3002.30.02
3002.30.99
3002.90.01
3002.90.02
3002.90.03

3002.90.04
3002.90.99
3003.10.01
3003.20.01
3003.20.99
3003.31.01
3003.31.99
3003.39.01
3003.39.99
3003.40.03
3003.40.04
3003.40.99
3003.90.01
3003.90.02
3003.90.03
3003.90.04
3003.90.06
3003.90.07
3003.90.08
3003.90.09
3003.90.10
3003.90.11
3003.90.12
3003.90.13
3003.90.14
3003.90.15
3003.90.16
3003.90.17
3003.90.18
3003.90.19
3003.90.20
3003.90.21
3003.90.99
3004.10.01
3004.10.99
3004.20.01
3004.20.02
3004.20.03
3004.20.99
3004.31.01
3004.31.99
3004.32.01
3004.32.99

3004.39.01
3004.39.02
3004.39.03
3004.39.04
3004.39.05
3004.39.99
3004.40.03
3004.40.04
3004.40.05
3004.40.99
3004.50.01
3004.50.02
3004.50.03
3004.50.04
3004.50.99
3004.90.01
3004.90.02
3004.90.03
3004.90.04
3004.90.05
3004.90.06
3004.90.07
3004.90.08
3004.90.09
3004.90.10
3004.90.11
3004.90.12
3004.90.13
3004.90.14
3004.90.15
3004.90.16
3004.90.17
3004.90.18
3004.90.19
3004.90.20
3004.90.21
3004.90.22
3004.90.23
3004.90.24
3004.90.25
3004.90.26
3004.90.27



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

**APTA CE**  
APTA Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

3004.90.28
3004.90.29
3004.90.30
3004.90.31
3004.90.32
3004.90.34
3004.90.35
3004.90.36
3004.90.37
3004.90.38
3004.90.39
3004.90.40
3004.90.41
3004.90.42
3004.90.43
3004.90.44
3004.90.45
3004.90.46
3004.90.47
3004.90.48
3004.90.49
3004.90.50
3004.90.51
3004.90.99
3006.60.01

### CAPITULO 31.

Abonos:

Fracción arancelaria
3101.00.01
3102.10.01
3102.21.01
3102.29.99
3102.30.01
3102.30.99
3102.40.01
3102.50.01
3102.60.01
3102.70.01
3102.80.01
3102.90.99
3103.10.01
3103.20.01
3103.90.99
3104.10.01
3104.20.01
3104.30.01
3104.30.99

3104.90.99
3105.10.01
3105.20.01
3105.30.01
3105.40.01
3105.51.01
3105.59.99
3105.60.01
3105.90.01
3105.90.99

### CAPITULO 33.

Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética:

Fracción arancelaria
3301.11.01
3301.12.01
3301.13.01
3301.13.99
3301.14.01
3301.14.02
3301.14.99
3301.19.01
3301.19.02
3301.19.99
3301.21.01
3301.22.01
3301.23.01
3301.24.01
3301.25.99
3301.26.01
3301.29.01
3301.29.02
3301.29.03
3301.29.99
3301.90.01
3301.90.02
3301.90.03
3301.90.04
3301.90.05
3301.90.06
3301.90.99
3302.10.01
3302.10.02
3302.10.99

### CAPITULO 35.

Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas:

Fracción arancelaria *
3501.10.01
3501.90.01
3501.90.02
3501.90.99
3502.11.01
3502.19.99
3502.20.01
3502.90.99
3503.00.01
3504.00.01
3504.00.02
3504.00.03
3504.00.04
3504.00.05
3504.00.06
3505.10.01
3507.10.01
3507.90.01
3507.90.02
3507.90.03
3507.90.04
3507.90.05
3507.90.06
3507.90.07
3507.90.08
3507.90.09
3507.90.10
3507.90.11
3507.90.12
3507.90.99

\* Únicamente para uso alimenticio.

### CAPITULO 38.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

Productos diversos de las industrias químicas:

Fracción arancelaria
3808.10.01
3808.10.02
3808.10.03
3808.10.99
3808.20.01
3808.20.02
3808.20.99
3808.30.01
3808.30.02
3808.30.03
3808.30.99
3808.40.01
3808.40.99
3808.90.01
3808.90.02
3808.90.99

**CAPITULO 40.**  
Caucho y manufacturas:

Fracción arancelaria
4011.61.01
4011.61.02
4011.92.01
4011.92.99
4012.19.99
4012.20.01
4013.90.02 *

\* Únicamente para tractores agrícolas.

**CAPITULO 41.**  
Piel (excepto peletería) y cueros:

Fracción arancelaria
4101.20.01
4101.20.02
4101.50.01
4101.50.02

4101.50.99
4101.90.01
4101.90.02
4101.90.99
4102.10.01
4102.21.01
4102.29.99
4103.10.01
4103.20.01
4103.20.99
4103.30.01
4103.90.01
4103.90.99

**CAPITULO 44.**  
Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera:

Fracción arancelaria
4401.10.01
4403.20.99
4403.41.01
4403.49.01
4403.49.02
4403.49.99
4403.91.01
4403.92.01
4403.99.99

**CAPITULO 45.**  
Corcho y manufacturas:

Fracción arancelaria
4501.10.01

**CAPITULO 49.**  
Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos:

Fracción arancelaria
4901.10.01

4901.10.99
4901.91.01
4901.91.02
4901.91.03
4901.91.99
4901.99.01
4901.99.02
4901.99.03
4901.99.04
4901.99.05
4901.99.06
4901.99.99
4902.10.01 *
4902.10.99 *
4902.90.01 *
4902.90.99 *
4903.00.01
4903.00.99
4904.00.01
4905.91.01
4905.91.99
4907.00.01
4907.00.99
4911.99.02

\* Excepto tratándose de revistas.

**CAPITULO 52.**  
Algodón:

Fracción arancelaria
5201.00.01
5201.00.02
5201.00.99

**CAPITULO 53.**  
Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel:

Fracción arancelaria
5304.10.01 *
5304.90.99 **



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

**APTACE**  
Asociación Mexicana de Promotores de Comercio Exterior

Miércoles 31 de Marzo de 2004

\* Únicamente el henequén, ixtle y lechuguilla."

\*\* Únicamente la palma.

### CAPITULO 71.

**Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas:**

Fracción arancelaria *
7108.11.01
7108.12.99
7108.13.01
7108.20.01
7108.20.99
7113.19.01
7113.19.02
7113.19.03
7113.19.99
7115.90.01
7115.90.99
7118.10.01
7118.90.99

\* Con un contenido mínimo de oro del 80%.

### CAPITULO 84.

**Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos:**

Fracción arancelaria *
8413.81.99
8414.59.99
8424.20.01**
8424.30.02
8424.81.01
8424.81.02
8424.81.03

8424.81.04
8424.81.05
8424.81.06
8424.81.99
8428.20.99
8428.33.99
8432.10.01
8432.21.01
8432.29.01
8432.29.99
8432.30.01
8432.30.02
8432.30.03
8432.30.99
8432.40.01
8432.80.01
8432.80.02
8432.80.03
8432.80.99
8432.90.01
8433.20.01
8433.20.02
8433.20.99
8433.30.99
8433.40.01
8433.40.02
8433.40.99
8433.51.01
8433.52.99
8433.53.01
8433.59.01
8433.59.02
8433.59.03
8433.59.04
8433.59.99
8436.80.99
8467.81.01

\* Únicamente máquinas, aparatos y artefactos para uso agrícola.

\* \* Únicamente las aspersoras y las espolvoreadoras.

### CAPITULO 85.

**Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción**

**de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos:**

Fracción arancelaria *
8524.31.01*

\* Únicamente aquellos cuyo contenido sea el de libros, diccionarios, enciclopedias o directorios; presentados en uno o varios discos.

### CAPITULO 87. \*

**Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios:**

Fracción arancelaria *
8701.10.01
8701.90.01
8701.90.03
8701.90.04
8701.90.05
8701.90.06

\* Los demás vehículos para el transporte de personas, que cuenten con la autorización en franquicia, emitida por la SRE. (Artículo 25, fracción VIII de LIVA y el art. 62, fracción I de la L. A.)

### CAPITULO 88.

**Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes:**

Fracción arancelaria *
8802.20.01
8802.20.99
8802.30.01
8802.30.02
8802.30.99
8802.40.01

\* Únicamente los aviones destinados a la fumigación agrícola.

### CAPITULO 89.



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 31 de Marzo de 2004

**Barcos y demás artefactos flotantes:**

<b>Fracción arancelaria</b>
8902.00.01
8902.00.02

**CAPITULO 94.**

**Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas:**

<b>Fracción arancelaria</b>
9406.00.01 *

\* Únicamente invernaderos hidropónicos integrados con los equipos para producir temperatura, humedad y/o riego.

**CAPITULO 97.**

**Objetos de arte o colección y antigüedades:**

<b>Fracción arancelaria *</b>
9701.10.01
9701.90.99
9702.00.01
9703.00.01

\* Las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que:

- Se destinen a exhibición pública en forma permanente.
- Que sean realizadas por su autor.

**CAPITULO 98.**  
**Operaciones especiales:**

<b>Fracción arancelaria</b>
9804.00.01
9804.00.99



## Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



**Martes 31 de Marzo de 2004**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica